



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-11-24

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, reunidos en la sala "Excelencia" de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, siendo las **doce horas** del día **cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro**, fecha y hora señaladas para la celebración de la Sesión Ordinaria del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **ROR-11-24**, dando cumplimiento a lo establecido a lo señalado en el artículo 6 fracción V del Manual de Integración y Funcionamiento del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se declaran abiertos los trabajos de la presente sesión procediendo en primer término a dar lectura a la orden del día propuesto y que les fuera enviado oportunamente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Bienvenida.
- 2.- Lista de asistencia y determinación del Quorum Legal.
- 3.- Someter a consideración del H. Comité la autorización para la contratación del servicio de **"Arrendamiento de espacios publicitarios en espectaculares para la difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado de Aguascalientes"**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitada por la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno del Estado de Aguascalientes, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- 5.- Asuntos generales.

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 14, 15, 16, 17 primer párrafo, 18 fracción II, 19 fracción I y 20 fracciones II, IV y XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º, 5º fracción III inciso a), 6º fracciones I y 7º fracciones I inciso b) y II incisos b) y d) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes vigente; se procede a dar inicio a la presente sesión.

#### 1.- Bienvenida.

En desahogo del punto número uno de la orden del día, en uso de la voz da la cordial bienvenida a los presentes la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-24

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**2.- LISTA DE ASISTENCIA.**

En desahogo del punto número dos de la orden del día, la Lic. Raquel Soto Orozco, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, lleva a cabo el pase de lista y determina si existe el Quórum Legal para la realización de la presente sesión.

**PRESIDENTA:**

**SECRETARIO EJECUTIVO:**

**LIC. RAQUEL SOTO OROZCO.**

Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS.**

Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**

**VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**

**C.P. ROGELIO AYALA GONZÁLEZ.**

Director General de Política Fiscal y Hacendaria de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio SEFI 1329/2024 de fecha 04 de noviembre de 2024.

**LIC. AÍDA DEL CARMEN REYES NAVARRO.**

Directora General de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, y Suplente del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, mediante Oficio No. PRES/038/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-24

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

**LIC. DEYANIRA IVONNE SALAZAR RANGEL.**

Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, y Suplente del Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio 2022-009-0117 de fecha 25 de octubre de 2022.

VOCAL CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

**LIC. DANIELA CALDERÓN MARTÍN.**

Directora General Jurídica de la Contraloría del Estado de Aguascalientes y Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio CE/1000-1/2023 de fecha 22 de mayo de 2023.

REPRESENTANTE DEL ENTE REQUIERENTE CON VOZ PERO SIN VOTO:

**C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA**

Director General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Una vez realizado el pase de lista, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, quien preside la presente Sesión, hace constar que se encuentran presentes la mayoría de los miembros del H. Comité, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, determina que existe la asistencia de la mayoría de los integrantes del Comité con derecho a voto, por lo que se declara legalmente instalada para sesionar.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-24

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

3.- Someter a consideración del H. Comité la autorización para la contratación del servicio de “Arrendamiento de espacios publicitarios en espectaculares para la difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado de Aguascalientes”, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitada por la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En desahogo del punto número tres de la orden de la día, en uso de la voz, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, pone en consideración de los miembros integrantes del H. Comité la procedencia para la contratación del servicio de “Arrendamiento de espacios publicitarios en espectaculares para la difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado de Aguascalientes”, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitada por la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente, de acuerdo a los siguientes:

### ANTECEDENTES:

1.- En la actualidad la difusión de la actividad pública y gubernamental, es esencial para que el ciudadano se dé cuenta de los logros y avances que se tienen en materia social, política, económica y cultural, por ello es imperante la necesidad de que se publiciten, fortaleciendo así la unión gobierno-gobernado, garantizando también de esta manera el derecho a la información.

Por tal motivo el Estado de Aguascalientes, requiere que la información proveniente del Gobierno del Estado de Aguascalientes se difunda a toda la población para que los ciudadanos de toda la entidad, conozcan los avances en materia de cumplimiento de compromisos establecidos por la actual administración como promotor de la transformación de Aguascalientes, así como los temas en la ejecución de obras de infraestructura, prestación de servicios públicos y desarrollo de programas económicos y sociales; aspectos relevantes de las políticas públicas, rendición de cuentas, promoción y garantía de los derechos humanos; funcionamiento de las instituciones públicas y ejercicio de sus atribuciones; contenidos que fomenten el derecho al acceso a la información y acciones que tengan relevancia directa para la población.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-24

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

2.- En este sentido dichos servicios habrán de ser la plataforma idónea para que se mantenga informada a la población de las acciones, programas y comunicados de las Dependencias del Gobierno del Estado, además de que por su conducto se materializará el objetivo de difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado, del resto del país y del extranjero, así mismo a fin de cumplir con el objetivo anteriormente mencionado, la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley General de Comunicación Social, tomando en cuenta los sectores de la población objetivo de las campañas de difusión, información y promoción interna o externa de los Programas y Acciones de las dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, tomando en cuenta las coberturas de los medios informativos, mediciones de ratings, público al que va dirigido y se desea llegar entre otros.

3.- La Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó la aprobación para adjudicar directamente los servicios de “**Arrendamiento de espacios publicitarios en espectaculares para la difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado de Aguascalientes**”, ya que cubren técnicamente con las necesidades de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, fundamentando su solicitud con base en lo establecido por los artículos 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 2º de la Ley General de Comunicación Social, 3º fracción IX, 4º, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 2º, 5º, 11, 12 fracción XIV, 13, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1º, 4º, 5º, 6º y 8º del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en virtud de que los proveedores seleccionados cuentan con los derechos exclusivos para la colocación de anuncios publicitarios a través de espectaculares en la vía pública a través de las licencias para la instalación de anuncios permanentes o permisos necesarios emitidos por la autoridad competente en la materia, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º, fracción III, 3º, 4º, 5º fracción III, 8º fracción VIII, 17, 23, 28, 74, y demás relativos de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, 1º, 2º fracción II, 5º, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39 fracción V, 40, 41, 42, 43, 45 y demás relativos del Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas, así como los artículos 112 fracción V, inciso b) y 1265 del Código Municipal de Aguascalientes y 21 fracción XXXIII del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-24

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

4.- Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, con relación a la solicitud para la contratación del servicio de “**Arrendamiento de espacios publicitarios en espectaculares para la difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado de Aguascalientes**”, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente, recibió las siguientes requisiciones de compra, emitidas en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) por la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno del Estado de Aguascalientes:

No. De requisición	Concepto	Monto autorizado (IVA incluido)
RS/0000736/2024	ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN 30 ESPECTACULARES QUE INCLUYEN: IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA, Y COLOCACIÓN PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.	\$6,264,000.00
RS/0000737/2024	ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN 24 ESPECTACULARES QUE INCLUYEN: IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA, Y COLOCACIÓN PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.	\$2,296,800.00
RS/0000738/2024	ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN 26 ESPECTACULARES QUE INCLUYEN: IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA, Y COLOCACIÓN PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.	\$3,199,999.83

5.- La Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicita al H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio número **SECOVOG/232/2024** de fecha veintiocho de octubre del dos mil veinticuatro, autorizar la excepción y realizar el procedimiento por medio de una **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN** para la contratación del servicio de “**Arrendamiento de espacios publicitarios en espectaculares para la difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado de Aguascalientes**”, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente.

6.- Se adjunta a las requisiciones de compra del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**) la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Oficio de Solicitud de Adjudicación Directa por Excepción número **SECOVOG/232/2024** de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-24

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

5. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción por cada uno de los proveedores de fecha veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
6. Cotización de los servicios a prestarse de cada uno de los proveedores.
7. Carta de no conflicto de intereses de cada uno de los proveedores.
8. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, el Instituto Mexicano del Seguro Social y/o manifiesto bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social según corresponda, de cada uno de los proveedores.
9. Manifiesto de no incumplimiento de contrato.
10. Documentación comprobatoria de que cuentan con los derechos exclusivos para la colocación de anuncios publicitarios mediante espectaculares en la vía pública a través de las licencias para la instalación de anuncios permanentes o permisos necesarios emitidos por la autoridad competente en la materia.

La información relacionada con anterioridad se adjunta a la presente Acta, la cual corresponde a los Anexos A, B, C, y D, los cuales forman parte integral de la presente acta.

A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para la “**Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2024**”, de acuerdo a los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

1.- **Competencia.** Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5° fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes vigente, toda vez que es atribución de este H. Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-24

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**2.- Procedencia.** Resulta procedente someter a consideración de este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la contratación del servicio de “Arrendamiento de espacios publicitarios en espectaculares para la difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado de Aguascalientes”, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitada por la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes; por consiguiente y en apego a lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es facultad de este H. Comité, resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en el artículo 63 fracción I de la referida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recayendo en la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la coordinación y recepción de dicha prestación de servicios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**3.- Análisis.** Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este H. Comité se procede a efectuar el análisis correspondiente:

### I. Análisis Normativo:

#### A) La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, dicta lo siguiente:

“Artículo 1º. – La presente Ley es de orden público e interés general, y tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes.”

“Artículo 2º. – El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.”

...

“Artículo 4º. – Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado se auxiliará de la



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-24

*Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.*

*Todas las acciones de la Administración Pública Estatal deberán observar los principios previstos en la presente Ley, los valores sociales y las políticas públicas destinadas a fortalecer el desarrollo armónico de la familia como núcleo de la sociedad.”*

*“Artículo 5°. – La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.*

*Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso.”*

...

*“Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:*

...

XIV. Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno. - SECOVOG;

”

*“Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:*

...

*II.- Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;*

...

*XII.- Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-24

XIII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

....

XXVIII.- Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

"Artículo 39. A la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II. Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

III. Participar en las reuniones del Gabinete y de los gabinetes especializados a las que sea convocado;

IV. A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V. Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI. Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-24

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

VII. Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

B) Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno, dicta lo siguiente:

"Artículo 1°. - El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno."

...

"Artículo 4°. - La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomienda la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-24

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

"Artículo 6º. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno del Estado de Aguascalientes, es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene como objeto planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el Gobierno del Estado de Aguascalientes, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo.

RE CJ R O.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-24

Es por ello que, los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Contar con los medios de comunicación necesarios para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como para informar a la población a través de los medios de difusión, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.

Difundir también a nivel Local, Nacional e Internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Las empresas dedicadas a esta materia cuentan con derechos exclusivos para la colocación de anuncios publicitarios a través de espectaculares en la vía pública a través de las licencias para la instalación de anuncios permanentes o permisos necesarios emitidos por la autoridad competente en la materia.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con base en el estudio previo, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-24

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, zonas geográficas, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos, así como el alcance a la ciudadanía y demás criterios necesarios.

En virtud de lo anterior, es que requiere la contratación del servicio de “**Arrendamiento de espacios publicitarios en espectaculares para la difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado de Aguascalientes**”, para la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno del Estado de Aguascalientes, como ejecutor del gasto y Ente Requiere del encargado de la ejecución, validación y comprobación del gasto total como se establece en el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, responsabilidad de la misma Secretaría.

4. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de las requisiciones señaladas, la contratación del servicio de “**Arrendamiento de espacios publicitarios en espectaculares para la difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado de Aguascalientes**”, corresponde al monto previsto para el procedimiento de Licitación Pública, sin embargo, se encuentra dentro de los supuestos de **Adjudicación Directa por Excepción**, establecidos en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

5. Que conforme al Oficio número **SECOVOG/232/2024** de fecha veintiocho de octubre del dos mil veinticuatro, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz, en su carácter de Secretario de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicita que la contratación se efectúe a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, conforme a lo siguiente:

“...

Por este medio me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento que la Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno para seguir dando continuidad a la difusión de las acciones, programas y comunicados de la Administración Estatal requiere contar con la contratación de espacios en los medios masivos de comunicación.

Con referencia a lo anteriormente mencionado para estar en posibilidad de solicitar la siguiente contratación y dar cumplimiento a los objetivos planteados en el presente; es de vital



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-24

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

importancia informarles que los medios a contratar cuentan con los derechos exclusivos de difusión, transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro certificado de contenidos por lo que no es posible llevar a cabo un procedimiento licitatorio para tal efecto, puesto que al tratarse de derechos exclusivos el participante no se encontraría en igualdad de circunstancias para competir, aunado a que cada medio seleccionado maneja una amplitud de frecuencia de transmisión determinada o espacios específicos, así como una audiencia especializada; teniendo como objetivo llegar a la mayor cantidad de población posible en la ciudad, municipios y localidades del Estado de Aguascalientes y de algunos otros Estados importantes del país.

Para poder contar con lo anteriormente solicitado nos apegamos a lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios el cual cita textualmente:

**Artículo 18. El Comité tendrá las siguientes atribuciones:**

**II. Resolver sobre casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en los artículos 61 y 63".**

En virtud de lo anterior se actualiza el supuesto previsto por la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual establece:

**Artículo 63.-** Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

**I.-** Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos...

De esta forma solicito al H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, contando con las facultades conferidas a esta Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes en el Capítulo IV, Sección Décimo Cuarta Art. 39 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII y X de la Ley Orgánica de la Administración



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-24

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Pública Estatal, en concordancia con lo que se señala por el artículo 19 fracción IV y sus incisos, del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para que determine la aprobación de la contratación de medios de comunicación con los proveedores que se desglosan a continuación:

N.	RAZÓN SOCIAL	MONTO (IVA INCLUIDO)
1	GRAFICA ESPECTACULARES, S.A. DE C.V.	\$6,264,000.00
2	PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES, S.A. DE C.V.	\$2,296,800.00
3	CRUZ VEGA AVILEZ	\$3,199,999.83
<b>MONTO TOTAL:</b>		<b>\$11,760,799.83</b>

Así mismo las razones se encuentran expuestas dentro de la justificación que se adjunta al presente.

La anterior solicitud se fundamenta en las atribuciones a los Entes requirentes bajo su responsabilidad, definidas en el artículo 60 párrafos primero, segundo y último de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

... " (Se reproduce)

Según lo expuesto en el oficio antes transrito, es que se determina la actualización de lo previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, esto en el entendido de que los prestadores de servicio cuentan con los derechos exclusivos para la colocación de anuncios publicitarios mediante espectaculares en la vía pública a través de las licencias para la instalación de anuncios permanentes o permisos necesarios emitidos por la autoridad competente en la materia, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º, fracción III, 3º, 4º, 5º fracción III, 8º fracción VIII, 17, 23, 28, 74, y demás relativos de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, 1º, 2º fracción II, 5º, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39 fracción V, 40, 41, 42, 43, 45 y demás relativos del Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas, así como los artículos 112 fracción V. inciso b) y 1265 del Código Municipal de Aguascalientes y 21 fracción XXXIII del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-24

Así mismo, los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, zonas geográficas, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos, así como el alcance a la ciudadanía y demás criterios necesarios.

6. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto del presupuesto autorizado para la presente contratación, corresponde conocer de él y resolver al H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

7. Que de conformidad con las justificaciones presentadas por la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en los que se funda y motiva la solicitud de contratación por medio de Adjudicación Directa por Excepción, se verifica en este momento por parte de este Comité que los requisitos establecidos para tal efecto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como el artículo 51 del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

8. Con relación a las razones expuestas en las justificaciones presentadas por la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se considera factible llevar a cabo una adjudicación directa toda vez que actualizan los principios establecidos en el artículo 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, ya que por una parte el procedimiento de referencia se traduce en la obtención del resultado práctico establecido para el ejercicio del presupuesto autorizado y la acreditación de la excepción se refleja en el uso más racional de los medios existentes, a fin de obtener el mejor medio al menor costo posible a fin de que el ejercicio de los recursos logre el fin al que se programa, así como, el que se evitó procedimientos notoriamente inoficiosos para el caso en concreto ya que los diversos medios de comunicación contratados, se encuentran dirigidos a distintas poblaciones, objetivos y zonas geográficas y demás que no pueden ser sometidas a una competencia en igualdad de condiciones, puesto que, cada uno cuenta con derechos exclusivos para la colocación de anuncios publicitarios mediante espectaculares en

*(Firmas)*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-24

la vía pública a través de las licencias para la instalación de anuncios permanentes o permisos necesarios emitidos por la autoridad competente en la materia.

Luego bien el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, establece como excepción a la Licitación Pública, el caso en que el contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de entre otras, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

En este sentido, los proveedores cuentan con derechos exclusivos para la colocación de anuncios publicitarios mediante espectaculares en la vía pública a través de las licencias para la instalación de anuncios permanentes o permisos necesarios emitidos por la autoridad competente en la materia, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 2°, fracción III, 3°, 4°, 5° fracción III, 8° fracción VIII, 17, 23, 28, 74, y demás relativos de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, 1°, 2° fracción II, 5°, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39 fracción V, 40, 41, 42, 43, 45 y demás relativos del Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas, así como los artículos 112 fracción V. inciso b) y 1265 del Código Municipal de Aguascalientes y 21 fracción XXXIII del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, que a la letra señalan:

**LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

*"Artículo 36.- A la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

...

*XXV.- Cuidar de los aspectos ecológicos y los relativos a la planeación del desarrollo urbano, en los derechos de vía de las vías federales de comunicación;*

..."

**LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.**

*"Artículo 1o. La presente Ley tiene por objeto regular la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de los caminos y puentes a que se refieren las fracciones I y V del Artículo siguiente, los cuales constituyen vías generales de comunicación; así como los servicios de autotransporte federal que en ellos operan, sus servicios auxiliares y el tránsito en dichas vías."*

*"2o.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-24

III. Derecho de vía: Franja de terreno que se requiere para la construcción, conservación, ampliación, protección y en general para el uso adecuado de una vía general de comunicación, cuya anchura y dimensiones fija la Secretaría, la cual no podrá ser inferior a 20 metros a cada lado del eje del camino. Tratándose de carreteras de dos cuerpos, se medirá a partir del eje de cada uno de ellos;

..."

"Artículo 3o.- Son parte de las vías generales de comunicación los terrenos necesarios para el derecho de vía, las obras, construcciones y demás bienes y accesorios que integran las mismas."

"Artículo 4o.- A falta de disposición expresa en esta Ley o en sus reglamentos o en los tratados internacionales, se aplicarán:

I. La Ley de Vías Generales de Comunicación; y

II. Los códigos de Comercio, Civil para el Distrito Federal en materia Común, y para toda la República en materia Federal, y Federal de Procedimientos Civiles."

"Artículo 5o. Es de jurisdicción federal todo lo relacionado con los caminos, puentes, así como el tránsito y los servicios de autotransporte federal que en ellos operan y sus servicios auxiliares. Corresponden a la Secretaría, sin perjuicio de las otorgadas a otras dependencias de la Administración Pública Federal las siguientes atribuciones:

..."

III. Otorgar las concesiones y permisos a que se refiere esta Ley; vigilar su cumplimiento y resolver sobre su revocación o terminación en su caso;

..."

"Artículo 8o.- Se requiere permiso otorgado por la Secretaría para:

..."

VIII. La instalación de anuncios y señales publicitarias;

..."



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-24

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

*"Artículo 23.- No podrán ejecutarse trabajos de construcción o reconstrucción en los caminos y puentes concesionados, sin la previa aprobación por la Secretaría, de los planos, memoria descriptiva y demás documentos relacionados con las obras que pretendan ejecutarse.*

*Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo precedente, los trabajos de urgencia y de mantenimiento que sean necesarios para la conservación y buen funcionamiento del camino concesionado.*

*Para los trabajos de urgencia, la Secretaría indicará los lineamientos para su realización. Una vez pasada la urgencia, será obligación del concesionario la realización de los trabajos definitivos que se ajustarán a las condiciones del proyecto aprobado por la Secretaría."*

...

*"Artículo 28.- Se requiere permiso previo de la Secretaría para la instalación de líneas de transmisión eléctrica, postes, cercas, ductos de transmisión de productos derivados del petróleo o cualquiera otra obra subterránea, superficial o aérea, en las vías generales de comunicación que pudieran entorpecer el buen funcionamiento de los caminos federales. La Secretaría evaluará, previo dictamen técnico, la procedencia de dichos permisos."*

**REGLAMENTO PARA EL APROVECHAMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DE LAS CARRETERAS FEDERALES Y ZONAS ALEDAÑAS.**

*ARTÍCULO 50.- Se requiere permiso previo otorgado por la Secretaría para:*

...

*II.- La instalación de anuncios y la construcción de obras con fines de publicidad, información o comunicación, en los siguientes lugares:*

*a).- Terrenos adyacentes a las carreteras federales, hasta una distancia de 100 metros contados a partir del límite del derecho de vía;*

*b).- Zonas en las que por su ubicación especial se afecte la operación, visibilidad o perspectiva panorámica de las carreteras federales, en perjuicio de la seguridad de los usuarios; y*

*c).- En aquellas carreteras federales que crucen zonas consideradas suburbanas;"*

...



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-24

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**"ARTÍCULO 25.- La instalación de anuncios o construcción de obras con fines de publicidad en los terrenos adyacentes al derecho de vía de las carreteras federales, se sujetará a lo siguiente:**

**I.- Sólo se autorizará dicha instalación en las zonas fijadas por la Secretaría y preservando una franja de diez metros a partir del límite del derecho de vía. Las zonas se determinarán conforme a los siguientes criterios:**

**a) A partir de tres kilómetros contados del límite urbanizado de las poblaciones o de aquellas áreas consideradas como suburbanas, siempre y cuando existan en ellas tangentes de un kilómetro como mínimo;**

**b) Cada diez kilómetros en caminos rectos cuya longitud lo permita;**

**c) En cruceros, entronques de caminos, pasos superiores y pasos inferiores, las zonas de anuncios se establecerán fuera de un radio de 100 metros y en zonas de curvas y cambios de alineamiento horizontal o vertical, de 150 metros.**

**II.- La separación mínima entre anuncios deberá ser de 300 metros; y**

**III.- El ángulo en el que se colocarán los anuncios dentro de las zonas señaladas será de 0 a 20 grados con respecto a la normal del eje de la carretera."**

...

**"ARTÍCULO 26.- En las carreteras de cuota sólo se permitirá la instalación de anuncios en aquellas zonas que determine la Secretaría."**

...

**"ARTÍCULO 29.- Por la instalación de anuncios, se pagarán anualmente los derechos que fije la Ley Federal de Derechos, debiendo el permisionario acreditar ante la Secretaría dicho pago."**

**"ARTÍCULO 30.- Por cada cambio de leyenda o figura en un anuncio, se cubrirán los derechos correspondientes."**

**"ARTÍCULO 31.- Los anuncios y obras publicitarias, además de lo requerido por las disposiciones legales de la materia deberán cumplir con lo siguiente:**

**I.- Presentar un aspecto estético y contener mensajes de seguridad vial;**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-24

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

*II.- Estar redactado en lenguaje claro y accesible en idioma español, sólo se autorizará el uso de dialectos o de nombres de productos, marcas o establecimientos en lengua extranjera, cuando se justifique su uso;*

*III.- En las zonas de alto índice turístico o fronterizas podrá incluirse la traducción del texto en español a otros idiomas;*

*IV.- Estar exento de expresiones o imágenes obscenas, y su contenido no deberá ser mayor de diez palabras, sin contar el mensaje vial que no excederá de cinco palabras;*

*V.- Tener como máximo cincuenta metros cuadrados de superficie destinada al anuncio y no más de setenta y cinco metros cuadrados de superficie total;*

*VI.- Ostentar en el ángulo inferior izquierdo el número del permiso que haya otorgado la Secretaría, así como la fecha de expedición; y*

*VII.- Las demás disposiciones que se establezcan en el permiso."*

"ARTÍCULO 32.- Los permisionarios no podrán:

*I.- Colocar anuncios o realizar obras con fines de publicidad, en forma que pueda confundirse con cualquier clase de señal colocada a lo largo de las carreteras de jurisdicción federal;*

*II.- Fijar o usar anuncios, fuera de las zonas autorizadas por la Secretaría, conforme a lo dispuesto en este Reglamento;*

*III.- Emplear en los textos de los anuncios las palabras "alto", "siga", "peligro", "pare", "crucero" y otras análogas que pudieran provocar confusión en los conductores de vehículos;*

*IV.- Utilizar anuncios luminosos o con luces en las superficies de los mismos, así como emplear cualquier procedimiento que tenga por objeto reflejar la luz sobre ellos;*

*V.- Usar como colores predominantes rojo, ámbar, violeta o azul;*

*VI.- Hacer uso de anuncios con mantas, caballetes portátiles o materiales ligeros;*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-24

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

VII.- Hacer uso de las obras auxiliares construidas en las carreteras, para fijar o pintar anuncios o cualquier clase de propaganda; y

VIII.- Instalar o pintar anuncios en lugares que afecten la seguridad del usuario y la perspectiva panorámica del paisaje.”

“ARTÍCULO 33.- La publicidad relativa a bebidas deberá ajustarse además de lo previsto en este Reglamento, a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Publicidad.”

...

“ARTÍCULO 35.- Por la instalación de señales informativas, se pagarán anualmente los derechos que fije la Ley Federal de Derechos debiendo el permisionario acreditar ante la Secretaría dicho pago.”

“ARTÍCULO 36.- Las señales deberán observar las características que indica el Manual de Dispositivos de Control del Tránsito en Calles y Carreteras y colocarse en posición vertical a 90 grados con respecto al eje de la carretera.”

“ARTÍCULO 37.- Los permisionarios están obligados a:

I.- Responder por los daños que pudieran causar a las carreteras federales y a terceros, por defectos o vicios ocultos en las construcciones que realicen o en los trabajos de instalación, reparación y conservación;

II.- Mantener en buen estado las obras que ejecuten, conservando la seguridad y estética de las mismas;

III.- Permitir la práctica de las inspecciones que ordene la Secretaría y coadyuvar en su desarrollo;

IV.- Cumplir con los ordenamientos y disposiciones legales y administrativas, federales, estatales y municipales;

V.- Realizar exclusivamente las obras aprobadas en el permiso; y

VI.- Desocupar dentro del plazo establecido por la Secretaría o cuando ésta lo solicite, el derecho de vía de que se trate sin costo alguno para ella.”



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-24

**CÓDIGO MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES.**

"ARTÍCULO 112.- Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano:

...

V. Administrar el control urbano con el otorgamiento de las siguientes autorizaciones o su rechazo:

...

b) Anuncios;

..."

"ARTÍCULO 1265.- Son consideradas Zonas Prohibidas para la instalación de todo tipo de anuncios, las siguientes:

I. Dentro de un radio de 250 metros, medido en proyección horizontal del entorno de monumentos públicos y de los parques y sitios que el público frecuenta por su belleza o interés histórico, hecha excepción de los anuncios de identificación domiciliar, denominación o razón social o nombre comercial, con sujeción a las normas de zonas especiales en lo que les resulte aplicable;

II. La vía pública, comprendiendo ésta las áreas verdes, banquetas, guarniciones, pavimento, arroyos de las calles, camellones, glorietas, plazas públicas y sus áreas verdes, los jardines públicos, así como todos los lugares con accesos públicos, peatonales o vehiculares, los pasos a desnivel y los elementos que lo conforman. Se exceptúan expresamente de esta prohibición, los anuncios que se instalen como consecuencia de los convenios que celebre el Ayuntamiento y los particulares, para la realización de obras o prestaciones de servicios de beneficio colectivo a cargo de particulares, así como los reconocimientos o respaldos de imagen que el Ayuntamiento autorice instalar a favor de un particular, que asuma la rehabilitación o conservación de áreas verdes municipales o de la propia imagen del Gobierno Municipal. En todo caso, las características, dimensiones, ubicación y temporalidad de este tipo de anuncios serán de acuerdo a los términos que se autoricen en los convenios respectivos, sobre los cuales deberá opinar previamente la Secretaría.

III. En edificios y espacios urbanos públicos de valor patrimonial e histórico;

IV.- En los remates visuales de las azoteas y en las fachadas laterales de los inmuebles sin frente a la vía pública. Son considerados nodos o zonas de remate visual, aquellos en los que no se permiten anuncios estructurales o carteleras, sobre la base del área especificada, para cada una de las siguientes confluencias que se detallan en el anexo gráfico de este Código Municipal.



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-24

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

V. En postes, luminarias, kioscos, bancas, contenedores de basura, árboles, señalamientos viales, mobiliario urbano interior y exterior de los portales públicos, exceptuando a los mencionados como de pendón colgante;

VI. Sobre y colgando de marquesinas, exceptuando a aquellos que estén integrados a las mismas, de pared a pared y que no signifiquen ningún riesgo a la seguridad, ni a la estabilidad de la marquesina y que no muestren los elementos de sujeción;

VII. Los elaborados con piedras o materiales similares en la superficie de los cerros o de cualquier otro tipo en las rocas, árboles, bordos de ríos o presas y en cualquier otro lugar, respecto de cualquier inscripción publicitaria, por la afectación de la perspectiva panorámica o la armonía del paisaje, y

VIII. Las demás prohibidas expresamente por otras disposiciones legales, el Código y este Código Municipal."

...

### CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

"ARTÍCULO 21.- Corresponde a los Municipios en el ámbito de sus jurisdicciones, las atribuciones siguientes:

...

XXXIII.- Emitir las licencias y permisos para la colocación y retiro de anuncios, del mobiliario urbano, y regular, controlar y propiciar el mejoramiento de la imagen urbana en los centros de población;

..."

9. De lo anterior, los proveedores seleccionados por parte de la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno del Estado de Aguascalientes para prestar los servicios de difusión a contratar de conformidad con el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, son los siguientes:

N.	RAZÓN SOCIAL	MONTO (IVA INCLUIDO)
1	GRAFICA ESPECTACULARES, S.A. DE C.V.	\$6,264,000.00
2	PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES, S.A. DE C.V.	\$2,296,800.00
3	CRUZ VEGA AVILEZ	\$3,199,999.83
MONTO TOTAL:		\$11,760,799.83



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-24

**10.** Que conforme a la cotización presentada por parte de los proveedores seleccionados por la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se determina reúnen las características técnicas y económicas requeridas por la Ejecutora del Gasto.

Debido a las razones anteriormente asentadas, así como se constata por parte de este cuerpo colegiado que existen razones técnicas justificadas que actualizan el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**11.** Acreditación de los Criterios establecidos en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que se considera procedente realizar la Adjudicación Directa por Excepción, conforme a lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

<b>Economía</b>	Que al verificarse la actualización de la hipótesis de excepción establecida en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se analiza por parte de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, que los proveedores elegidos cumplieran técnicamente y económica mente con los requerimientos especificados para la prestación de los servicios solicitados, por lo que se puede verificar que se obtienen para el Gobierno del Estado de Aguascalientes las mejores condiciones de contratación.
<b>Eficacia</b>	Puede determinarse que al llevarse a cabo la Adjudicación Directa por Excepción se estaría evitando la pérdida de tiempo y recursos al Gobierno del Estado de Aguascalientes a la vez que se cumplen con los

RJ CJ  
C  
n  
or



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-24

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	objetivos establecidos para el ejercicio del presupuesto autorizado de forma expedita.
Eficiencia	El procedimiento propuesto para la presente contratación lo es "Adjudicación Directa por Excepción", lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual se procedió con la captura de las requisiciones de compra, las cuales fueron turnadas a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas, las requisiciones de referencia fueron turnadas a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual queda acreditado que al llevar a cabo la adjudicación directa para la contratación se refleja en el uso más racional de los medios existentes a fin de obtener el mejor medio al menor costo posible a fin de que el ejercicio logre el fin para el cual se programó.
Imparcialidad	Para la selección de los proveedores " <b>GRAFICA ESPECTACULARES, S.A. DE C.V.</b> ", " <b>PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES, S.A. DE C.V.</b> " y " <b>CRUZ VEGA AVILEZ</b> ", se verificó dentro de los Proveedores inscritos en el Padrón de Proveedores, que pudieran cumplir técnicamente con los requerimientos solicitados, así como con los derechos exclusivos para la colocación de anuncios publicitarios mediante espectaculares en la vía pública a través de las licencias para la instalación de anuncios permanentes o permisos necesarios emitidos por la autoridad competente en la materia.  Así mismo para la determinación de los proveedores seleccionados la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría del Gobierno del Estado de Aguascalientes, no limitó la libre participación de ninguno de ellos ni se otorgaron condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así como, que se les proporcionó a todos la misma información.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra de los proveedores seleccionados, verificándose que no existen registros al respecto.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-24

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como, de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirá de los proveedores la misma conducta.
<b>Transparencia</b>	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en la página: <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual se constituye como un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, y considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requirente la selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requirente corresponde al H. Comité únicamente resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por el Ente Requirente en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3º fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requirente, se somete a consideración de este H. Comité para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, respecto de la procedencia de la “**Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2024**”, con los proveedores mencionados anteriormente, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley en cita, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º último párrafo y 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós; este H. Comité procede a emitir los siguientes:



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-11-24

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO:** Se acredita la necesidad de realizar la contratación del servicio de “**Arrendamiento de espacios publicitarios en espectaculares para la difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado de Aguascalientes**” y se considera procedente realizarla a través del Procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, de acuerdo a la solicitud presentada por la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**SEGUNDO:** Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del H. Comité con derecho al mismo, realizar la contratación del “**Servicio de Arrendamiento de espacios publicitarios en 30 espectaculares que incluyen: impresión en vinil y lona, y colocación para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado**”, por la cantidad de **\$6,264,000.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con el proveedor “**GRAFICA ESPECTACULARES, S.A. DE C.V.**”, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto de la orden del día aprobado.

**TERCERO:** Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del H. Comité con derecho al mismo, realizar la contratación del “**Servicio de Arrendamiento de espacios publicitarios en 24 espectaculares que incluyen: impresión en vinil y lona, y colocación para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado**”, por la cantidad de **\$2,296,800.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con el proveedor “**PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES, S.A. DE C.V.**”, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto de la orden del día aprobado.

**CUARTO:** Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del H. Comité con derecho al mismo, realizar la contratación del “**Servicio de Arrendamiento de espacios publicitarios en 26 espectaculares que incluyen: impresión en vinil y lona, y colocación para**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-24

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado”, por la cantidad de \$3,199,999.83 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con el proveedor “CRUZ VEGA AVILES”, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto de la orden del día aprobado.

**QUINTO:** Se instruye al Secretario Ejecutivo de este H. Comité para que proceda a instrumentar por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, la elaboración de los pedidos de compra y la notificación a la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para la elaboración y formalización de los contratos respectivos de los proveedores mencionados con anterioridad, así mismo notifíquese a los proveedores respecto de la presente adjudicación a efecto de que se presenten a realizar los trámites necesarios para la contratación de dichos servicios, requeridos por la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, conforme a lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se somete a votación de los integrantes de este H. Comité de Adquisiciones que tienen facultad de emitir voto, para que de manera económica manifiesten su aprobación respecto de los resolutivos señalados.

Hecho ello, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, da cuenta de que los resolutivos fueron aprobados por unanimidad de votos de los presentes con facultad de emitir voto.

Y habiendo manifestado todos los miembros del Comité su conformidad con la presente acta, se procede a cerrar la misma.

## **5.- ASUNTOS GENERALES.**

En virtud de que no hay asuntos generales y al ser todos los puntos de la orden del día, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-24

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, procede a declarar clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia con firma autógrafa de los asistentes que así quisieron hacerlo, siendo las **doce horas con cuarenta y dos minutos** del día de su inicio.

**PRESIDENTA:**

**SECRETARIO EJECUTIVO:**

**LIC. RAQUEL SOTO OROZCO.**

Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes  
y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos  
y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS.**

Director General de Adquisiciones de la Secretaría de  
Administración del Estado de Aguascalientes y  
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado  
de Aguascalientes.

**VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**

**VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**

**C.P. ROGELIO AYALA GONZÁLEZ.**

Director General de Política Fiscal y Hacendaria de la  
Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y  
Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de  
Aguascalientes, mediante Oficio SEFI 1329/2024 de fecha  
04 de noviembre de 2024.

**LIC. AÍDA DEL CARMEN REYES NAVARRO.**

Directora General de la Cámara Nacional de Comercio,  
Servicios y Turismo de Aguascalientes, y Suplente del  
Presidente de la Cámara Nacional de Comercio,  
Servicios y Turismo de Aguascalientes, mediante  
Oficio No. PRES/038/2022 de fecha 05 de octubre de  
2022.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-24

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

VOCAL CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

**LIC. DEYANIRA IVONNE SALAZAR RANGEL.**

Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, y Suplente del Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio 2022-009-0117 de fecha 25 de octubre de 2022.

**LIC. DANIELA CALDERÓN MARTÍN.**

Directora General Jurídica de la Contraloría del Estado de Aguascalientes y Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio CE/1000-1/2023 de fecha 22 de mayo de 2023.

REPRESENTANTE DEL ENTE REQUIERENTE CON VOZ PERO SIN VOTO:

**C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA**

Director General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicerrector de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

----- FIN DEL ACTA -----

“Año del bicentenario de la Constitución de 1824”

ELABORÓ: Mtro. Héctor Gerardo Huerta Arredondo  
Analista de Adjudicaciones Directas por Excepción.

REVISÓ: Lic. Diego Muñoz González.  
Jefe del Departamento de Adjudicaciones Directas por Excepción.



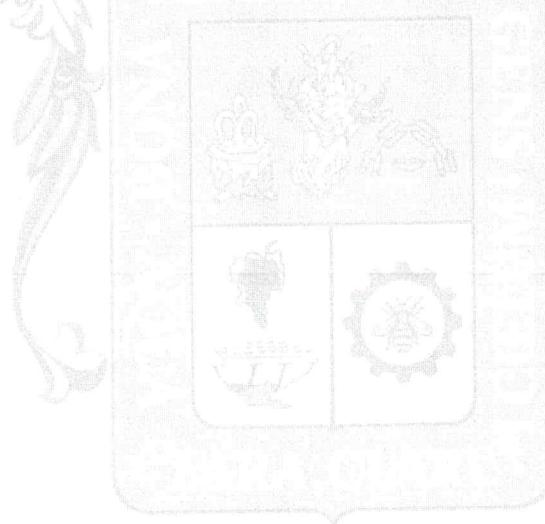
Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-24

**ANEXO A**

Oficio de Solicitud número **SECOVOG/232/2024** de fecha veintiocho de octubre del dos mil veinticuatro, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes.



*(Firma)*

*RJ*  
*JL*  
*n*  
*a*

Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno  
Oficio Número: SECOVOG/232/2024  
ASUNTO: Solicitud de Adjudicación Directa por Excepción  
Aguascalientes, Ags., 28 de octubre de 2024

## H. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

### P R E S E N T E.

Por este medio me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento que la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno para seguir dando continuidad a la difusión de las acciones, programas y comunicados de la Administración Estatal requiere contar con la contratación de espacios en los medios masivos de comunicación.

Con referencia a lo anteriormente mencionado para estar en posibilidad de solicitar la siguiente contratación y dar cumplimiento a los objetivos planteados en el presente; es de vital importancia informarles que los medios a contratar cuentan con los derechos exclusivos de difusión, transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro certificado de contenidos por lo que no es posible llevar a cabo un procedimiento licitatorio para tal efecto, puesto que al tratarse de derechos exclusivos el participante no se encontraría en igualdad de circunstancias para competir, aunado a que cada medio seleccionado maneja una amplitud de frecuencia de transmisión determinada o espacios específicos, así como una audiencia especializada; teniendo como objetivo llegar a la mayor cantidad de población posible en la ciudad, municipios y localidades del Estado de Aguascalientes y de algunos otros Estados importantes del país.

Para poder contar con lo anteriormente solicitado nos apegamos a lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios el cual cita textualmente:

*Artículo 18. El Comité tendrá las siguientes atribuciones: ...*

*II. Resolver sobre casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en los artículos 61 y 63".*

En virtud de lo anterior se actualiza el supuesto previsto por la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual establece:

**Artículo 63.-** Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos...

SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO  
Oficio Número: SECOVOG/232/2024  
ASUNTO: Solicitud de Adjudicación Directa por Excepción  
Aguascalientes, Ags., 28 de octubre de 2024.

Hoja N°. 2

De esta forma solicito al H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, contando con las facultades conferidas a esta Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes en el Capítulo IV, Sección Décimo Cuarta Art. 39 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con lo que se señala por el artículo 19 fracción IV y sus incisos, del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para que determine la aprobación de la contratación de medios de comunicación con los proveedores que se desglosan a continuación:

N.	RAZÓN SOCIAL	MONTO (IVA INCLUIDO)
1	GRAFICA ESPECTACULARES, S.A. DE C.V.	\$6,264,000.00
2	PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES, S.A. DE C.V.	\$2,296,800.00
3	CRUZ VEGA AVILEZ	\$3,199,999.83
MONTO TOTAL:		\$11,760,799.83

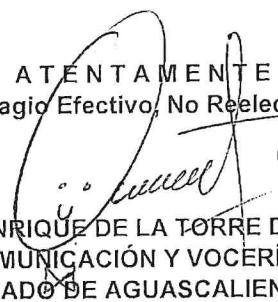
Así mismo las razones se encuentran expuestas dentro de la justificación que se adjunta al presente.

La anterior solicitud se fundamenta en las atribuciones a los Entes requirentes bajo su responsabilidad, definidas en el artículo 60 párrafos primero, segundo y último de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno  
Oficio Número: SECOVOG/232/2024  
ASUNTO: Solicitud de Adjudicación Directa por Excepción  
Aguascalientes, Ags., 28 de octubre de 2024.

Hoja No. 3

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"  
  
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ  
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

c.c.p. C.P. Roberto Carlos Malo Macias - Director General de Adquisiciones de la Secretaría de  
Administración del Estado de Aguascalientes

c.c.p. Archivo



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-24

**ANEXO B**  
**PROVEEDOR: "GRAFICA ESPECTACULARES, S.A. DE C.V."**

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción del proveedor de fecha veinticinco de octubre del dos mil veinticuatro, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento de contrato.
9. Documentación comprobatoria de que cuenta con los derechos exclusivos para la colocación de anuncios publicitarios mediante espectaculares en la vía pública a través de las licencias para la instalación de anuncios permanentes o permisos necesarios emitidos por la autoridad competente en la materia.

**SECVOG**

## AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

FECHA DE ELABORACIÓN: 25/10/2024

NUMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000736/2024

ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 25/10/2024

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL

¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS  
PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APlica ( X )

CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN: ARENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN 30 ESPECTACULARES.	CIUDADANIA	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	\$6,264,000.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACION
C.P. FRANCISCO AYVIER LEMUS URZUA	MTR. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 736 :RS/0000736/2024

05	SECOVOG, SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
			Fecha	Hora
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Elaboración	mar 17/09/2024	14:39.17
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Validación de Presupuesto	vie 25/10/2024	15:31.43
Origen del Recurso	GA			
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							

36101 : Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales

361010182 1.00 SERVICIO \$ 5,400,000.00 \$ 5,400,000.00 \$ 864,000.00 \$ 6,264,000.00

Descripción

DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:  
ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN 30 ESPECTACULARES QUE INCLUYEN: IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA, Y COLOCACIÓN PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SE ANEXA RELACION CON UBICACIONES Y DIMENSIONES.

ATENDIENDO A LAS INDICACIONES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO PARA LA COORDINACIÓN DE TRES CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.

PRECIO UNITARIO POR ARRENDAMIENTO DE CADA ESPACIO POR CAMPAÑA ES \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

PERÍODO DE PRESTACION DEL SERVICIO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

FORMA DE PAGO:

EL PAGO SERÁ EN 3 PARCIALIDADES POSTERIORES A LA COLOCACION DE CADA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN (POSICIONAMIENTO DE GOBIERNO ANTE LA CIUDADANIA, INFORME DE RESULTADOS DEL FESTIVAL CULTURAL DE CALAVERAS Y NAVIDAD 2024). POR LA CANTIDAD DE \$1,600,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. CADA UNA, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 24 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO.

TIEMPO DE REPARACION: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 24 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO.

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: EN CASO DE SUFRIR VANDALISMO O ALGUNA ANOMALIA, LOS SERVICIOS SE RESTAURARÁN EN UN PERÍODO DE TIEMPO DE 24 HORAS MAXIMO.

1.00	\$5,400,000.00	\$208,117.51	\$33,298.80	\$241,416.31	030101-10324-36101-1-11101
1.00	\$5,400,000.00	\$1,187,838.81	\$190,054.21	\$1,377,893.02	050101-10229-36101-1-11101
1.00	\$5,400,000.00	\$84,935.56	\$13,589.69	\$98,525.25	060101-10577-36101-1-11101
1.00	\$5,400,000.00	\$411,338.01	\$65,814.08	\$477,152.09	100201-10564-36101-1-11101
1.00	\$5,400,000.00	\$259,121.40	\$41,459.42	\$300,580.82	120103-10334-36101-1-11101
1.00	\$5,400,000.00	\$206,734.24	\$33,077.48	\$239,811.72	160101-10782-36101-1-11101
1.00	\$5,400,000.00	\$314,274.95	\$50,283.99	\$364,558.94	171101-10297-36101-1-11101
1.00	\$5,400,000.00	\$149,259.28	\$23,881.49	\$173,140.77	180201-10474-36101-1-11101
1.00	\$5,400,000.00	\$306,681.57	\$49,069.05	\$355,750.62	190501-10583-36101-1-11101
1.00	\$5,400,000.00	\$145,220.27	\$23,235.24	\$168,455.51	200102-10707-36101-1-11101



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 736 :RS/0000736/2024

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
			Fecha	Hora
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Elaboración	mar 17/09/2024	14:39.17
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Validación de Presupuesto	vie 25/10/2024	15:31.43
Origen del Recurso	GA			
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
	1.00		\$5,400,000.00	\$209,935.63	\$33,589.70	\$243,525.33	220301-10666-36101-1-11101
	1.00		\$5,400,000.00	\$261,887.85	\$41,902.06	\$303,789.91	070701-10642-36101-1-11101
	1.00		\$5,400,000.00	\$261,887.85	\$41,902.06	\$303,789.91	150601-10635-36101-1-11101
	1.00		\$5,400,000.00	\$70,922.47	\$11,347.59	\$82,270.06	080104-10244-36101-1-11101
	1.00		\$5,400,000.00	\$337,017.01	\$53,922.73	\$390,939.74	140601-10684-36101-1-11101
	1.00		\$5,400,000.00	\$984,827.59	\$157,572.41	\$1,142,400.00	080101-10244-36101-1-11101
		Total				<u>\$6,254,000.00</u>	

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL D ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO. DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A 14:00 HORAS.  
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono:4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



	UBICACIÓN	DIMENSIONES
1	BLV. JOSE MARIA CHAVEZ NO. 0 FRACC. CD INDUSTRIAL AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 7.20METROS
2	AV. AGUASCALIENTES SUR NO. 0 FRACC. VILLA JARDIN 1a SECCION AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 7.20METROS
3	AV. UNIVERSIDAD NO. 0 FRACC. VILLAS DE LA UNIVERSIDAD AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 7.20METROS
4	BLV. SIGLO XXI NO. 118 FRACC. SAN MIGUEL AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 7.20METROS
5	AV. AGUASCALIENTES NO. 0 COND. RESIDENCIAL PULGAS PANDAS NORTE AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 10.80METROS
6	BLV. A ZACATECAS NTE. NO. KM 4.5 COL. TROJES DE ALONSO AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 10.80METROS
7	AV. CONVENTION DE 1914 OTE. NO. 309-A COL. HEROES AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 7.20METROS
8	BLV. SIGLO XXI NO. 118 FRACC. SAN JOSE DE POZO BRAVO AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 7.20METROS
9	BLV. SIGLO XXI NO. 1505 FRACC. CASA BLANCA AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 7.20METROS
10	BLV. A ZACATECAS NTE. NO. 805-C COL. TROJES DE ALONSO AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 10.80METROS

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including "RE", "JL", and "JG".]*

11	AV. AGUASCALIENTES SUR NO. 110 FRACC. VERSALLES 2a SECCION AGUASCALIENTES, AGS (CARA 1)	12.90METROS X 7.20METROS
12	BLV. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA NO. 11M1 FRACC. GRANJAS CAMPESTRE AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 7.20METROS
13	AV. AGUASCALIENTES NTE. NO. 0 FRACC. LAS HADAS AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 7.20METROS
14	BLV. LIC. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO NO. 1936 FRACC. CLUB CAMPESTRE AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 7.20METROS
15	KM 113+250 CARRETERA LEON-AGUASCALIENTES	12.00METROS X 4.00METROS
16	BLV. SIGLO XXI NO. 220 FRACC. MUNICIPIO LIBRE AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 7.20METROS
17	AV. AGUASCALIENTES NO. 0 FRACC. LOS SAUCES AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 7.20METROS
18	BLV. JOSE MARIA CHAVEZ NO. 657 COL. OBRERA AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 7.20METROS
19	AV. CONVENTION DE 1914 SUR NO. 102 SUBD. AGRICULTURA AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 7.20METROS
20	AV. UNIVERSIDAD NO. 0 FRACC. BOSQUES DEL PRADO NTE. AGUASCALIENTES, AGS	12.00METROS X 4.00METROS
21	AV. AGUASCALIENTES NO. 0 FRACC. COLINAS DEL RIO AGUASCALIENTES, AGS	12.00METROS X 4.00METROS
22	AV. AGUASCALIENTES SUR NO. 110 FRACC. VERSALLES 2a SECCION AGUASCALIENTES, AGS (CARA2)	12.90METROS X 7.20METROS
23	AV. CONVENTION DE 1914 SUR NO. 0 FRACC. LAS AMERICAS AGUASCALIENTES, AGS (2)	12.00METROS X 4.00METROS
24	BLV. JOSE MARIA CHAVEZ NO. 0 FRACC. LINDA VISTA AGUASCALIENTES, AGS	12.00METROS X 4.00 METROS


25	BLV. SIGLO XXI S/N FRACC. VILLERIAS AGUASCALIENTES, AGS	12.00METROS X 4.00METROS
26	BLV. SIGLO XXI NO. 0 FRACC. SOLIDARIDAD 1a SECCION AGUASCALIENTES, AGS	12.00METROS X 4.00METROS
27	BLV. SIGLO XXI NO. 0 FRACC. MORELOS I AGUASCALIENTES, AGS	12.00METROS X 4.00METROS
28	AV. AGUASCALIENTES SUR NO. 0 FRACC. CASA BLANCA AGUASCALIENTES, AGS	12.00METROS X 4.00METROS
29	BLV. JOSE MARIA CHAVEZ NO. 0 CC. VILLA ASUNCION SECCION UNICA AGUASCALIENTES, AGS	12.00METROS X 4.00METROS
30	BLV. SIGLO XXI NO. 0 FRACC. VILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION AGUASCALIENTES, AGS	12.00METROS X 4.00METROS

## INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO \_\_\_\_\_

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: RS/0000736/2024\_\_\_\_\_

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 17/09/2024\_\_\_\_\_

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: \_\_\_\_\_

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: \_\_\_\_\_

\*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL:  
razones \_\_\_\_\_

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si ( x ) no ( ) CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si ( x ) no ( )

No. De Proveedor Insrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con su RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PRO2122	1	GRAFICA ESPECTACULARES, S.A. DE C.V.	ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN 20 ESPECTACULARES QUE INCLUEN IMPRESIÓN EN VINILO Y LONA, Y COLOCACIÓN PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE GESTAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.	SI	1	NACIONAL				\$5,400,000.00
FUENTES CONSULTADAS (10)										

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVÉS DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ESPECIALES QUE INCLUEN IMPRESIÓN EN VINILO Y LONA, Y COLOCACIÓN PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE GESTAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

FUENTES CONSULTADAS

PRESTADORES DE SERVICIOS  
Las fuentes consultadas fueron: \_\_\_\_\_

Elaboró (11) : *Mtro. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ*  
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA  
Nombre y Firma del Titular del  
Área Técnica o Usuaria  
de los bienes o servicios

Nombre y Firma del  
Director de Administración

 <b>SECOVOG</b>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
		Área que genera: Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.

Aguascalientes, Ags., a los 25 días del mes octubre del año dos mil veinticuatro.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2º de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3º fracción IX, 4º, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2º, 5º, 11, 12 fracción XIV, 13, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1º, 4º, 5º, 6º y 10º fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo la contratación del servicio de "**ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN 30 ESPECTACULARES QUE INCLUYEN: IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA, Y COLOCACIÓN PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**", por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

#### JUSTIFICACIÓN:

##### **1. NORMATIVIDAD JURÍDICA**

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

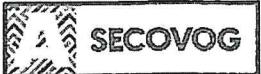
##### I.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

*"Art. 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

{...}

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.*

{...}"

"ANEXO B"			
	ROR-11-24 Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación	
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.	Área que genera: Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.

## II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

*"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

{...}

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."*

## III.- Ley General de Comunicación Social:

*"Artículo 2º.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."*

## IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

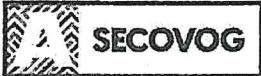
*"Artículo 3º.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:*

{...}

*IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.*

{...}"

*"Artículo 4º.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.*

 <b>SECOVOG</b>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.

*Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.*

*Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.*

*La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."*  
{...}

*"Artículo 60.-En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.*

*La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento de los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.*

*En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.*

*El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea*

"ANEXO B"	
	ROR-11-24 Gobierno del Estado de Aguascalientes
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.

*adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación".*

{...}

*"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.*

{...}"

#### V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

*"Artículo 2º.- El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."*

{...}

*"Artículo 5º.- La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.*

*Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentralizados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."*

{...}

*"Artículo 11.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las*

 <b>SECOVOG</b>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.

*Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.*

*En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."*

*"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:  
{...}*

*XIV. Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno.- SECOVOG  
{...}"*

*"Artículo 13.- Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:*

- I. Subsecretarios;
- II. Coordinadores Generales;
- III. Directores Generales;
- IV. Coordinadores de Área;
- V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y
- VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

*Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos."*

*{...}*

*"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."*

*"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:*

*I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;*

*II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;*

"ANEXO B"			
	ROR-11-24 Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación	
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.	Área que genera: Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Planejar, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II. Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

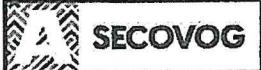
{...}

IV. A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar (sic) certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V. Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI. Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

Página 6 de 19

 <b>SECOVOG</b>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.

VII. Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

#### VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno:

"Artículo 1º.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno."

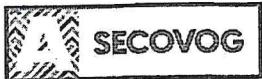
{...}

"Artículo 4º.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomienda la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5º.- La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6º.- La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza.

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

"Artículo 10.- Son atribuciones del Secretario las siguientes:

I. Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.

{...}

IV. Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental.

{...}

VI. Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.

{...}

 <b>SECOVOG</b>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.
		Área que genera: Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.

*IX. Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.*

*X. Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.*

*XI. Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.  
{...}*

*XXIII. Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.  
{...}*

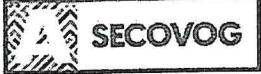
*XXVI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia.”*

## **2. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como lo son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que participa; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relaciona, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado ya para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la *Inteligencia Artificial* es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no pueden ni

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.

deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que deben de modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz, atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con los espacios publicitarios en espectaculares necesarios para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como para informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

Cabe señalar que los espectaculares se catalogan por estar ubicados en tramos con una buena visibilidad, garantizando la accesibilidad de todos los usuarios y en avenidas o zonas de mayor tránsito de personas.

Posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios publicitarios, es por ello que con esta finalidad se eligió al proveedor "**GRAFICA ESPECTACULARES, S.A. DE C.V.**" en base a que cuenta con los espacios idóneos para llevar a cabo esta estrategia ya que estos puntos tienen la afluencia de ciudadanía requerida para dar a conocer a la ciudadanía los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que se tienen proyectados.

De acuerdo a la anterior es que se acredita que el proveedor "**GRAFICA ESPECTACULARES, S.A. DE C.V.**" es quien cuenta con la instalación de hasta 30 espectaculares y con las licencias para anuncios permanentes emitidas por el Gobierno del Municipio de Aguascalientes y los permisos necesarios emitidos por la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes, mismos que a continuación se señalan:

NUM	UBICACIÓN	DIMENSIONES
1	BLV. JOSE MARIA CHAVEZ NO. 0 FRACC.CD INDUSTRIAL AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 7.20 METROS
2	AV. AGUASCALIENTES SUR NO. 0 FRACC.VILLA JARDIN 1a SECCION AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 7.20 METROS
3	AV. UNIVERSIDAD NO. 0 FRACC.VILLAS DE LA UNIVERSIDAD AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 7.20 METROS
4	BLV. SIGLO XXI NO. 118 FRACC. SAN MIGUEL AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 7.20 METROS
5	AV. AGUASCALIENTES NO. 0 COND.RESIDENCIAL PULGAS PANDAS NORTE AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 10.80 METROS
6	BLV. A ZACATECAS NTE. NO. KM 4.5 COL. TROJES DE ALONSO AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 10.80 METROS
7	AV. CONVENTION DE 1914 OTE. NO. 309-A COL. HEROES AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 7.20 METROS
8	BLV. SIGLO XXI NO. 118 FRACC. SAN JOSE DE POZO BRAVO AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 7.20 METROS
9	BLV. SIGLO XXI NO. 1505 FRACC. CASA BLANCA AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 7.20 METROS

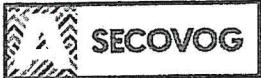
Página 10 de 19

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
10	BLV. A ZACATECAS NTE. NO. 805-C COL. TROJES DE ALONSO AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 10.80 METROS

10	BLV. A ZACATECAS NTE. NO. 805-C COL. TROJES DE ALONSO AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 10.80 METROS
11	AV. AGUASCALIENTES SUR NO. 110 FRACC. VERSALLES 2a SECCION AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 7.20 METROS
12	BLV. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA NO. L1M1 FRACC. GRANJAS CAMPESTRE AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 7.20 METROS
13	AV. AGUASCALIENTES NTE. NO. 0 FRACC. LAS HADAS AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 7.20 METROS
14	BLV. LIC. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO NO. 1936 FRACC. CLUB CAMPESTRE AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 7.20 METROS
15	KM 113+250 CARRETERA LEÓN-AGUASCALIENTES	12.00METROS X 4.00 METROS
16	BLV. SIGLO XXI NO. 220 FRACC. MUNICIPIO LIBRE AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 7.20 METROS
17	AV. AGUASCALIENTES NO. 0 FRACC. LOS SAUCES AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 7.20 METROS
18	BLV. JOSE MARIA CHAVEZ NO. 675 COL. OBRAJE AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 7.20 METROS
19	AV. CONVENCION DE 1914 SUR NO. 102 SUBD. AGRICULTURA AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 7.20 METROS
20	AV. UNIVERSIDAD NO. 0 FRACC. BOSQUES DEL PRADO NTE. AGUASCALIENTES, AGS	12.00METROS X 4.00 METROS
21	AV. AGUASCALIENTES NO. 0 FRACC. COLINAS DEL RIO AGUASCALIENTES, AGS	12.00METROS X 4.00 METROS
22	AV. CONVENCION DE 1914 SUR NO. 0 FRACC. LAS AMERICAS AGUASCALIENTES, AGS (1)	12.00METROS X 4.00 METROS
23	AV. CONVENCION DE 1914 SUR NO. 0 FRACC. LAS AMERICAS AGUASCALIENTES, AGS (2)	12.00METROS X 4.00 METROS
24	BLV. JOSE MARIA CHAVEZ NO. 0 FRACC. LINDA VISTA AGUASCALIENTES, AGS	12.00METROS X 4.00 METROS
25	BLV. SIGLO XXI S/N FRACC. VILLERIAS AGUASCALIENTES, AGS	12.00METROS X 4.00 METROS
26	BLV. SIGLO XXI NO. 0 FRACC. SOLIDARIDAD 1a SECCION AGUASCALIENTES, AGS	12.00METROS X 4.00 METROS
27	BLV. SIGLO XXI NO. 0 FRACC. MORELOS I AGUASCALIENTES, AGS	12.00METROS X 4.00 METROS
28	AV. AGUASCALIENTES SUR NO. 0 FRACC. CASA BLANCA AGUASCALIENTES, AGS	12.00METROS X 4.00 METROS
29	BLV. JOSE MARIA CHAVEZ NO. 0 CC VILLA ASUNCION SECCION UNICA AGUASCALIENTES, AGS	12.00METROS X 4.00 METROS
30	BLV. SIGLO XXI NO. 0 FRACC. VILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION AGUASCALIENTES, AGS	12.00METROS X 4.00 METROS

Cabe señalar que el servicio de "**ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN 30 ESPECTACULARES QUE INCLUYEN: IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA, Y COLOCACIÓN PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**", se llevará a cabo en las ubicaciones señaladas anteriormente en los espectaculares publicitarios, ya que se consideran como puntos estratégicos para dar a conocer a la ciudadanía los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del servicio de "**ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN 30 ESPECTACULARES QUE INCLUYEN: IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA, Y COLOCACIÓN PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**", solicitada a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número RS/0000736/2024, con un presupuesto autorizado de \$6,264,000.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la

 <b>SECOVOG</b>	ROR-11-24 <b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.

finalidad de difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

**3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN 30 ESPECTACULARES QUE INCLUYEN: IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA, Y COLOCACIÓN PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.</p> <p>SE ANEXA RELACION CON UBICACIONES Y DIMENSIONES.</p> <p>ATENDIENDO A LAS INDICACIONES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO PARA LA COORDINACIÓN DE TRES CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.</p> <p>PRECIO UNITARIO POR ARRENDAMIENTO DE CADA ESPACIO POR CAMPAÑA ES \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.</p> <p>PERÍODO DE PRESTACION DEL SERVICIO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.</p> <p>FORMA DE PAGO:</p> <p>EL PAGO SERÁ EN 3 PARCIALIDADES POSTERIORES A LA COLOCACION DE CADA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN (POSICIONAMIENTO DE GOBIERNO ANTE LA CIUDADANIA, INFORME DE RESULTADOS DEL FESTIVAL CULTURAL DE CALAVERAS Y NAVIDAD 2024). POR LA CANTIDAD DE \$1,800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. CADA UNA, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 24 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 24 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO.</p> <p>GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: EN CASO DE SUFRIR VANDALISMO O ALGUNA ANOMALIA, LOS SERVICIOS SE RESTAURARÁN EN UN PERÍODO DE TIEMPO DE 24 HORAS MAXIMO.</p>	SERVICIO	1

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.

#### 4. GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

**Período de prestación del servicio:** A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**Tiempo de reposición:** En un tiempo máximo de 24 horas a partir de la notificación al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico por parte de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.

**Tiempo de reparación:** En un tiempo máximo de 24 horas a partir de la notificación al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico por parte de la secretaría de comunicación y vocería de gobierno.

**Garantía de los servicios:** En caso de sufrir vandalismo o alguna anomalía, los servicios se restaurarán en un periodo de tiempo de 24 horas máximo.

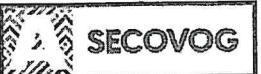
**Lugar de la prestación de los Servicios:** En cada una de las ubicaciones de acuerdo al anexo y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

**Responsables de la recepción:** Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

#### 5. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Precio sin IVA (9)
PRO2122	1	GRAFICA ESPECTACULARES, S.A. DE C.V.	ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN 30 ESPECTACULARES QUE INCLUYEN: IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA, Y COLOCACIÓN PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.	SI	1	NACIONAL	\$5,400,000.00

De lo anterior se desprende que el proveedor "GRAFICA ESPECTACULARES, S.A. DE C.V.", es el único facultado legalmente para la ocupación de la vía pública con mobiliario urbano consistente en

	ROR-11-24	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.

espectaculares publicitarios en las ubicaciones requeridas por esta Secretaría, por lo que se actualiza el supuesto previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que cuenta con las licencias para anuncios permanentes emitidas por el Gobierno del Municipio de Aguascalientes y los permisos necesarios emitidos por la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes.

Es importante mencionar que el proveedor “GRAFICA ESPECTACULARES, S.A. DE C.V.”, afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia de sus servicios.

Considerando todo lo comentado con anterioridad, se concluye que el proveedor “GRAFICA ESPECTACULARES, S.A. DE C.V.”, proporcionará y garantizará el arrendamiento con calidad en los tiempos y formas establecidos en su cotización.

#### 6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno, así como las metas establecidas, es que se solicita el servicio de “ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN 30 ESPECTACULARES QUE INCLUYEN: IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA, Y COLOCACIÓN PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO”, el cual permitirá incrementar y fortalecer la relevancia política del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno.

Por lo anterior, se considera conveniente que el arrendamiento requerido se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, conforme a los establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

*“Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse*

Página 14 de 19

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.

*con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"*

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios toda vez que el servicio de "**ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN 30 ESPECTACULARES QUE INCLUYEN: IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA, Y COLOCACIÓN PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**", solo puede celebrarse con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor "**GRAFICA ESPECTACULARES, S.A. DE C.V.**", es el único facultado legalmente para la instalación y uso de anuncios permanentes en las ubicaciones requeridas por esta Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno, ya que cuenta con las licencias para anuncios permanentes emitidas por el Gobierno del Municipio de Aguascalientes y los permisos necesarios emitidos por la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes, aunado a que los espectaculares publicitarios, con sus dimensiones impresionantes, se erigen como elementos destacados en el paisaje urbano, considerando visibilidad desde largas distancias y desde múltiples ángulos y la coherencia con la identidad visual de la que se pretende lograr, así mismo la proximidad a puntos de referencia populares para aumentar significativamente la exposición de cada campaña.

Cabe señalar que es indispensable contar con las licencias para anuncios permanentes emitidas por el Gobierno del Municipio de Aguascalientes y los permisos necesarios emitidos por la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes para ocupación en la vía pública, consiste en espectaculares publicitarios para distribuir y comercializar los espacios de promoción y difusión que en ellos se publican en las ubicaciones señaladas, las cuales son requeridas por esta Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno. Así mismo se indica que el arrendamiento solicitado es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta secretaría que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea de conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo anterior y toda vez que no es posible realizar con otro prestador de servicios el servicio de "**ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN 30 ESPECTACULARES QUE INCLUYEN: IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA, Y COLOCACIÓN PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**", se solicita que dicha contratación se efectúe bajo el supuesto jurídico previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios ya que el proveedor "**GRAFICA ESPECTACULARES, S.A. DE C.V.**", es el único que cuenta con las licencias para anuncios permanentes emitidas por el Gobierno del Municipio de Aguascalientes y los permisos necesarios emitidos por la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes.

"ANEXO B"		
	ROR-11-24 Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.

#### 7. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con un monto autorizado por la Secretaría de Finanzas para el servicio de **"ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN 30 ESPECTACULARES QUE INCLUYEN: IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA, Y COLOCACIÓN PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO"**, por la cantidad de \$6,264,000.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

#### FORMA DE PAGO:

El pago será en 3 parcialidades posteriores a la colocación de cada campaña de difusión (posicionamiento de gobierno ante la ciudadanía, informe de resultados del festival cultural de calaveras y navidad 2024). por la cantidad de \$1,800,000.00 (un millón ochocientos mil pesos 00/100 m.n.) antes de I.V.A. cada una, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados.

#### 8. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

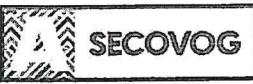
Nombre: GRAFICA ESPECTACULARES, S.A. DE C.V.	
Registro Federal de Contribuyentes: GES970714S98	
Domicilio calle y número: AVENIDA FUNDICION #1102	
Colonia: Miravalle	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20040	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: 4499125220	Correo electrónico: maciastl@grafica.com.mx
Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta constitutiva: 1,860	
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe a la misma: LIC. MIGUEL G. AGUAYO MORA, NOTARIO PÚBLICO N° 10, DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AGS.	
Datos de Inscripción del Registro Público del Comercio: 0965207	

#### 10. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número RS/0000736/2024 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor "GRAFICA ESPECTACULARES, S.A. DE C.V.", es quien cuenta con las LICENCIAS PARA ANUNCIOS PERMANENTES, para la instalación y uso de los espacios de ocupación de la vía pública en las ubicaciones requeridas, para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales y la garantía de que el proveedor cuenta con las facultades legales para llevar a cabo el servicio requerido. Esto se vera reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro de recursos cuantificando en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofrecer el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que a través del servicio de "ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN 30 ESPECTACULARES QUE INCLUYEN: IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA, Y COLOCACIÓN PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO", se realice la contratación con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen.

 <b>SECOVOG</b>	ROR-11-24 <b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	<b>Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación</b> Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	

	<p>La Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere el arrendamiento de espacios publicitarios en espectaculares, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía, es por ello que "<b>GRAFICA ESPECTACULARES, S.A. DE C.V.</b>" reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación del servicio.</p>
<b>Eficiencia</b>	<p>Se propone llevar a cabo el servicio de arrendamiento a través del procedimiento Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número <b>RS/0000736/2024</b>, la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo el presente arrendamiento, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia será turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.</p>
<b>Imparcialidad</b>	<p>Esta forma de contratación propuesta mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitará la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para el uso e instalación de espectaculares en las ubicaciones requeridas por esa Secretaría es "<b>GRAFICA ESPECTACULARES, S.A. DE C.V.</b>", lo cual se acredita con las licencias para anuncios permanentes.</p>
<b>Honradez</b>	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanación en contra del proveedor "<b>GRAFICA ESPECTACULARES, S.A. DE C.V.</b>", verificándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados</p>

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.

	Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,  
"Sufragio Efectivo, No-Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ  
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE  
COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



Razón social: Gráfica Espectaculares S.A. de C.V.

RFC: GES970714S98

Calle: Av. Fundición 1102

Municipio: Aguascalientes

e-mail: [maciastl@grafica.com.mx](mailto:maciastl@grafica.com.mx)

TEL:4499125220

Colonia: Miravalle

C.P. 20040

Estado: Aguascalientes

### COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIERENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes." Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a 17 de septiembre de 2024.

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	SERVICIO	<p>ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN 30 ESPECTACULARES QUE INCLUYEN: IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA, Y COLOCACIÓN PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.</p> <p>SE ANEXA RELACIÓN CON UBICACIONES Y DIMENSIONES:</p> <p>ATENDIENDO A LAS INDICACIONES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO PARA LA COORDINACIÓN DE TRES CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.</p> <p>PRECIO UNITARIO POR ARRENDAMIENTO DE CADA ESPACIO POR CAMPAÑA ES \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.</p> <p>EL PAGO SERÁ EN 3 PARCIALIDADES POSTERIORES A LA COLOCACIÓN DE CADA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN (POSICIONAMIENTO DE GOBIERNO ANTE LA CIUDADANIA, INFORME DE ACTIVIDADES DEL FESTIVAL CULTURAL DE CALAVERAS Y NAVIDAD 2024). POR LA CANTIDAD DE \$ 1,800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. CADA UNA, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.</p> <p>PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.</p> <p>ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>	\$5,400,000.00	\$864,000.00	\$6,264,000.00

SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N. IVA INCLUIDO

TIEMPO DE REPOSICIÓN:	EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 24 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.
-----------------------	---

TIEMPO DE REPARACIÓN:	EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 24 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.
LUGAR DE ENTREGA:	PLAZA PATRIA S/N., PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:	EN CASO DE SUFRIR VANDALISMO O ALGUNA ANOMALIA, LOS SERVICIOS SE RESTAURARÁN EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 24 HORAS.
VIGENCIA DE LA OFERTA:	DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

Laura Olivia Macías Trejo  
Representante Legal  
GRÁFICA ESPECTACULARES S.A. DE C.V.

ANEXO DE UBICACIONES Y DIMENSIONES

	UBICACIÓN	DIMENSIONES
1	BLV. JOSE MARIA CHAVEZ NO. 0 FRACC. CD INDUSTRIAL AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 7.20METROS
2	AV. AGUASCALIENTES SUR NO. 0 FRACC. VILLA JARDIN 1a SECCION AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 7.20METROS
3	AV. UNIVERSIDAD NO. 0 FRACC. VILLAS DE LA UNIVERSIDAD AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 7.20METROS
4	BLV. SIGLO XXI NO. 118 FRACC. SAN MIGUEL AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 7.20METROS
5	AV. AGUASCALIENTES NO. 0 COND. RESIDENCIAL PULGAS PANDAS NORTE AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 10.80METROS
6	BLV. A ZACATECAS NTE. NO. KM 4.5 COL. TROJES DE ALONSO AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 10.80METROS
7	AV. CONVENCIÓN DE 1914 OTE. NO. 309-A COL. HEROES AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 7.20METROS
8	BLV. SIGLO XXI NO. 118 FRACC. SAN JOSE DE POZO BRAVO AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 7.20METROS
9	BLV. SIGLO XXI NO. 1505 FRACC. CASA BLANCA AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 7.20METROS
10	BLV. A ZACATECAS NTE. NO. 805-C COL. TROJES DE ALONSO AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 10.80METROS

11	AV. AGUASCALIENTES SUR NO. 110 FRACC. VERSALLES 2a SECCION AGUASCALIENTES, AGS (CARA 1)	12.90METROS X 7.20METROS
12	BLV. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA NO. L1M1 FRACC. GRANJAS CAMPESTRE AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 7.20METROS
13	AV. AGUASCALIENTES NTE. NO. 0 FRACC. LAS HADAS AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 7.20METROS
14	BLV. LIC. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO NO. 1936 FRACC. CLUB CAMPESTRE AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 7.20METROS
15	KM 113+250 CARRETERA LEON-AGUASCALIENTES	12.00METROS X 4.00METROS
16	BLV. SIGLO XXI NO. 220 FRACC. MUNICIPIO LIBRE AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 7.20METROS
17	AV. AGUASCALIENTES NO. 0 FRACC. LOS SAUCES AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 7.20METROS
18	BLV. JOSE MARIA CHAVEZ NO. 657 COL. OBRALIE AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 7.20METROS
19	AV. CONVENTION DE 1914 SUR NO. 102 SUBD. AGRICULTURA AGUASCALIENTES, AGS	12.90METROS X 7.20METROS
20	AV. UNIVERSIDAD NO. 0 FRACC. BOSQUES DEL PRADO NTE. AGUASCALIENTES, AGS	12.00METROS X 4.00METROS
21	AV. AGUASCALIENTES NO. 0 FRACC. COLINAS DEL RIO AGUASCALIENTES, AGS	12.00METROS X 4.00METROS
22	AV. AGUASCALIENTES SUR NO. 110 FRACC. VERSALLES 2a SECCION AGUASCALIENTES, AGS (CARA2)	12.90METROS X 7.20METROS
23	AV. CONVENTION DE 1914 SUR NO. 0 FRACC. LAS AMERICAS AGUASCALIENTES, AGS	12.00METROS X 4.00METROS
24	BLV. JOSE MARIA CHAVEZ NO. 0 FRACC. LINDA VISTA AGUASCALIENTES, AGS	12.00METROS X 4.00 METROS

30

*(Signature)*  
*(Signature)*  
*a.*  
*(Signature)*

25	BLV. SIGLO XXI S/N FRACC. VILLERIAS AGUASCALIENTES, AGS	12.00 METROS X 4.00 METROS
26	BLV. SIGLO XXI NO. 0 FRACC. SOLIDARIDAD 1a SECCION AGUASCALIENTES, AGS	12.00 METROS X 4.00 METROS
27	BLV. SIGLO XXI NO. 0 FRACC. MORELOS I AGUASCALIENTES, AGS	12.00 METROS X 4.00 METROS
28	AV. AGUASCALIENTES SUR NO. 0 FRACC. CASA BLANCA AGUASCALIENTES, AGS	12.00 METROS X 4.00 METROS
29	BLV. JOSE MARIA CHAVEZ NO. 0 CC. VILLA ASUNCION SECCION UNICA AGUASCALIENTES, AGS	12.00 METROS X 4.00 METROS
30	BLV. SIGLO XXI NO. 0 FRACC. VILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION AGUASCALIENTES, AGS	12.00 METROS X 4.00 METROS



GRÁFICA ESPECTACULARES SA DE CV  
RFC: GES970714S98  
JUAN DE TOLOSA #1323  
COLONIA: MIRAVALLE C.P. 20040  
TEL: 449 1620085/449 1533602  
ESTADO: AGUASCALIENTES MUNICIPIO: AGUASCALIENTES  
E-MAIL: maciastl@gmail.comgrafica.com.mx  
TEL: 449 9125220

Aguascalientes, Ags., a 17 de septiembre de 2024.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E.**

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada Gráfica Espectaculares, S.A. de C.V procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni la suscrita ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

**LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

*"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:  
(...)IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

**LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

*"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:  
(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo,*

GRAFICA ESPECTACULARES SA DE CV  
RFC: GES970714S98  
JUAN DE TOLOSA #1323  
COLONIA: MIRAVALLE C.P. 20040  
TEL: 449 1620085/449 1533602  
ESTADO: AGUASCALIENTES MUNICIPIO: AGUASCALIENTES  
E-MAIL: maciastl@gmail.comgrafica.com.mx  
TEL: 449 9125220

cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés de la suscrita por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como proveedora y/o prestadora de servicios.

Sin más por el momento me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo

Lic. Laura Olivia Macias Trejo  
Representante Legal  
GRAFICA ESPECTACULARES S.A. de C.V.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NE7539348	GES970714S98
Nombre, Denominación o Razón social	
GRAFICA ESPECTACULARES SA DE CV	
Estimado contribuyente	
Respuesta de opinión:  En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:  En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.  Revisión practicada el día 24 de octubre de 2024 a las 14:14 horas	

Notas
1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.  2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.  3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebasa de 40 UMAs elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.  4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original  
||GES970714S98|24NE7539348|24-10-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital  
JBuYO37U7XgciAf0U04CkS7ypJ9N1imHjXyGuZhEkgEfOl0lUeRYBmhQc+/ve308RNobJWdGLqedR84xIAXZsCOg4  
/7EHcR54smfyM/oFLlhLCVEzVsgp+8ieJGCZSSFXUjUH5W0P0QP/kW+IQPvK9jFge1CniFSGSAC9xXrxC2GyJp1  
ho+TOzSB9txoMeyeNnjXzDa6IWs4Br5lqlPX/yhnv3qnql7WflzMhZqtLCQzOMtBqjKChnHfd/PE2F7XOynMShk2  
bkr9pVpdRNNMvMWZZokco6d+JHjq3/zIPi5LDw9HF7M4HPYtmE4nzvbKirJBQTHd0xhR/gpg==



Contacto:  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.

GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA



gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: [http://omawww.sat.gob.mx/documentossal/Paginas/AvisoDePrivacidadSAT/aviso\\_de\\_privacidad\\_sat.htm](http://omawww.sat.gob.mx/documentossal/Paginas/AvisoDePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm)

Cadena Original  
||GES970714S98|24NE7539348|24-10-2024|P||00001088888800000031||



Sello Digital

JBuYO37U7XgciAf0U04CkS7ypJ9N1imHjXyGuZhEkgEfOt0IueRYBrmhQc+/ve308RNobJWdGLqedR84xtAXZsCOg4  
/7EHcR54smfyM/ofkLlhLCEzVsgp+8ieJGCZ2StXU/jUH5W0P0QP/kW+IQPvK9jFge1CniFSGSAC9xRxrC2GyJp1  
ho+TOzSB9xoMeyeNnjXzDa6Ws4Br5lqlPX/yhnv3qnqt7WflzMhZqtLCQzOMtBqjKChnHfd/PE2f7XOynMShk2  
bkr9pVpdRNNMvMWZZokco6d+JHjq3/zlPi5LDw9HF7M4HPYlmE4nzvbKiRJBQTHd0xhR/gpg==

GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA

SAT  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



FECHA: 24 de octubre de 2024

### Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17298007037311250053297

Clave de R.F.C.: GES970714S98

Nombre, Denominación o Razón Social: GRAFICA ESPECTACULARES

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 24 de octubre de 2024, a las 14:11 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 24 de octubre de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 2 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular está inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado, SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emite la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO-SA2-HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.  
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: |||Invocante:portalimssdigital/Tramito/Carta de No Aducido Art. 32D|Fecha:24 de octubre 2024, 14:11:43|Folio:17298007037311250053297|RFC:GES970714S98|Nombre o Razón Social:GRAFICA ESPECTACULARES|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:24 de octubre de 2024, 23:59:59|||

Sello digital: J3JDJA09TrZ4ckJP1rQxMAsb1bQ5CKTqCxDrnb40mzuhmNIj3oBS0ldhggpglUxF5vV2lZp4E+ROAqqU7py+w27DKyERBzRgykZn8BRXMjX60jZv/GJr2XBv/o3zRhD3.WQv0Zf7Wc4lEQ7h171Y/pk3juEoC1RaB1L7AlGcnXedlYlIBTNje14Sum59nVX110HUFKjyl48RJ1Y/gbhg5nNZsdITD2Bx+L1B586X89IW+Ssket+kJZqcMsV5DMAGgVmqaPsl4dUtr

Socuencia Notarial: 192dc0b4-00b8-4iac-a925-54780ba036d

Número de Serie: 00000000000000000000

Hoja 1 de 1



Coordinación General de Recaudación Fiscal  
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal  
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías  
Ciudad de México, a 24 de Octubre de 2024

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0002231439/2024

RFC: GES970714S98

Nombre o Razón Social: GRAFICA ESPECTACULARES SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **24 de Octubre de 2024 y 14:19:03** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retenar y entregar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **1 trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al 4to. Bimestre de 2024.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



Cadena Original: 0002231439/2024 | GES970714S98|

Ciudad de México, a 24 de Octubre de 2024 : 14:19:03

Sello digital Infonavit:

QHE8gD68oNa3RtJiwFK2AXLDHkFrMIZ7QUHzFHU15e2jVneBID5+0LA6GYE80BS  
42ZVLEaAfId6QizQqtYf6lq+7q7uqS4D5SJ7o+BzY+99e36TloF2y8NY4w+a8a8  
kHCu4KF3igDW0owq+08bSla2Y4DffTxVHOTilDoF7DBreVuiQJbnO9hgT2UG51e  
ORe65Rci1hFNJxfO3MV7toVzb2SSdRDNs4hIeWGJe/RBQ8F9XBsPCnASo3Phjy  
9Yy



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE  
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a jueves, 24 de octubre de 2024

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES  
No. 178191/2024

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha jueves, 24 de octubre de 2024, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: GRAFICA ESPECTACULARES SA DE CV

Registro Federal de Contribuyentes: GES970714S98

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día jueves, 24 de octubre de 2024, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 178191 || GES970714S98 || opinión positiva || 24/10/2024 02:17:46 p. m. ||

SELLO DIGITAL

Error: [SeguriSign] - Transacción de Autenticación - Error al enviar la petición: Error: sending OSCP request||



449 910 25 25

www.aguascalientes.gob.mx

Av. de la Convención Oto. # 102  
Esq. Alameda Col. del Trabajo CP.20180



GRÁFICA ESPECTACULARES S.A. DE C.V.  
GES970714598  
AV. FUNDICIÓN 1102  
COL. MIRAVALLE C.P. 20040  
AGUASCALIENTES, AGS.  
449 9125220  
EMAIL: maciastl@grafica.com.mx

Aguascalientes, Ags., 17 de septiembre de 2024.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- a) La empresa que represento no se encuentra en incumplimiento de CONTRATO en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, del Estatal o Municipal.
- b) No se me ha rescindido algún CONTRATO por causas imputables a mi persona.
- c) No me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores, durante el plazo que dure alguna sanción impuesta por la Auditoría Fiscalizadora o por determinación de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
- d) No me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimiento de contratación o celebrar contratos regulados por esta LEY.
- e) No se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la LEY.

Protesto lo necesario

Laura Olivia Macías Trejo  
REPRESENTANTE LEGAL  
GRÁFICA ESPECTACULARES S.A. DE C.V.

RENOVACION PERMISO N° AGS-SA-397

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES POR CONDUCTO DEL CENTRO S.I.C.T. AGUASCALIENTES REPRESENTADA POR SU TITULAR ING. GREGORIO LEDEZMA QUIRARTE, OTORGA EL PRESENTE PERMISO EN FAVOR DEL C. ANTONIO ZAMBRANO MOLINA, REPRESENTANTE LEGAL DE: GRAFICA ESPECTACULARES, S.A. DE C.V. QUIENES, PARA LOS EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO, SE LES DENOMINARA, RESPECTIVAMENTE LA SECRETARIA Y LA PERMISSIONARIA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONDICIONES.

A N T E C E D E N T E S

- I.- LA PERMISSIONARIA: GRAFICA ESPECTACULARES, S.A. DE C.V. con fecha 15 DE ENERO DEL 2024, solicitó a LA SECRETARIA se le Concediera autorización para la renovación de un anuncio publicitario fuera del derecho de vía a la altura del km 113+250 que corresponde a la Carretera: LEON-AGUASCALIENTES
- II.- La Residencia General de Conservación de Carreteras, emitió dictamen técnico favorable mediante oficio No. C.SCT.6.1.414.106/2011, de fecha 11 DE MAYO DEL 2011, por el que comunica que no hay inconveniente por parte de esta Dependencia del Ejecutivo Federal en que se autorice la instalación del anuncio publicitario.
- III. LA PERMISSIONARIA realizó pago de derechos mediante folio número -621240000299 - De fecha 19 DE ENERO DEL 2024, que ampara periodo del 1º DE ENERO DEL 2024 al 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

De acuerdo con dichos Antecedentes, previo análisis de la solicitud y la documentación presentada y teniendo en cuenta que la empresa: GRAFICA ESPECTACULARES, S.A. DE C.V. satisfizo los requerimientos técnicos y legales con fundamento en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º, fracción III, 3º, 4º, 5º fracción III, 8º fracción VIII, 17, 23, 28, 74, y demás relativos de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, 1º, 2º fracción II, 5º, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39 fracción V, 40, 41, 42, 43, 45 y demás relativos del Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas. De conformidad con el acuerdo Delegatorio de Facultades a los Centros S.C.T. publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de mayo de 1991:

- 2 -

## PERMISO

El presente permiso queda sujeto a las siguientes:

### CONDICIONES

PRIMERA.- LA PERMISSIONARIA, se obliga a ajustarse a los términos y condiciones establecidos en el dictamen técnico, No. C.SCT.6.1.414.106/2011, de fecha 11 DE MAYO DEL 2011, emitido por la Residencia General de Conservación de Carreteras de este Centro SICT conforme a las normas y especificaciones que establece la Secretaría.

SEGUNDA.- LA PERMISSIONARIA deberá instalar la cartelera a una distancia no menor de 10 metros del límite del Derecho de Vía,

TERCERA.- Antes de iniciar la instalación LA PERMISSIONARIA deberá dar aviso al Residente General de Conservación de Carreteras adscrito al Centro S.I.C.T.

CUARTA.- El ángulo de colocación será de 0 a 20 grados con respecto al eje de la carretera.

QUINTA.- Las medidas serán de -12.00 X 4.00 M con la leyenda: "GRAFICA 9  
12 52 20".

En caso de que LA PERMISSIONARIA pretenda cambiar dicha leyenda previamente cubrirá los derechos respectivos.

SEXTA.- La vigencia del presente permiso es por un año, y su renovación procederá siempre y cuando el permissionario haya cumplido con las indicaciones que este Título le impone, conforme a lo dispuesto en el artículo 8º, de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, pero deberán pagarse anualmente los Derechos respectivos conforme al artículo 29 del Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía y Zonas Aledañas.

SEPTIMA.- LA PERMISSIONARIA deberá cumplir las siguientes especificaciones:

- 3 -

- 1.- No podrá cambiar las características de la instalación del anuncio o realizar otro, sin la aprobación expresa y previa de LA SECRETARIA.
- 2.- Su contenido no deberá ser mayor de 10 palabras sin contar el mensaje vial que no excederá de 5 palabras.
- 3.- Deberá cubrir por su cuenta cualquier daño que se ocasione a terceros con motivo de las actividades que desarrolle por la instalación.
- 4.- Deberá colocar en el ángulo inferior izquierdo el número del permiso acompañado de las letras SICT y la fecha de éste.
- 5.- No podrá utilizar mantas, caballetes portátiles o materiales ligeros para la instalación.
- 6.- No usar colores predominantes como el rojo, ámbar, violeta o azul; ni usar las palabras "alto", "siga", "peligro", "pare" y otras análogas que puedan producir confusión en el usuario de la vía.
- 7.- El anuncio no podrá ser luminoso o con luces en la superficie del mismo.

OCTAVA.- En caso de ampliación o conservación de la carretera, LA PERMISSIONARIA se obliga a llevar a cabo las modificaciones a las instalaciones materia de este permiso que le ordene LA SECRETARIA y a pagar su costo.

En caso contrario, LA SECRETARIA lo efectuará formulando la liquidación correspondiente cuyo costo será cubierto por LA PERMISSIONARIA, en los términos de Ley.

NOVENA.- La revocación de este permiso procederá por cualquiera de las causas señaladas en los artículos 74 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y 39 del Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas, cuando se falte al cumplimiento de las obligaciones establecidas en este permiso.

DECIMA.- El procedimiento administrativo para declarar la revocación a que se refiere la anterior condición es el establecido en el artículo 79 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

- 4 -

DECIMA PRIMERA.- Para las cuestiones relacionadas con el presente permiso, sólo en lo que no corresponda resolver administrativamente al Gobierno Federal a través de LA SECRETARIA, se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa. Para los efectos, se obliga a informar por escrito a LA SECRETARIA de cualquier cambio de domicilio durante la vigencia del presente en el entendido de que en caso de omisión las notificaciones surtirán efectos mediante publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación.

DECIMA SEGUNDA.- El uso de este permiso en cualquier forma, implica la aceptación incondicional de sus términos por LA PERMISSIONARIA.

EL PRESENTE PERMISO SE EXTIENDE EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS., A LOS 30 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

POR LA SECRETARIA

EL DIRECTOR GENERAL DEL  
CENTRO S.I.C.T.  
AGUASCALIENTES

ING. GREGORIO LEDEZMA  
QUIRARTE

POR LA PERMISSIONARIA

GRÁFICA ESPECTACULARES, S.A.  
DE C.V.

C. ANTONIO ZAMBRANO MOLINA

I'GLQ/M.I.'MLP/M.I.'SEML/DML/lvgr\*





Aguascalientes  
LA CIUDAD DE LA  
CULTURA Y EL  
DEPORTE

LICENCIA PARA ANUNCIOS PERMANENTES

B-14  
FECHA REV. 15/10/2021  
REV.: 00

FOLIO AN20240500357  
FECHA: 26-mar-2024

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE: GRAFICA ESPECTACULARES S.A. DE C.V.

DOMICILIO: AV. FUNDICION No. 1102

FRACC/COLONIA: MIRAVALLE Col.

UBICACION DEL LUGAR DONDE SE PRETENDE COLOCAR EL ANUNCIO

CALLE AV. AGUASCALIENTES SUR No: No. 0 M- 00 L- 00  
FRACC/COLONIA VILLA JARDIN Fracc. la. Seca LOCALIDAD: AGUASCALIENTES

No. DE CONSTANCIA DE ALINEAM. Y COMPAT. URB. (anexar copia) 2024 0

No. LIC. MPAL. DE GIRO COMERCIAL VIGENTE (anexar copia):

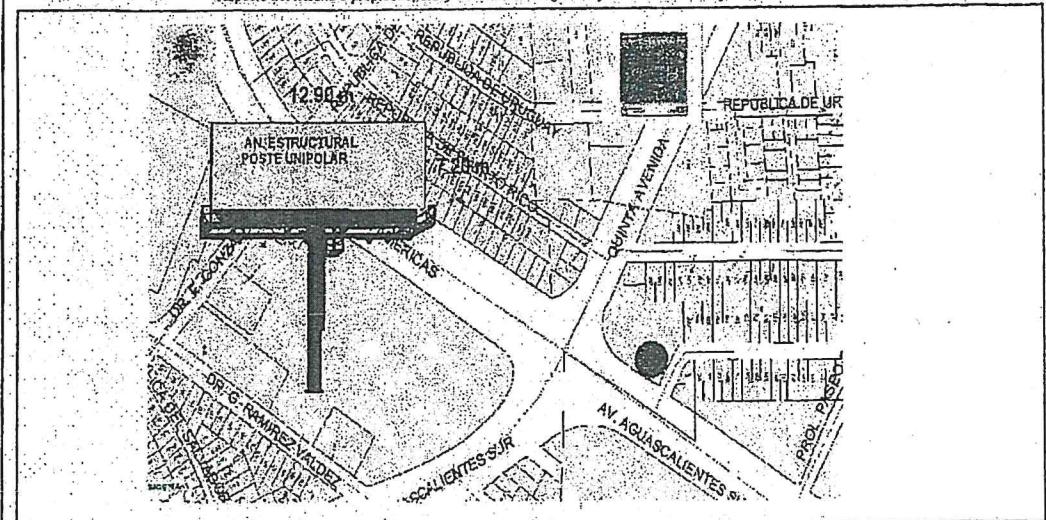
DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DEL ANUNCIO

RENOVACION DE PERMISO

COLOCACION DEL ANUNCIO

- Si el anuncio es soportado por una estructura en azotea deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es soportado por una estructura sobre terreno deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable (cuando se requiera).
- Para renovación de anuncio soportado por una estructura en azotea o sobre terreno, deberá anexar la revisación de memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es colocado en un predio dentro del perímetro del Centro Histórico, deberá de obtener previo a esta solicitud la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

LUGAR PARA CROQUIS (Indicar dibujo de anuncio en planta y alzado, con medidas e instalaciones en su caso y croquis de ubicación respecto del terreno o propiedad, dibujando el norte magnético y distancia a una esquina).  Ubicación del predio



Tipo Anuncio: De Poste Unipolar

Alto: 7.20 Elevación: 15.00

Perito: JOSE ANGEL ORTIZ LOZANO

Ancho: 12.90

OBSERVACIONES

(Para uso exclusivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano)

SE AUTORIZA LA RENOVACION DE ANUNCIO ESTRUCTURAL, EN EL LUGAR Y CON LAS MEDIDAS QUE SE INDICAN EN CROQUIS, SIN UTILIZAR NI INVADIR LA VIA PUBLICA Y SIN REBASAR EL LIMITE DE PROPIEDAD POR MAS 60 CM.  
DEBERA COLOCAR PLACA METALICA O CALCOMANIA EN LA PARTE INFERIOR DEL ANUNCIO, INDICANDO NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO, FABRICANTE, ARRENDATARIO O ROTULISTA Y NUMERO DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA, SEGUN LO SENALADO EN EL ART. 1223 DEL CODIGO MUNICIPAL DE AGS, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL 12 DE NOV. DEL 2007.

NOTA: No se permite la colocación de anuncios en la vía pública (Art. 1265 del Código Municipal de Aguascalientes).

Vigencia de la autorización: 1 año

Al vencimiento deberá dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Urbano y tramitar renovación en su caso.

ANALIZÓ: MIGUEL RAMIRO CABRERA DE LARA

AUTORIZÓ

26-mar-2024

Arq. Carlos Rodolfo Valencia Saplén

Jefe de Departamento de Imagen Urbana

El presente documento se expide con fundamento en los artículos 98 fracción XIV, 106 fracción III y 112 fracción V inciso a) del Código Municipal de Aguascalientes, y de conformidad con el Artículo Primero fracción I, inciso a) del ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, expedido por el Licenciado Leonardo Montañez Castro, Presidente Municipal Constitucional de Aguascalientes, ante el Lic. Javier Soto Reyes, Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, publicado en el Periódico Oficial del Estado, tomo XXV, Edición Extraordinaria, el 02 de febrero 2024, facultando al Director de Control Urbano, para autorizar o negar los denominados Permisos Temporales y Licencias para colocación y renovación de anuncios.

Como lo dispone el artículo 6º párrafo segundo, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios artículo I, 3 fracción V, 4, 12 y 84, se hace del conocimiento del titular que sus datos personales contenidos en Sistema (SIUS), serán tratados por la Secretaría de Desarrollo Urbano en el ejercicio de sus funciones, cuya finalidad es expedir Permisos Temporales y Licencias para Colocación y Renovación de Anuncios.



Aguascalientes  
LA CIUDAD DE LA VIDA

LICENCIA PARA ANUNCIOS PERMANENTES

FECHA REV. 15/10/2021

REV.: 00

FOLIO AN20240500368

FECHA: 26-mar.-2024

B-32

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE: GRAFICA ESPECTACULARES S.A. DE C.V.  
DOMICILIO: AV. FUNDACION No. 1102  
FRACC/COLONIA: MIRAVALLE Col.

UBICACION DEL LUGAR DONDE SE PRETENDE COLOCAR EL ANUNCIO

CALLE Av. UNIVERSIDAD  
FRACC/COLONIA VILLAS DE LA UNIVERSIDAD Fracc.  
No. DE CONSTANCIA DE ALINEAM. Y COMPAT. URB. (anexar copia 2024) 0  
No. LIC. MPAL. DE GIRO COMERCIAL VIGENTE (anexar copia): 1

No: No. 0 M- 00 L- 00  
LOCALIDAD: AGUASCALIENTES

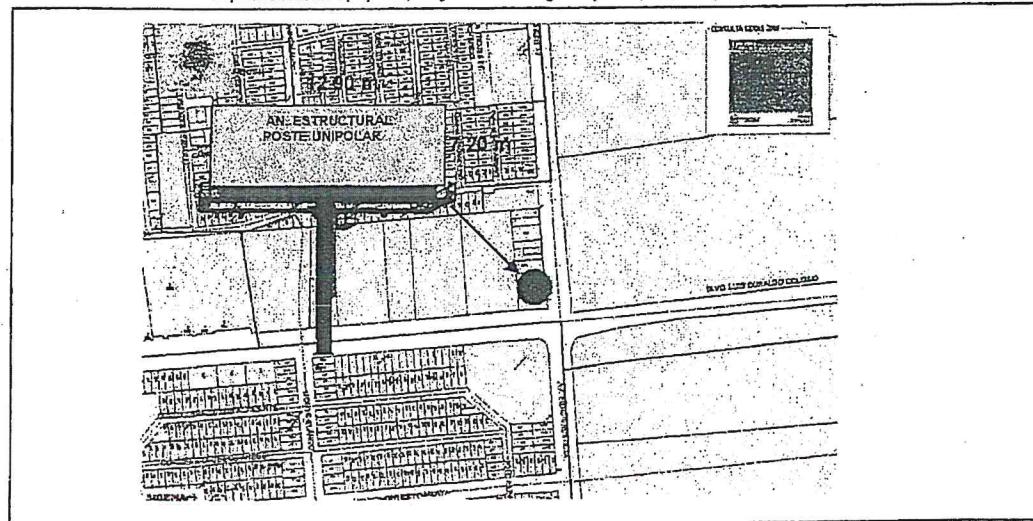
DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DEL ANUNCIO

RENOVACION DE PERMISO

COLOCACION DEL ANUNCIO

- Si el anuncio es soportado por una estructura en azotea deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es soportado por una estructura sobre terreno deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable (cuando se requiera).
- Para renovación de anuncio soportado por una estructura en azotea o sobre terreno; deberá anexar la revisión de memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es colocado en un predio dentro del perímetro del Centro Histórico, deberá de obtener previo a esta solicitud la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

LUGAR PARA CROQUIS (Indicar dibujo de anuncio en planta y alzado, con medidas e instalaciones en su caso y croquis de ubicación respecto del terreno o propiedad, dibujando el norte magnético y distancia a una esquina).  Ubicación del predio



Tipo Anuncio: De Poste Unipolar  
Perito: JOSE ANGEL ORTIZ LOZANO

Alto: 7.20 Elevación 15.00  
Ancho: 12.90

OBSERVACIONES

(Para uso exclusivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano)

SE AUTORIZA LA RENOVACION DE ANUNCIO ESTRUCTURAL EN EL LUGAR Y CON LAS MEDIDAS QUE SE INDICAN EN CROQUIS, SIN UTILIZAR NI INVADIR LA VIA PUBLICA Y SIN REBASAR EL LIMITE DE PROPIEDAD POR MAS 60 CM.  
DEBERA COLOCAR PLACA METALICA O CALCOMANIA EN LA PARTE INFERIOR DEL ANUNCIO, INDICANDO NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO, FABRICANTE, ARRENDATARIO O ROTULISTA Y NUMERO DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA, SEGUN LO SEÑALADO EN EL ART. 1223 DEL CODIGO MUNICIPAL DE AGS., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL 12 DE NOV. DEL 2007.

NOTA: No se permite la colocación de anuncios en la vía pública (Art. 1265 del Código Municipal de Aguascalientes)  
Vigencia de la autorización: 1 año  
Al vencimiento deberá dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Urbano y tramitar renovación en su caso.

ANALIZÓ: MIGUEL RAMIRO  
CAERERA DE LARA

AUTORIZÓ

26-mar.-2024

Arq. Carlos Rodolfo Valencia Sapiña

Jefe de Departamento de Imagen Urbana

El presente documento se expide con fundamento en los artículos 98 fracción XIV, 106 fracción III y 112 fracción V inciso a) del Código Municipal de Aguascalientes, y de conformidad con el Artículo Primero fracción I, inciso a) del ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, expedido por el Licenciado Leonardo Montañez Castro, Presidente Municipal Constitucional de Aguascalientes, ante el Lic. Javier Soto Reyes, Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, publicado en el Periódico Oficial del Estado, tomo XXXV, Edición Extraordinario, el 02 de febrero 2024, facultando al Director de Control Urbano, para autorizar o negar los denominados Permisos Temporales y Licencias para colocación y renovación de anuncios.

Como lo dispone el artículo 6º párrafo segundo, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios artículo 1, 3º fracción V, 4, 12 y 84, se hace del conocimiento del titular que sus datos personales contenidos en Sistema (SIUS), serán tratados por la Secretaría de Desarrollo Urbano en el ejercicio de sus funciones, cuya finalidad es expedir Permisos Temporales y Licencias para Colocación y Renovación de Anuncios.



Aguascalientes  
LA CIUDAD DE LOS SITIOS

LICENCIA PARA ANUNCIOS PERMANENTES

FECHA REV. 15/10/2021

REV.: 00

FOLIO AN20240500401

FECHA: 26-mar-2024

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE: GRAFICA ESPECTACULARES S.A. DE C.V.

DOMICILIO: AV. HISTÓRICA No. 1102  
FRACC./COLONIA: MIRAVALLE Col.

UBICACION DEL LUGAR DONDE SE PRETENDE COLOCAR EL ANUNCIO

CALLE Bv. SIGLO XXI

No: No. 118 M- 00 L- 00

FRACC./COLONIA SAN MIGUEL Fracc.

LOCALIDAD: AGUASCALIENTES

No. DE CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO COMPÁT. URB. (anexar copia 2024)

0

No. LIC./IMPAL. DE GIRO COMERCIAL VIGENTE (anexar copia):

DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DEL ANUNCIO

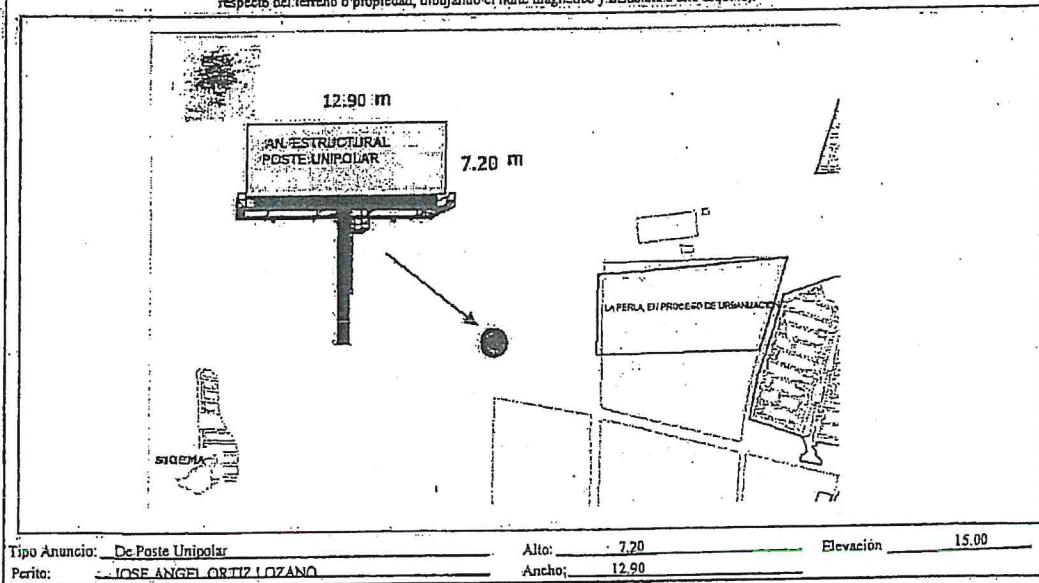
RENOVACION DE PERMISO

COLOCACION DEL ANUNCIO

- Si el anuncio es soportado por una estructura en azotea deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es soportado por una estructura sobre terreno deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable (cuando se requiera).
- Para renovación de anuncio soportado por una estructura en azotea o sobre terreno, deberá anexar la revalidación de memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es colocado en un predio dentro del perímetro del Centro Histórico, deberá de obtener previo a esta solicitud la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

LUGAR PARA CROQUIS (Indicar dibujo de anuncio en planta y alzado, con medidas e instalaciones en su caso y croquis de ubicación respecto del terreno o propiedad, dibujando el norte magnético y distancia a una esquina).

Ubicación del predio



Tipo Anuncio: De Poste Unipolar

Alto: 7.20

Elevación 15.00

Perito: JOSE ANGEL ORTIZ LOZANO

Ancho: 12.90

OBSERVACIONES

(Para uso exclusivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano)

-SE AUTORIZA LA RENOVACION DE ANUNCIO ESTRUCTURAL, EN EL LUGAR Y CON LAS MEDIDAS QUE SE INDICAN EN CROQUIS, SIN UTILIZAR NI INVadir LA VIA PUBLICA Y SIN REBASAR EL LIMITE DE PROPIEDAD POR MAS 60 CM.

-DEBERA COLOCAR PLACA METALICA O CALCOMANIA EN LA PARTE INFERIOR DEL ANUNCIO, INDICANDO NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO, FABRICANTE, ARRENDATARIO O ROTULISTA Y NUMERO DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA, SEGUN LO SENALADO EN EL ART. 1223 DEL CODIGO MUNICIPAL DE AGS, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL 12 DE NOV. DEL 2007.

NOTA: No se permite la colocación de anuncios en la vía pública (Art. 1265 del Código Municipal de Aguascalientes)

Vigencia de la autorización: 1 año

Al vencimiento deberá dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Urbano y tramitar renovación en su caso.

ANALIZÓ: MIGUEL RAMIRO CABRERA DE LARA

AUTORIZÓ

26-mar-2024

Arq. Carlos Rodolfo Valencia Sapién

Jefe de Departamento de Urbanismo

El presente documento se expide con fundamento en los artículos 98 fracción XIV, 106 fracción III y 112 fracción V inciso a) del Código Municipal de Aguascalientes, y de conformidad con el Artículo Primero fracción I, inciso a) del ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, expedido por el Licenciado Leonardo Montañez Castro, Presidente Municipal Constitucional de Aguascalientes, ante el Lic. Javier Soto Reyes, Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, publicado en el Periódico Oficial del Estado, tomo XXV, Edición Extraordinaria, el 02 de febrero 2024, facultando al Director de Control Urbano, para autorizar o negar los denominados Permisos Temporales y Licencias para colocación y renovación de anuncios.

Como lo dispone el artículo 6º párrafo segundo, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios artículo 1, 3 fracción V, 4, 12 y 84, se hace del conocimiento del titular que sus datos personales contenidos en Sistema (SIUS), serán tratados por la Secretaría de Desarrollo Urbano en el ejercicio de sus funciones, cuya finalidad es expedir Permisos Temporales y Licencias para Colocación y Renovación de Anuncios.



DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE: GRAFICA ESPECTACULARES S.A. DE C.V.  
DOMICILIO: Av. FUNDICION No. 1102  
FRACC/COLONIA: MIRAVALLE Col.

UBICACION DEL LUGAR DONDE SE PRETENDE COLOCAR EL ANUNCIO

CALLE Av. AGUASCALIENTES  
FRACC/COLONIA RESIDENCIAL PULGAS PANDAS NORTE Cond.  
No. DE CONSTANCIA DE ALINEAM. Y COMPAT. URB. (anexar copia) 2024 - 0  
No. LIC. MIPAL. DE GIRO COMERCIAL VIGENTE (anexar copia):

No: No. 0 M- 00 L- 00  
LOCALIDAD: AGUASCALIENTES

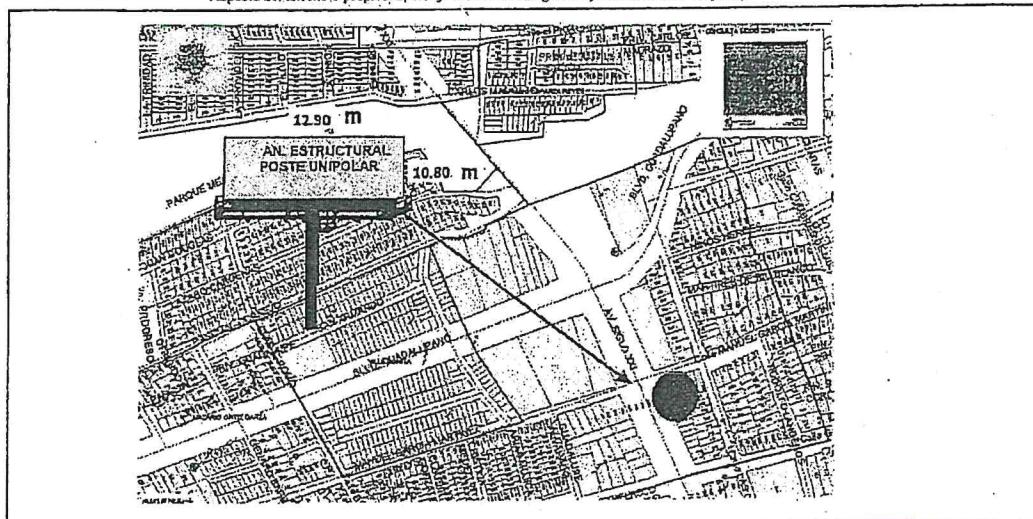
DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DEL ANUNCIO

RENOVACION DE PERMISO

COLOCACION DEL ANUNCIO

- Si el anuncio es soportado por una estructura en azotea deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es soportado por una estructura sobre terreno deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable (cuando se requiera).
- Para renovación de anuncio soportado por una estructura en azotea o sobre terreno, deberá anexar la revisión de memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es colocado en un predio dentro del perímetro del Centro Histórico, deberá de obtener previo a esta solicitud la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

LUGAR PARA CROQUIS (Indicar dibujo de anuncio en planta y alzado, con medidas e instalaciones en su caso y croquis de ubicación respecto del terreno o propiedad, dibujando el norte magnético y distancia a una esquina).  Ubicación del predio



Tipo Anuncio: De Poste Unipolar Alto: 7.20 Elevación 15.00  
Perito: JOSE ANGEL ORTIZ LOZANO Ancho: 12.90

OBSERVACIONES

(Para uso exclusivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano)

SE AUTORIZA LA RENOVACION DE ANUNCIO ESTRUCTURAL, EN EL LUGAR Y CON LAS MEDIDAS QUE SE INDICAN EN CROQUIS, SIN UTILIZAR NI INVADIR LA VIA PUBLICA Y SIN REBASAR EL LIMITE DE PROPIEDAD POR MAS 60 CM.

DEBERA COLOCAR PLACA METALICA O CALCOMANIA EN LA PARTE INFERIOR DEL ANUNCIO, INDICANDO NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO, FABRICANTE, ARRENDATARIO O ROTULISTA Y NUMERO DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA, SEGUN LO SEÑALADO EN EL ART. 1223 DEL CODIGO MUNICIPAL DE AGS, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL 12 DE NOV. DEL 2007.

NOTA: No se permite la colocación de anuncios en la vía pública (Art. 1265 del Código Municipal de Aguascalientes)

Vigencia de la autorización: 1 año

Al vencimiento deberá dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Urbano y tramitar renovación en su caso.

ANALIZÓ: MIGUEL RAMIRO CABRERA DE LARA

AUTORIZÓ

26-mar-2024

Arq. Carlos Rodolfo Valencia Sapién

Jefe de Departamento de Imagen Urbana

El presente documento se expide con fundamento en los artículos 98 fracción XIV, 106 fracción III y 112 fracción V inciso a) del Código Municipal de Aguascalientes, y de conformidad con el Artículo Primero fracción I, inciso a) del ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, expedido por el Licenciado Leonardo Montañez Castro, Presidente Municipal Constitucional de Aguascalientes, ante el Lic. Javier Soto Reyes, Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, publicado en el Periódico Oficial del Estado, tomo XXV, Edición Extraordinaria, el 02 de febrero 2024, facultando al Director de Control Urbano, para autorizar o negar los denominados Permisos Temporales y Licencias para colocación y renovación de anuncios.

Como lo dispone el artículo 6º párrafo segundo, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios artículo 1, 3 fracción V, 4, 12 y 84, se hace del conocimiento del titular que sus datos personales contenidos en Sistema (SIUS), serán tratados por la Secretaría de Desarrollo Urbano en el ejercicio de sus funciones, cuya finalidad es expedir Permisos Temporales y Licencias para Colocación y Renovación de Anuncios.



DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRE DEL SOLICITANTE: GRAFICA ESPECTACULARES S.A. DE C.V.	
DOMICILIO: AV. FUNDICION	No. 1102
FRACC./COLONIA: MIRAVALLE Col.	
UBICACION DEL LUGAR DONDE SE PRETENDE COLOCAR EL ANUNCIO	
CALLE Bv. a ZACATECAS Nro.	No: No. KM 4.5 M- 00 L- 00
FRACC./COLONIA TROJES DE ALONSO Col.	LOCALIDAD: AGUASCALIENTES
No. DE CONSTANCIA DE ALINEAM. Y COMPAT. URB. (anexar copia) 2024	0
No. LIC. MFAL. DE GIRO COMERCIAL VIGENTE (anexar copia): 1	
DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DEL ANUNCIO	
<input checked="" type="checkbox"/> RENOVACION DE PERMISO	<input type="checkbox"/> COLOCACION DEL ANUNCIO
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Si el anuncio es soportado por una estructura en azotea deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable.</li> <li>- Si el anuncio es soportado por una estructura sobre terreno deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable (cuando se requiera)</li> <li>- Para renovación de anuncio soportado por una estructura en azotea o sobre terreno, deberá anexar la revalidación de memoria de cálculo firmada por perito responsable.</li> <li>- Si el anuncio es colocado en un predio dentro del perímetro del Centro Histórico, deberá de obtener previo a ésta solicitud la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).</li> </ul>	
<b>LUGAR PARA CROQUIS</b> (Indicar dibujo de anuncio en planteo y alzado, con medidas e instalaciones en su caso y croquis de ubicación respecto del terreno o propiedad, dibujando el norte magnético y distancia a una esquina). <input type="checkbox"/> Ubicación del predio	
Tipo Anuncio: De Poste Unipolar	Elevación 15.00
Perito: JOSE ANGEL ORTIZ LOZANO	Alto: 7.20
	Ancho: 12.90

OBSERVACIONES		
(Para uso exclusivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano)		
<p>-SE AUTORIZA LA RENOVACION DE ANUNCIO ESTRUCTURAL, EN EL LUGAR Y CON LAS MEDIDAS QUE SE INDICAN EN CROQUIS, SIN UTILIZAR NI INVADIR LA VIA PUBLICA Y SIN REBASAR EL LIMITE DE PROPIEDAD POR MAS 60 CM .</p> <p>-DEBERA COLOCAR PLACA METALICA O CALCOMANIA EN LA PARTE INFERIOR DEL ANUNCIO, INDICANDO NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO, FABRICANTE, ARRENDATARIO O ROTULISTA Y NUMERO DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA, SEGUN LO SEÑALADO EN EL ART. 1223 DEL CODIGO MUNICIPAL DE AGS, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL 12 DE NOV. DEL 2007.</p>		
<p>NOTA: No se permite la colocación de anuncios en la vía pública (Art. 1265 del Código Municipal de Aguascalientes)</p> <p>Vigencia de la autorización: 1 año</p> <p>Al vencimiento deberá dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Urbano y tramitar renovación en su caso.</p>		
ANALIZÓ: MIGUEL RAMIRO CABRERA DE LARA	AUTORIZÓ	Arq. Carlos Rodolfo Valencia Sapién Jefe de Departamento de Imagen Urbana
	26-mar-2024	

El presente documento se expide con fundamento en los artículos 98 fracción XIV, 106 fracción III y 112 fracción V inciso a) del Código Municipal de Aguascalientes, y de conformidad con el Artículo Primero fracción I, Inciso a) del ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, expedido por el Licenciado Leonardo Montañez Castro, Presidente Municipal Constitucional de Aguascalientes, ante el Lic. Javier Solo Reyes, Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, publicado en el Periódico Oficial del Estado, tomo XXV, Edición Extraordinaria, el 02 de febrero 2024, facultando al Director de Control Urbano, para autorizar o negar los denominados Permisos Temporales y Licencias para colocación y renovación de anuncios.

Como lo dispone el artículo 6º párrafo segundo, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios artículo 1, 3 fracción V, 4, 12 y 84, se hace del conocimiento del titular que sus datos personales contenidos en Sistema (SIUS), serán tratados por la Secretaría de Desarrollo Urbano en el ejercicio de sus funciones, cuya finalidad es expedir Permisos Temporales y Licencias para Colocación y Renovación de Anuncios.



Aguascalientes  
LA SEDENA DE SU VIDA

LICENCIA PARA ANUNCIOS PERMANENTES

FECHA REV. 15/10/2021  
REV.: 00  
FOLIO AN20240500395  
FECHA: 26-mar-2024

D-6

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE: GRAFICA ESPECTACULARES S.A. DE C.V.  
DOMICILIO: AV. FUNDACION No. 1102  
FRACC./COLONIA: MIRAVALLE Col.

UBICACION DEL LUGAR DONDE SE PRETENDE COLOCAR EL ANUNCIO

CALLE Av. CONVENTION DE 1914 Ote. No: No. 309-A M- 00 L- 00  
FRACC./COLONIA HEROES Col. LOCALIDAD: AGUASCALIENTES  
No. DE CONSTANCIA DE ALINEAM. Y COMPAT. URB. (anexar copia) 2024 - 0  
No. LIC. MPAL. DE GIRO COMERCIAL VIGENTE (anexar copia): 1

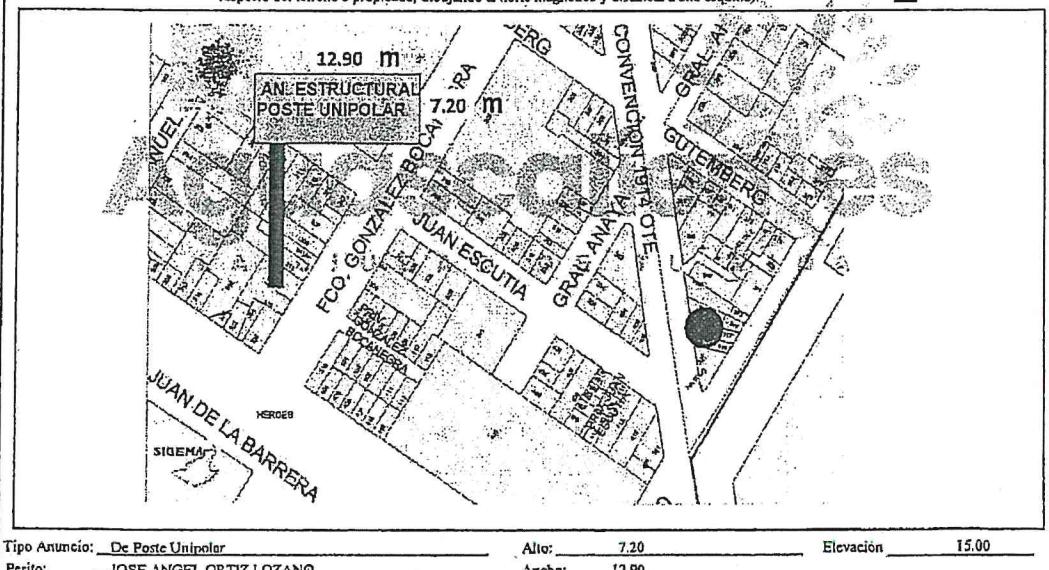
DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DEL ANUNCIO

RENOVACION DE PERMISO

COLOCACION DEL ANUNCIO

- Si el anuncio es soportado por una estructura en azotea deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es soportado por una estructura sobre terreno deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable (cuando se requiera).
- Para renovación de anuncio soportado por una estructura en azotea o sobre terreno, deberá anexar la revalidación de memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es colocado en un predio dentro del perímetro del Centro Histórico, deberá de obtener previo a esta solicitud la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

LUGAR PARA CROQUIS: (Indicar dibujo de anuncio en planta y alzado, con medidas e instalaciones en su caso y croquis de ubicación respecto del terreno o propiedad; dibujando el norte magnético y distancia a una esquina).  Ubicación del predio



Tipo Anuncio: De Poste Unipolar Altura: 7.20 Elevación: 15.00  
Perito: JOSE ANGEL ORTIZ LOZANO Ancho: 12.90

OBSERVACIONES

(Para uso exclusivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano)

- SE AUTORIZA LA RENOVACION DE ANUNCIO ESTRUCTURAL, EN EL LUGAR Y CON LAS MEDIDAS QUE SE INDICAN EN CROQUIS, SIN UTILIZAR NI INVADIR LA VIA PUBLICA Y SIN REBASAR EL LIMITE DE PROPIEDAD POR MAS 60 CM.
- DEBERA COLOCAR PLACA METALICA O CALCOMANIA EN LA PARTE INFERIOR DEL ANUNCIO, INDICANDO NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO, FABRICANTE, ARRENDATARIO O ROTULISTA Y NUMERO DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA, SEGUN LO SEÑALADO EN EL ART. 1223 DEL CODIGO MUNICIPAL DE AGS., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL 12 DE NOV. DEL 2007.

NOTA: No se permite la colocación de anuncios en la vía pública (Art. 1265 del Código Municipal de Aguascalientes)

Vigencia de la autorización: 1 año

Al vencimiento deberá dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Urbano y tramitar renovación en su caso.

ANALIZÓ: MIGUEL RAMIRO CABRERA DE LARA

AUTORIZÓ

26-mar-2024

Arq. Carlos Rodolfo Valdés Saplén

Jefe de Departamento de Imagen Urbana

El presente documento se expide con fundamento en los artículos 98 fracción XIV, 106 fracción III y 112 fracción V inciso a) del Código Municipal de Aguascalientes, y de conformidad con el Artículo Primero, fracción I, inciso a) del ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, expedido por el Licenciado Leonardo Montañez Castro, Presidente Municipal Constitucional de Aguascalientes, ante el Lic. Javier Soto Reyes, Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, publicado en el Periódico Oficial del Estado, tomo XXV, Edición Extraordinaria, el 02 de febrero 2024, facultando al Director de Control Urbano, para autorizar o negar los denominados Permisos Temporales y Licencias para colocación y renovación de anuncios.

Como lo dispone el artículo 6º párrafo segundo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios artículo 1, 3 fracción V, 4, 12 y 84, se hace del conocimiento del titular que sus datos personales contenidos en Sistema (SIUS), serán tratados por la Secretaría de Desarrollo Urbano en el ejercicio de sus funciones, cuya finalidad es expedir Permisos Temporales y Licencias para Colocación y Renovación de Anuncios.



## LICENCIA PARA ANUNCIOS PERMANENTES

FECHA REV. 15/10/2021

REV.: 00

FOLIO AN20240500400

FECHA: 26-mar-2024

B-66

## DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE: GRAFICA ESPECTACULARES S.A. DE C.V.

DOMICILIO: Av. FUNDICION

No. 1102

FRACC./COLONIA: MIRÁVALLE Col.

## UBICACION DEL LUGAR DONDE SE PRETENDE COLOCAR EL ANUNCIO

CALLE Bv. SIGLO XXI

No: No. 118 M- 00 L- 00

FRACC./COLONIA SAN JOSE DE POZO BRAVO Fracc.

LOCALIDAD: AGUASCALIENTES

No. DE CONSTANCIA DE ALINEAM. Y COMPAT. URB. (anexar copia) 2024

0

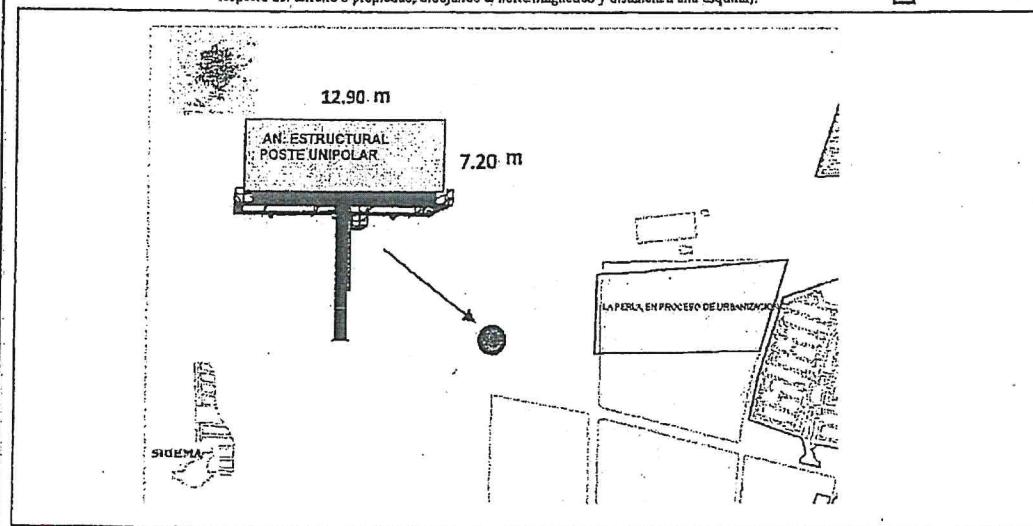
No. LIC. MPAL. DE GIRO COMERCIAL VIGENTE (anexar copia): 1

## DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DEL ANUNCIO

 RENOVACION DE PERMISO COLOCACION DEL ANUNCIO

- Si el anuncio es soportado por una estructura en azotea deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es soportado por una estructura sobre terreno deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable (cuando se requiera).
- Para renovación de anuncio soportado por una estructura en azotea o sobre terreno, deberá anexar la validación de memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es colocado en un predio dentro del perímetro del Centro Histórico, deberá de obtener previo a esta solicitud la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

LUGAR PARA CROQUIS (Indicar dibujo de anuncio en planta y alzado, con medidas e instalaciones en su caso y croquis de ubicación respecto del terreno o propiedad; dibujando el norte magnético y distancia a una esquina).

 Ubicación del predio

Tipo Anuncio: De Poste Unipolar

Alto: 7.20

Elevación: 15.00

Perito: JOSE ANGEL ORTIZ LOZANO

Ancho: 12.90

## OBSERVACIONES

(Para uso exclusivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano)

SE AUTORIZA LA RENOVACION DE ANUNCIO ESTRUCTURAL, EN EL LUGAR Y CON LAS MEDIDAS QUE SE INDICAN EN CROQUIS, SIN UTILIZAR NI INVADIR LA VIA PUBLICA Y SIN REBASAR EL LIMITE DE PROPIEDAD POR MAS 60 CM.

DEBERA COLOCAR PLACA METALICA O CALCOMANIA EN LA PARTE INFERIOR DEL ANUNCIO, INDICANDO NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO, FABRICANTE, ARRENDATARIO O ROTULISTA Y NUMERO DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA, SEGUN LO SEÑALADO EN EL ART. 1223 DEL CODIGO MUNICIPAL DE AGS., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL 12 DE NOV. DEL 2007.

NOTA: No se permite la colocación de anuncios en la vía pública (Art. 1265 del Código Municipal de Aguascalientes)

Vigencia de la autorización: 1 año

Al vencimiento deberá dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Urbano y tramitar renovación en su caso.

ANALIZÓ: MIGUEL RAMIRO CABRERA DE LARA

AUTORIZÓ

26-mar-2024

Arq. Carlos Rodolfo Valencia Sapién

Jefe de Departamento de Imagen Urbana

El presente documento se expide con fundamento en los artículos 98 fracción XIV, 106 fracción III y 112, fracción V inciso a) del Código Municipal de Aguascalientes, y de conformidad con el Artículo Primero fracción I, inciso a) del ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, expedido por el Licenciado Leonardo Montañez Castro, Presidente Municipal Constitucional de Aguascalientes, ante el Lic. Javier Soto Reyes, Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, publicado en el Periódico Oficial del Estado, tomo XXV, Edición Extraordinaria, el 02 de febrero 2024, facultando al Director de Control Urbano, para autorizar o negar los denominados Permisos Temporales y Licencias para colocación y renovación de anuncios.

Como lo dispone el artículo 6º párrafo segundo, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios artículo I, 3 fracción V, 4, 12 y 84, se hace del conocimiento del titular que sus datos personales contenidos en Sistema (SIUS), serán tratados por la Secretaría de Desarrollo Urbano en el ejercicio de sus funciones, cuya finalidad es expedir Permisos Temporales y Licencias para Colocación y Renovación de Anuncios.



Aguascalientes  
LA CIUDAD DE TU VIDA

LICENCIA PARA ANUNCIOS PERMANENTES

D-70  
FECHA REV. 15/10/2024  
REV.: 00  
FOLIO AN20240500404  
FECHA: 26-mar-2024

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE: GRAFICA ESPECTACULARES S.A. DE C.V.  
DOMICILIO: AV. FUNDACION No. 1102  
FRACC./COLONIA: MIRAVALLE Col.

UBICACION DEL LUGAR DONDE SE PRETENDE COLOCAR EL ANUNCIO

CALLE: Bvd. SIEGLO XXI No: No. 1505 M- 00 L- 00  
FRACC./COLONIA: CASABLANCA Fracc. LOCALIDAD: AGUASCALIENTES  
No. DE CONSTANCIA DE ALINEAM. Y COMPAT. URB. (anexar copia 2024) 0  
No. LIC. MPAL. DE GIRO COMERCIAL VIGENTE (anexar copia): 1

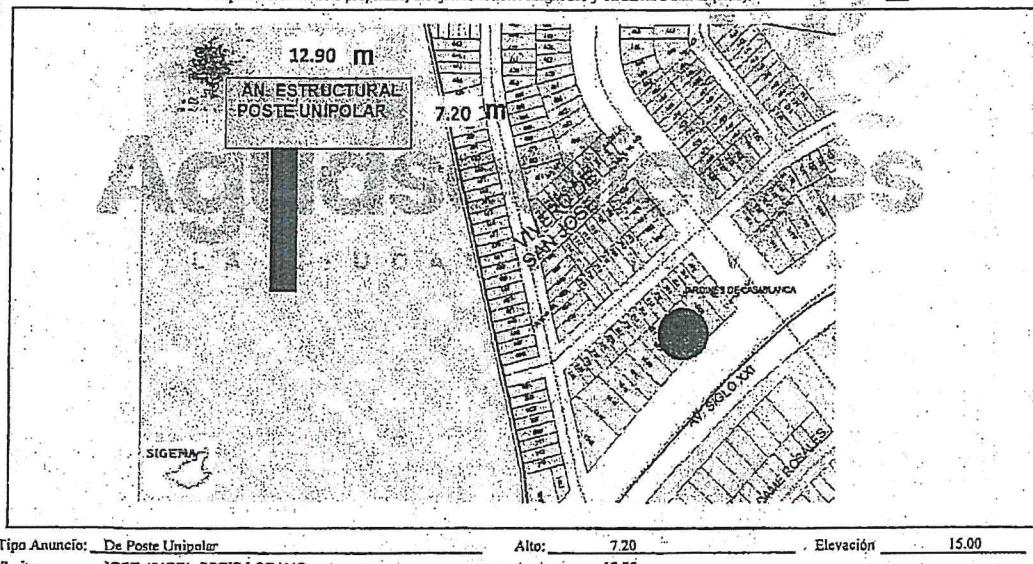
DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DEL ANUNCIO

RENOVACION DE PERMISO

COLOCACION DEL ANUNCIO

- Si el anuncio es soportado por una estructura en azotea deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es soportado por una estructura sobre terreno deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable (cuando se requiera).
- Para renovación de anuncio soportado por una estructura en azotea o sobre terreno, deberá anexar la revalidación de memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es colocado en un predio dentro del perímetro del Centro Histórico, deberá de obtener previo a esta solicitud la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

LUGAR PARA CROQUIS (Indicar dibujo de anuncio en planta y alzado, con medidas e instalaciones en su caso y croquis de ubicación respecto del terreno o propiedad; dibujando el norte magnético y distancia a una esquina).  Ubicación del predio



Tipo Anuncio: De Poste Unipolar Alto: 7.20 Elevación 15.00  
Perito: JOSE ANGEL ORTIZ LOZANO Ancho: 12.90

OBSERVACIONES

(Para uso exclusivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano)

-SE AUTORIZA LA RENOVACION DE ANUNCIO ESTRUCTURAL, EN EL LUGAR Y CON LAS MEDIDAS QUE SE INDICAN EN CROQUIS, SIN UTILIZAR NI INVADIR LA VIA PUBLICA Y SIN REBASAR EL LIMITE DE PROPIEDAD POR MAS 60 CM .  
-DEBERA COLOCAR PLACA METALICA O CALCOMANIA EN LA PARTE INFERIOR DEL ANUNCIO, INDICANDO NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO, FABRICANTE, ARRENDATARIO O ROTULISTA Y NUMERO DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA, SEGUN LO SEÑALADO EN EL ART. 1223 DEL CODIGO MUNICIPAL DE AGS., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL 12 DE NOV. DEL 2007.

NOTA: No se permite la colocación de anuncios en la vía pública (Art. 1265 del Código Municipal de Aguascalientes)

Vigencia de la autorización: 1 año

Al vencimiento deberá dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Urbano y tramitar renovación en su caso.

ANALIZÓ: MIGUEL RAMIRO CABRERA DE LARA

AUTORIZÓ

26-mar-2024

Arg. Carlos Roberto Valencia Sapién

Jefe de Departamento de Planeación Urbana

El presente documento se expide con fundamento en los artículos 98 fracción XIV, 106 fracción III y 112 fracción V, inciso a) del Código Municipal de Aguascalientes, y de conformidad con el Artículo Primero fracción I, inciso a) del ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, expedido por el Licenciado Leonardo Montañez Castro, Presidente Municipal Constitucional de Aguascalientes, ante el Lic. Javier Soto Reyes, Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, publicado en el Periódico Oficial del Estado, tomo XXV, Edición Extraordinaria, el 02 de febrero 2024, facultando al Director de Control Urbano, para autorizar o negar los denominados Permisos Temporales y Licencias para colocación y renovación de anuncios.

Como lo dispone el artículo 6º párrafo segundo, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios artículo 1, 3 fracción V, 4,12 y 84, se hace del conocimiento del titular que sus datos personales contenidos en Sistema (SIUS), serán tratados por la Secretaría de Desarrollo Urbano en el ejercicio de sus funciones, cuya finalidad es expedir Permisos Temporales y Licencias para Colocación y Renovación de Anuncios.



Aguascalientes  
LA CIUDAD DE TU VIDA

LICENCIA PARA ANUNCIOS PERMANENTES

B-71  
FECHA REV. 15/10/2021

REV.: 00

FOLIO AN20240500405.

FECHA: 26-mar.-2024

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE: GRAFICA ESPECTACULARES S.A. DE C.V.

DOMICILIO: Av. FUNDICION

No. 1102

FRACC/COLONIA: MIRAVALLE Col.

UBICACION DEL LUGAR DONDE SE PRETENDE COLOCAR EL ANUNCIO

CALLE Biv. a ZACATECAS Nte.

No: No. 805-C M: 00 L: 00

FRACC/COLONIA TROJAS DE ALONSO Col.

LOCALIDAD: AGUASCALIENTES

No. DE CONSTANCIA DE ALINEAM. Y COMPAT. URB. (anexar copia 2024)

0

No. LIC. IMPAL. DE GIRO COMERCIAL VIGENTE (anexar copia): 1

DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DEL ANUNCIO

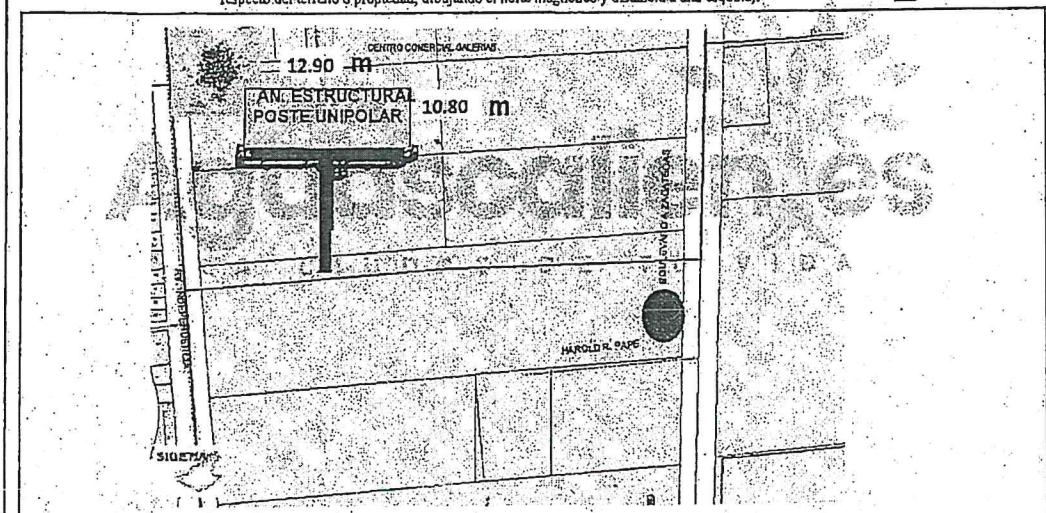
RENOVACION DE PERMISO

COLOCACION DEL ANUNCIO

- Si el anuncio es soportado por una estructura en azotea deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es soportado por una estructura sobre terreno deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable (cuando se requiera).
- Para renovación de anuncio soportado por una estructura en azotea o sobre terreno, deberá anexar la revisación de memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es colocado en un predio dentro del perímetro del Centro Histórico, deberá de obtener previo a esta solicitud la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

LUGAR PARA CROQUIS (Indicar dibujo de anuncio en planta y alzado, con medidas e instalaciones en su caso y croquis de ubicación respecto del terreno o propiedad, dibujando el norte magnético y distancia a una esquina).

Ubicación del predio



Tipo Anuncio: De Poste Unipolar  
Perito: JOSE ANGEL ORTIZ LOZANO

Alto: 7.20  
Ancho: 12.90  
Elevación 15.00

OBSERVACIONES

(Para uso exclusivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano)

SE AUTORIZA LA RENOVACION DE ANUNCIO ESTRUCTURAL, EN EL LUGAR Y CON LAS MEDIDAS QUE SE INDICAN EN CROQUIS, SIN UTILIZAR NI INVADIR LA VIA PUBLICA Y SIN REBASAR EL LIMITE DE PROPIEDAD POR MAS 60 CM.  
DEBERA COLOCAR PLACA METALICA O CALCOMANIA EN LA PARTE INFERIOR DEL ANUNCIO, INDICANDO NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO, FABRICANTE, ARRENDATARIO O ROTULISTA Y NUMERO DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA, SEGUN LO SEÑALADO EN EL ART. 1223 DEL CODIGO MUNICIPAL DE AGS., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL 12 DE NOV. DEL 2007.

NOTA: No se permite la colocación de anuncios en la vía pública (Art 1265 del Código Municipal de Aguascalientes)

Vigencia de la autorización: 1 año

Al vencimiento deberá dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Urbano y tramitar renovación en su caso.

ANALIZÓ: MIGUEL RAMIRO CABRERA DE LARA

AUTORIZÓ

Arq. Carlos Rodolfo Valencia Sapién

26-mar.-2024

Jefe de Departamento de Imagen Urbana

El presente documento se expide con fundamento en los artículos 98, fracción XIV, 106 fracción III y 112 fracción V, inciso a) del Código Municipal de Aguascalientes, y de conformidad con el Artículo Primero fracción I, inciso a) del ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, expedido por el Licenciado Leonardo Montañez Castro, Presidente Municipal Constitucional de Aguascalientes, ante el Lic. Javier Soto Reyes, Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, publicado en el Periódico Oficial del Estado, tomo XXV, Edición Extraordinaria, el 02 de febrero 2024, facultando al Director de Control Urbano, para autorizar o negar los denominados Permisos Temporales y Licencias para colocación y renovación de anuncios.

Como lo dispone el artículo 6º párrafo segundo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios artículo I, 3º fracción V, 4, 12 y 14, se hace del conocimiento del titular que sus datos personales contenidos en Sistema (SIUS), serán tratados por la Secretaría de Desarrollo Urbano en el ejercicio de sus funciones, cuya finalidad es expedir Permisos Temporales y Licencias para Colocación y Renovación de Anuncios.



Aguascalientes  
LA CIUDAD DE TU VIDA

LICENCIA PARA ANUNCIOS PERMANENTES

FECHA REV. 15/10/2023  
REV.: 00  
FOLIO AN20240300408  
FECHA: 26-mar-2024

B-80  
2 VISTAS

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE: GRAFICA ESPECTACULARES S.A. DE C.V.

DOMICILIO: Av. FUNDICION

No. J102

FRACC/COLONIA: MIRAVALLE Col.

UBICACION DEL LUGAR DONDE SE PRETENDE COLOCAR EL ANUNCIO

CALLE Av. AGUASCALIENTES Sur No: No. 110 M-00 L- 00  
FRACC/COLONIA VERSALLES Fracc. 2a. Secc. LOCALIDAD: AGUASCALIENTES  
No. DE CONSTANCIA DE ALINEAM. Y COMPAT. URB. (anexar copia 2024) 0  
No. LIC. IMPAL. DE GIRO COMERCIAL VIGENTE (anexar copia): 1

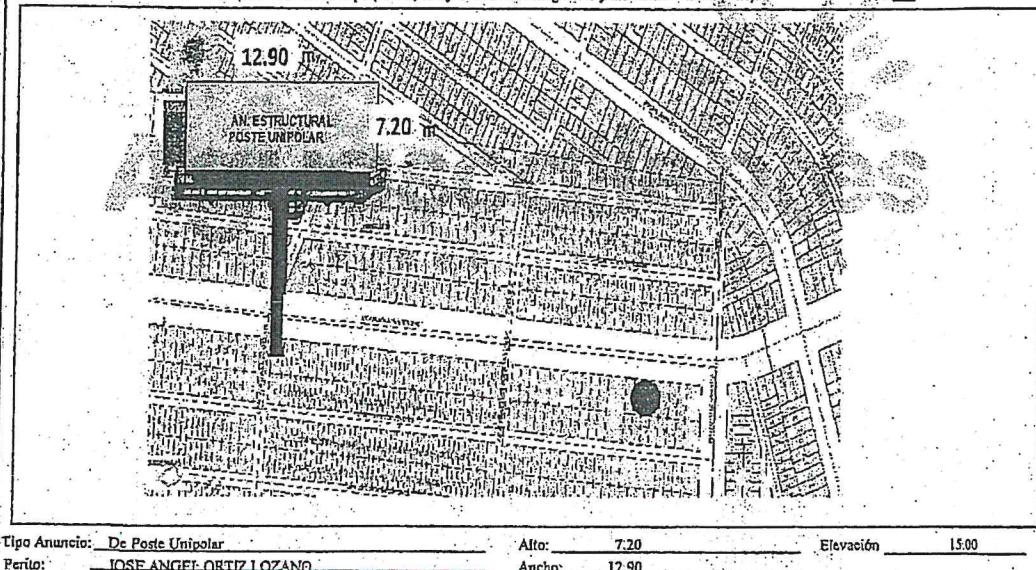
DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DEL ANUNCIO

RENOVACION DE PERMISO

COLOCACION DEL ANUNCIO

- Si el anuncio es soportado por una estructura en azotea deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es soportado por una estructura sobre terreno deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable (cuando se requiera).
- Para renovación de anuncio soportado por una estructura en azotea o sobre terreno, deberá anexar la revalidación de memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es colocado en un predio dentro del perímetro del Centro Histórico, deberá de obtener previo a esta solicitud la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

LUGAR PARA CROQUIS (Indicar dibujo de anuncio en planta y alzado, con medidas e instalaciones en su caso) y croquis de ubicación respecto del terreno o propiedad, dibujando el norte magnético y distancia a una esquina).  Ubicación del predio



Tipo Anuncio: De Poste Unipolar Alto: 7.20 Elevación: 15.00  
Perito: JOSE ANGEL ORTIZ LOZANO Ancho: 12.90

OBSERVACIONES

(Para uso exclusivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano)

-SE AUTORIZA LA RENOVACION DE ANUNCIO ESTRUCTURAL, EN EL LUGAR Y CON LAS MEDIDAS QUE SE INDICAN EN CROQUIS, SIN UTILIZAR NI INVADIR LA VIA PUBLICA Y SIN REGASAR EL LIMITE DE PROPIEDAD POR MAS 60 CM.

-DEBERÁ COLOCAR PLACA METALICA O CALCOMANIA EN LA PARTE INFERIOR DEL ANUNCIO, INDICANDO NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO, FABRICANTE, ARRENDATARIO O ROTULISTA Y NUMERO DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA, SEGUN LO SEÑALADO EN EL ART. 1223 DEL CODIGO MUNICIPAL DE AGS., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL 12 DE NOV. DEL 2007.

NOTA: No se permite la colocación de anuncios en la vía pública (Art. 1265 del Código Municipal de Aguascalientes)

Vigencia de la autorización: 1 año

Al vencimiento deberá dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Urbano y tramitar renovación en su caso.

ANALIZÓ: MIGUEL RAMIRO CABRERA DE LARA

AUTORIZÓ

Arq. Carlos Rodolfo Valencia Sapién

26-mar-2024

Jefe de Departamento de Imagen Urbana

El presente documento se expide con fundamento en los artículos 98 fracción XIV, 106 fracción III y 122 fracción V inciso a) del Código Municipal de Aguascalientes, y de conformidad con el Artículo Primero fracción I, inciso a) del ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, expedido por el Licenciado Leonardo Montañez Castro, Presidente Municipal Constitucional de Aguascalientes, ante el Lic. Javier Soto Reyes, Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, publicado en el Periódico Oficial del Estado, tomo XXV, Edición Extraordinaria, el 02 de febrero 2024, facultando al Director de Control Urbano, para autorizar o negar los denominados Permisos Temporales y Licencias para colocación y renovación de anuncios.

Como lo dispone el artículo 6º párrafo segundo, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios artículo 1, 3 fracción V, 4, 12 y 54, se hace del conocimiento del titular que sus datos personales contenidos en Sistema (SIUS), serán tratados por la Secretaría de Desarrollo Urbano en el ejercicio de sus funciones, cuya finalidad es expedir Permisos Temporales y Licencias para Colocación y Renovación de Anuncios.



B-84

FECHA REV. 15/10/2021

REV.: 00

FOLIO AN20240500410

FECHA: 26-mar-2024

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE: GRAFICA ESPECTACULARES S.A. DE C.V.

DOMICILIO: Av. FUNDICION No. 1102  
FRACC/COLONIA: MIRAVALLE Col.

UBICACION DEL LUGAR DONDE SE PRETENDE COLOCAR EL ANUNCIO

CALLE Bv. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA No: No. L1 M1 M-00 L-00  
FRACC/COLONIA GRANJAS CAMPESTRE Fracc. LOCALIDAD: AGUASCALIENTES  
No. DE CONSTANCIA DE ALINEAM. Y COMPAT. URB. (anexar copia) 2024 - 0  
No. LIC. MPAL. DE GIRO COMERCIAL VIGENTE (anexar copia): I

DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DEL ANUNCIO

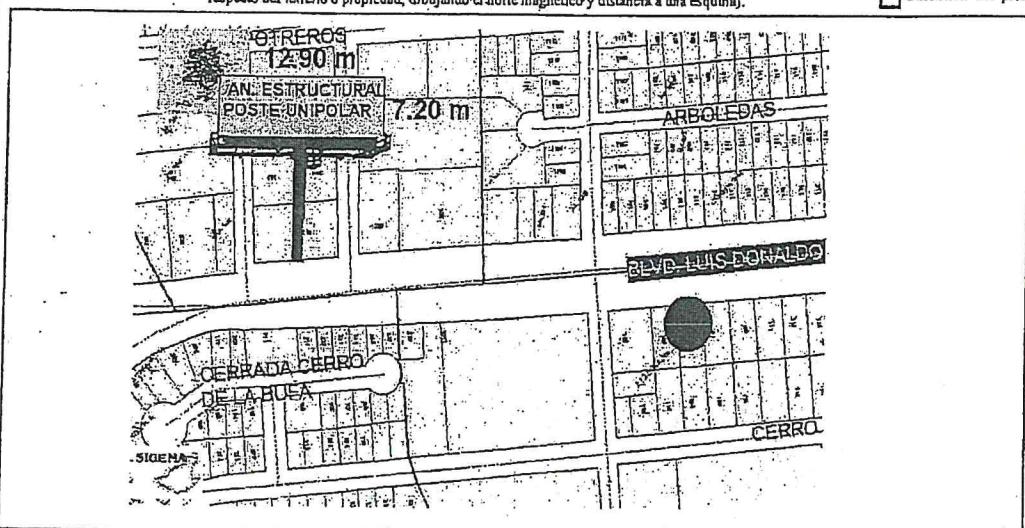
RENOVACION DE PERMISO

COLOCACION DEL ANUNCIO

- Si el anuncio es soportado por una estructura en azotea deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es soportado por una estructura sobre terreno deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable (cuando se requiera).
- Para renovación de anuncio soportado por una estructura en azotea o sobre terreno, deberá anexar la revalidación de memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es colocado en un predio dentro del perímetro del Centro Histórico, deberá de obtener previo a este solicitud la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

LUGAR PARA CROQUIS (Indicar dibujo de anuncio en planta y alzado, con medidas e instalaciones en su caso y croquis de ubicación respecto del terreno o propiedad, dibujando el norte magnético y distancia a una esquina).

Ubicación del predio



Tipo Anuncio: De Poste Unipolar

Altura: 7.20

Elevación: 15.00

Perito: JOSE ANGEL ORTIZ LOZANO

Ancho: 12'90

OBSERVACIONES

(Para uso exclusivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano)

-SE AUTORIZA LA RENOVACION DE ANUNCIO ESTRUCTURAL, EN EL LUGAR Y CON LAS MEDIDAS QUE SE INDICAN EN CROQUIS, SIN UTILIZAR NI INVADIR LA VIA PUBLICA Y SIN REBASAR EL LIMITE DE FROPEDAD POR MAS 60 CM.

-DEBERA COLOCAR PLACA METALICA O CALCOMANIA EN LA PARTE INFERIOR DEL ANUNCIO, INDICANDO NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO, FABRICANTE, ARRENDATARIO O ROTULISTA Y NUMERO DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA, SEGUN LO SENALADO EN EL ART. 1223 DEL CODIGO MUNICIPAL DE AGS., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL 12 DE NOV. DEL 2007.

NOTA: No se permite la colocación de anuncios en la vía pública (Art. 1265 del Código Municipal de Aguascalientes)

Vigencia de la autorización: 1 año

Al vencimiento deberá dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Urbano y tramitar renovación en su caso.

ANALIZÓ: MIGUEL RAMIRO GABRIERA DE LARA

AUTORIZÓ

Arg. Carlos Rodolfo Valencia Sapién

26-mar-2024

Jefe de Departamento de Planeo Urbano

El presente documento se expide con fundamento en los artículos 98 fracción XIV, 106 fracción III y 112 fracción V inciso a) del Código Municipal de Aguascalientes, y de conformidad con el Artículo Primero fracción I, inciso a) del ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, expedido por el Licenciado Leonardo Montañez Castro, Presidente Municipal Constitucional de Aguascalientes, ante el Lic. Javier Soto Reyes, Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, publicado en el Periódico Oficial del Estado, tomo XXV, Edición Extraordinaria, el 02 de febrero 2024, facultando al Director de Control Urbano, para autorizar o negar los denominados Permisos Temporales y Licencias para colocación y renovación de anuncios.

Como lo dispone el artículo 6º párrafo segundo, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios artículo 1º fracción V, 4, 12 y 84, se hace del conocimiento del titular que sus datos personales contenidos en Sistema (SIUS), serán tratados por la Secretaría de Desarrollo Urbano en el ejercicio de sus funciones, cuya finalidad es expedir Permisos Temporales y Licencias para Colocación y Renovación de Anuncios.



Aguascalientes  
LA CIUDAD DE TU VIDA

LICENCIA PARA ANUNCIOS PERMANENTES

B-85

FECHA REV. 15/10/2021

REV.: 00

FOLIO ANE20240500411

FECHA: 26-mar-2024

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE: GRAFICA ESPECTACULARES S.A. DE C.V.

DOMICILIO: Av. FUNDACION

No. 1102

FRACC/COLONIA: MIRAVALLE Col.

UBICACION DEL LUGAR DONDE SE PRETENDE COLOCAR EL ANUNCIO

CALLE Av. AGUASCALIENTES Nro.

No: No. 0 M- 00 L- 00

FRACC/COLONIA LAS HADAS Fracc.

LOCALIDAD: AGUASCALIENTES

No. DE CONSTANCIA DE ALINEAM. Y COMPAT. URIB. (anexar copia 2024)

0

No. LIC. MPAL. DE GIRO COMERCIAL VIGENTE (anexar copia): 1

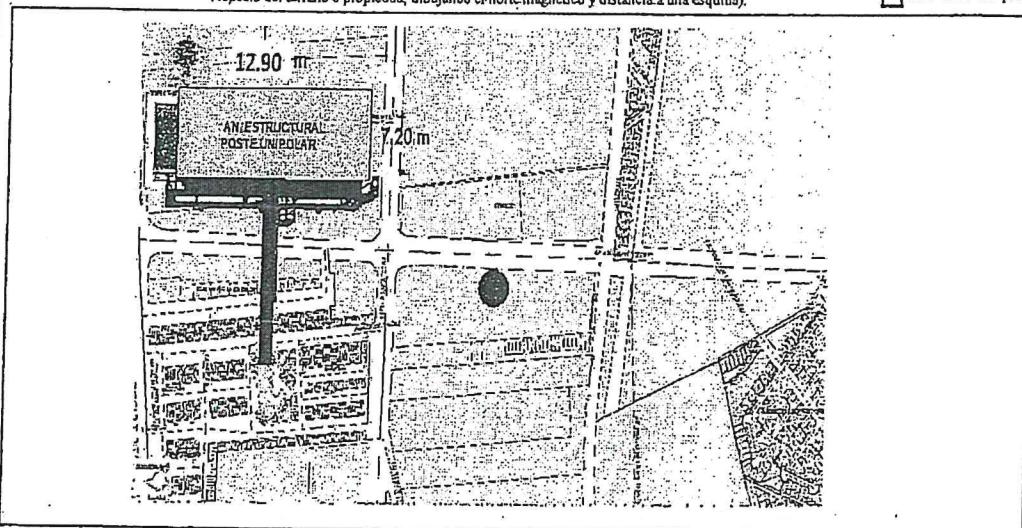
DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DEL ANUNCIO

RENOVACION DE PERMISO

COLOCACION DEL ANUNCIO

- Si el anuncio es soportado por una estructura en azotea deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es soportado por una estructura sobre terreno deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable (cuando se requiera).
- Para renovación de anuncio soportado por una estructura en azotea o sobre terreno, deberá anexar la revalidación de memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es colocado en un predio dentro del perímetro del Centro Histórico, deberá de obtener previo a esta solicitud la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

LUGAR PARA CROQUIS (Indicar dibujo de anuncio en planta y alzado, con medidas e instalaciones en su caso y croquis de ubicación respecto del terreno o propiedad, dibujando el norte magnético y distancia a una esquina).  Ubicación del predio



Tipo Anuncio: De Poste Unipolar

Altura: 7.20

Elevación 15.00

Perito: JOSE ANGEL ORTIZ LOZANO

Ancho: 12.90

OBSERVACIONES

(Para uso exclusivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano)

-SE AUTORIZA LA RENOVACION DE ANUNCIO ESTRUCTURAL, EN EL LUGAR Y CON LAS MEDIDAS QUE SE INDICAN EN CROQUIS, SIN UTILIZAR NI INVADIR LA VIA PUBLICA Y SIN REBASAR EL LIMIT DE PROPIEDAD POR MAS 60 CM.

-DEBERA COLOCAR PLACA METALICA O CALCOMANIA EN LA PARTE INFERIOR DEL ANUNCIO, INDICANDO NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO, FABRICANTE, ARRENDATARIO O ROTULISTA Y NUMERO DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA, SEGUN LO SEÑALADO EN EL ART. 1223 DEL CODIGO MUNICIPAL DE AGS., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL 12 DE NOV. DEL 2007.

NOTA: No se permite la colocación de anuncios en la vía pública (Art. 1265 del Código Municipal de Aguascalientes).

Vigencia de la autorización 1 año

Al vencimiento deberá dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Urbano y tramitar renovación en su caso.

ANALIZÓ: MIGUEL RAMIRO CABRERA DE LARA

AUTORIZÓ

Arq. Carlos Rodolfo Valencia Sapién

26-mar-2024

Jefe de Departamento de Imagen Urbana

El presente documento se expide con fundamento en los artículos 98 fracción XIV, 106 fracción III y 112 fracción V inciso a) del Código Municipal de Aguascalientes, y de conformidad con el Artículo Primero fracción I, inciso a) del ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, expedido por el Licenciado Leonardo Montañez Castro, Presidente Municipal Constitucional de Aguascalientes, ante el Lic. Javier Soto Reyes, Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno; publicado en el Periódico Oficial del Estado, tomo XXXV, Edición Extraordinaria, el 02 de febrero 2024, facultando al Director de Control Urbano, para autorizar o negar los denominados Permisos Temporales y Licencias para colocación y renovación de anuncios.

Como lo dispone el artículo 6º párrafo segundo, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios artículo 1, 3 fracción V, 4, 12 y 84, se hace del conocimiento del titular qué sus datos personales contenidos en Sistema (SIUS), serán tratados por la Secretaría de Desarrollo Urbano en el ejercicio de sus funciones, cuya finalidad es expedir Permisos Temporales y Licencias para Colocación y Renovación de Anuncios.



Aguascalientes  
LA CIUDAD DE LA VIDA

LICENCIA PARA ANUNCIOS PERMANENTES

B-89

FECHA REV. 15/10/2021  
REV.: 00  
FOLIO AN20240500415  
FECHA: 26-mar-2024

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE: GRAFICA ESPECTACULARES S.A. DE C.V.

DOMICILIO: AV. FUNDACION

No. 1102

FRACC/COLONIA: MIRAVALLE Col.

UBICACION DEL LUGAR DONDE SE PRETENDE COLOCAR EL ANUNCIO

CALLE Blv. Lic. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO

No: No. 1936 M- 00 L- 00

FRACC/COLONIA CLUB CAMPESTRE Fracc.

LOCALIDAD: AGUASCALIENTES

No. DE CONSTANCIA DE ALINEAM. Y COMFAT. URB. (anexar copia) 2024 - 0

No. LIC. MPAL. DE GIRO COMERCIAL VIGENTE (anexar copia): 1

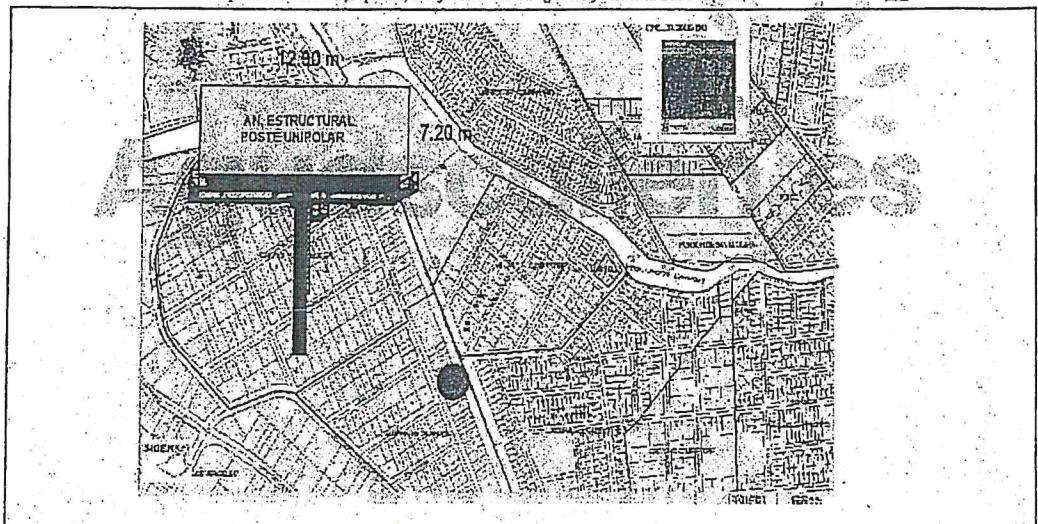
DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DEL ANUNCIO

RENOVACION DE PERMISO

COLOCACION DEL ANUNCIO

- Si el anuncio es soportado por una estructura en azotea deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es soportado por una estructura sobre terreno deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable (cuando se requiera).
- Para renovación de anuncio soportado por una estructura en azotea o sobre terreno, deberá anexar la revalidación de memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es colocado en un predio dentro del perímetro del Centro Histórico, deberá de obtener previo a esta solicitud la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

LUGAR PARA CROQUIS (Indicar dibujo de anuncio en planta y alzado, con medidas e instalaciones en su caso y croquis de ubicación respecto del terreno o propiedad, dibujando el norte magnético y distancia a una esquina).  Ubicación del predio



Tipo Anuncio: De Poste Unipolar

Altura: 7.20

Elevación: 15.00

Perito: JOSE ANGEL ORTIZ LOZANO

Ancho: 12.90

OBSERVACIONES

(Para uso exclusivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano)

- SE AUTORIZA LA RENOVACION DE ANUNCIO ESTRUCTURAL, EN EL LUGAR Y CON LAS MEDIDAS QUE SE INDICAN EN CROQUIS, SIN UTILIZAR NI INVADIR LA VIA PUBLICA Y SIN REBASAR EL LIMITE DE PROPIEDAD POR MAS 60 CM.
- DEBERA COLOCAR PLACA METALICA O CALCOMANIA EN LA PARTE INFERIOR DEL ANUNCIO, INDICANDO NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO, FABRICANTE, ARRENDATARIO O ROTULISTA Y NUMERO DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA, SEGUN LO SENALADO EN EL ART. 1223 DEL CODIGO MUNICIPAL DE AGS., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL 12 DE NOV. DEL 2007.

NOTA: No se permite la colocación de anuncios en la vía pública (Art. 1265 del Código Municipal de Aguascalientes)

Vigencia de la autorización: 1 año

Al vencimiento deberá dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Urbano y tramitar renovación en su caso.

ANALIZÓ: MIGUEL RAMIRO CABRERA DE LARA

AUTORIZÓ

Arq. Carlos Rodolfo Valencia Sepúlveda

26-mar-2024

Jefe de Departamento de Imagen Urbana

El presente documento se expide con fundamento en los artículos 98 fracción XIV, 106 fracción III y 112 fracción V inciso a) del Código Municipal de Aguascalientes, y de conformidad con el Artículo Primero fracción I, inciso a) del ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, expedido por el Licenciado Leonardo Montañez Castro, Presidente Municipal Constitucional de Aguascalientes, ante el Lic. Javier Soto Reyes, Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, publicado en el Periódico Oficial del Estado, tomo XXV, Edición Extraordinaria, el 02 de febrero 2024, facultando al Director de Control Urbano, para autorizar o negar los denominados Permisos Temporales y Licencias para colocación y renovación de anuncios.

Como lo dispone el artículo 6º párrafo segundo, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios artículo 1, 3 fracción V, 4, 12 y 84, se hace del conocimiento del titular que sus datos personales contenidos en Sistema (SIUS), serán tratados por la Secretaría de Desarrollo Urbano en el ejercicio de sus funciones, cuya finalidad es expedir Permisos Temporales y Licencias para Colocación y Renovación de Anuncios.



Aguascalientes  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LICENCIA PARA ANUNCIOS PERMANENTES

FECHA REV. 15/10/2021  
REV.: 00

FOLIO AN20240500420  
FECHA: 26-mar.-2024

C-03

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE: GRAFICA ESPECTACULARES S.A. DE C.V.

DOMICILIO: AV. FUNDACION

No. 1102

FRACC./COLONIA: MIRAVALLE Co.

UBICACION DEL LUGAR DONDE SE PRETENDE COLOCAR EL ANUNCIO

CALLE Bvd. SIGLO XXI

No: No. 220 M- 00 L- 00

FRACC./COLONIA MUNICIPIO LIBRE Fracc.

LOCALIDAD: AGUASCALIENTES

No. DE CONSTANCIA DE ALINEAM. Y COMPAT. URB. (anexar copia\_ 2024)

0

No. LIC. MPAL. DE GIRO COMERCIAL VIGENTE (anexar copia): 1

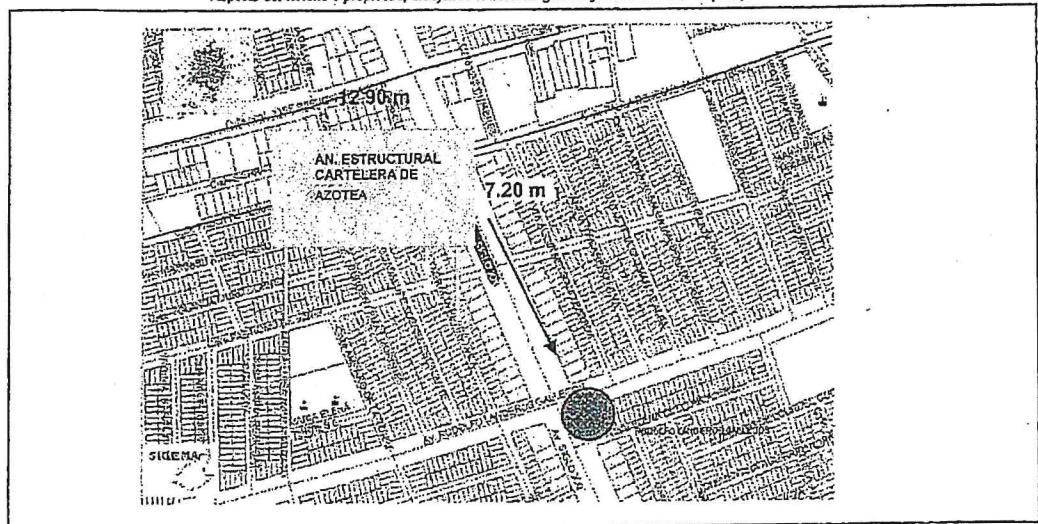
DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DEL ANUNCIO

RENOVACION DE PERMISO

COLOCACION DEL ANUNCIO

- Si el anuncio es soportado por una estructura en azotea deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es soportado por una estructura sobre terreno deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable (cuando se requiera).
- Para renovación de anuncio soportado por una estructura en azotea o sobre terreno, deberá anexar la revalidación de memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es colocado en un predio dentro del perímetro del Centro Histórico, deberá de obtener previo a esta solicitud la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

LUGAR PARA CROQUIS (Indicar dibujo de anuncio en planta y alzado, con medidas e instalaciones en su casa y croquis de ubicación respecto del terreno o propiedad, dibujando el norte magnético y distancia a una esquina).  Ubicación del predio



Tipo Anuncio: De Cartelera de Azotea

Alto: 7.20

Elevación 15.00

Perito: JOSE ANGEL ORTIZ LOZANO

Ancho: 12.90

OBSERVACIONES

(Para uso exclusivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano)

-SE AUTORIZA LA RENOVACION DE ANUNCIO ESTRUCTURAL, EN EL LUGAR Y CON LAS MEDIDAS QUE SE INDICAN EN CROQUIS, SIN UTILIZAR NI INVADIR LA VIA PUBLICA Y SIN REBASAR EL LIMITE DE PROPIEDAD POR MAS 60 CM.

-DEBERA COLOCAR PLACA METALICA O CALCOMANIA EN LA PARTE INFERIOR DEL ANUNCIO, INDICANDO NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO, FABRICANTE, ARRENDAJATARIO O ROTULISTA Y NUMERO DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA, SEGUN LO SEÑALADO EN EL ART. 1223 DEL CODIGO MUNICIPAL DE AGS., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL 12 DE NOV. DEL 2007.

NOTA: No se permite la colocación de anuncios en la vía pública (Art. 1265 del Código Municipal de Aguascalientes)

Vigencia de la autorización: 1 año

Al vencimiento deberá dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Urbano y tramitar renovación en su caso.

ANALIZÓ: MIGUEL RAMIRO CABRERA DE LARA

AUTORIZÓ

Arq. Carlos Rodolfo Valenzuela Sapién

26-mar.-2024

Jefe de Departamento de Desarrollo Urbano

El presente documento se expide con fundamento en los artículos 98 fracción XIV, 106 fracción III y 112 fracción V, inciso a) del Código Municipal de Aguascalientes, y de conformidad con el Artículo Primero fracción I, inciso a) del ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, expedido por el Licenciado Leonardo Montañez Castro, Presidente Municipal Constitucional de Aguascalientes, ante el Lic. Javier Soló Reyes, Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, publicado en el Periódico Oficial del Estado, tomo XXV, Edición Extraordinaria, el 02 de febrero 2024, facultando al Director de Control Urbano, para autorizar o negar los denominados Permisos Temporales y Licencias para colocación y renovación de anuncios.

Como lo dispone el artículo 6º párrafo segundo, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios artículo 1, 3 fracción V, 4, 12 y 84, se hace del conocimiento del titular que sus datos personales contenidos en Sistema (SIUS), serán tratados por la Secretaría de Desarrollo Urbano en el ejercicio de sus funciones, cuya finalidad es expedir Permisos Temporales y Licencias para Colocación y Renovación de Anuncios.



Aguascalientes  
LA CIUDAD DE LA VIDA

LICENCIA PARA ANUNCIOS PERMANENTES

FECHA REV. 15/10/2021

REV.: 00

FOLIO AN20240500432

FECHA: 27-mar.-2024

C-32

DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRE DEL SOLICITANTE: GRAFICA ESPECTACULARES S.A. DE C.V.	
DOMICILIO: AV. FUNDICION	No. 1102
FRACC/COLONIA: MIRAVALLE Col.	
UBICACION DEL LUGAR DONDE SE PRETENDE COLOCAR EL ANUNCIO	
CALLE AV. AGUASCALIENTES	No: No. 0 M- 00 L- 00
FRACC/COLONIA LOS SAUCES Fracc.	LOCALIDAD: AGUASCALIENTES
No. DE CONSTANCIA DE ALINEAM. Y COMPAT. URB. (anexar copia 2024)	0
No. LIC. MFAL. DE GIRO COMERCIAL VIGENTE (anexar copia): 1	
DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DEL ANUNCIO	
<input checked="" type="checkbox"/> RENOVACION DE PERMISO	<input type="checkbox"/> COLOCACION DEL ANUNCIO
<p>- Si el anuncio es soportado por una estructura en azotea deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable. - Si el anuncio es soportado por una estructura sobre terreno deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable (cuando se requiera). - Para renovación de anuncio soportado por una estructura en azotea o sobre terreno, deberá anexar la revalidación de memoria de cálculo firmada por perito responsable. - Si el anuncio es colocado en un predio dentro del perímetro del Centro Histórico, deberá de obtener previo a esta solicitud la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).</p>	
LUGAR PARA CROQUIS (Indicar dibujo de anuncio en planta y alzado, con medidas e instalaciones en su caso y croquis de ubicación respecto del terreno o propiedad, dibujando el norte magnético y distancia a una esquina). <input type="checkbox"/> Ubicación del predio	
Tipo Anuncio: De Cartelera de Piso	Alto: 7.20
Perito: JOSE ANGEL ORTIZ LOZANO	Ancho: 12.90
Elevación 1.00	
OBSERVACIONES	
(Para uso exclusivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano)	
<p>-SE AUTORIZA LA RENOVACION DE ANUNCIO ESTRUCTURAL, EN EL LUGAR Y CON LAS MEDIDAS QUE SE INDICAN EN CROQUIS, SIN UTILIZAR NI INVADIR LA VIA PUBLICA Y SIN REBASAR EL LIMITE DE PROPIEDAD POR MAS 60 CM. -DEBERA COLOCAR PLACA METALICA O CALCOMANIA EN LA PARTE INFERIOR DEL ANUNCIO, INDICANDO NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO, FABRICANTE, ARRENDATARIO O ROTULISTA Y NUMERO DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA, SEGUN LO SEÑALADO EN EL ART. 1223 DEL CODIGO MUNICIPAL DE AGS., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL 12 DE NOV. DEL 2007.</p>	
NOTA: No se permite la colocación de anuncios en la vía pública (Art. 1265 del Código Municipal de Aguascalientes)	
Vigencia de la autorización: 1 año	
Al vencimiento deberá dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Urbano y tramitar renovación en su caso.	
ANALIZÓ: MIGUEL RAMIRO CABRERA DE LARA	AUTORIZÓ
	Arq. Carlos Rodolfo Valencia Sapién
27-mar.-2024	Jefe de Departamento de Urbanismo

El presente documento se expide con fundamento en los artículos 98 fracción XIV, 106 fracción III y 112 fracción V inciso a) del Código Municipal de Aguascalientes, y de conformidad con el Artículo Primero fracción I, inciso a) del ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, expedido por el Licenciado Leonardo Montañez Castro, Presidente Municipal Constitucional de Aguascalientes, ante el Lic. Javier Soto Reyes, Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, publicado en el Periódico Oficial del Estado, tomo XXV, Edición Extraordinaria, el 02 de febrero 2024, facultando al Director de Control Urbano, para autorizar o negar los denominados Permisos Temporales y Licencias para colocación y renovación de anuncios.

Como lo dispone el artículo 6º párrafo segundo, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios artículo 1, 3 fracción V, 4, 12 y 84, se hace del conocimiento del titular que sus datos personales y contenidos en Sistema (SIUS), serán tratados por la Secretaría de Desarrollo Urbano en el ejercicio de sus funciones, cuya finalidad es expedir Permisos Temporales y Licencias para Colocación y Renovación de Anuncios.



C-33

FECHA REV. 15/10/2021

REV.: 00

FOLIO AN20240500433

FECHA: 27-mar-2024

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE: GRAFICA ESPECTACULARES S.A. DE C.V.

DOMICILIO: Av. FUNDICION No. 1102

FRACC/COLONIA: MIRAVALLE Col.

UBICACION DEL LUGAR DONDE SE PRETENDE COLOCAR EL ANUNCIO

CALLE Bvd. JOSE MARIA CHAVEZ

No: No. 657 M- 00 L- 00

FRACC/COLONIA: OBRAJE Col.

LOCALIDAD: AGUASCALIENTES

No. DE CONSTANCIA DE ALINEAM. Y COMPAT. URL. (anexar copia) 2024

0

No. LIC. MIPAL. DE GIRO COMERCIAL VIGENTE (anexar copia):

DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DEL ANUNCIO

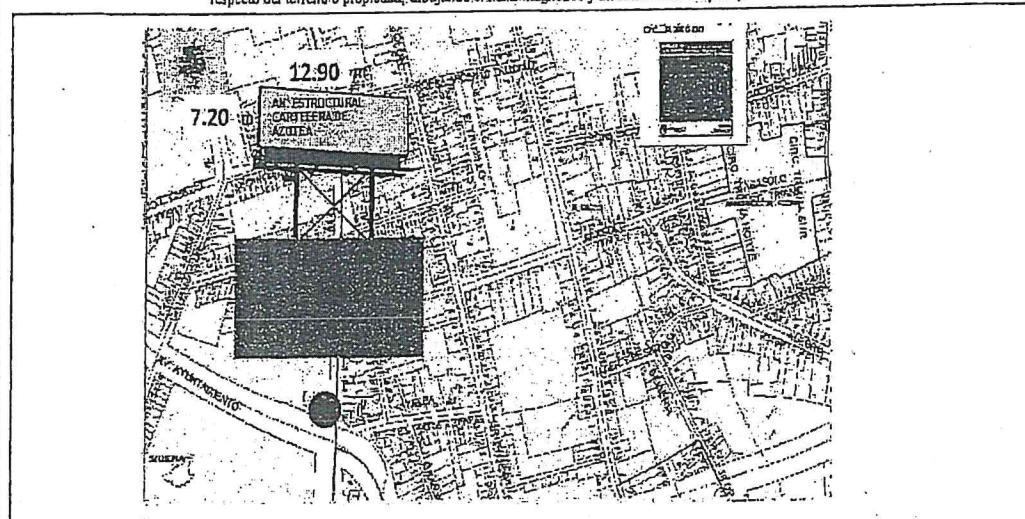
RENOVACION DE PERMISO

COLOCACION DEL ANUNCIO

- Si el anuncio es soportado por una estructura en suelo deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es soportado por una estructura sobre terreno deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable (cuando se requiera).
- Para renovación de anuncio soportado por una estructura en suelo o sobre terreno, deberá anexar la revalidación de memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es colocado en un predio dentro del perímetro del Centro Histórico, deberá de obtener previo a esta solicitud la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

LUGAR PARA CROQUIS (Indicar dibujo de anuncio en planta y alzado; con medidas e instalaciones en su caso y croquis de ubicación respecto del terreno o propiedad; dibujando el norte magnético y distancias a una esquina).

Ubicación del predio



Tipo Anuncio: De Cartelería de Azotes

Alto: 7.20

Elevación 6.00

Perito: JOSE ANGEL ORTIZ LOZANO

Ancho: 12.90

OBSERVACIONES

(Para uso exclusivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano).

-SE AUTORIZA LA RENOVACION DE ANUNCIO ESTRUCTURAL EN EL LUGAR Y CON LAS MEDIDAS QUE SE INDICAN EN CROQUIS, SIN UTILIZAR NI INVADIR LA VIA PUBLICA Y SIN REBASAR EL LIMITE DE PROPIEDAD POR MAS 60 CM.

-DEBERA COLOCAR PLACA METALICA O CALCOMANIA EN LA PARTE INFERIOR DEL ANUNCIO, INDICANDO NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO, FABRICANTE, ARRENDATARIO O ROTULISTA Y NUMERO DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA, SEGUN LO SEÑALADO EN EL ART. 1223 DEL CODIGO MUNICIPAL DE AGS., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL 12 DE NOV. DEL 2007.

NOTA: No se permite la colocación de anuncios en la vía pública (Art. 1265 del Código Municipal de Aguascalientes)

Vigencia de la autorización: 1 año

Al vencimiento deberá dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Urbano y tramitar renovación en su caso.

ANALIZÓ: MIGUEL RAMIRO CABRERA DE LARA

AUTORIZÓ

27-mar-2024

Arq. Carlos Rodolfo Valencia Sapién

Jefe de Departamento de Imagen Urbana

El presente documento se expide con fundamento en los artículos 98 fracción XIV, 106 fracción III y 112 fracción V inciso a) del Código Municipal de Aguascalientes, y de conformidad con el Artículo Primero fracción I, inciso a) del ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, expedido por el Licenciado Leonardo Montañez Castro, Presidente Municipal Constitucional de Aguascalientes, ante el Lic. Javier Soto Reyes, Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, publicado en el Periódico Oficial del Estado, tomo XXV, Edición Extraordinaria, el 02 de febrero 2024, facultando al Director de Control Urbano, para autorizar o negar los denominados Permisos Temporales y Licencias para colocación y renovación de anuncios.

Como lo dispone el artículo 6º párrafo segundo, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios artículo 1, 3º fracción V, 4, 12 y 84, se hace del conocimiento del titular que sus datos personales contenidos en Sistema (SIUS), serán tratados por la Secretaría de Desarrollo Urbano en el ejercicio de sus funciones, cuya finalidad es expedir Permisos Temporales y Licencias para Colocación y Renovación de Anuncios.



Aguascalientes  
ESTADO DE MÉXICO

## LICENCIA PARA ANUNCIOS PERMANENTES

FECHA-REV. 15/10/2021

REV.: 00

FOLIO AN20240500442

FECHA: 27-mar-2024

C-V7

## DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE: GRAFICA ESPECTACULARES S.A. DE C.V.

DOMICILIO: AV. FUNDACION No. 1102

FRACC/COLONIA: MIRAVALLE Col.

## UBICACION DEL LUGAR DONDE SE PRETENDE COLOCAR EL ANUNCIO

CALLE Av. CONVENTION DE 1914 Sur

No: No. 102 M- 00 L- 00

FRACC/COLONIA AGRICULTURA Subd.

LOCALIDAD: AGUASCALIENTES

No. DE CONSTANCIA DE ALINEAM. Y COMPAT. URB. (anexar copia 2024) 0

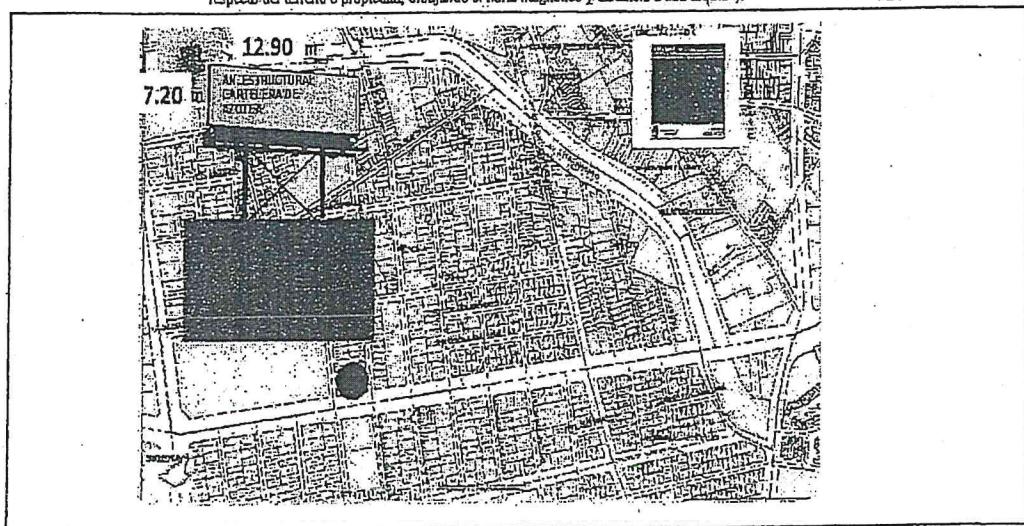
No. LIC. MPAL. DE GIRO-COMERCIAL VIGENTE (anexar copia): I

## DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DEL ANUNCIO

 RENOVACION DE PERMISO COLOCACION DEL ANUNCIO

- Si el anuncio es soportado por una estructura en exótica deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es soportado por una estructura sobre terreno deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable (cuando se requiera).
- Para renovación de anuncio soportado por una estructura en exótica o sobre terreno, deberá anexar la revisación de memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es colocado en un predio dentro del perímetro del Centro Histórico, deberá de obtener previo a este solicitud la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

LUGAR PARA CROQUIS (Indicar dibujo de anuncio en planta y alzado; con medidas e instalaciones en su caso y croquis de ubicación respecto del terreno o propiedad, dibujando el norte magnético y distancia a una esquina).

 Ubicación del predio

Tipo Anuncio: De Cartelería de Azúcar.

Alto: 7.20

Elevación 6.00

Perito: JOSE ANGEL ORTIZ LOZANO

Ancho: 12.90

OBSERVACIONES  
(Para uso exclusivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano)

SE AUTORIZA LA RENOVACION DE ANUNCIO ESTRUCTURAL, EN EL LUGAR Y CON LAS MEDIDAS QUE SE INDICAN EN CROQUIS, SIN UTILIZAR NI INVADIR LA VIA PUBLICA Y SIN REBASAR EL LIMITE DE PROPIEDAD POR MAS 60 CM.  
DEBERA COLOCAR PLACA METALICA O CALCOMANIA EN LA PARTE INFERIOR DEL ANUNCIO, INDICANDO NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO, FABRICANTE, ARRENDATARIO O ROTULISTA Y NUMERO DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA, SEGUN LO SEÑALADO EN EL ART. 1223 DEL CODIGO MUNICIPAL DE AGS., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL 12 DE NOV. DEL 2007.

NOTA: No se permite la colocación de anuncios en la vía pública (Art. 1265 del Código Municipal de Aguascalientes)

Vigencia de la autorización: 1 año

Al vencimiento deberá dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Urbano y tramitar renovación en su caso.

ANALIZÓ: MIGUEL RAMIRO CABRERA DE LARA

AUTORIZÓ

27-mar-2024

Arq. Carlos Rodolfo Valencia Sapiña

Jefe de Departamento de Imagen Urbana

El presente documento se expide con fundamento en los artículos 98 fracción XIV, 106 fracción III y 112 fracción V inciso a) del Código Municipal de Aguascalientes, y de conformidad con el Artículo Primero fracción I, inciso a) del ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, expedido por el Licenciado Leonardo Montañez Camín, Presidente Municipal Constitucional de Aguascalientes, ante el Lic. Javier Soto Reyes, Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, publicado en el Periódico Oficial del Estado, tomo XXV, Edición Extraordinaria, el 02 de febrero 2024, facultando al Director de Control Urbano, para autorizar o negar los denominados Permisos Temporales y Licencias para colocación y renovación de anuncios.

Como lo dispone el artículo 6º párrafo segundo, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; artículo I, 3º fracción V, 4º, 12º y 84; se hace del conocimiento del titular que sus datos personales contenidos en Sistema (SIUS), serán tratados por la Secretaría de Desarrollo Urbano en el ejercicio de sus funciones, cuya finalidad es expedir Permisos Temporales y Licencias para Colocación y Renovación de Anuncios.



Aguascalientes  
LA CIUDAD DE TU VIDA

LICENCIA PARA ANUNCIOS PERMANENTES

B-80  
FECHA REV. 15/10/2024  
REV.: 00  
FOLIO AN2024050408  
FECHA: 26-mar.-2024

2 VISTAS

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE: GRAFICA ESPECTACULARES S.A. DE C.V.

DOMICILIO: Av. FUNDICION

No. 1102

FRACC./COLONIA: MIRAVALLE COL

UBICACION DEL LUGAR DONDE SE PRETENDE COLOCAR EL ANUNCIO

CALLE Av. AGUASCALIENTES Sur

No: No. 110 M-00 L-00

FRACC./COLONIA VERSALLES Fracc. 2a. Secc.

LOCALIDAD: AGUASCALIENTES

No. DE CONSTANCIA DE ALINEAM. Y COMPAT. URB. (anexar copia 2024)

0

No. LIC. MPAL. DE GIRO COMERCIAL VIGENTE (anexar copia):

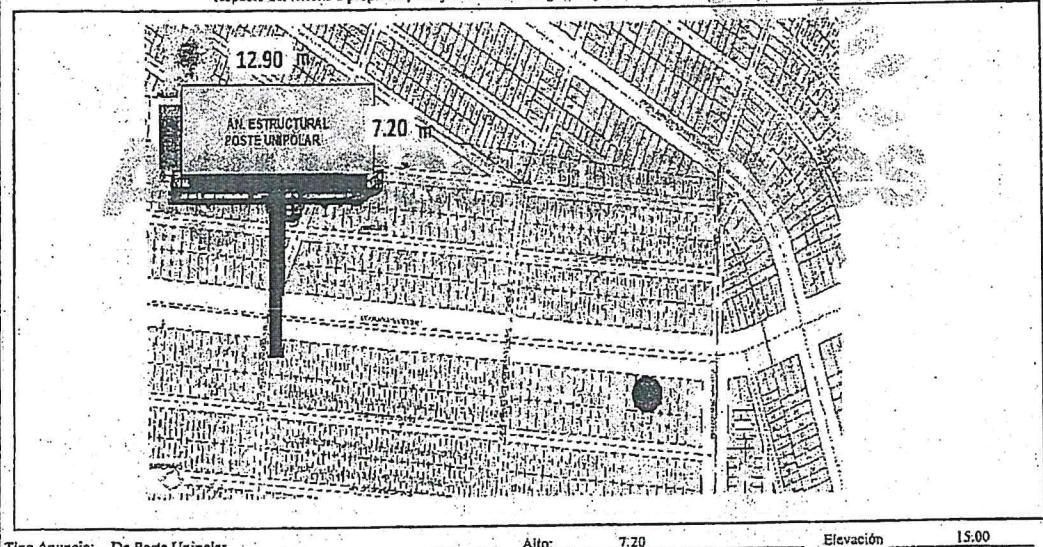
DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DEL ANUNCIO

RENOVACION DE PERMISO

COLOCACION DEL ANUNCIO

- Si el anuncio es soportado por una estructura en azotea deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es soportado por una estructura sobre terreno deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable (cuando se requiera).
- Para renovación de anuncio soportado por una estructura en azotea o sobre terreno, deberá anexar la revisión de memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es colocado en un predio dentro del perímetro del Centro Histórico, deberá de obtener previo a esta solicitud la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

LUGAR PARA CROQUIS (Indicar dibujo de anuncio en planta y alzado, con medidas e instalaciones en su caso y croquis de ubicación respectivo del terreno o propiedad, dibujando el norte magnético y distancia a una esquina).  Ubicación del predio



Tipo Anuncio: De Poste Unipolar  
Perito: JOSE ANGEL ORTIZ LOZANO

Alto: 7.20  
Ancho: 12.90  
Elevación 15.00

OBSERVACIONES

(Para uso exclusivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano)

-SE AUTORIZA LA RENOVACION DE ANUNCIO ESTRUCTURAL, EN EL LUGAR Y CON LAS MEDIDAS QUE SE INDICAN EN CROQUIS, SIN UTILIZAR NI INVADIR LA VIA PUBLICA Y SIN REBASAR EL LIMITE DE PROPIEDAD POR MAS 60 CM.  
-DEBERA COLOCAR PLACA METALICA O CALCOMANIA EN LA PARTE INFERIOR DEL ANUNCIO, INDICANDO NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO, FABRICANTE, ARRENDATARIO O ROTULISTA Y NUMERO DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA, SEGUN LO SEÑALADO EN EL ART. 1223 DEL CODIGO MUNICIPAL DE AGS., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL 12 DE NOV. DEL 2007.

NOTA: No se permite la colocación de anuncios en la vía pública (Art. 1265 del Código Municipal de Aguascalientes)

Vigencia de la autorización: 1 año

Al vencimiento deberá dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Urbano y tramitar renovación en su caso.

ANALIZÓ: MIGUEL RAMIRO CABRERA DE LARA

AUTORIZÓ

26-mar-2024

Arq. Carlos Rodolfo Valencia Sápiex

Jefe de Departamento de Imagen Urbana

El presente documento se expide con fundamento en los artículos 98 fracción XIV, 106 fracción III y 112 fracción V inciso a) del Código Municipal de Aguascalientes, y de conformidad con el Artículo Primero fracción I, inciso a) del ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, expedido por el Licenciado Leonardo Montañez Castro, Presidente Municipal Constitucional de Aguascalientes, ante el Lic. Javier Soló Reyes, Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, publicado en el Periódico Oficial del Estado, tomo XXV, Edición Extraordinaria, el 02 de febrero 2024, facultando al Director de Control Urbano, para autorizar o negar los denominados Permisos Temporales y Licencias para colocación y renovación de anuncios.

Como lo dispone el artículo 6º párrafo segundo, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios artículo 1, 3 fracción V, 4, 12 y 84, se hace del conocimiento del titular que sus datos personales contenidos en Sistema (SIUS), serán tratados por la Secretaría de Desarrollo Urbano en el ejercicio de sus funciones, cuya finalidad es expedir Permisos Temporales y Licencias para Colocación y Renovación de Anuncios.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN LA SOCIEDAD MERCANTIL "AGUASCALIENTES EN IMAGEN", S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO RICARDO REYNA HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "IMAGEN" Y POR LA OTRA PARTE "GRÁFICA ESPECTACULARES" S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO EL ING. OSCAR JAIME REYNOSO FEMAT, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "GRÁFICA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES, ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA "IMAGEN" POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO QUE:

- A. ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 22,991 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 10 DE LOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LICENCIADO MIGUEL ACEVEDO MANRIQUE, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, BAJO EL NÚMERO 42, VOLUMEN DCCCXXII, LIBRO 3 DENOMINADO REGISTRO DE COMERCIO, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2010.
- B. LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO ESTÁ COMPRENDIDA DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL Y NO VIOLA SUS ESTATUTOS VIGENTES A LA FECHA DEL PRESENTE CONTRATO, NI LEY O DISPOSICIÓN CONTRACTUAL ALGUNA QUE LA OBLIGUE O LA AFECTE.
- C. CUENTA CON FACULTADES SUFFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO LAS CUALES SE CONTIENEN EN LA ESCRITURA 28,202 VOLUMEN 692 DE FECHA 9 DE MAYO DEL 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3 DE LOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LICENCIADO JORGE VILLALOBOS GONZÁLEZ.
- D. TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE JOSÉ MARÍA ÁVILA NÚMERO 304, COLONIA MIRAVALLE EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELATIVOS A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- E. SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES AEI-100224-B67.

##### II.- DECLARA "GRÁFICA" POR CONDUCTO DE SU APODERADO QUE:

- A. ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 1,860 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 1997, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 10 DE LOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LICENCIADO MIGUEL G. AGUAYO MORA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, BAJO EL NÚMERO 23, VOLUMEN CCCLVIII, LIBRO 3 DENOMINADO REGISTRO DE COMERCIO, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1997.
- B. LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO ESTÁ COMPRENDIDA DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL Y NO VIOLA SUS ESTATUTOS VIGENTES A LA FECHA DEL PRESENTE CONTRATO, NI LEY O DISPOSICIÓN CONTRACTUAL ALGUNA QUE LA OBLIGUE O LA AFECTE.



- C. CUENTAN CON FACULTADES SUFFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES SE CONTIENEN EN LA ESCRITURA NÚMERO 26,136 VOLUMEN 628, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3 DE LOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LICENCIADO JORGE VILLALOBOS GONZÁLEZ, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
- D. TIENE SU DOMICILIO EN LA AV. FUNDICIÓN NO. 1102 DE LA COLONIA MIRAVALLE EN ESTA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELATIVOS A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- E. SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES GES-970714-S98.

**III.- DECLARAN "LAS PARTES" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:**

- A. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE LIBRES DE TODA COACCIÓN Y POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, DESEAN CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PÚBLICIDAD.
- B. EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE, ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE NI NINGÚN OTRO VÍCIO DEL CONSENTIMIENTO AL MOMENTO DE SU CELEBRACIÓN, DECLARANDO QUE OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA.

**ANTECEDENTES**

PRIMERO.- CON FECHA 5 DE AGOSTO DE 2013 "IMAGEN" CELEBRÓ UN CONVENIO Y AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONVENIO" CON EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES MEDIANTE EL CUAL SE LE AUTORIZÓ LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL Y EXCLUSIVA DE LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS ADOSADOS A LOS PUENTES PEATONALES UBICADOS EN DISTINTOS LUGARES DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES Y LOS CUALES SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN Y A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN SU CONJUNTO COMO "LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS":

1. AV. UNIVERSIDAD S/N (FRENTE A LA U.A.A.)
2. AV. AGUASCALIENTES PONIENTE S/N
3. AV. AGUASCALIENTES PONIENTE S/N
4. AV. CONVENCION SUR S/N
5. BLVD. JOSE MARÍA CHAVEZ S/N
6. BLVD. SIGLO XXI ORIENTE S/N
7. AV. LAS AMERICAS S/N
8. AV. HEROE DE NACOZARI SUR S/N
9. BLVD. SIGLO XXI SUR ORIENTE S/N
10. BLVD. SIGLO XXI SUR ORIENTE S/N
11. BLVD. NORTE A ZACATECAS S/N
12. AV. DE LA CONVENCION OTE S/N
13. AV. AGUASCALIENTES SUR S/N
14. BLVD. JOSE MARÍA CHAVEZ S/N
15. BLVD. SIGLO XXI ORIENTE S/N
16. AV. AGUASCALIENTES SUR.



SEGUNDO.- EN EL CONVENIO, SE AUTORIZÓ A "IMAGEN" PARA QUE CELEBRARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS.

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO, "IMAGEN" OTORGА EN ARRENDAMIENTO A "GRÁFICA", QUIEN RECIBE EN ESTE MISMO CONCEPTO, LOS "ESPACIOS PUBLICITARIOS", EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DESCritos EN EL PRESENTE.

EN ESTE ACTO, "IMAGEN" AUTORIZA A "GRÁFICA" LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS RESPECTO DE LOS "ESPACIOS PUBLICITARIOS"; CONSTITUYÉNDOSE ÉSTE, COMO EL ÚNICO RESPONSABLE Y OBLIGADO RESPECTO DE LAS RELACIONES COMERCIALES Y CONTRACTUALES QUE CELEBRE, LIBERANDO A "IMAGEN" DE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, MERCANTIL, ADMINISTRATIVA Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN. "GRÁFICA" SE OBLIGA A PAGAR, DE FORMA A "IMAGEN" COMO CONTRAPRESTACIÓN DERIVADA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$38,718.00 (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), MONTO QUE INCLUYE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN CASO DE QUE LA CONTRAPRESTACIÓN ANTES PACTADA VARÍE, DEBERÁ HACERSE CONSTAR LA CAUSA DE LA VARIACIÓN, EN LOS TÉRMINOS EN QUE AMBAS ACUERDEN.

TERCERA.- FORMA DE PAGO. LAS PARTES ACUERDAN, QUE EL MONTO DESCrito EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE DEBERÁ CUBRIRSE DE FORMA MENSUAL, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, A LA CUENTA DE LA CUAL SEA LEGITIMA TITULAR "GRÁFICA".

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD TENDRÁ UNA VIGENCIA CONTADA A PARTIR DE LA FIRMA EL PRESENTE CONTRATO Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

QUINTA.- PRÓRROGA DEL CONTRATO. AL TÉRMINO DE ESTE PLAZO EL CONTRATO QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JURÍDICA Y BASTANDO CON EL HECHO DE SEGUIR OCUPANDO "LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS". EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES O TÉRMINOS DEL PRESENTE VARÍE, DEBERÁ HACERSE CONSTAR MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO O EN SU CASO, EL NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

SEXTA.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE "GRÁFICA". LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS PARA "GRÁFICA" DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SON:

- 1) RESPETAR EL 10% DE "LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS", Y QUE ES DE USO EXCLUSIVO DEL MUNICIPIO, USO QUE SE DERIVA DE LO ESTABLECIDO EN "EL CONVENIO".



CTR. No. 069/2019

- 2) PAGAR DE MANERA OPORTUNA LA CONTRAPRESTACIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO.
- 3) CELEBRAR A SU VEZ CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD CON SUS CLIENTES PARA PERMITIR LA EXHIBICIÓN DE ANUNCIOS EN "LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS".
- 4) ANUNCIAR SUS PRODUCTOS O SERVICIOS EN "LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS".

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "IMAGEN". LAS OBLIGACIONES PARA "IMAGEN" SON LAS SIGUIENTES:

- 1) PROPORCIONAR MANTENIMIENTO A LOS PUENTES EN DONDE SE ENCUENTRAN "LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS" EN TÉRMINOS DE "EL CONVENIO".
- 2) TRAMITAR LAS LICENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES PARA LA INSTALACIÓN DE LOS ANUNCIOS PUBLICITARIOS QUE SE COLOCARÁN POR "GRÁFICA" EN "LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS".
- 3) CONTRATAR SEGURO DE DAÑOS PARA LA ADAPTACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS PUENTES.
- 4) LA ILUMINACIÓN Y EL PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA "LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS".

OCTAVA.- JURISDICCIÓN. PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN SU CELEBRACIÓN SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO, FUERZA Y EFICACIA LEGAL, LO FIRMAN LOS INTERESADOS EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS., AL 1º (PRIMERO) DE ENERO DEL 2019 (DOS MIL DIECINUEVE).

"AGUASCALIENTES EN IMAGEN"  
S.A. DE C.V.

C.P. RICARDO REYNA HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADOR ÚNICO

"GRÁFICA ESPECTACULARES"  
S.A. DE C.V.

ING. OSCAR JAIME REYNOSO FEMAT  
REPRESENTANTE LEGAL





DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE: AGUASCALIENTES EN IMAGEN S.A. DE C.V.

DOMICILIO: Calle JOSE MARIA AVILA

No. 304

FRACC./COLONIA: MIRAVALLE cnl

UBICACION DEL LUGAR DONDE SE PRETENDE COLOCAR EL ANUNCIO

CALLE Av. UNIVERSIDAD  
FRACC./COLONIA BOSQUES DEL PRADO NORTE Fracc.  
No. DE CONSTANCIA DE ALINEAM. Y COMPAT. URB. (anexar copia) 2024  
No. LIC. MPAL. DE GIRO COMERCIAL VIGENTE (anexar copia): 1

No: No. 0 M- 00 L- 00

LOCALIDAD: AGUASCALIENTES

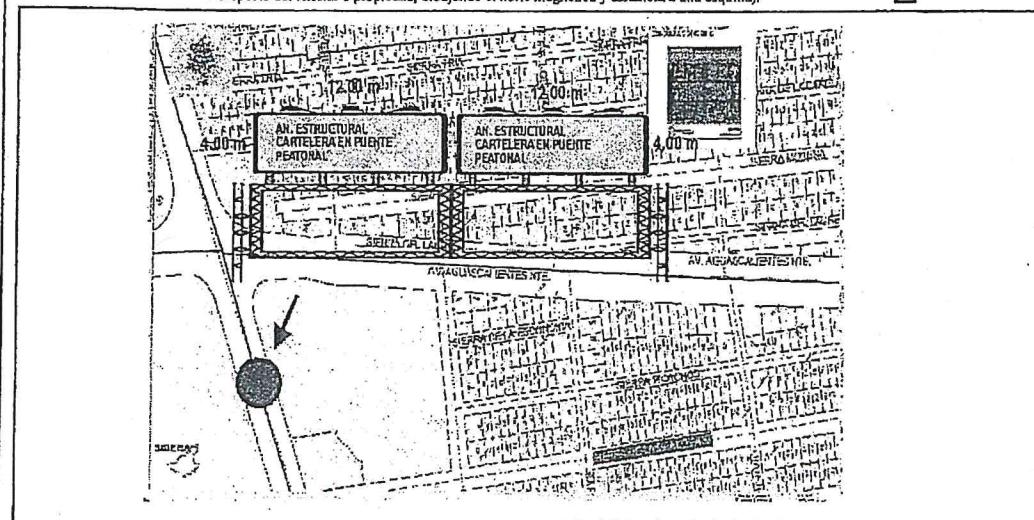
DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DEL ANUNCIO

RENOVACION DE PERMISO

COLOCACION DEL ANUNCIO

- Si el anuncio es soportado por una estructura en azotea deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es soportado por una estructura sobre terreno deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable (cuando se requiera)
- Para renovación de anuncio soportado por una estructura en azotea o sobre terreno, deberá anexar la revalidación de memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es colocado en un predio dentro del perímetro del Centro Histórico, deberá de obtener previo a esta solicitud la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

LUGAR PARA CROQUIS (Indicar dibujo de anuncio en planta y alzado, con medidas e instalaciones en su caso y croquis de ubicación respecto del terreno o propiedad, dibujando el norte magnético y distancia a una esquina).  Ubicación del predio



Tipo Anuncio: Otros o Especiales

Altura: 4.00

Elevación 6.00

Perito: JOSE ANGEL ORTIZ LOZANO

Ancho: 12.00

OBSERVACIONES

(Para uso exclusivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano)

-SE AUTORIZA LA RENOVACION DE ANUNCIO ESTRUCTURAL, EN EL LUGAR Y CON LAS MEDIDAS QUE SE INDICAN EN CROQUIS, SIN UTILIZAR NI INVADIR LA VIA PUBLICA Y SIN REBASAR EL LIMITE DE PROPIEDAD POR MAS 60 CM.

-DEBERA COLOCAR PLACA METALICA O CALCOMANIA EN LA PARTE INFERIOR DEL ANUNCIO, INDICANDO NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO, FABRICANTE, ARRENDATARIO O ROTULISTA Y NUMERO DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA, SEGUN LO SEÑALADO EN EL ART. 1223 DEL CODIGO MUNICIPAL DE AGS., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL 12 DE NOV. DEL 2007.

NOTA: No se permite la colocación de anuncios en la vía pública (Art. 1265 del Código Municipal de Aguascalientes)

Vigencia de la autorización: 1 año

Al vencimiento deberá dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Urbano y tramitar renovación en su caso.

ANALIZÓ: MIGUEL RAMIRO CABRERA DE LARA

AUTORIZÓ

27-mar-2024

Arq. Carlos Rodolfo Valenzuela Sepúlveda

Jefe de Departamento de Imagen Urbana

El presente documento se expide con fundamento en los artículos 98 fracción XIV, 106 fracción III y 112 fracción V inciso a) del Código Municipal de Aguascalientes, y de conformidad con el Artículo Primero fracción I, inciso a) del ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, expedido por el Licenciado Leonardo Montañez Castro, Presidente Municipal Constitucional de Aguascalientes, ante el Lic. Javier Soto Reyes, Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, publicado en el Periódico Oficial del Estado, tomo XXXV, Edición Extraordinaria, el 02 de febrero 2024, facultando al Director de Control Urbano, para autorizar o negar los denominados Permisos Temporales y Licencias para colocación y renovación de anuncios.

Como lo dispone el artículo 6º párrafo segundo; fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios artículo 1, 3 fracción V, 4, 12 y 84, se hace del conocimiento del titular que sus datos personales contenidos en Sistema (SIUS), serán tratados por la Secretaría de Desarrollo Urbano en el ejercicio de sus funciones, cuya finalidad es expedir Permisos Temporales y Licencias para Colocación y Renovación de Anuncios.



Aguascalientes  
LA CIUDAD DE LA VIDA

LICENCIA PARA ANUNCIOS PERMANENTES

P-07

FECHA REV. 15/10/2021

REV.: 00

FOLIO AN20240500465

FECHA: 27-mar-2024

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE: AGUASCALIENTES EN IMAGEN S.A. DE C.V.

DOMICILIO: Calle JOSE MARIA AVILA

No. 304

FRACC/COLONIA: MIRAVALLE Col.

UBICACION DEL LUGAR DONDE SE PRETENDE COLOCAR EL ANUNCIO

CALLE AV. AGUASCALIENTES

No: No. 0 M- 00 L- 00

FRACC/COLONIA COLINAS DEL RIO Fracc.

LOCALIDAD: AGUASCALIENTES

No. DE CONSTANCIA DE ALINEAM. Y COMPAT. URB. (anexar copia) 2024

0

No. LIC. MPAL. DE GIRO COMERCIAL VIGENTE (anexar copia): 1

DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DEL ANUNCIO

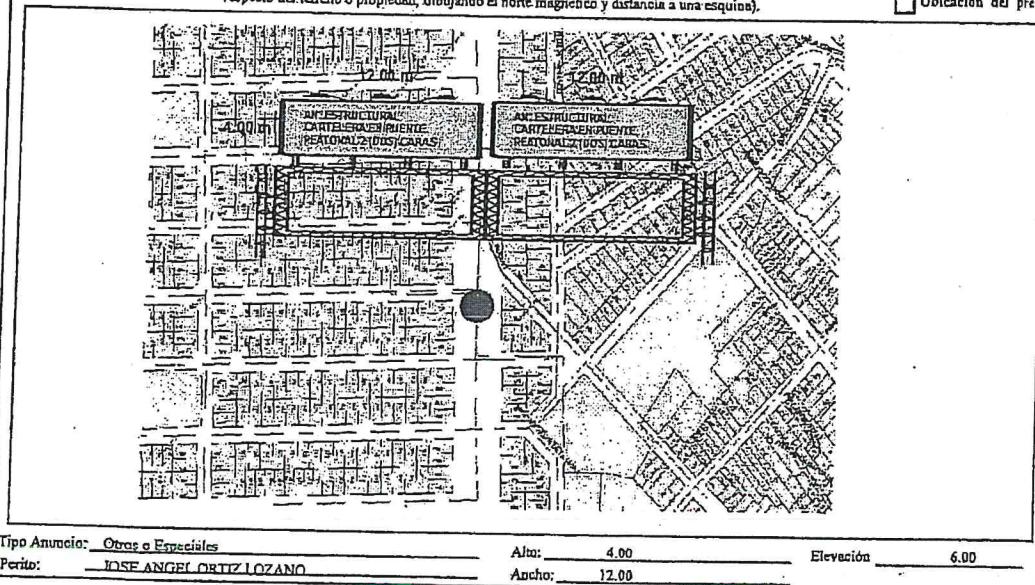
RENOVACION DE PERMISO

COLOCACION DEL ANUNCIO

- Si el anuncio es soportado por una estructura en azotea deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es soportado por una estructura sobre terreno deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable (cuando se requiera).
- Para renovación de anuncio soportado por una estructura en azotea o sobre terreno; deberá anexar la revalidación de memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es colocado en un predio dentro del perímetro del Centro Histórico, deberá darse obtener previo a esta solicitud la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

LUGAR PARA CROQUIS (Indicar dibujo de anuncio en planta y alzado, con medidas e instalaciones en su caso y croquis de ubicación respecto del terreno o propiedad, dibujando el norte magnético y distancia a una esquina).

Ubicación del predio



Tipo Anuncio: Otros o Especiales

Alt: 4.00

Elevación 6.00

Período: JOSE ANGEL ORTIZ LOZANO

Ancho: 12.00

OBSERVACIONES

(Para uso exclusivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano)

-SE AUTORIZA LA RENOVACION DE ANUNCIO ESTRUCTURAL, EN EL LUGAR Y CON LAS MEDIDAS QUE SE INDICAN EN CROQUIS, SIN UTILIZAR NI INVADIR LA VIA PUBLICA Y SIN REBASAR EL LIMITE DE PROPIEDAD POR MAS 60 CM.

-DEBERA COLOCAR PLACA METALICA O CALCOMANIA EN LA PARTE INFERIOR DEL ANUNCIO, INDICANDO NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO, FABRICANTE, ARRENDATARIO O ROTULISTA Y NUMERO DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA, SEGUN LO SEÑALADO EN EL ART. 1223 DEL CODIGO MUNICIPAL DE AGS., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL 12 DE NOV. DEL 2007.

NOTA: No se permite la colocación de anuncios en la vía pública (Art 1265 del Código Municipal de Aguascalientes)

Vigencia de la autorización: 1 año

Al vencimiento deberá dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Urbano y tramitar renovación en su caso.

ANALIZÓ: MIGUEL RAMIRO  
CARRERA DE LARA

AUTORIZÓ

Arq. Carlos Rodolfo Valencia Sapién

27-mar-2024

Jefe de Departamento de Imagen Urbana

El presente documento se expide con fundamento en los artículos 98 fracción XIV, 106 fracción III y 112 fracción V inciso a) del Código Municipal de Aguascalientes, y de conformidad con el Artículo Primero fracción I, inciso a) del ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, expedido por el Licenciado Leonardo Montañez Castro, Presidente Municipal Constitucional de Aguascalientes, ante el Lic. Javier Soto Reyes, Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, publicado en el Periódico Oficial del Estado, tomo XXV, Edición Extraordinaria, el 02 de febrero 2024, facultando al Director de Control Urbano, para autorizar o negar los denominados: Permisos Temporales y Licencias para colocación y renovación de anuncios.

Como lo dispone el artículo 6º párrafo segundo, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios artículo 1, 3º fracciones V, 4, 12 y 84, se hace del conocimiento del titular que sus datos personales, contenidos en Sistema (SIUS), serán tratados por la Secretaría de Desarrollo Urbano en el ejercicio de sus funciones, cuya finalidad es expedir Permisos Temporales y Licencias para Colocación y Renovación de Anuncios.



Aguascalientes  
LA CIUDAD DE TU VIDA

LICENCIA PARA ANUNCIOS PERMANENTES

P-04

FECHA REV. 15/10/2021  
REV.: 00

FOLIO AN20240500468  
FECHA: 27-mar-2024

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE: AGUASCALIENTES EN IMAGEN S.A. DE C.V.  
DOMICILIO: Calle JOSE MARIA ÁVILA  
FRACC/COLONIA: MIRÁVALLE Col.

No. 304

CALLE Av. CONVENTION DE 1914 Sur  
FRACC/COLONIA LAS AMERICAS Fracc.  
No. DE CONSTANCIA DE ALINEAM. Y COMPAT. URB. (anexar copia) 2024  
No. LIC. MPAL DE GIRO COMERCIAL VIGENTE (anexar copia):

No: No. 0 M: 00 L: 00  
LOCALIDAD: AGUASCALIENTES

DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DEL ANUNCIO

RENOVACION DE PERMISO

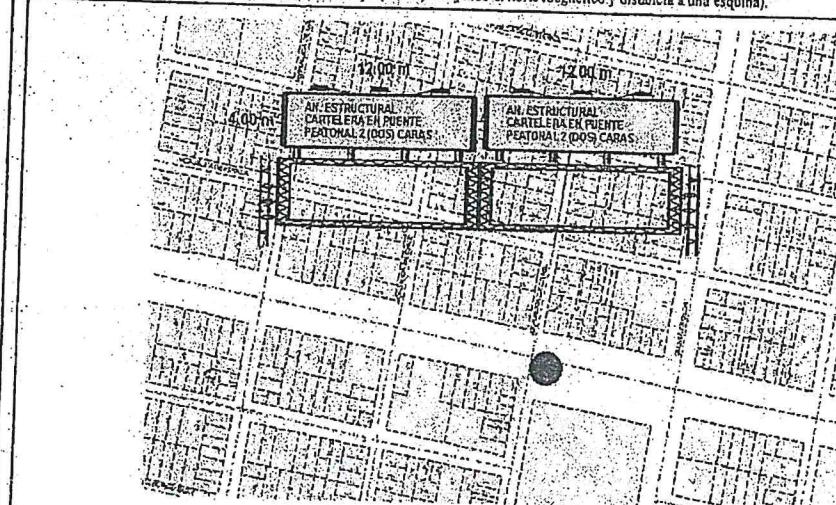
COLOCACION DEL ANUNCIO

- Si el anuncio es soportado por una estructura en azotea deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es soportado por una estructura sobre terreno deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable (cuando se requiera).
- Para renovación de anuncio soportado por una estructura en azotea o sobre terreno, deberá anexar la revalidación de memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es colocado en un predio dentro del perímetro del Centro Histórico, deberá de obtener previo a esta solicitud la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

LUGAR PARA CROQUIS

(Indicar dibujo de anuncio en planta y alzado, con medidas e instalaciones en su caso y croquis de ubicación respecto del terreno o propiedad, dibujando el norte magnético y distancia a una esquina.)

Ubicación del predio



Tipo Anuncio: Otros o Especiales

Perito: JOSE ANGEL ORTIZ LOZANO

Alt: 4.00

Elevación 6.00

Ancho: 12.00

OBSERVACIONES

(Para uso exclusivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano)

SE AUTORIZA LA RENOVACION DE ANUNCIO ESTRUCTURAL, EN EL LUGAR Y CON LAS MEDIDAS QUE SE INDICAN EN CROQUIS, SIN UTILIZAR NI INVADIR LA VIA PUBLICA Y SIN REBASAR EL LIMITE DE PROPIEDAD POR MAS 60 CM., DEBERA COLOCAR PLACA METALICA O CALCOMANIA EN LA PARTE INFERIOR DEL ANUNCIO, INDICANDO NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO, FABRICANTE, ARRENDATARIO O ROTULISTA Y NUMERO DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA, SEGUN LO SEÑALADO EN EL ART. 1223 DEL CODIGO MUNICIPAL DE AGS., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL 12 DE NOV. DEL 2007.

NOTA: No se permite la colocación de anuncios en la vía pública (Art. 1265 del Código Municipal de Aguascalientes)  
Vigencia de la autorización: 1 año  
Al vencimiento deberá dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Urbano y tramitar renovación en su caso.

ANALIZÓ: MIGUEL RAMIRO CABRERA DE LARA

AUTORIZÓ

27-mar-2024

Arq. Carlos Rodolfo Valencia Sapién

Jefe de Departamento de Imagen Urbana

El presente documento se expide con fundamento en los artículos 98 fracción XIV, 106 fracción III y 112 fracción V inciso a) del Código Municipal de Aguascalientes, y de conformidad con el Artículo Primero fracción I, inciso a) del ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, expedido por el Licenciado Leonardo Montañez Castro, Presidente Municipal Constitucional de Aguascalientes, ante el Lic. Javier Soto Reyes, Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, publicado en el Periódico Oficial del Estado, tomo XXV, Edición Extraordinaria, el 02 de febrero 2024, facultando al Director de Control Urbano, para autorizar o negar los denominados Permisos Temporales y Licencias para colocación y renovación de anuncios.

Como lo dispone el artículo 6º párrafo segundo, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios artículo 1, 3 fracción V, 4, 12 y 84, se hace del conocimiento del titular que sus datos personales contenidos en Sistema (SIUS), serán tratados por la Secretaría de Desarrollo Urbano en el ejercicio de sus funciones, cuya finalidad es expedir Permisos Temporales y Licencias para Colocación y Renovación de Anuncios.



## LICENCIA PARA ANUNCIOS PERMANENTES

P-05  
FECHA REV. 15/10/2021

REV.: 00

FOLIO AN20240500469

FECHA: 27/marzo/2024

## DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE: AGUASCALIENTES EN IMAGEN S.A. DE C.V.  
DOMICILIO: Calle JOSE MARIA AVILA  
FRACC/COLONIA: MIRAVALLE Col.

No. 304

## UBICACION DEL LUGAR DONDE SE PRETENDE COLOCAR EL ANUNCIO

CALLE Bv. JOSE MARIA CHAVEZ  
FRACC/COLONIA LINDAVISTA Fracc.  
No. DE CONSTANCIA DE ALINEAM. Y COMPAT. URB. (anexar copia 2024) 0  
No. LIC. MPAL. DE GIRO COMERCIAL VIGENTE (anexar copia): 1

No: No. 0 M- 00 L- 00

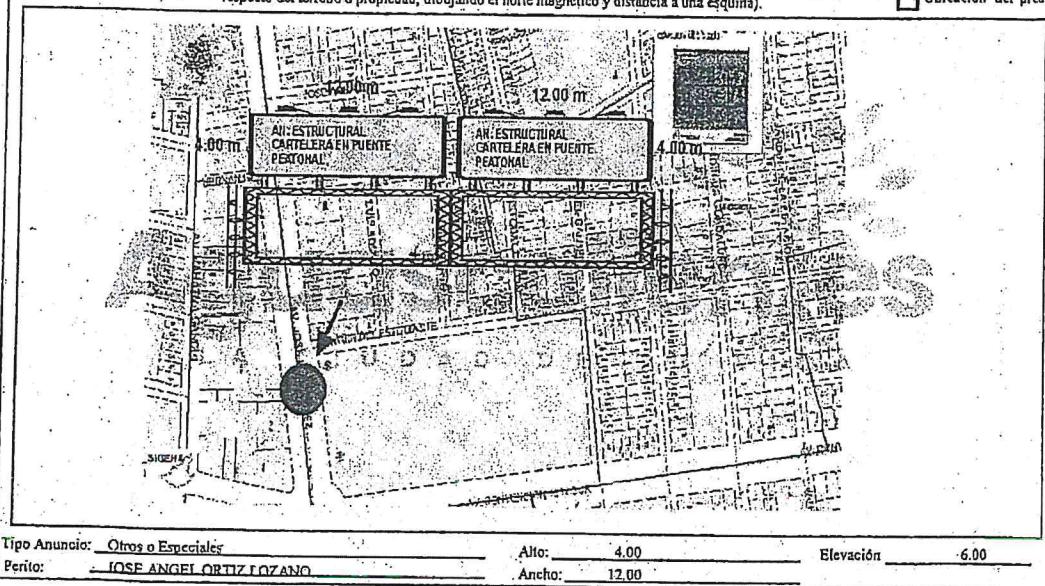
LOCALIDAD: AGUASCALIENTES

## DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DEL ANUNCIO

 RENOVACION DE PERMISO COLOCACION DEL ANUNCIO

- Si el anuncio es soportado por una estructura en azotea deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es soportado por una estructura sobre terreno deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable (cuando se requiera).
- Para renovación de anuncio soportado por una estructura en azotea o sobre terreno, deberá anexar la validación de memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es colocado en un predio dentro del perímetro del Centro Histórico, deberá obtener previo a esta solicitud la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

LUGAR PARA CROQUIS (Indicar dibujo de anuncio en planta y alzado, con medidas e instalaciones en su caso y croquis de ubicación respecto del terreno o propiedad, dibujando el norte magnético y distancia a una esquina).  Ubicación del predio



Tipo Anuncio: Otros o Especiales  
Perito: JOSE ANGEL ORTIZ LOZANO

Altura: 4.00 Elevación: -6.00  
Ancho: 12.00

## OBSERVACIONES

(Para uso exclusivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano)

-SE AUTORIZA LA RENOVACION DE ANUNCIO ESTRUCTURAL, EN EL LUGAR Y CON LAS MEDIDAS QUE SE INDICAN EN CROQUIS, SIN UTILIZAR NI INVADIR LA VIA PUBLICA Y SIN REBASAR EL LIMITE DE PROPIEDAD POR MAS 60 CM.  
-DEBERA COLOCAR PLACA METALICA O CALCOMANIA EN LA PARTE INFERIOR DEL ANUNCIO, INDICANDO NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO, FABRICANTE, ARRENDATARIO O ROTULISTA Y NUMERO DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA, SEGUN LO SEÑALADO EN EL ART. 1223 DEL CODIGO MUNICIPAL DE AGS., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL 12 DE NOV. DEL 2007.

NOTA: No se permite la colocación de anuncios en la vía pública (Art. 1265 del Código Municipal de Aguascalientes).  
Vigencia de la autorización 1 año  
Al vencimiento deberá dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Urbano y tramitar renovación en su caso.

ANALIZÓ: MIGUEL RAMIRO CABRERA DE LARA

AUTORIZÓ

27-mar-2024

Arq. Carlos Rodolfo Valencia Sapién

Jefe de Departamento de Imagen Urbana

El presente documento se expide con fundamento en los artículos 98 fracción XIV, 106 fracción III y 112 fracción V inciso a) del Código Municipal de Aguascalientes, y de conformidad con el Artículo Primerº fracción I, inciso a) del ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, expedido por el Licenciado Leonardo Martínez Castro, Presidente Municipal Constitucional de Aguascalientes, ante el Lic. Javier Soto Reyes, Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, publicado en el Periódico Oficial del Estado, tomo XXV Edición Extraordinaria, el 02 de febrero de 2024, facultando al Director de Control Urbano para autorizar o negar los denominados Permisos Temporales y Licencias para colocación y renovación de anuncios.

Como lo dispone el artículo 6º párrafo segundo, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios artículo 1, 3 fracción V, 4, 12 y 84, se hace del conocimiento del titular que sus datos personales contenidos en Sistema (SIUS), serán tratados por la Secretaría de Desarrollo Urbano en el ejercicio de sus funciones, cuya finalidad es expedir Permisos Temporales y Licencias para Colocación y Renovación de Anuncios.



Aguascalientes  
LA CIUDAD DE LA VIDA

LICENCIA PARA ANUNCIOS PERMANENTES

P-0%

FECHA REV. 15/10/2021

REV.: 00

FOLIO AN20240500470

FECHA: 27-mar-2024

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE: AGUASCALIENTES EN IMAGEN S.A. DE C.V.

DOMICILIO: Calle JOSE MARIA AVILA

No. 304

FRACC/COLONIA: MIRAVALL Cal.

UBICACION DEL LUGAR DONDE SE PRETENDE COLOCAR EL ANUNCIO

CALLE Bv. SIELO XXI

No: No. 0 M- 00 L- 00

FRACC/COLONIA VILLERIAS Fracc.

LOCALIDAD: AGUASCALIENTES

No. DE CONSTANCIA DE ALINEAM. Y COMPAT. URB: (anexar copia) 2024

0

No. LIC. MPAL DE GIRO COMERCIAL VIGENTE (anexar copia): 1

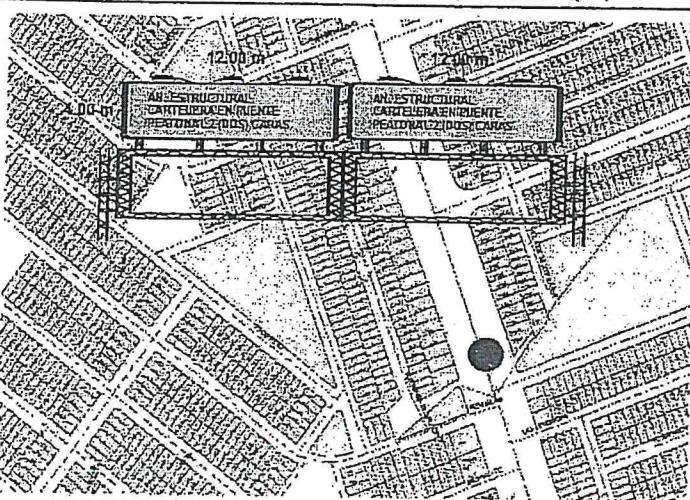
DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DEL ANUNCIO

RENOVACION DE PERMISO

COLOCACION DEL ANUNCIO

- Si el anuncio es soportado por una estructura en azotea deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es soportado por una estructura sobre terreno deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable (cuando se requiere).
- Para renovación de anuncio soportado por una estructura en azotea o sobre terreno, deberán anexar la revisión de memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es colocado en un predio dentro del perímetro del Centro Histórico, deberá obtener previo a esta solicitud la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

LUGAR PARA CROQUIS (indicar dibujo de anuncio en planta y alzado, con medidas e instalaciones en su caso y croquis de ubicación respecto del terreno o propiedad, dibujando el norte magnético y distancia a una esquina).  Ubicación del predio



Tipo Anuncio: Otros o Especiales

Alto: 4.00

Elevación 6.00

Perito: JOSE ANGEL ORTIZ LOZANO

Ancho: 12.00

OBSERVACIONES

(Para uso exclusivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano)

SE AUTORIZA LA RENOVACION DE ANUNCIO ESTRUCTURAL, EN EL LUGAR Y CON LAS MEDIDAS QUE SE INDICAN EN CROQUIS, SIN UTILIZAR NI INVADIR LA VÍA PÚBLICA Y SIN REBASAR EL LÍMITE DE PROPIEDAD POR MAS 60 CM.  
DEBERÁ COLOCAR PLACA METALICA O CALCOMANIA EN LA PARTE INFERIOR DEL ANUNCIO; INDICANDO NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO, FABRICANTE, ARREDONDATORIO O ROTULISTA Y NÚMERO DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA, SEGUN LO SEÑALADO EN EL ART. 1223 DEL CODIGO MUNICIPAL DE AGS., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL 12 DE NOV. DEL 2007.

NOTA: No se permite la colocación de anuncios en la vía pública (Art. 1265 del Código Municipal de Aguascalientes)

Vigencia de la autorización: 1 año

Al vencimiento deberá dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Urbano y tramitar renovación en su caso.

ANALIZÓ: MIGUEL RAMIRO CABRERA DE LARA

AUTORIZÓ

Arq. Carlos Rodolfo Valencia Sapién

27-mar-2024

Jefe de Departamento de Desarrollo Urbano

El presente documento se expide con fundamento en los artículos 98 fracción XIV, 106 fracción III y 112 fracción V inciso a) del Código Municipal de Aguascalientes, y de conformidad con el Artículo Primero fracción I, inciso a) del ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, expedido por el Licenciado Leonardo Martínez Castro, Presidente Municipal Constitucional de Aguascalientes, ante el Lic. Javier Soto Reyes, Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, publicado en el Periódico Oficial del Estado, tomo XXV, Edición Extraordinaria, el 02 de febrero 2024; facultando al Director de Control Urbano, para autorizar o negar los denominados Permisos Temporales y Licencias para colocación y renovación de anuncios.

Como lo dispone el artículo 6º párrafo segundo, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios artículo I, fracción V, 4, 12 y 84, se hace del conocimiento del titular que sus datos personales contenidos en Sistema (SIUS), serán tratados por la Secretaría de Desarrollo Urbano en el ejercicio de sus funciones, cuya finalidad es expedir Permisos Temporales y Licencias para Colocación y Renovación de Anuncios.



Aguascalientes  
LA CIUDAD DE LA VIDA

LICENCIA PARA ANUNCIOS PERMANENTES

P-05

FECHA REV. 15/10/2021

REV.: 00

FOLIO AN20240500474

FECHA: 27-mar-2024

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE: AGUASCALIENTES EN IMAGEN S.A. DE C.V.  
DOMICILIO: Calle JOSE MARIA AVILA  
FRACC./COLONIA: MIRAVALLE Col.

No. 304

UBICACION DEL LUGAR DONDE SE PRETENDE COLOCAR EL ANUNCIO

CALLE Blv. SIGLO XXI  
FRACC./COLONIA SOLIDARIDAD Fracc. 1a Secc.  
No. DE CONSTANCIA DE ALINEAM. Y COMPAT. URB. (anexar copia) 2024 - 0  
No. LIC. MPAL. DE GIRO COMERCIAL VIGENTE (anexar copia): 1

No: No. 0 M- 00 L- 00  
LOCALIDAD: AGUASCALIENTES

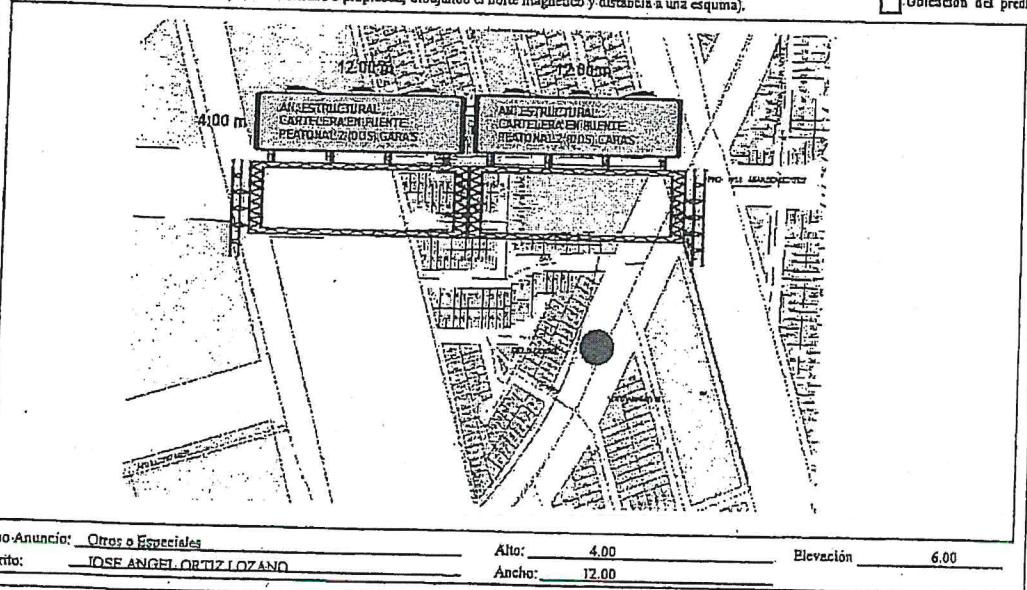
DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DEL ANUNCIO

RENOVACION DE PERMISO

COLOCACION DEL ANUNCIO

- Si el anuncio es soportado por una estructura en azotea deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es soportado por una estructura sobre terreno deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable (cuando se requiera).
- Para renovación de anuncio soportado por una estructura en azotea o sobre terreno, deberá anexar la validación de memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es colocado en un predio dentro del perímetro del Centro Histórico, deberá de obtener previo a esta solicitud la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

LUGAR PARA CROQUIS (Indicar dibujo de anuncio en planta y alzado; con medidas e instalaciones en su caso y croquis de ubicación respecto del terreno o propiedad, dibujando el norte magnético y distancia a una esquina).  Ubicación del predio



Tipo Anuncio: Otros o Especiales

Perito: JOSE ANGEL ORTIZ LOZANO

Alto: 4.00

Elevación 6.00

Ancho: 12.00

OBSERVACIONES

(Para uso exclusivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano)

-SE AUTORIZA LA RENOVACION DE ANUNCIO ESTRUCTURAL, EN EL LUGAR Y CON LAS MEDIDAS QUE SE INDICAN EN CROQUIS, SIN UTILIZAR NI INVADIR LA VIA PUBLICA Y SIN REBASAR EL LIMITE DE PROPIEDAD POR MAS 60 CM.  
-DEBERA COLOCAR PLACA METALICA O CALCOMANIA EN LA PARTE INFERIOR DEL ANUNCIO, INDICANDO NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO, FABRICANTE, ARRENDATARIO O ROTULISTA Y NUMERO DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA, SEGUN LO SEÑALADO EN EL ART. 1223 DEL CODIGO MUNICIPAL DE AGS, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL 12 DE NOV. DEL 2007.

NOTA: No se permite la colocación de anuncios en la vía pública (Art 1265 del Código Municipal de Aguascalientes)

Vigencia de la autorización: 1 año

Al vencimiento deberá dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Urbano y tramitar renovación en su caso.

ANALIZÓ: MIGUEL RAMIRO  
CARRERA DE LARA

AUTORIZÓ

27-mar-2024

Arg. Carlos Rodolfo Valencia Sapién

Jefe de Departamento de Imagen Urbana

El presente documento se expide con fundamento en los artículos 98 fracción XIV, 106 fracción III y 112 fracción V inciso a) del Código Municipal de Aguascalientes, y de conformidad con el Artículo Primero fracción I, inciso a) del ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, expedido por el Licenciado Leonardo Montañez Castro, Presidente Municipal Constitucional de Aguascalientes, ante el Lic. Javier Soto Reyes, Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, publicado en el Periódico Oficial del Estado, tomo XXXV, Edición Extraordinaria, el 02 de febrero 2024; facultando al Director de Control Urbano, para autorizar o negar los denominados Permisos Temporales y Licencias para colocación y renovación de anuncios.

Como lo dispone el artículo 6º párrafo segundo, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios artículo 1, 3, fracción V, 4, 12 y 84, se hace del conocimiento del titular que sus datos personales contenidos en Sistema (SIUS), serán tratados por la Secretaría de Desarrollo Urbano en el ejercicio de sus funciones, cuya finalidad es expedir Permisos Temporales y Licencias para Colocación y Renovación de Anuncios.



Aguascalientes  
LA CIUDAD DE TU VIDA

LICENCIA PARA ANUNCIOS PERMANENTES

FECHA REV. 15/10/2021 P-10  
REV. 00  
FOLIO AN20240500475  
FECHA: 27-mar-2024

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE: AGUASCALIENTES EN IMAGEN S.A. DE C.V.  
DOMICILIO: Calle JOSE MARIA AVILA No. 304  
FRACC./COLONIA: MIRAVALLE Col.

UBICACION DEL LUGAR DONDE SE PRETENDE COLOCAR EL ANUNCIO

CALLE Blv. SIGLO XXI No: No. 0 M- 00 L- 00  
FRACC./COLONIA MORELOS I Fracc. LOCALIDAD: AGUASCALIENTES  
No. DE CONSTANCIA DE ALINEAM. Y COMPAT. URB. (anexar copia 2024) 0  
No. LIC. MPAL. DE GIRO COMERCIAL VIGENTE (anexar copia): 1

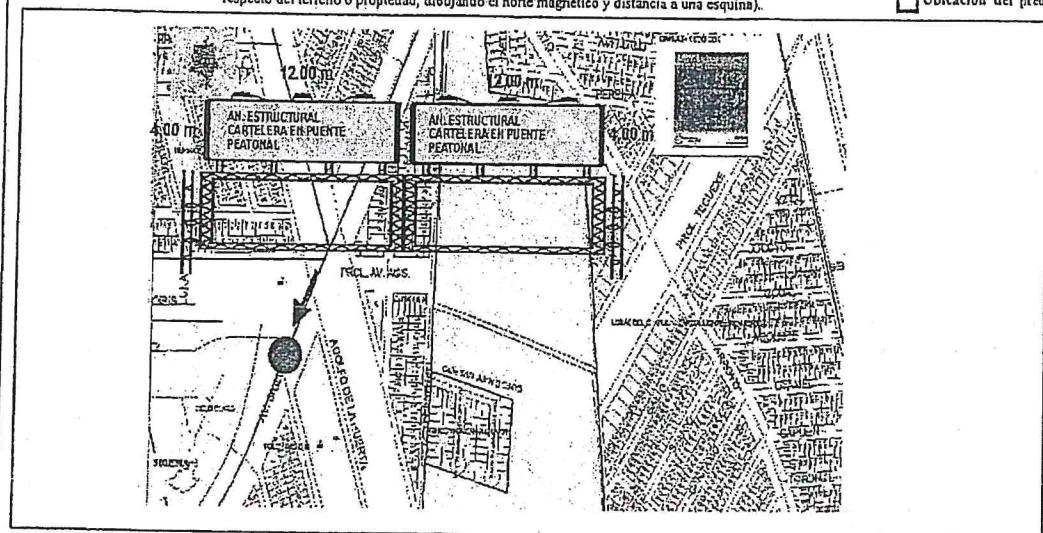
DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DEL ANUNCIO

RENOVACION DE PERMISO

COLOCACION DEL ANUNCIO

- Si el anuncio es soportado por una estructura en azotea deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es soportado por una estructura sobre terreno deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable (cuando se requiera).
- Si el anuncio es colocado en un predio dentro del perímetro del Centro Histórico, deberá de obtener previo a esta solicitud la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

LUGAR PARA CROQUIS (Indicar dibujo de anuncio en planta y alzado, con medidas e instalaciones en su caso y croquis de ubicación respecto del terreno o propiedad, dibujando el norte magnético y distancia a una esquina).  Ubicación del predio



Tipo Anuncio: Otros o Especiales Alto: 4.00 Elevation: 6.00  
Perito: JOSE ANGEL ORTIZ LOZANO Anchors: 12.00

OBSERVACIONES

(Para uso exclusivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano)

-SE AUTORIZA LA RENOVACION DE ANUNCIO ESTRUCTURAL, EN EL LUGAR Y CON LAS MEDIDAS QUE SE INDICAN EN CROQUIS, SIN UTILIZAR NI INVADIR LA VIA PUBLICA Y SIN REBASAR EL LIMITE DE PROPIEDAD POR MAS 60 CM.  
-DEBERA COLOCAR PLACA METALICA O CALCOMANIA EN LA PARTE INFERIOR DEL ANUNCIO, INDICANDO NOMBRE O RAZON SOCIAL, DEL PROPIETARIO, FABRICANTE, ARRENDATARIO O ROTULISTA Y NUMERO DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA, SEGUN LO SEÑALADO EN EL ART. 1223 DEL CODIGO MUNICIPAL DE AGS, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL 12 DE NOV. DEL 2007.

NOTA: No se permite la colocación de anuncios en la vía pública (Art. 1265 del Código Municipal de Aguascalientes)

Vigencia de la autorización: 1 año

Al vencimiento deberá dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Urbano y tramitar renovación en su caso.

ANALIZÓ: MIGUEL RAMIRO CABRERA DE LARA

AUTORIZÓ

27-mar-2024

Arq. Carlos Rodolfo Valencia Sapién

Jefe de Departamento de Imagen Urbana

El presente documento se expide con fundamento en los artículos 98 fracción XIV, 106 fracción III y 112 fracción V inciso a) del Código Municipal de Aguascalientes, y de conformidad con el Artículo Primero fracción I, inciso a) del ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, expedido por el Licenciado Leonardo Monlázquez Castro, Presidente Municipal Constitucional de Aguascalientes, ante el Lic. Javier Soto Reyes, Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, publicado en el Periódico Oficial del Estado, tomo XXV, Edición Extraordinaria, el 02 de febrero 2024, facultando al Director de Control Urbano, para autorizar o negar los denominados Permisos Temporales y Licencias para colocación y renovación de anuncios.

Como lo dispone el artículo 6º párrafo segundo, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios artículo 1, 3 fracción V, 4, 12 y 84, se hace del conocimiento del titular que sus datos personales contenidos en Sistema (SIUS), serán tratados por la Secretaría de Desarrollo Urbano en el ejercicio de sus funciones, cuya finalidad es expedir Permisos Temporales y Licencias para Colocación y Renovación de Anuncios.



Aguascalientes  
LA CIUDAD DE TU VIDA

LICENCIA PARA ANUNCIOS PERMANENTES

P-13

FECHA REV. 15/10/2021

REV.: 00

FOLIO AN2024050048

FECHA: 27-mar-2024

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE: AGUASCALIENTES EN IMAGEN S.A. DE C.V.

DOMICILIO: Calle JOSE MARIA AVILA

No. 304

FRACC/COLONIA: MIRAVALLE Col.

UBICACION DEL LUGAR DONDE SE PRETENDE COLOCAR EL ANUNCIO

CALLE Av. AGUASCALIENTES Sur  
No. No. 0 M- 00 L- 00  
FRACC/COLONIA CASABLANCA Fracc.  
No. DE CONSTANCIA DE ALINEAM Y COMPAT. URB. (anexar copia) 2024  
No. LIC. MPAL. DE GIRO COMERCIAL VIGENTE (anexar copia): 1  
LOCALIDAD: AGUASCALIENTES

DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DEL ANUNCIO

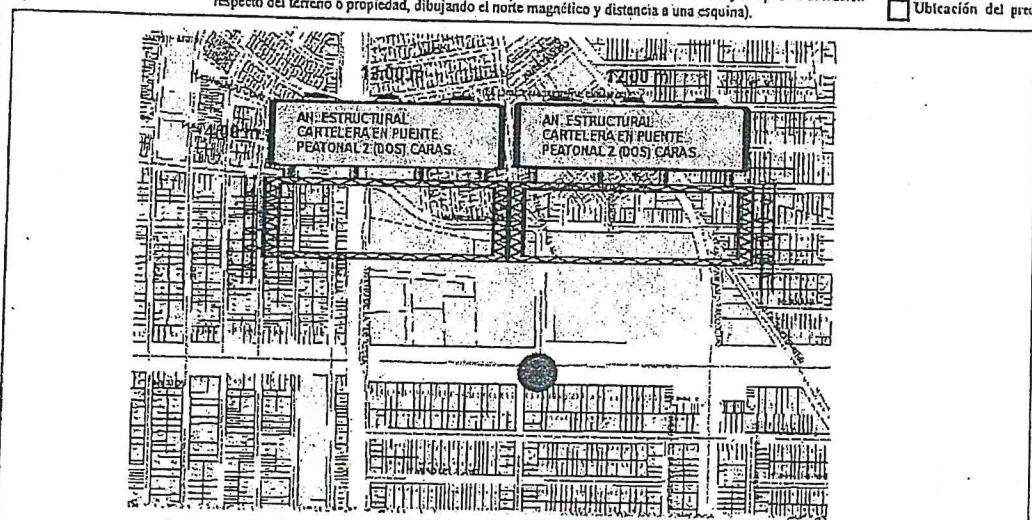
RENOVACION DE PERMISO

COLOCACION DEL ANUNCIO

- Si el anuncio es soportado por una estructura en azotea deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es soportado por una estructura sobre terreno deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable (cuando se requiera).
- Para renovación de anuncio soportado por una estructura en azotea o sobre terreno, deberá anexar la validación de memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es colocado en un predio dentro del perímetro del Centro Histórico, deberá obtener previo a esta solicitud la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

LUGAR PARA CROQUIS (Indicar dibujo de anuncio en plana y alzado, con medidas e instalaciones en su caso y croquis de ubicación respecto del terreno o propiedad, dibuyendo el norte magnético y distancia a una esquina.)

Ubicación del predio



Tipo Anuncio: Otros o Especiales

Alto: 4.00

Elevación 6.00

Perito: JOSE ANGEL ORTIZ LOZANO

Ancho: 12.00

OBSERVACIONES

(Para uso exclusivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano)

SE AUTORIZA LA RENOVACION DE ANUNCIO ESTRUCTURAL, EN EL LUGAR Y CON LAS MEDIDAS QUE SE INDICAN EN CROQUIS, SIN UTILIZAR NI INVADIR LA VIA PUBLICA Y SIN REBASAR EL LIMITE DE PROPIEDAD POR MAS 60 CM.  
DEBERA COLOCAR PLACA METALICA O CALCOMANIA EN LA PARTE INFERIOR DEL ANUNCIO, INDICANDO NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO, FABRICANTE, ARRENDATARIO O ROTULISTA Y NUMERO DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA, SEGUN LO SEÑALADO EN EL ART. 1223 DEL CODIGO MUNICIPAL DE AGS, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL 12 DE NOV. DEL 2007.

NOTA: No se permite la colocación de anuncios en la vía pública (Art. 1265 del Código Municipal de Aguascalientes)

Vigencia de la autorización: 1 año

Al vencimiento deberá dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Urbano y tramitar renovación en su caso.

ANALIZÓ: MIGUEL RAMIRO CABRERA DE LARA

AUTORIZÓ

Arg. Carlos Rodolfo Valencia Sapien

27-mar-2024

Jefe de Departamento de Imagen Urbana

El presente documento se expide con fundamento en los artículos 98 fracción XIV, 106 fracción III y 112 fracción V inciso a) del Código Municipal de Aguascalientes, y de conformidad con el Artículo Primero fracción I, inciso a) del ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, expedido por el Licenciado Leonardo Montaño Castro, Presidente Municipal Constitucional de Aguascalientes, ante el Lic. Javier Soto Reyes, Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, publicado en el Periódico Oficial del Estado, tomo XXV, Edición Extraordinaria, el 02 de febrero 2024, facultando al Director de Control Urbano, para autorizar o negar los denominados Permisos Temporales y Licencias para colocación y renovación de anuncios.

Como lo dispone el artículo 6º párrafo segundo, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios artículo 1, 3 fracción V, 4, 12 y 84, se hace del conocimiento del titular que sus datos personales contenidos en Sistema (SIUS), serán tratados por la Secretaría de Desarrollo Urbano en el ejercicio de sus funciones, cuya finalidad es expedir Permisos Temporales y Licencias para Colocación y Renovación de Anuncios.



Aguascalientes  
LA CIUDAD DE LA FUEGUA

LICENCIA PARA ANUNCIOS PERMANENTES

FECHA REV. 15/10/2021  
REV.: 00

P-14

FOLIO AN20240500479  
FECHA: 27-mar.-2024

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE: AGUASCALIENTES EN IMAGEN S.A. DE C.V.  
DOMICILIO: Calle JOSE MARIA AVILA  
FRACC/COLONIA: MIRAVATI FE Col.

No. 304

UBICACION DEL LUGAR DONDE SE PRETENDE COLOCAR EL ANUNCIO  
CALLE: Blvd. JOSE MARIA CHAVEZ No: No. 0 M- 00 L- 00  
FRACC/COLONIA VILLA ASUNCION C.C. SECCION UNICA LOCALIDAD: AGUASCALIENTES  
No. DE CONSTANCIA DE ALINEAM. Y COMPAT: URB: (anexar copia) 2024 - 0  
No. LIC. MPAL. DE GIRO COMERCIAL VIGENTE (anexar copia): 1

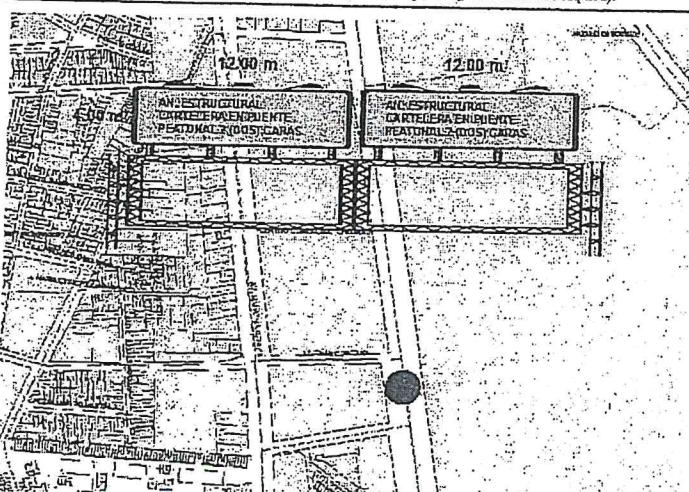
DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DEL ANUNCIO

RENOVACION DE PERMISO

COLOCACION DEL ANUNCIO

- Si el anuncio es soportado por una estructura en azoteas deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es soportado por una estructura sobre terreno deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable (cuando se requiera).
- Para renovación de anuncio soportado por una estructura en azoteas o sobre terreno, deberá anexar la revalidación de memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es colocado en un predio dentro del perímetro del Centro Histórico, deberá de obtener previo a esta solicitud la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

LUGAR PARA CROQUIS (Indicar dibujo de anuncio en planta y alzado, con medidas e instalaciones en su caso y croquis de ubicación respecto del terreno o propiedad, dibujando el norte magnético y distancia a una esquina).  Ubicación del predio



Tipo Anuncio: Otros o Especiales

Altura: 4.00

Elevación: 6.00

Perito: JOSE ANGEL ORTIZ LOZANO

Ancho: 12.00

OBSERVACIONES

(Para uso exclusivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano)

-SE AUTORIZA LA RENOVACION DE ANUNCIO ESTRUCTURAL, EN EL LUGAR Y CON LAS MEDIDAS QUE SE INDICAN EN CROQUIS, SIN UTILIZAR NI INVADIR LA VIA PUBLICA Y SIN REBASAR EL LIMITE DE PROPIEDAD POR MAS 60 CM.  
-DEBERA COLOCAR PLACA METALICA O CALCOMANIA EN LA PARTE INFERIOR DEL ANUNCIO, INDICANDO NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO, FABRICANTE, ARRENDATARIO O ROTULISTA Y NUMERO DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA, SEGUN LO SEÑALADO EN EL ART. 1223 DEL CODIGO MUNICIPAL DE AGS, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL 12 DE NOV. DEL 2007.

NOTA: No se permite la colocación de anuncios en la vía pública (Art. 1265 del Código Municipal de Aguascalientes)  
Vigencia de la autorización: 1 año  
Al vencimiento deberá dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Urbano y tramitar renovación en su caso.

ANALIZÓ: MIGUEL RAMIRO CABRERA DE LARA

AUTORIZÓ

Arq. Carlos Rodolfo Valencia Sapién

27-mar-2024

Jefe de Departamento de Imagen Urbana

El presente documento se expide con fundamento en los artículos 98 fracción XIV, 106 fracción III y 112 fracción V inciso a) del Código Municipal de Aguascalientes, y de conformidad con el Artículo Primero fracción I, inciso a) del ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, expedido por el Licenciado Leonardo Martínez Castro, Presidente Municipal Constitucional de Aguascalientes, ante el Lic. Javier Soló Reyes, Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, publicado en el Periódico Oficial del Estado, tomo XXV, Edición Extraordinaria, el 02 de febrero 2024, facultando al Director de Control Urbano, para autorizar o negar los denominados Permisos Temporales y Licencias para colocación y renovación de anuncios.

Como lo dispone el artículo 6º párrafo segundo, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios artículo 1, 3º fracción V, 4, 12 y 84, se hace del conocimiento del titular que sus datos personales contenidos en Sistema (SIUS), serán tratados por la Secretaría de Desarrollo Urbano en el ejercicio de sus funciones, cuya finalidad es expedir Permisos Temporales y Licencias para Colocación y Renovación de Anuncios.



Aguascalientes  
LA CIUDAD DE TU VIDA

LICENCIA PARA ANUNCIOS PERMANENTES

P-15

FECHA REV. 15/10/2021  
REV.: 00

FOLIO AN20240500480  
FECHA: 27-mar-2024

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE: AGUASCALIENTES EN IMAGEN S.A. DE C.V.  
DOMICILIO: Calle JOSE MARIA AVILA  
FRACC/COLONIA: MIRAVALLE Col.

No. 304

No: No. 0 M- 00 L- 00  
LOCALIDAD: AGUASCALIENTES

CALLE Bvd. SIGLO XXI  
FRACC./COLONIA VILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION Fracc.  
No. DE CONSTANCIA DE ALINEAM. Y COMPAT. URB: (anexar copia) 2024  
No. LIC. MPAL. DE GIRO COMERCIAL VIGENTE (anexar copia): 0

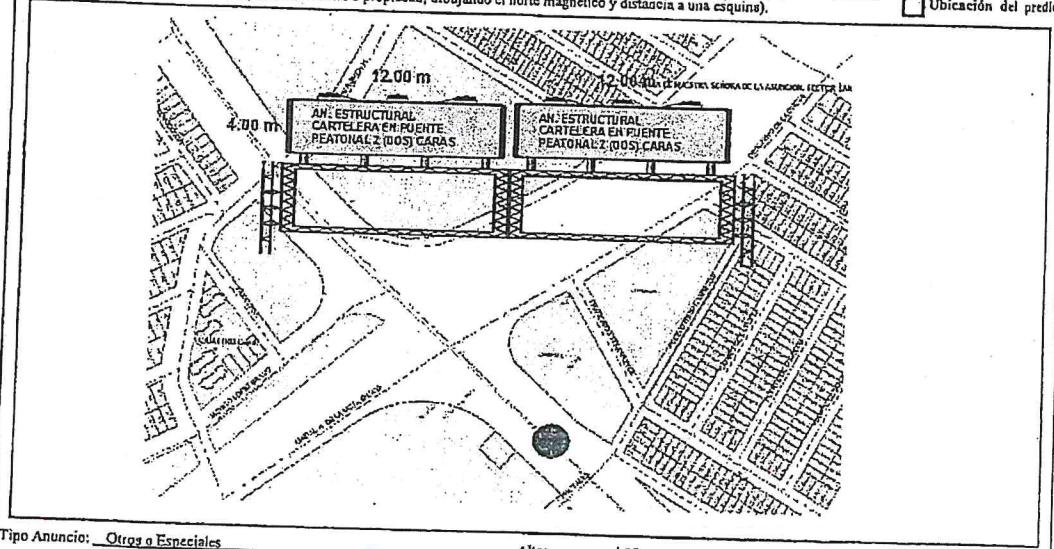
DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DEL ANUNCIO

RENOVACION DE PERMISO

COLOCACION DEL ANUNCIO

- Si el anuncio es soportado por una estructura en azotea deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es soportado por una estructura sobre terreno deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable (cuando se requiera)
- Para renovación de anuncio soportado por una estructura en azotea o sobre terreno, deberá anexar la revalidación de memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es colocado en un predio dentro del perímetro del Centro Histórico, deberá obtener previo a esta solicitud la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

LUGAR PARA CROQUIS (Indicar dibujo de anuncio en planta y alzado, con medidas e instalaciones en su caso y croquis de ubicación respecto del terreno o propiedad, dibujando el norte magnético y distancia a una esquina).  Ubicación del predio



Tipo Anuncio: Otras o Especiales

Período: JOSE ANGEL ORTIZ LOZANO

Alto: 4.00

Elevación: 6.00

Ancho: 12.00

OBSERVACIONES

(Para uso exclusivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano)

-SE AUTORIZA LA RENOVACION DE ANUNCIO ESTRUCTURAL, EN EL LUGAR Y CON LAS MEDIDAS QUE SE INDICAN EN CROQUIS, SIN UTILIZAR NI INVADIR LA VIA PUBLICA Y SIN REBASAR EL LIMITE DE PROPIEDAD POR MAS DE 60 CM.  
-DEBERA COLOCAR PLACA METALICA O CALCOMANIA EN LA PARTE INFERIOR DEL ANUNCIO, INDICANDO NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO, FABRICANTE, ARRENDATARIO O ROTULISTA Y NUMERO DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA, SEGUN LO SEÑALADO EN EL ART. 1223 DEL CODIGO MUNICIPAL DE AGS., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL 12 DE NOV. DEL 2007.

NOTA: No se permite la colocación de anuncios en la vía pública (Art. 1265 del Código Municipal de Aguascalientes)  
Vigencia de la autorización: 1 año

Al vencimiento deberá dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Urbano y tramitar renovación en su caso.

ANALIZÓ: MIGUEL RAMIRO  
CABRERA DE LARA

AUTORIZÓ

27-mar-2024

Arq. Carlos Rodolfo Valencia Sápien

Jefe de Departamento de Imagen Urbana

El presente documento se expide con fundamento en los artículos 98 fracción XIV, 106 fracción III y 112 fracción V inciso a) del Código Municipal de Aguascalientes, y de conformidad con el Artículo Primero fracción I, inciso a) del ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, expedido por el Licenciado Leonardo Montañez Castro, Presidente Municipal Constitucional de Aguascalientes, ante el Lic. Javier Solo Reyes, Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, publicado en el Periódico Oficial del Estado, tomo XXV, Edición Extraordinaria, el 02 de febrero 2024, facultando al Director de Control Urbano, para autorizar o negar los denominados Permisos Temporales y Licencias para colocación y renovación de anuncios.

Como lo dispone el artículo 6º párrafo segundo, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios artículo 1, 3 fracción V, 4,12 y 84, se hace del conocimiento del titular que sus datos personales contenidos en Sistema (SIUS), serán tratados por la Secretaría de Desarrollo Urbano en el ejercicio de sus funciones , cuya finalidad es expedir Permisos Temporales y Licencias para Colocación y Renovación de Anuncios.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-24

**ANEXO C**

**PROVEEDOR: "PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES, S.A. DE C.V."**

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción del proveedor de fecha veinticinco de octubre del dos mil veinticuatro, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicerrector de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento de contrato.
9. Documentación comprobatoria de que cuenta con los derechos exclusivos para la colocación de anuncios publicitarios mediante espectaculares en la vía pública a través de las licencias para la instalación de anuncios permanentes o permisos necesarios emitidos por la autoridad competente en la materia.

RJ  
X  
RJ  
X  
RJ



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES  
MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 737 :RS/0000737/2024

05	SECOVOG, SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
			Fecha	Hora
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Elaboración	mar. 17/09/2024	14:39.47
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Validación de Presupuesto	vie. 25/10/2024	13:12.52
Origen del Recurso	GA			
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			

Clave Art	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							

36101 : Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales

361010182 1.00 SERVICIO \$ 1,980,000.00 \$ 1,980,000.00 \$ 316,800.00 \$ 2,296,800.00

**Descripción:**  
**DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:**  
ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN 24 ESPECTACULARES QUE INCLUYEN: IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA, Y COLOCACIÓN PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SE ANEXA RELACIÓN CON UBICACIONES Y DIMENSIONES.

ATENDIENDO A LAS INDICACIONES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO PARA LA COORDINACIÓN DE TRES CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.

PRECIO UNITARIO POR ARRENDAMIENTO DE CADA ESPACIO POR CAMPAÑA ES \$27,500.00 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

**FORMA DE PAGO:**  
EL PAGO SERÁ EN 3 PARCIALIDADES POSTERIORES A LA COLOCACIÓN DE CADA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN (POSICIONAMIENTO DE GOBIERNO ANTE LA CIUDADANÍA, INFORME DE RESULTADOS DEL FESTIVAL CULTURAL DE CALAVERAS Y NAVIDAD 2024). POR LA CANTIDAD DE \$660,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. CADA UNA, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO.

TIEMPO DE REPARACIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO.

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: EN CASO DE SUFRIR VANDALISMO O ALGUNA ANOMALÍA, LOS SERVICIOS SE RESTAURARÁN EN UN PERÍODO DE TIEMPO DE 48 HORAS MÁXIMO.

1.00	\$1,980,000.00	\$373,561.64	\$59,769.86	\$433,331.50	050101-10229-36101-1-15101
1.00	\$1,980,000.00	\$106,489.12	\$17,038.26	\$123,527.38	030101-10324-36101-1-15101
1.00	\$1,980,000.00	\$14,947.79	\$2,391.65	\$17,339.44	060101-10577-36101-1-15101
1.00	\$1,980,000.00	\$23,943.47	\$3,830.95	\$27,774.42	080104-10244-36101-1-15101
1.00	\$1,980,000.00	\$131,172.66	\$20,987.62	\$152,160.28	120103-10334-36101-1-15101
1.00	\$1,980,000.00	\$103,497.95	\$16,559.67	\$120,057.62	160101-10782-36101-1-15101
1.00	\$1,980,000.00	\$64,191.80	\$10,270.69	\$74,462.49	180101-10473-36101-1-15101
1.00	\$1,980,000.00	\$147,730.93	\$23,636.95	\$171,367.88	190501-10583-36101-1-15101
1.00	\$1,980,000.00	\$56,475.92	\$9,036.15	\$65,512.07	200102-10707-36101-1-15101
1.00	\$1,980,000.00	\$401,845.27	\$64,295.24	\$466,140.51	140601-10684-36101-1-15101
1.00	\$1,980,000.00	\$137,155.42	\$21,944.87	\$159,100.29	150601-10635-36101-1-15101



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES  
MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 737 :RS/0000737/2024

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
	Fecha	Hora
Elaboración	mar. 17/09/2024	14:39.47
Validación de Presupuesto	vie. 25/10/2024	13:12.52

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
	1.00		\$1,980,000.00	\$116,522.76	\$18,643.64	\$135,166.40	220301-10666-36101-1-15101
	1.00		\$1,980,000.00	\$137,155.42	\$21,944.87	\$159,100.29	070701-10642-36101-1-15101
	1.00		\$1,980,000.00	\$165,309.85	\$26,449.58	\$191,759.43	171101-10297-36101-1-15101
Total						<u><u>\$2,296,800.00</u></u>	

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO. DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A 14:00 HORAS.

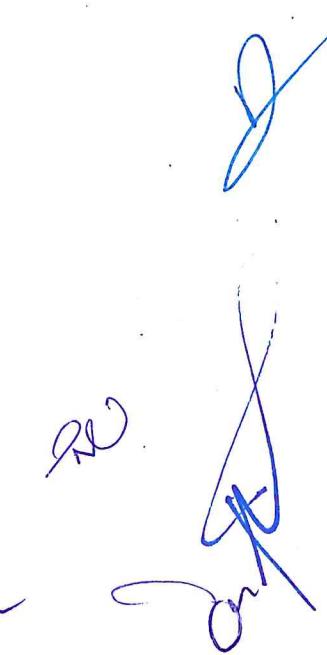
Responsable de Recepción: MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Telefono: 4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

## ANEXO UBICACIONES Y DIMENSIONES

#	TIPO DE ESTRUCTURA	ALIAS	DOMICILIO	MEDIDAS
1	Tubo	CONSTRUCCIÓN	Av. Siglo XXI Nte. # 1224 Fracc. Jardines de Montebello Aguascalientes, Ags.	12.90 METROS x 7.20 METROS
2	Tubo	CUMBRES 1	Av. Siglo XXI # 309, Fracc. Las Cumbres Aguascaliente, Ags.	12.90 METROS x 7.20 METROS
3	Tubo	CUMBRES 2	Av. Siglo XXI # 208, Fracc. Cumbres	12.90 METROS x 7.20 METROS
4	Tubo	HACIENDAS CONV. SUR # 1010	Av. Siglo XXI Ote. No. 5113, Fracc. Haciendas Aguascalientes, Ags.	12.90 METROS x 7.20 METROS
5	Cartelera	LA VIRGEN	Av. Convención Sur # 1010, Fracc. Jardines de Sta. Elena Aguascalientes, Ags	12.90 METROS x 8.00 METROS
6	Tubo	SIRLOS STOCKADE	Av. José María Chávez # 132, Fracc. Jardines de la Asunción Aguascalientes, Ags.	12.90 METROS x 7.20 METROS
7	Tubo	PASO DE ARGENTA	Av. Aguascalientes Sur # 107, Fracc. Jardines de las Bugambilias Sección Única , Aguascalientes, Ags.	12.90 METROS x 7.20 METROS
8	Tubo	CALVILLO	Km 13+986 Carr. ZAC-AGS, Tramo: Carr. Calvillo-Ags., Tramo: Carretera 70 de la Cd. de Ags.	12.90 METROS x 7.20 METROS
9	Tubo	PABELLON	Km 29+568 Carr. Zac.-Ags., Tramo: Carr. 45 Nte. de la Cd. de Ags.	12.90 METROS x 7.20 METROS
10	Tubo	RINCON DE ROMOS	Km 4+786 Carr. Zac.-Ags., Tramo: Carr 45 Nte. de la Cd. de Ags.	12.90 METROS x 7.20 METROS
11	Tubo	SAN PANCHO	Km 20+171 Carr. Zac.-Ags., Tramo: Carr. 45 Nte. San Fco. de las Romo de la Cd. de Ags.	12.90 METROS x 7.20 METROS
12	Tubo	AEROPUERTO AGS	Km. 122+300 Carr. León-Ags., Tramo: Ramal al Aerop. o Lim. Edos. Ags./Jal., Km 108+250 Sentido Dcto.	12.90 METROS x 8.00 METROS
13	Tubo	AEROPUERTO AGS	Km. 122+300 Carr. León-Ags., Tramo: Ramal al Aerop. o Lim. Edos. Ags./Jal., Km 108+250 Sentido Dcto.	12.90 METROS x 8.00 METROS
14	Tubo	AEROPUERTO AGS	Km. 122+300 Carr. León-Ags., Tramo: Ramal al Aerop. o Lim. Edos. Ags./Jal., Km 108+250 Sentido Dcto.	12.90 METROS x 8.00 METROS
15	Tubo	AEROPUERTO AGS	Km. 122+300 Carr. León-Ags., Tramo: Ramal al Aerop. o Lim. Edos. Ags./Jal., Km 108+250 Sentido Dcto.	12.90 METROS x 8.00 METROS
16	Tubo	AEROPUERTO AGS	Km. 122+300 Carr. León-Ags., Tramo: Ramal al Aerop. o Lim. Edos. Ags./Jal., Km 108+250 Sentido Dcto.	12.90 METROS x 8.00 METROS
17	Tubo	AEROPUERTO AGS	Km. 122+300 Carr. León-Ags., Tramo: Ramal al Aerop. o Lim. Edos. Ags./Jal., Km 108+250 Sentido Dcto.	12.90 METROS x 8.00 METROS
18	Tubo	AEROPUERTO AGS	Km. 122+300 Carr. León-Ags., Tramo: Ramal al Aerop. o Lim. Edos. Ags./Jal., Km 108+250 Sentido Dcto.	12.90 METROS x 8.00 METROS
19	Tubo	AEROPUERTO AGS	Km. 122+300 Carr. León-Ags., Tramo: Ramal al Aerop. o Lim. Edos. Ags./Jal., Km 108+250 Sentido Dcto.	12.90 METROS x 9.00 METROS
20	Cartelera	AEROPUERTO AGS	Km. 122+300 Carr. León-Ags., Tramo: Ramal al Aerop. o Lim. Edos. Ags./Jal., Km 108+250 Sentido Dcto.	12.90 METROS x 9.00 METROS
21	Cartelera	AEROPUERTO AGS	Km. 122+300 Carr. León-Ags., Tramo: Ramal al Aerop. o Lim. Edos. Ags./Jal., Km 108+250 Sentido Dcto.	12.90 METROS x 9.00 METROS
22	Cartelera	AEROPUERTO AGS	Km. 122+300 Carr. León-Ags., Tramo: Ramal al Aerop. o Lim. Edos. Ags./Jal., Km 108+250 Sentido Dcto.	12.90 METROS x 9.00 METROS
23	Cartelera	AEROPUERTO AGS	Km. 122+300 Carr. León-Ags., Tramo: Ramal al Aerop. o Lim. Edos. Ags./Jal., Km 108+250 Sentido Dcto.	12.90 METROS x 9.00 METROS
24	Cartelera	AEROPUERTO AGS	Km. 122+300 Carr. León-Ags., Tramo: Ramal al Aerop. o Lim. Edos. Ags./Jal., Km 108+250 Sentido Dcto.	12.90 METROS x 9.00 METROS


  
 RE  
 JG

## INVESTIGACIÓN DE MERCADO



NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: \_SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO \_\_\_\_\_  
 DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: \_\_\_\_\_ RS/0000737/2024  
 FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: \_\_\_\_\_ 17/09/2024  
 METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: \_\_\_\_\_ mediana ( ) promedio ( )  
 CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: \_\_\_\_\_ nacional ( x ) internacional ( )

\*RAZONES POR LOS QUE SE DEBE UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL:  
 razones \_\_\_\_\_ cantidad, calidad y oportunidad ( ), otros ( ), etc.

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL INTERNACIONAL			CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL:			si (x) no ( )		
No. De Proveedor	No. De Partida (0)	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Requisito 1 Nacional o Internacional (5)	Requisito 2 (6)	Requisito 3.. (7)	Precio sin IVA (8)
PR28766	1	Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial (1)  PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES, S.A. DE C.V.	ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN 24 ESTACIONES QUE INCLUYEN MARQUEZÓN EN VÍAS Y LOCALES DE COLOCACIÓN PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	SI	1	NACIONAL		\$1,980,000.00

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVÉS DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

### FUENTES CONSULTADAS (10)

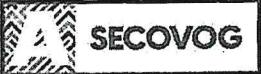
PRESTADORES DE SERVICIOS \_\_\_\_\_

Las fuentes consultadas fueron: \_\_\_\_\_  
 Elaboró (11) C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA  
 Nombre y Firma del Titular del Director de Administración  
 Área Técnica o Usaria \_\_\_\_\_  
 de los bienes o servicios \_\_\_\_\_

RE  
C  
JL  
AN

Elaboró (11) C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA  
 Nombre y Firma del Titular del Director de Administración  
 Área Técnica o Usaria \_\_\_\_\_  
 de los bienes o servicios \_\_\_\_\_

Elaboró (11) C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA  
 Nombre y Firma del Titular del Director de Administración  
 Área Técnica o Usaria \_\_\_\_\_  
 de los bienes o servicios \_\_\_\_\_

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.

Aguascalientes, Ags., a los 25 días del mes octubre del año dos mil veinticuatro.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2º de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3º fracción IX, 4º, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2º, 5º, 11, 12 fracción XIV, 13, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1º, 4º, 5º, 6º y 10º fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo la contratación del servicio de "**ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN 24 ESPECTACULARES QUE INCLUYEN: IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA, Y COLOCACIÓN PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**", por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

#### JUSTIFICACIÓN:

##### 1. NORMATIVIDAD JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

##### I.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

*"Art. 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

{...}

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.*

{...}"

 <b>SECOVOG</b>	<b>"ANEXO C"</b> <b>ROR-11-24</b> <b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	<b>Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación</b> <b>Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.</b> <b>Área que genera: Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.</b>
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	

## II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

*"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

{...}

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."*

## III.- Ley General de Comunicación Social:

*"Artículo 2º.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."*

## IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

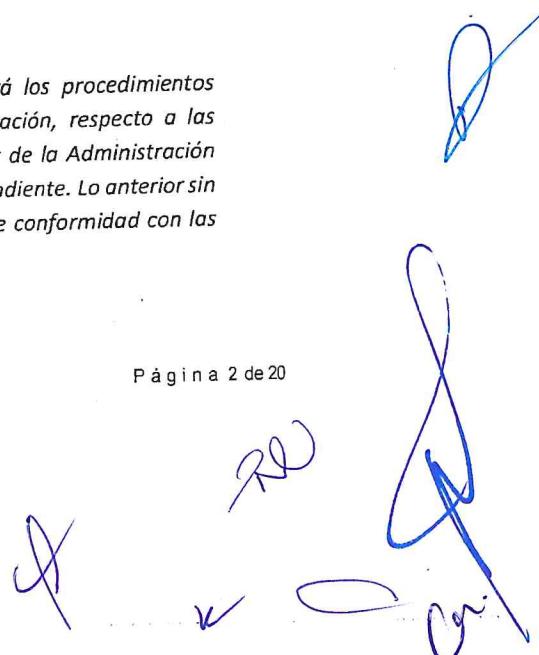
*"Artículo 3º.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:*

{...}

*IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.*

{...}"

*"Artículo 4º.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.*



	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.

*Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.*

*Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.*

*La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."*  
{...}

*"Artículo 60.-En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.*

*La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento de los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.*

*En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.*

*El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea*

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.

*adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación".*

{...}

*"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.*

{...}"

#### V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

*"Artículo 2º.- El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."*

{...}

*"Artículo 5º.- La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.*

*Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentralizados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."*

{...}

*"Artículo 11.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las*

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.

*Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.*

*En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."*

*"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:  
{...}*

XIV. Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno.- SECOVOG  
{...}"

*"Artículo 13.- Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:*

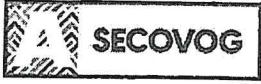
- I. Subsecretarios;
- II. Coordinadores Generales;
- III. Directores Generales;
- IV. Coordinadores de Área;
- V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y
- VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

*Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos."  
{...}*

*"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."*

*"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:*

- I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;
- II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

	<b>"ANEXO C"</b> ROR-11-24 <b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	<b>Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación</b> <b>Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.</b> <b>Área que genera: Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.</b>
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;  
 {...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

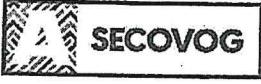
II. Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;  
 {...}

IV. A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar (sic) certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V. Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI. Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

Página 6 de 20

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.

VII. Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

#### VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno:

"Artículo 1º.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4º.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomienda la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5º.- La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6º.- La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

	ROR-11-24	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza.

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia.  
{...}

"Artículo 10.- Son atribuciones del Secretario las siguientes:

I. Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.  
{...}

IV. Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental.  
{...}

VI. Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.  
{...}

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.

*IX. Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.*

*X. Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.*

*XI. Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.*

{...}

*XXIII. Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.*

{...}

*XXVI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."*

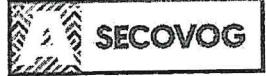
## **2. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como lo son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que participa; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relaciona, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado ya para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la *Inteligencia Artificial* es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no pueden ni

Página 9 de 20

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		Área que genera: Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.

deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que deben de modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz, atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con los espacios publicitarios en espectaculares necesarios para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como para informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

Cabe señalar que los espectaculares se catalogan por estar ubicados en tramos con una buena visibilidad, garantizando la accesibilidad de todos los usuarios y en avenidas o zonas de mayor tránsito de personas.

Posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios publicitarios, es por ello que con esta finalidad se eligió al proveedor “**PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES S.A. DE C.V.**” en base a que cuenta con los espacios idóneos para llevar a cabo esta estrategia ya que estos puntos tienen la afluencia de ciudadanía requerida para dar a conocer a la ciudadanía los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que se tienen proyectados.

De acuerdo a la anterior es que se acredita que el proveedor “**PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES S.A. DE C.V.**” cuenta con las licencias para anuncios permanentes emitidas por el Gobierno del Municipio de Aguascalientes y los permisos necesarios emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para el uso e instalación de los espacios que a continuación se señalan:

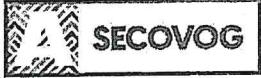
#	TIPO DE ESTRUCTURA	ALIAS	DOMICILIO	MEDIDAS
1	Tubo	CONSTITUCIÓN	Av. Siglo XXI Nte. # 1224 Fracc. Jardines de Montebello Aguascalientes, Ags.	12.90 METROS x 7.20 METROS
2	Tubo	CUMBRES 1	Av. Siglo XXI # 309, Fracc. Las Cumbres Aguascaliente, Ags.	12.90 METROS x 7.20 METROS
3	Tubo	CUMBRES 2	Av. Siglo XXI # 208 , Fracc. Cumbres	12.90 METROS x 7.20 METROS
4	Tubo	HACIENDAS	Av. Siglo XXI Ote. No. 5113, Fracc. Haciendas Aguascalientes, Ags.	12.90 METROS x 7.20 METROS

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.

5	Cartelera	CONV. SUR # 1010	Av. Convención Sur # 1010, Fracc. Jardines de Sta. Elena Aguascalientes, Ags	12.90 METROS x 8.00 METROS
6	Tubo	LA VIRGEN	Av. José María Chávez # 132, Fracc. Jardines de la Asunción Aguascalientes, Ags.	12.90 METROS x 7.20 METROS
7	Tubo	SIRLOIN STOCKADE	Av. Aguascalientes Sur # 107, Fracc. Jardines de las Bugambilias Sección Única , Aguascalientes, Ags.	12.90 METROS x 7.20 METROS
8	Tubo	PASO DE ARGENTA	Km 13+986 Carr. ZAC-AGS, Tramo: Carretera 45 Norte de la Cd. de Ags.	12.90 METROS x 7.20 METROS
9	Tubo	CALVILLO	Km 45+382 Carr. Calvillo-Ags., Tramo: Carretera 70 de la Cd. de Ags.	12.90 METROS x 7.20 METROS
10	Tubo	PABELLON	Km 29+568 Carr. Zac.-Ags., Tramo: Carr. 45 Nte. de la Cd. de Ags.	12.90 METROS x 7.20 METROS
11	Tubo	RINCON DE ROMOS	Km 4+786 Carr. Zac.-Ags., Tramo: Carr 45 Nte..de la Cd. de Ags.	12.90 METROS x 7.20 METROS
12	Tubo	SAN PANCHO	Km 20+171 Carr. Zac.-Ags., Tramo: Carr. 45 Nte. San Fco. de los Romo de la Cd. de Ags.	12.90 METROS x 7.20 METROS
13	Tubo	AEROPUERTO AGS	Km. 122+300 Carr. León-Ags., Tramo: Ramal al Aerop. o Lim. Edos. Ags./Jal., Km 108+250 Sentido Dcto.	12.90 METROS x 8.00 METROS
14	Tubo	AEROPUERTO AGS	Km. 122+300 Carr. León-Ags., Tramo: Ramal al Aerop. o Lim. Edos. Ags./Jal., Km 108+250 Sentido Dcto.	12.90 METROS x 8.00 METROS
15	Tubo	AEROPUERTO AGS	Km. 122+300 Carr. León-Ags., Tramo: Ramal al Aerop. o Lim. Edos. Ags./Jal., Km 108+250 Sentido Dcto.	12.90 METROS x 8.00 METROS
16	Tubo	AEROPUERTO AGS	Km. 122+300 Carr. León-Ags., Tramo: Ramal al Aerop. o Lim. Edos. Ags./Jal., Km 108+250 Sentido Dcto.	12.90 METROS x 8.00 METROS
17	Tubo	AEROPUERTO AGS	Km. 122+300 Carr. León-Ags., Tramo: Ramal al Aerop. o Lim. Edos. Ags./Jal., Km 108+250 Sentido Dcto.	12.90 METROS x 8.00 METROS
18	Tubo	AEROPUERTO AGS	Km. 122+300 Carr. León-Ags., Tramo: Ramal al Aerop. o Lim. Edos. Ags./Jal., Km 108+250 Sentido Dcto.	12.90 METROS x 8.00 METROS
19	Tubo	AEROPUERTO AGS	Km. 122+300 Carr. León-Ags., Tramo: Ramal al Aerop. o Lim. Edos. Ags./Jal., Km 108+250 Sentido Dcto.	12.90 METROS X 9.00 METROS
20	Cartelera	AEROPUERTO AGS	Km. 122+300 Carr. León-Ags., Tramo: Ramal al Aerop. o Lim. Edos. Ags./Jal., Km 108+250 Sentido Dcto.	12.90 METROS X 9.00 METROS
21	Cartelera	AEROPUERTO AGS	Km. 122+300 Carr. León-Ags., Tramo: Ramal al Aerop. o Lim. Edos. Ags./Jal., Km 108+250 Sentido Dcto.	12.90 METROS X 9.00 METROS
22	Cartelera	AEROPUERTO AGS	Km. 122+300 Carr. León-Ags., Tramo: Ramal al Aerop. o Lim. Edos. Ags./Jal., Km 108+250 Sentido Dcto.	12.90 METROS X 9.00 METROS
23	Cartelera	AEROPUERTO AGS	Km. 122+300 Carr. León-Ags., Tramo: Ramal al Aerop. o Lim. Edos. Ags./Jal., Km 108+250 Sentido Dcto.	12.90 METROS X 9.00 METROS
24	Cartelera	AEROPUERTO AGS	Km. 122+300 Carr. León-Ags., Tramo: Ramal al Aerop. o Lim. Edos. Ags./Jal., Km 108+250 Sentido Dcto.	12.90 METROS X 9.00 METROS

Cabe señalar que el servicio de "**ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN 24 ESPECTACULARES QUE INCLUYEN: IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA, Y COLOCACIÓN PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**", se llevara a cabo en las ubicaciones señaladas anteriormente en los espectaculares publicitarios, ya que se consideran como puntos estratégicos para dar a conocer a la ciudadanía los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del servicio de

	ROR-11-24	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.

"ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN 24 ESPECTACULARES QUE INCLUYEN: IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA, Y COLOCACIÓN PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO", solicitada a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número RS/0000737/2024, con un presupuesto autorizado de \$2,296,800.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN 24 ESPECTACULARES QUE INCLUYEN: IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA, Y COLOCACIÓN PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.</p> <p>SE ANEXA RELACIÓN CON UBICACIONES Y DIMENSIONES.</p> <p>ATENDIENDO A LAS INDICACIONES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO PARA LA COORDINACIÓN DE TRES CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.</p> <p>PRECIO UNITARIO POR ARRENDAMIENTO DE CADA ESPACIO POR CAMPAÑA ES \$27,500.00 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.</p> <p>FORMA DE PAGO:</p> <p>EL PAGO SERÁ EN 3 PARCIALIDADES POSTERIORES A LA COLOCACIÓN DE CADA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN (POSICIONAMIENTO DE GOBIERNO ANTE LA CIUDADANÍA, INFORME DE RESULTADOS DEL FESTIVAL CULTURAL DE CALAVERAS Y NAVIDAD 2024). POR LA CANTIDAD DE \$660,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. CADA UNA, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.</p>	SERVICIO	1

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.

	PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.  TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MAXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO.  TIEMPO DE REPARACION: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO.  GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: EN CASO DE SUFRIR VANDALISMO O ALGUNA ANOMALÍA, LOS SERVICIOS SE RESTAURARÁN EN UN PERÍODO DE TIEMPO DE 48 HORAS MAXIMO.		
--	--	--	--

**4. GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

**Período de prestación del servicio:** A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**Tiempo de reposición:** En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico por parte de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.

**Tiempo de reparación:** En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico por parte de la secretaría de comunicación y vocería de gobierno.

**Garantía de los servicios:** En caso de sufrir vandalismo o alguna anomalía, los servicios se restaurarán en un periodo de tiempo de 48 horas máximo.

**Lugar de la prestación de los Servicios:** En cada una de las ubicaciones de acuerdo al anexo y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.

**Responsables de la recepción:** Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

#### 5. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Precio sin IVA (9)
PR28766	1	PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES, S.A. DE C.V.	ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN 24 ESPECTACULARES QUE INCLUYEN: IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA, Y COLOCACIÓN PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.	SI	1	NACIONAL	\$1,980,000.00

De lo anterior se desprende que el proveedor "PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES S.A. DE C.V.", es el único facultado legalmente para la ocupación de la vía pública con mobiliario urbano consistente en espectaculares publicitarios en las ubicaciones requeridas por esta Secretaría, por lo que se actualiza el supuesto previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que cuenta con las licencias para anuncios permanentes emitidas por el Gobierno del Municipio de Aguascalientes y los permisos necesarios emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Es importante mencionar que el proveedor "PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES S.A. DE C.V.", afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia de sus servicios.

Considerando todo lo comentado con anterioridad, se concluye que el proveedor "PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES S.A. DE C.V.", proporcionará y garantizará el arrendamiento con calidad en los tiempos y formas establecidos en su cotización.

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

#### 6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno, así como las metas establecidas, es que se solicita el servicio de **"ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN 24 ESPECTACULARES QUE INCLUYEN: IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA, Y COLOCACIÓN PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO"**, el cual permitirá incrementar y fortalecer la relevancia política del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno.

Por lo anterior, se considera conveniente que el arrendamiento requerido se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, conforme a los establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

*"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"*

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el servicio de **"ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN 24 ESPECTACULARES QUE INCLUYEN: IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA, Y COLOCACIÓN PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO"**, solo puede celebrarse con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES S.A. DE C.V."**, es el único facultado legalmente para la instalación y uso de anuncios permanentes en las ubicaciones requeridas por esta Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno, ya que cuenta con las licencias para anuncios permanentes emitidas por el Gobierno del Municipio de Aguascalientes y los permisos necesarios emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, aunado a que los espectaculares publicitarios, con sus dimensiones

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.

impresionantes, se erigen como elementos destacados en el paisaje urbano, considerando visibilidad desde largas distancias y desde múltiples ángulos y la coherencia con la identidad visual de la que se pretende lograr, así mismo la proximidad a puntos de referencia populares para aumentar significativamente la exposición de cada campaña.

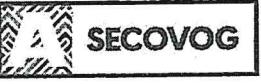
Cabe señalar que es indispensable contar con las licencias para anuncios permanentes emitidas por el Gobierno del Municipio de Aguascalientes y los permisos necesarios emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, consiste en espectaculares publicitarios para distribuir y comercializar los espacios de promoción y difusión que en ellos se publican en las ubicaciones señaladas, las cuales son requeridas por esta Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno. Así mismo se indica que el arrendamiento solicitado es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta secretaría que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea de conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo anterior y toda vez que no es posible realizar con otro prestador de servicios el servicio de **"ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN 24 ESPECTACULARES QUE INCLUYEN: IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA, Y COLOCACIÓN PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO"**, se solicita que dicha contratación se efectúe bajo el supuesto jurídico previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios ya que el proveedor **"PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES S.A. DE C.V."**, es el único que cuenta con las licencias para anuncios permanentes emitidas por el Gobierno del Municipio de Aguascalientes y los permisos necesarios emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

#### **7. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:**

La Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con un monto autorizado por la Secretaría de Finanzas para el servicio de **"ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN 24 ESPECTACULARES QUE INCLUYEN: IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA, Y COLOCACIÓN PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO"**, por la cantidad de **\$2,296,800.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

#### **FORMA DE PAGO:**

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.

El pago será en 3 parcialidades posteriores a la colocación de cada campaña de difusión (posicionamiento de gobierno ante la ciudadanía, informe de resultados del festival cultural de calaveras y navidad 2024) por la cantidad de \$660,000.00 (seiscientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.) antes de I.V.A. cada una, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados.

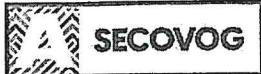
**8. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:**

Nombre: PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES S.A. DE C.V.	
Registro Federal de Contribuyentes: PME1703177W8	
Domicilio calle y número: CALLE MONTEBELLO #202	
Colonia: PANORAMA	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20040	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: 4492390155	Correo electrónico: ingustavomunoz@hotmail.com
Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta constitutiva: 3105	
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe a la misma: LIC. JAVIER GONZALEZ GUTIÉRREZ, NOTARIO PÚBLICO 48 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	
Datos de Inscripción del Registro Público del Comercio: 0354381	

**10. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:**

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número RS/0000737/2024 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor "PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES S.A. DE C.V." es el más económico para la ejecución de los servicios requeridos.
----------	--

 <b>SECOVOG</b>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.

	<p>C.V.", es quien cuenta con las licencias para anuncios permanentes emitidas por el Gobierno del Municipio de Aguascalientes y los permisos necesarios emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para la instalación y uso de los espacios de ocupación de la vía pública en las ubicaciones requeridas, para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales y la garantía de que el proveedor cuenta con las facultades legales para llevar a cabo el servicio requerido. Esto se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro de recursos cuantificando en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofrecer el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.</p>
Eficacia	<p>A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que a través del servicio de "ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN 24 ESPECTACULARES QUE INCLUYEN: IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA, Y COLOCACIÓN PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO", se realice la contratación con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen.</p> <p>La Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere el arrendamiento de espacios publicitarios en espectaculares, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía, es por ello que "PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES S.A. DE C.V." reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación del servicio.</p>
	<p>Se propone llevar a cabo el servicio de arrendamiento a través del procedimiento Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus</p>

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.

Eficiencia	Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número RS/0000737/2024, la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo el presente arrendamiento, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia será turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Esta forma de contratación propuesta mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para el uso e instalación de espectaculares en las ubicaciones requeridas por esa Secretaría es "PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES S.A. DE C.V.", lo cual se acredita con las licencias para anuncios permanentes.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanación en contra del proveedor "PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES S.A. DE C.V.", verificándose que no existen registros al respecto.  Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

	ROR-11-24	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.

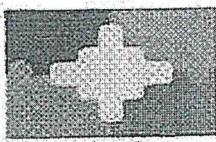
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>
---------------	---

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ  
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE  
COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



Publicidad Muñoz en  
Espectaculares, S.A. de C.V.

PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES, S.A. DE C.V.

RFC: PME170317-7WS

MONTEBELLO # 202

FRACC. PANORAMA

AQUASCALIENTES, AGS., C.P. 20040

TEL: 449-239-0155 y CEL: 449-111-1463

E-MAIL: ingustavomunoz@hotmail.com

COTIZACIÓN

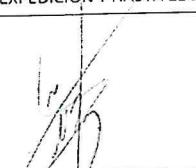
NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTES:	"Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes." Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a 17 de septiembre de 2024.

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	SERVICIO	<p>ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN 24 ESPECTACULARES QUE INCLUYEN: IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA, Y COLOCACIÓN PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.</p> <p>SE ANEXA RELACIÓN CON UBICACIONES Y DIMENSIONES.</p> <p>ATENDIENDO A LAS INDICACIONES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO PARA LA COORDINACIÓN DE TRES CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES</p> <p>PRECIO UNITARIO POR ARRENDAMIENTO DE CADA ESPACIO POR CAMPAÑA ES \$ 27,500.00 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.</p> <p>EL PAGO SERÁ EN 3 PARCIALIDADES POSTERIORES A LA COLOCACIÓN DE CADA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN (POSICIONAMIENTO DE GOBIERNO ANTE LA CIUDADANÍA, INFORME DE RESULTADOS DEL FESTIVAL CULTURAL DE CALAVERAS Y NAVIDAD 2024); POR LA CANTIDAD DE \$ 660,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. CADA UNA, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.</p> <p>PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.</p> <p>ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>	1,980,000.00	\$316,800.00	\$2,296,800.00
TOTAL						\$2,296,800.00

DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N. IVA INCLUIDO

TIEMPO DE REPOSICIÓN:	EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO
-----------------------	--

	ELECTRÓNICO.
TIEMPO DE REPARACIÓN:	EN UN TIEMPO MAXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.
LUGAR DE ENTREGA:	PLAZA PATRIA S/N., PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:	EN CASO DE SUFRIR VANDALISMO O ALGUNA ANOMALÍA, LOS SERVICIOS SE RESTAURARÁN EN UN TIEMPO MAXIMO DE 48 HORAS.
VIGENCIA DE LA OFERTA:	DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

  
Ing. Gustavo Muñoz Franco

Representante Legal

PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES S.A. DE C.V.

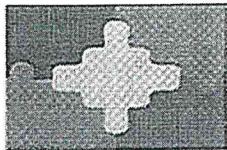
## ANEXO UBICACIONES Y DIMENSIONES

### SITIOS DE PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES

#	TIPO DE ESTRUCTURA	ALIAS	DOMICILIO	MEDIDAS
1	Tubo	CONSTRUCCIÓN	Av. Siglo XXI Nte. # 1224 Fracc. Jardines de Montebello Aguascalientes, Ags.	12.90 METROS x 7.20 METROS
2	Tubo	CUMBRES 1	Av. Siglo XXI # 309, Fracc. Las Cumbres Aguascaliente, Ags.	12.90 METROS x 7.20 METROS
3	Tubo	CUMBRES 2	Av. Siglo XXI # 208 , Fracc. Cumbres	12.90 METROS x 7.20 METROS
4	Tubo	HACIENDAS	Av. Siglo XXI Ote. No. 5113, Fracc. Haciendas Aguascalientes, Ags.	12.90 METROS x 7.20 METROS
5	Cartelera	CONV. SUR # 1010	Av. Convención Sur # 1010, Fracc. Jardines de Sta. Elena Aguascalientes, Ags.	12.90 METROS x 8.00 METROS
6	Tubo	LA VIRGEN	Av. José María Chávez # 132, Fracc. Jardines de la Asunción Aguascalientes, Ags.	12.90 METROS x 7.20 METROS
7	Tubo	SIRLON STOCKADE	Av. Aguascalientes Sur # 107, Fracc. Jardines de las Bugambilias Sección Única , Aguascalientes, Ags.	12.90 METROS x 7.20 METROS
8	Tubo	PASO DE ARGENTA	Km 13+986 Carr. ZAC+AGS, Tramo: Carretera 45 Norte de la Cd. de Ags.	12.90 METROS x 7.20 METROS
9	Tubo	CALVILLO	Km 45+382 Carr. Calvillo-Ags., Tramo: Carretera 70 de la Cd. de Ags.	12.90 METROS x 7.20 METROS
10	Tubo	PABELLÓN	Km 29+568 Carr. Zac.-Ags., Tramo: Carr. 45 Nte. de la Cd. de Ags.	12.90 METROS x 7.20 METROS
11	Tubo	RINCON DE RONOS	Km 4+786 Carr. Zac.-Ags., Tramo: Carr 45 Nte. de la Cd. de Ags.	12.90 METROS x 7.20 METROS
12	Tubo	SAN PANCHO	Km 20+171 Carr. Zac.-Ags., Tramo: Carr. 45 Nte. San Fco. de los Romo de la Cd. de Ags.	12.90 METROS x 7.20 METROS
13	Tubo	AEROPUERTO AGS	Km. 122+300 Carr. León-Ags., Tramo: Ramal al Aerop. o Lim. Edos. Ags./Jal., Km 108+250 Sentido Dcto.	12.90 METROS x 8.00 METROS
14	Tubo	AEROPUERTO AGS	Km. 122+300 Carr. León-Ags., Tramo: Ramal al Aerop. o Lim. Edos. Ags./Jal., Km 108+250 Sentido Dcto.	12.90 METROS x 8.00 METROS
15	Tubo	AEROPUERTO AGS	Km. 122+300 Carr. León-Ags., Tramo: Ramal al Aerop. o Lim. Edos. Ags./Jal., Km 108+250 Sentido Dcto.	12.90 METROS x 8.00 METROS
16	Tubo	AEROPUERTO AGS	Km. 122+300 Carr. León-Ags., Tramo: Ramal al Aerop. o Lim. Edos. Ags./Jal., Km 108+250 Sentido Dcto.	12.90 METROS x 8.00 METROS
17	Tubo	AEROPUERTO AGS	Km. 122+300 Carr. León-Ags., Tramo: Ramal al Aerop. o Lim. Edos. Ags./Jal., Km 108+250 Sentido Dcto.	12.90 METROS x 8.00 METROS
18	Tubo	AEROPUERTO AGS	Km. 122+300 Carr. León-Ags., Tramo: Ramal al Aerop. o Lim. Edos. Ags./Jal., Km 108+250 Sentido Dcto.	12.90 METROS X 9.00 METROS
19	Tubo	AEROPUERTO AGS	Km. 122+300 Carr. León-Ags., Tramo: Ramal al Aerop. o Lim. Edos. Ags./Jal., Km 108+250 Sentido Dcto.	12.90 METROS X 9.00 METROS
20	Cartelera	AEROPUERTO AGS	Km. 122+300 Carr. León-Ags., Tramo: Ramal al Aerop. o Lim. Edos. Ags./Jal., Km 108+250 Sentido Dcto.	12.90 METROS X 9.00 METROS
21	Cartelera	AEROPUERTO AGS	Km. 122+300 Carr. León-Ags., Tramo: Ramal al Aerop. o Lim. Edos. Ags./Jal., Km 108+250 Sentido Dcto.	12.90 METROS X 9.00 METROS
22	Cartelera	AEROPUERTO AGS	Km. 122+300 Carr. León-Ags., Tramo: Ramal al Aerop. o Lim. Edos. Ags./Jal., Km 108+250 Sentido Dcto.	12.90 METROS X 9.00 METROS
23	Cartelera	AEROPUERTO AGS	Km. 122+300 Carr. León-Ags., Tramo: Ramal al Aerop. o Lim. Edos. Ags./Jal., Km 108+250 Sentido Dcto.	12.90 METROS X 9.00 METROS
24	Cartelera	AEROPUERTO AGS	Km. 122+300 Carr. León-Ags., Tramo: Ramal al Aerop. o Lim. Edos. Ags./Jal., Km 108+250 Sentido Dcto.	12.90 METROS X 9.00 METROS



PEMEX  
Pemex Sustentable  
Protegiendo tu vida y tu  
Medioambiente es tu responsabilidad.  
Pemex Sustentable, S.A. de C.V.  
PROFECO 0022  
PROFECO 0023  
PROFECO 0024  
PROFECO 0025  
PROFECO 0026  
PROFECO 0027  
PROFECO 0028  
PROFECO 0029  
PROFECO 0030  
PROFECO 0031  
PROFECO 0032  
PROFECO 0033  
PROFECO 0034  
PROFECO 0035  
PROFECO 0036  
PROFECO 0037  
PROFECO 0038  
PROFECO 0039  
PROFECO 0040  
PROFECO 0041  
PROFECO 0042  
PROFECO 0043  
E-mail: [ReportesMedioambiente@pemex.com.mx](mailto:ReportesMedioambiente@pemex.com.mx)



Publicidad Muñoz en  
Espectaculares sa de cv

**PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES, S.A. DE C.V.**  
RFC: PME170317-7WS  
MONTEBELLO # 202  
FRACC. PANORAMA  
AGUASCALIENTES, AGS., CP. 20040  
TEL: 449-239-0155 y CEL: 449-111-1463  
E-MAIL: inggustavomunoz@gmail.com

Aguascalientes, Ags., a 17 de septiembre de 2024.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E.**

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada **Publicidad Muñoz en Espectaculares, S.A. de C.V** procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscripto ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

**LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

*"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:  
(...)IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

**LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

*"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*

(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como proveedor y/o prestador de servicios.

Sin más por el momento me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo



Ing. Gustavo Muñoz Franco  
Representante Legal  
PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES S.A. de C.V.

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NE6545347	PME1703177W8

Nombre, Denominación o Razón social

PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 18 de octubre de 2024 a las 13:41 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAs elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original  
||PME1703177W8||24NE6545347|18-10-2024|P||00001088888800000031||



Sello Digital

hBZnRXGFjA8KFhQjiAj6Q1vO+ePrccb55B/TqA2kyb7oIErRG8XwayO2/J4CavEypiaol+6Sy0pLXRYX8BpOHuQ4  
hPV51FxOGIsT14v4LrKL/svKsa5BXleSXLDnxB4qfwdr92PKOxZc5THftHPs9v/iKePRqnwKVbnLV2ppGS0vzRym  
Es+MUVo4vM5Nl/eYnXBFLQF2+gcyeKNaiZ3IM6zxyshkjsBvQ+y6Kzz5wXH9l80WY+qlv6Fvgvt+rhMav1KK1AEIS  
+AiI4QnP+7mkF86UyOQz0An5eMpXobne89u6Z1d6YGMqVUxbOqjXDL7jVJUBxaJa9W1AdSA==

GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de internet del SAT en la siguiente ruta: [http://omawww.sat.gob.mx/documentosat/Paginas/AvisoDePrivacidadSAT/aviso\\_de\\_privacidad\\_sat.htm](http://omawww.sat.gob.mx/documentosat/Paginas/AvisoDePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm)

Cadena Original  
||PME1703177W8|24NE6545347|18-10-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital

hBZnRXGFjA8KFhQjiAj6Q1vO+ePrccb55B/TqA2kyb7olErRG8XwayO2/J4CavEjpiaoI+6Sy0pLXRYX8BpOHuQ4  
hPV5IFxOGIsuT4v4LrKL/svKsa5BXleSXLdnxB4qfwdr92PKOxZc5THftHPps9v/iKePRqnwKVbnLV2ppGS0vzRym  
Es+MUVo4vM5NI/eYnXBFLQF2+goyeKnaiZ3IM6zxyshkjsBvQ+y6Kzz5wXH9l80WY+qlv6Fvgvt+rhMav1Kk1AEIS  
+Ail4QnP+7mkF86UyOQz0An5eMpXobne89u6Z1d6YGMqVUxbOqjXDQL7jVJUBxaJa9W1AdSA==



Contacto:  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.

GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA





FECHA: 25 de octubre de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17299011940941250969284

Clave de R.F.C.: PME1703177W8

**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES SA DE CV

Estimado Patrón:

#### **Respuesta de opinión:**

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 25 de octubre de 2024, a las 18:06 horas.

Este documento y todo su contenido de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 25 de octubre de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 2 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

#### **NOTAS:**

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que está inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (os) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
  2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
  3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
  4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del párón en los siguientes sentidos: POSITIVA-. Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA-. Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN-. Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
  5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
  6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACD0,SA2,HCT,270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito

Este servicio es gratuito.  
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de clavar las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

**Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.**

Cadena Original: ||Invocante:portalimsdigital|Trámite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:25 de octubre 2024, 18:05:33|Folio:1729901194094125096928|RFC:PMET031777V8|Nombre o Razón Social:PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES SA DE CV|CURP:||Opinión:POSITIVA|FechaInicioVigencia:25 de octubre 2024, 23:59:59|FechaFinVigencia:25 de octubre de 2024, 23:59:59|

**Sello digital:** ZhiFTuxM0eFcVp5hbzmxY1b2k9GoJHYg0UQy3QzeX5vdeYc2U2U2ZMoPzF6XdGSEUIPoK0  
01lPZT2Zdn9MngX1fD50t+hdL0m209GmxhDjogwkaBsvNmlvB2SFHn/TylwYT0WuK/S  
GX65oH5+hdUdiOsEMtDunc2QxW9yFuCF7ktMGCG78P-UrQy9bzCz4gWXXlraR

Secuencia Notarial: f174b700-e7dd-4eb1-97e5-a5034ab608f8

Número de Serie: 00000000000000000001



Coordinación General de Recaudación Fiscal  
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal  
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías  
Ciudad de México, a 11 de Octubre de 2024

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0002167404/2024

RFC: PME1703177W8

Nombre o Razón Social: PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES SA DE CV

Estimado Patron:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día 11 de Octubre de 2024 y 07:58:46 respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y entregar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **síndrome adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con 2 trabajador(es) activo(s) ante el Infonavit al 3er. Bimestre de 2024.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



Cadena Original: 0002167404/2024 | PME1703177W8

Ciudad de México, a 11 de Octubre de 2024 : 07:58:46

Sello digital Infonavit:

jxVHV4rOyrkJJfq4APW6RY/LH4mNmyzj0HmSuDFTU1G1mNVKj9bNI7AICR2M  
FDHlmOkBIDx7YHh45P0L//KRbf9NSZQViMjov5z6QvwggLX0A9abzc6i9rDGGY  
biu2xKT265hzf9ngNneLphN6usVIVQp6B6Cug5hfQHpCDQmGxbUNhoP8CNbB8  
4gKRpzH9RRO2jZBnLfpub5rBiGLxAP/NBno3KFIB9xOc0qrTaTi8El/yI2ze07  
pN4



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE  
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a viernes, 18 de octubre de 2024

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES  
No. 177428/2024

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha viernes, 18 de octubre de 2024, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; Aguascalientes PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: PUBLICIDAD MULx10Z EN ESPECTACULARES SA DE CV

Registro Federal de Contribuyentes: PME1703177W8

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día viernes, 18 de octubre de 2024, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente SE ENCUENTRA AL CORRIENTE con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 177428 || PME1703177W8 || opinión positiva || 18/10/2024 01:43:14 p. m. ||

SELLO DIGITAL

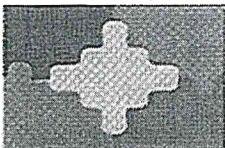
MII0AzADAgEAMiIN+gYJKoZlhvcNAQcCollN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAqEFADCCAiEGCyq  
GSib3DQEJEAEElCEASCAgwwggIAgEBBgkrBgEEAcdezAgEwMTANBglhgkBZQMEAqEFAAQgkSm5H  
BMpl4oV8kwcaZM3H/z0iB7A56yI1egmpbGaPGUCAyMmaBgPMjAyNDEwMTgxODUwMzNaAgi6A/nHH  
bXAKCCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBwwOQUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHvU



449 910 25 25

[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Av. de la Convención 8ta. # 102  
Escr. Alamedas Col. del Trabajo CP.20100



Publicidad Muñoz en  
Espectaculares sa de cv

**PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES, S.A. DE CV.**

RFC: PME170317-7W8  
MONTEBELLO # 202  
FRACC. PANORAMA  
AGUASCALIENTES, AGS., CP. 20040  
TEL: 449-239-0155 y CEL: 449-111-1463  
E-MAIL: inggustavomunoz@gmail.com

Aguascalientes, Ags., 17 de septiembre de 2024.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- a) La empresa que represento no se encuentra en incumplimiento de CONTRATO en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, del Estatal o Municipal.
- b) No se me ha rescindido algún CONTRATO por causas imputables a mi persona.
- c) No me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores, durante el plazo que dure alguna sanción impuesta por la Auditoría Fiscalizadora o por determinación de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
- d) No me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósito persona en procedimiento de contratación o celebrar contratos regulados por esta LEY.
- e) No se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la LEY.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
ING. GUSTAVO MUÑOZ FRANCO  
REPRESENTANTE LEGAL  
PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES S.A. DE C.V.

PRO DE AGS/EP

RENOVACIÓN PERMISO N° AGS-SA-313

LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES POR CONDUCTO DEL CENTRO S.C.T. AGUASCALIENTES REPRESENTADA POR SU TITULAR ING. GREGORIO LEDEZMA QUIRARTE, OTORGA EL PRESENTE PERMISO EN FAVOR DEL C. GUSTAVO MUÑOZ FRANCO, REPRESENTANTE LEGAL DE: PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES, S.A. DE C.V. QUIENES, PARA LOS EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO, SE LES DENOMINARA, RESPECTIVAMENTE LA SECRETARIA Y LA PERMISSIONARIA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTE ANTECEDENTES Y CONDICIONES.

ANTECEDENTES

I.- LA PERMISSIONARIA: PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES, S.A. DE C.V. con fecha 10 DE ENERO DEL 2024, solicitó a LA SECRETARIA se le concediera autorización para la renovación de dos anuncios publicitarios fuera del derecho de vía a la altura del km 13+986 que corresponde a la Carretera: ZACATECAS - AGUASCALIENTES, TRAMO: CARRETERA 45 NORTE DE LA CD. DE AGUASCALIENTES.

II.- La Residencia General de Conservación de Carreteras, emitió dictamen técnico favorable mediante oficio No. C.SCT.6.1.414.218/2012, de fecha 08 DE JULIO DEL 2012, por lo que comunica que no hay inconveniente por parte de la Dependencia del Ejecutivo Federal en que se autorice la instalación del anuncio publicitario.

III.- LA PERMISSIONARIA realizó pago de derechos mediante folio número 621230000239- de fecha 19 DE ENERO DEL 2024 que ampara periodo del 1° DE ENERO DEL 2024 al 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

De acuerdo con dichos Antecedentes, previo análisis de la solicitud y la documentación presentada y teniendo en cuenta que la empresa: PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES, S.A. DE C.V. satisfizo los requerimientos técnicos y legales con fundamento en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º fracción III, 3º, 4º, 5º fracción III, 8º fracción VIII, 17, 23, 28, 74 y demás relativos de la Ley de Caminos , Puentes y Autotransporte Federal, 1º, 2º fracción II, 5º, 25, 26, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, fracción V, 40, 41, 42, 43, 45 y demás relativos del Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas. De conformidad con el acuerdo Delegatorio de Facultades a los Centros S.C.T. publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de mayo de 1991:

Julio Díaz Torre No. 110, Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags.  
Tel.: (449) 371 03 40 www.sct.gob.mx

PERMISO

El presente permiso queda sujeto a las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.- LA PERMISSIONARIA, se obliga a ajustarse a los términos y condiciones establecidos en el dictamen técnico. No. C.SCT.6.1.414.213/2012, de fecha 08 DE JULIO DEL 2012, emitido por la Residencia General de Conservación de Carreteras de este Centro SCT conforme a las normas y especificaciones que establece la Secretaría.

SEGUNDA.- LA PERMISSIONARIA deberá instalar las carteleras a una distancia de no menor de 10 metros del límite del Derecho de vía.

TERCERA.- Antes de iniciar la instalación LA PERMISSIONARIA deberá dar aviso al Residente General de conservación de Carreteras adscrito al Centro S.C.T.

CUARTA.- El ángulo de colocación será de 0 a 20 grados con respecto al eje de la carretera.

QUINTA.- Las Medidas de los dos espectaculares será de 12.90 x 7.20 M con la leyenda "PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES 449 239 01 55".

En caso de que la PERMISSIONARIA pretenda cambiar dicha leyenda previamente cubrirá los derechos respectivos.

SEXTA.- La vigencia del presente permiso es por un año, y su renovación procederá siempre y cuando el permissionario haya cumplido con las indicaciones que este Título le impone conforme a lo dispuesto en el artículo 8º. De la Ley de Caminos, Puentes y autotransporte Federal, pero deberán pagarse anualmente los Derechos respectivos conforme al artículo 29 del Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas.

SEPTIMA.- LA PERMISSIONARIA deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

Julio Díaz Torre No. 110, Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags.  
Tel.: (449) 371 03 40 [www.sct.gob.mx](http://www.sct.gob.mx)

- 1.- No podrá cambiar las características de la instalación del anuncio o realizar otro, sin la aprobación expresa y previa de LA SECRETARIA.
- 2.- Su contenido no deberá ser mayor a 10 palabras sin contar el mensaje vial que no excederá de 5 palabras.
- 3.- Deberá cubrir por su cuenta cualquier daño que se ocasione a terceros con motivo de las actividades que desarrolle por la instalación.
- 4.- Deberá colocar en el ángulo inferior izquierdo el número del permiso acompañado de las letras SCT y la fecha de éste.
- 5.- No podrá usar mantas, caballetes portátiles o materiales ligeros para la instalación.
- 6.- No usar colores predominantes como rojo, ámbar, violeta o azul, ni usar las palabras "alto", "siga", "peligro", "pare" y otras análogas que puedan producir confusión en el usuario de la vía.
- 7.- El anuncio no podrá ser lumínoso o con luces en la superficie del mismo.

OCTAVA .- En Caso de ampliación o conservación de la carretera, LA PERMISSIONARIA se obliga llevar a cabo las modificaciones a las instalaciones materia de este permiso que le ordene LA SECRETARIA y a pagar su costo.

En caso contrario, LA SECRETARIA lo efectuará formulando la liquidación correspondiente cuyo costo será cubierto por LA PERMISSIONARIA, en los términos de la Ley.

NOVENA.- La revocación de este permiso procederá por cualquiera de las causas señaladas en los artículos 74 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y 39 del Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas, cuando se falte al cumplimiento de las obligaciones establecidas en este permiso.

DECIMA.- El procedimiento administrativo para declarar la revocación a que se refiere la anterior condición es el establecido en el artículo 79 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

DECIMA PRIMERA.- Para las cuestiones relacionadas con el presente permiso, sólo en lo que no corresponda resolver administrativamente al Gobierno Federal a través de LA SECRETARIA, se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa. Para los efectos, se obliga a informar por escrito a LA SECRETARIA de cualquier cambio de domicilio durante la vigencia del presente en el entendido de que en caso de omisión las notificaciones surtirán efectos mediante publicación por una vez en el Diario Oficial de la Federación.

DECIMA SEGUNDA.- El uso de este permiso en cualquier forma, implica la aceptación incondicional de sus términos por LA PERMISSIONARIA.

EL PRESENTE PERMISO SE EXTIENDE EN LA CIUDAD DE AGUASCALEINTES, AGS.,  
A LOS 15 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

POR LA SECRETARIA

POR LA PERMISSIONARIA

EL DIRECTOR GENERAL DEL  
CENTRO S.C.T.

PUBLICIDAD MUÑOZ DE  
ESPECTACULARES S.A. DE C.V.

ING. GREGORIO LEDEZMA  
QUIRARTE

ING. GUSTAVO MUÑOZ FRANCO

"GLQ/M.IAMVD/M.I.SEML/IJFGCH/vero"

Julio Díaz Torre No. 110, Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags.  
Tel.: (449) 371 03 40 www.sct.gob.mx

CALVILLO

RENOVACIÓN PERMISO N° AGS-SA-392

LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES POR CONDUCTO DEL CENTRO S.C.T. AGUASCALIENTES REPRESENTADA POR SU TITULAR ING. GREGORIO LEDEZMA QUIRARTE, OTORGA EL PRESENTE PERMISO EN FAVOR DEL C. GUSTAVO MUÑOZ FRANCO, REPRESENTANTE LEGAL DE: PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES, S.A. DE C.V. QUIENES, PARA LOS EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO, SE LES DENOMINARA, RESPECTIVAMENTE LA SECRETARIA Y LA PERMISSIONARIA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTE ANTECEDENTES Y CONDICIONES.

A N T E C E D E N T E S

I.- LA PERMISSIONARIA: PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES, S.A. DE C.V. con fecha 15 DE ENERO DEL 2024, solicitó a LA SECRETARIA se le concediera autorización para la renovación de un anuncio publicitario fuera del derecho de vía a la altura del km 45+382 que corresponde a la Carretera: CALVILLO - AGUASCALIENTES, TRAMO: CARRETERA 70 DE LA CD. DE AGUASCALIENTES.

II.- La Residencia General de Conservación de Carreteras, emitió dictamen técnico favorable mediante oficio No. C.SCT.6.1.414.496/2013, de fecha 15 DE JULIO DEL 2013, por lo que comunica que no hay inconveniente por parte de la Dependencia del Ejecutivo Federal en que se autorice la instalación del anuncio publicitario.

III.- LA PERMISSIONARIA realizó pago de derechos mediante folio número: 621230000821- de fecha 19 DE ENERO DEL 2024 que ampara periodo del 1° DE ENERO DEL 2024 al 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

De acuerdo con dichos Antecedentes, previo análisis de la solicitud y la documentación presentada y teniendo en cuenta que la empresa: PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES, S.A. DE C.V. satisfizo los requerimientos técnicos y legales con fundamento en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º fracción III, 3º, 4º, 5º fracción III, 8º fracción VIII, 17, 23, 28, 74 y demás relativos de la Ley de Caminos , Puentes y Autotransporte Federal, 1º, 2º fracción II, 5º, 25, 26, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, fracción V, 40, 41, 42, 43, 45 y demás relativos del Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas. De conformidad con el acuerdo Delegatorio de Facultades a los Centros S.C.T. publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de mayo de 1991.

Julio Díaz Torre No. 110, Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags.  
Tel.: (449) 371 03 40 www.sct.gob.mx

JL RD JG

## PERMISO

El presente permiso queda sujeto a las siguientes:

### CONDICIONES

PRIMERA.- LA PERMISSIONARIA, se obliga a ajustarse a los términos y condiciones establecidos en el dictamen técnico. No. No. C SCT.6.1.414.496/2013, de fecha 15 DE JULIO DEL 2013, emitido por la Residencia General de Conservación de Carreteras de este Centro SCT conforme a las normas y especificaciones que establece la Secretaría.

SEGUNDA.- LA PERMISSIONARIA deberá instalar las carteleras a una distancia de no menor de 10 metros del límite del Derecho de vía.

TERCERA.- Antes de iniciar la instalación LA PERMISSIONARIA deberá dar aviso al Residente General de conservación de Carreteras adscrito al Centro S.C.T.

CUARTA.- El ángulo de colocación será de 0 a 20 grados con respecto al eje de la carretera.

QUINTA.- Las Medidas de los dos espectaculares será de 12.90 x 7.20 M con la leyenda "PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES 449 239 01 55".

En caso de que la PERMISSIONARIA pretenda cambiar dicha leyenda previamente cubrirá los derechos respectivos.

SEXTA.- La vigencia del presente permiso es por un año, y su renovación procederá siempre y cuando el permissionario haya cumplido con las indicaciones que este Título le impone conforme a lo dispuesto en el artículo 8º. De la Ley de Caminos, Puentes y autotransporte Federal, pero deberán pagarse anualmente los Derechos respectivos conforme al artículo 29 del Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas.

SEPTIMA.- LA PERMISSIONARIA deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

Julio Díaz Torre No. 110, Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags.  
Tel.: (449) 371 03 40 [www.sct.gob.mx](http://www.sct.gob.mx)

- 1.- No podrá cambiar las características de la instalación del anuncio o realizar otro, sin la aprobación expresa y previa de LA SECRETARIA.
- 2.- Su contenido no deberá ser mayor a 10 palabras sin contar el mensaje vial que no excederá de 5 palabras.
- 3.- Deberá cubrir por su cuenta cualquier daño que se ocasione a terceros con motivo de las actividades que desarrolle por la instalación.
- 4.- Deberá colocar en el ángulo inferior izquierdo el número del permiso acompañado de las letras SCT y la fecha de éste.
- 5.- No podrá usar mantas, caballete's portátiles o materiales ligeros para la instalación.
- 6.- No usar colores predominantes como rojo, ámbar, violeta o azul, ni usar las palabras "alto", "sigu", "peligro", "pare" y otras análogas que puedan producir confusión en el usuario de la vía.
- 7.- El anuncio no podrá ser luminoso o con luces en la superficie del mismo.

OCTAVA .- En Caso de ampliación o conservación de la carretera, LA PERMISSIONARIA se obliga llevar a cabo las modificaciones a las instalaciones materia de este permiso que le ordene LA SECRETARIA y a pagar su costo.

En caso contrario, LA SECRETARIA lo efectuará formulando la liquidación correspondiente cuyo costo será cubierto por LA PERMISSIONARIA, en los términos de la Ley.

NOVENA.- La revocación de este permiso procederá por cualquiera de las causas señaladas en los artículos 74 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y 39 del Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas, cuando se falte al cumplimiento de las obligaciones establecidas en este permiso.

DECIMA.- El procedimiento administrativo para declarar la revocación a que se refiere la anterior condición es el establecido en el artículo 79 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

DECIMA PRIMERA.- Para las cuestiones relacionadas con el presente permiso, sólo en lo que no corresponda resolver administrativamente al Gobierno Federal a través de LA SECRETARIA, se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa. Para los efectos, se obliga a informar por escrito a LA SECRETARIA de cualquier cambio de domicilio durante la vigencia del presente en el entendido de que en caso de omisión las notificaciones surtirán efectos mediante publicación por una vez en el Diario Oficial de la Federación.

DECIMA SEGUNDA.- El uso de este permiso en cualquier forma, implica la aceptación incondicional de sus términos por LA PERMISSIONARIA.

EL PRESENTE PERMISO SE EXTIENDE EN LA CIUDAD DE AGUASCALEINTES, AGS.,  
A LOS 16 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

POR LA SECRETARIA  
  
EL DIRECTOR GENERAL DEL  
CENTRO S.C.T.  
  
ING. GREGORIO LEDEZMA  
QUIRARTE

POR LA PERMISSIONARIA  
  
PUBLICIDAD MUÑOZ EN  
ESPECTACULARES S.A. DE C.V.  
  
ING. GUSTAVO MUÑOZ FRANCO

I'GLQ/M.I.A/MVD/M.I./SEML/I'JFGCH/vero\*

Julio Díaz Torre No. 110, Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags.  
Tel.: (449) 371 03 40 www.sct.gob.mx

PAGINACION DE

RENOVACIÓN PERMISO N° AGS-SA-318

LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES POR CONDUCTO DEL CENTRO S.C.T. AGUASCALIENTES REPRESENTADA POR SU TITULAR ING. GREGORIO LEDEZMA QUIRARTE, OTORGА EL PRESENTE PERMISO EN FAVOR DEL C. GUSTAVO MUÑOZ FRANCO, REPRESENTANTE LEGAL DE: PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES, S.A. DE C.V. QUIENES, PARA LOS EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO, SE LES DENOMINARA, RESPECTIVAMENTE LA SECRETARIA Y LA PERMISSIONARIA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTE ANTECEDENTES Y CONDICIONES.

ANTECEDENTES

I.- LA PERMISSIONARIA: PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES, S.A. DE C.V. con fecha 10 DE ENERO DEL 2024, solicitó a LA SECRETARIA se le concediera autorización para la renovación de dos anuncios publicitarios fuera del derecho de vía a la altura del km 29+568 que corresponde a la Carretera: ZACATECAS - AGUASCALIENTES, TRAMO: CARRETERA 45 NORTE DE LA CD. DE AGUASCALIENTES.

II.- La Residencia General de Conservación de Carreteras, emitió dictamen técnico favorable mediante oficio No. CSCT.6.1.414.218/2012, de fecha 08 DE JULIO DEL 2012, por lo que comunica que no hay inconveniente por parte de la Dependencia del Ejecutivo Federal en que se autorice la instalación del anuncio publicitario.

III.- LA PERMISSIONARIA realizó pago de derechos mediante folio número 621230000240- de fecha 19 DE ENERO DEL 2024 que ampara periodo del 1° DE ENERO DEL 2024 al 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

De acuerdo con dichos Antecedentes, previo análisis de la solicitud y la documentación presentada y teniendo en cuenta que la empresa: PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES, S.A. DE C.V. satisfizo los requerimientos técnicos y legales con fundamento en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º fracción III, 3º, 4º, 5º fracción III, 8º fracción VIII, 17, 23, 28, 74 y demás relativos de la Ley de Caminos , Puentes y Autotransporte Federal, 1º, 2º fracción II, 5º, 25, 26, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, fracción V, 40, 41, 42, 43, 45 y demás relativos del Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas. De conformidad con el acuerdo Delegatorio de Facultades a los Centros S.C.T. publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de mayo de 1991:

Julio Díaz Torre No. 110, Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags.  
Tel.: (449) 371 03 40 www.sct.gob.mx

## PERMISO

El presente permiso queda sujeto a las siguientes:

### CONDICIONES

PRIMERA.- LA PERMISSIONARIA, se obliga a ajustarse a los términos y condiciones establecidos en el dictamen técnico. No. C.SCT.6.1.414.218/2012, de fecha 08 DE JULIO DEL 2012, emitido por la Residencia General de Conservación de Carreteras de este Centro SCT conforme a las normas y especificaciones que establece la Secretaría.

SEGUNDA.- LA PERMISSIONARIA deberá instalar las carteles a una distancia de no menor de 10 metros del límite del Derecho de vía.

TERCERA.- Antes de iniciar la instalación LA PERMISSIONARIA deberá dar aviso al Residente General de conservación de Carreteras adscrito al Centro S.C.T.

CUARTA.- El ángulo de colocación será de 0 a 20 grados con respecto al eje de la carretera.

QUINTA.- Las Medidas de los dos espectaculares será de 12.90 x 7.20 M con la leyenda "PÚBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES 449 239 01 55".

En caso de que la PERMISSIONARIA pretenda cambiar dicha leyenda previamente cubrirá los derechos respectivos.

SEXTA.- La vigencia del presente permiso es por un año, y su renovación procederá siempre y cuando el permissionario haya cumplido con las indicaciones que este Título le impone conforme a lo dispuesto en el artículo 8º. De la Ley de Caminos, Puentes y autotransporte Federal, pero deberán pagarse anualmente los Derechos respectivos conforme al artículo 29 del Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas.

SEPTIMA.- LA PERMISSIONARIA deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

Julio Díaz Torre No. 110, Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags.  
Tel.: (449) 371 03 40 [www.sct.gob.mx](http://www.sct.gob.mx)

- 1.- No podrá cambiar las características de la instalación del anuncio o realizar otro, sin la aprobación expresa y previa de LA SECRETARÍA.
- 2.- Su contenido no deberá ser mayor a 10 palabras sin contar el mensaje vial que no excederá de 5 palabras.
- 3.- Deberá cubrir por su cuenta cualquier daño que se ocasione a terceros con motivo de las actividades que desarrolle por la instalación.
- 4.- Deberá colocar en el ángulo inferior izquierdo el número del permiso acompañado de las letras SCT y la fecha de éste.
- 5.- No podrá usar mantas, caballetes portátiles o materiales ligeros para la instalación.
- 6.- No usar colores predominantes como rojo, ámbar, violeta o azul, ni usar las palabras "alto", "siga", "peligro", "pare" y otras análogas que puedan producir confusión en el usuario de la vía.
- 7.- El anuncio no podrá ser luminoso o con luces en la superficie del mismo.

OCTAVA - En Caso de ampliación o conservación de la carretera, LA PERMISSIONARIA se obliga llevar a cabo las modificaciones a las instalaciones materia de este permiso que le ordene LA SECRETARÍA y a pagar su costo.

En caso contrario, LA SECRETARÍA lo efectuará formulando la liquidación correspondiente cuyo costo será cubierto por LA PERMISSIONARIA, en los términos de la Ley.

NOVENA.- La revocación de este permiso procederá por cualquiera de las causas señaladas en los artículos 74 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y 39 del Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas, cuando se falte al cumplimiento de las obligaciones establecidas en este permiso.

DECIMA.- El procedimiento administrativo para declarar la revocación a que se refiere la anterior condición es el establecido en el artículo 79 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Julio Díaz Torre No. 110, Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags.  
Tel.: (449) 371.03.40 www.sct.gob.mx

DECIMA PRIMERA.- Para las cuestiones relacionadas con el presente permiso, sólo en lo que no corresponda resolver administrativamente al Gobierno Federal a través de LA SECRETARIA, se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa. Para los efectos, se obliga a informar por escrito a LA SECRETARIA de cualquier cambio de domicilio durante la vigencia del presente en el entendido de que en caso de omisión las notificaciones surtirán efectos mediante publicación por una vez en el Diario Oficial de la Federación.

DECIMA SEGUNDA.- El uso de este permiso en cualquier forma, implica la aceptación incondicional de sus términos por LA PERMISSIONARIA.

EL PRESENTE PERMISO SE EXTIENDE EN LA CIUDAD DE AGUASCALEINTES, AGS., A LOS 15 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

POR LA SECRETARIA

EL DIRECTOR GENERAL DEL  
CENTRO S.C.T.

ING. GREGORIO LEDEZMA  
DUARTE

POR LA PERMISSIONARIA

PUBLICIDAD MUÑOZ DE  
ESPECTACUALES S.A. DE C.V.

ING. GUSTAVO MUÑOZ FRANCO

I'GLQ/M/AMVD/M.I'SEML/I'JFGCH/vero\*

Ricardo de Román

RENOVACIÓN PERMISO N° AGS-SA-426

LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES POR CONDUCTO DEL CENTRO S.C.T. AGUASCALIENTES REPRESENTADA POR SU TITULAR ING. GREGORIO LEDEZMA QUIRARTE, OTORGA EL PRESENTE PERMISO EN FAVOR DEL C. GUSTAVO MUÑOZ FRANCO, REPRESENTANTE LEGAL DE: PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES, S.A. DE C.V. QUIENES, PARA LOS EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO, SE LES DENOMINARA, RESPECTIVAMENTE LA SECRETARIA Y LA PERMISSIONARIA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTE ANTECEDENTES Y CONDICIONES.

**ANTECEDENTES**

I.- LA PERMISSIONARIA: PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES, S.A. DE C.V. con fecha 11 DE ENERO DEL 2024, solicitó a LA SECRETARIA se le concediera autorización para la renovación de un anuncio publicitario fuera del derecho de vía a la altura del km 4+786 que corresponde a la Carretera: ZACATECAS - AGUASCALIENTES, TRAMO: CARRETERA 45 NORTE DE LA CD. DE AGUASCALIENTES.

II.- La Residencia General de Conservación de Carreteras, emitió dictamen técnico favorable mediante oficio No. C.SCT.6.1.414.222/2012, de fecha 15 DE JULIO DEL 2012, por lo que comunica que no hay inconveniente por parte de la Dependencia del Ejecutivo Federal en que se autorice la instalación del anuncio publicitario.

III.- LA PERMISSIONARIA realizó pago de derechos mediante folio número - 621230000981- de fecha 18 DE ENERO DEL 2024 que ampara periodo del 1° DE ENERO DEL 2024 al 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

De acuerdo con dichos Antecedentes, previo análisis de la solicitud y la documentación presentada y teniendo en cuenta que la empresa: PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES, S.A. DE C.V. satisfizo los requerimientos técnicos y legales con fundamento en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 2° fracción III, 3°, 4°, 5° fracción III, 8° fracción VIII, 17, 23, 28, 74 y demás relativos de la Ley de Caminos , Puentes y Autotransporte Federal, 1°, 2° fracción II, 5°, 25, 26, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, fracción V, 40, 41, 42, 43, 45 y demás relativos del Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas. De conformidad con el acuerdo Delegatorio de Facultades a los Centros S.C.T. publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de mayo de 1991:

Julio Díaz Torre No. 110, Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags.  
Tel.: (449) 371 03 40 www.sct.gob.mx

## PERMISO

El presente permiso queda sujeto a las siguientes:

### CONDICIONES

PRIMERA.- LA PERMISSIONARIA, se obliga a ajustarse a los términos y condiciones establecidos en el dictamen técnico, No C.SCT.6.1.414.222/2012, de fecha 15 DE JULIO DEL 2012, emitido por la Residencia General de Conservación de Carreteras de este Centro SCT conforme a las normas y especificaciones que establece la Secretaría.

SEGUNDA.- LA PERMISSIONARIA deberá instalar las carteleras a una distancia de no menor de 10 metros del límite del Derecho de vía.

TERCERA.- Antes de iniciar la instalación LA PERMISSIONARIA deberá dar aviso al Residente General de conservación de Carreteras adscrito al Centro S.C.T.

CUARTA.- El ángulo de colocación será de 0 a 20 grados con respecto al eje de la carretera.

QUINTA.- Las Medidas de los dos espectaculares será de 12.90 x 7.20 M con la leyenda "PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES 449 239 01 55".

En caso de que la PERMISSIONARIA pretenda cambiar dicha leyenda previamente cubrirá los derechos respectivos.

SEXTA.- La vigencia del presente permiso es por un año, y su renovación procederá siempre y cuando el permissionario haya cumplido con las indicaciones que este Título le impone conforme a lo dispuesto en el artículo 8º. De la Ley de Caminos, Puentes y autotransporte Federal, pero deberán pagarse anualmente los Derechos respectivos conforme al artículo 29 del Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas.

SEPTIMA.- LA PERMISSIONARIA deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

Julio Díaz Torre No. 110, Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags.  
Tel.: (449) 371 03 40 [www.sct.gob.mx](http://www.sct.gob.mx)

- 1.- No podrá cambiar las características de la instalación del anuncio o realizar otro, sin la aprobación expresa y previa de LA SECRETARIA.
- 2.- Su contenido no deberá ser mayor a 10 palabras sin contar el mensaje vial que no excederá de 5 palabras.
- 3.- Deberá cubrir por su cuenta cualquier daño que se ocasione a terceros con motivo de las actividades que desarrolle por la instalación.
- 4.- Deberá colocar en el ángulo inferior izquierdo el número del permiso acompañado de las letras SCT y la fecha de éste.
- 5.- No podrá usar mantas, caballetes portátiles o materiales ligeros para la instalación.
- 6.- No usar colores predominantes como rojo, ámbar, violeta o azul, ni usar las palabras "alto", "siga", "peligro", "pare" y otras análogas que puedan producir confusión en el usuario de la vía.
- 7.- El anuncio no podrá ser luminoso o con luces en la superficie del mismo.

OCTAVA .- En Caso de ampliación o conservación de la carretera, LA PERMISSIONARIA se obliga llevar a cabo las modificaciones a las instalaciones materia de este permiso que le ordene LA SECRETARIA y a pagar su costo.

En caso contrario, LA SECRETARIA lo efectuará formulando la liquidación correspondiente cuyo costo será cubierto por LA PERMISSIONARIA, en los términos de la Ley.

NOVENA.- La revocación de este permiso procederá por cualquiera de las causas señaladas en los artículos 74 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y 39 del Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas, cuando se falte al cumplimiento de las obligaciones establecidas en este permiso.

DÉCIMA.- El procedimiento administrativo para declarar la revocación a que se refiere la anterior condición es el establecido en el artículo 79 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

DECIMA PRIMERA.- Para las cuestiones relacionadas con el presente permiso, sólo en lo que no corresponda resolver administrativamente al Gobierno Federal a través de LA SECRETARIA, se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa. Para los efectos, se obliga a informar por escrito a LA SECRETARIA de cualquier cambio de domicilio durante la vigencia del presente en el entendido de que en caso de omisión las notificaciones surtirán efectos mediante publicación por una vez en el Diario Oficial de la Federación.

DECIMA SEGUNDA.- El uso de este permiso en cualquier forma, implica la aceptación incondicional de sus términos por LA PERMISIONARIA.

EL PRESENTE PERMISO SE EXTIENDE EN LA CIUDAD DE AGUASCALEINTES, AGS.,  
A LOS 13 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

POR LA SECRETARIA

EL DIRECTOR GENERAL DEL  
CENTRO S.C.T.

ING. GREGORIO LEDEZMA  
QUIRARTE

POR LA PERMISIONARIA

PUBLICIDAD MUÑOZ EN  
ESPECTACULARES S.A. DE C.V.

ING. GUSTAVO MUÑOZ FRANCO

I'GLO/M.I.AMVD/M.I.'SEML/I'JFGCH/vero\*

Julio Díaz Torre No. 110, Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags.  
Tel.: (449) 371 03 40 www.sct.gob.mx

RENOVACIÓN PERMISO N° AGS-SA-458

LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES POR CONDUCTO DEL CENTRO S.C.T. AGUASCALIENTES REPRESENTADA POR SU TITULAR ING. GREGORIO LEDEZMA QUIRARTE, OTORGA EL PRESENTE PERMISO EN FAVOR DEL C. GUSTAVO MUÑOZ FRANCO, REPRESENTANTE LEGAL DE: PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES, S.A. DE C.V. QUIENES, PARA LOS EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO, SE LES DENOMINARA, RESPECTIVAMENTE LA SECRETARIA Y LA PERMISSIONARIA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTE ANTECEDENTES Y CONDICIONES.

ANTECEDENTES

I.- LA PERMISSIONARIA: PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES, S.A. DE C.V. con fecha 10 DE ENERO DEL 2024, solicitó a LA SECRETARIA se le concediera autorización para la renovación de un anuncio publicitario fuera del derecho de vía a la altura del km 20+171 que corresponde a la Carretera: ZACATECAS - AGUASCALIENTES, TRAMO: CARRETERA 45 NORTE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO DE LA CD. DE AGUASCALIENTES.

II.- La Residencia General de Conservación de Carreteras, emitió dictamen técnico favorable mediante oficio No. C.SCT.6.1.414.275/2012, de fecha 15 DE JULIO DEL 2012, por lo que comunica que no hay inconveniente por parte de la Dependencia del Ejecutivo Federal en que se autorice la instalación del anuncio publicitario.

III.- LA PERMISSIONARIA realizó pago de derechos mediante folio número 621230001295- de fecha 19 DE ENERO DEL 2024 que ampara periodo del 1° DE ENERO DEL 2024 al 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

De acuerdo con dichos Antecedentes, previo análisis de la solicitud y la documentación presentada y teniendo en cuenta que la empresa: PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES, S.A. DE C.V. satisfizo los requerimientos técnicos y legales con fundamento en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 2° fracción III, 3°, 4°, 5° fracción III, 8° fracción VIII, 17, 23, 28, 74 y demás relativos de la Ley de Caminos , Puentes y Autotransporte Federal, 1°, 2° fracción II, 5°, 25, 26, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, fracción V, 40, 41, 42, 43, 45 y demás relativos del Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas. De conformidad con el acuerdo Delegatorio de Facultades a los Centros S.C.T. publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de mayo de 1991:

## PERMISO

El presente permiso queda sujeto a las siguientes:

### CONDICIONES

PRIMERA.- LA PERMISIONARIA, se obliga a ajustarse a los términos y condiciones establecidos en el dictamen técnico. No. C.SCT.6.1.414.275/2012, de fecha 15 DE JULIO DEL 2012, emitido por la Residencia General de Conservación de Carreteras de este Centro SCT conforme a las normas y especificaciones que establece la Secretaría.

SEGUNDA.- LA PERMISIONARIA deberá instalar las carteleras a una distancia de no menor de 10 metros del límite del Derecho de vía.

TERCERA.- Antes de iniciar la instalación LA PERMISIONARIA deberá dar aviso al Residente General de conservación de Carreteras adscrito al Centro S.C.T.

CUARTA.- El ángulo de colocación será de 0 a 20 grados con respecto al eje de la carretera.

QUINTA.- Las Medidas de los dos espectaculares será de 12.90 x 7.20 M con la leyenda "PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES 449 239 01 55".

En caso de que la PERMISIONARIA pretenda cambiar dicha leyenda previamente cubrirá los derechos respectivos.

SEXTA.- La vigencia del presente permiso es por un año, y su renovación procederá siempre y cuando el permisionario haya cumplido con las indicaciones que este Título le impone conforme a lo dispuesto en el artículo 8º. De la Ley de Caminos, Puentes y autotransporte Federal, pero deberán pagarse anualmente los Derechos respectivos conforme al artículo 29 del Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas.

SEPTIMA.- LA PERMISIONARIA deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

Julio Díaz Torre No. 110, Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags.  
Tel.: (449) 371 03 40 www.sct.gob.mx

- 1.- No podrá cambiar las características de la instalación del anuncio o realizar otro, sin la aprobación expresa y previa de LA SECRETARIA.
- 2.- Su contenido no deberá ser mayor a 10 palabras sin contar el mensaje vial que no excederá de 5 palabras.
- 3.- Deberá cubrir por su cuenta cualquier daño que se ocasione a terceros con motivo de las actividades que desarrolle por la instalación.
- 4.- Deberá colocar en el ángulo inferior izquierdo el número del permiso acompañado de las letras SCT y la fecha de éste.
- 5.- No podrá usar mantas, caballetes portátiles o materiales ligeros para la instalación.
- 6.- No usar colores predominantes como rojo, ámbar, violeta o azul, ni usar las palabras "alto", "siga", "peligro", "pare" y otras análogas que puedan producir confusión en el usuario de la vía.
- 7.- El anuncio no podrá ser lumínoso o con luces en la superficie del mismo.

OCTAVA.- En Caso de ampliación o conservación de la carretera, LA PERMISSIONARIA se obliga llevar a cabo las modificaciones a las instalaciones materia de este permiso que le ordene LA SECRETARIA y a pagar su costo.

En caso contrario, LA SECRETARIA lo efectuará formulando la liquidación correspondiente cuyo costo será cubierto por LA PERMISSIONARIA, en los términos de la Ley.

NOVENA.- La revocación de este permiso procederá por cualquiera de las causas señaladas en los artículos 74 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y 39 del Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas, cuando se falte al cumplimiento de las obligaciones establecidas en este permiso.

DECIMA.- El procedimiento administrativo para declarar la revocación a que se refiere la anterior condición es el establecido en el artículo 79 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

DECIMA PRIMERA.- Para las cuestiones relacionadas con el presente permiso, sólo en lo que no corresponda resolver administrativamente al Gobierno Federal a través de LA SECRETARIA, se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa. Para los efectos, se obliga a informar por escrito a LA SECRETARIA de cualquier cambio de domicilio durante la vigencia del presente en el entendido de que en caso de omisión las notificaciones surtirán efectos mediante publicación por una vez en el Diario Oficial de la Federación.

DECIMA SEGUNDA.- El uso de este permiso en cualquier forma, implica la aceptación incondicional de sus términos por LA PERMISIONARIA.

EL PRESENTE PERMISO SE EXTIENDE EN LA CIUDAD DE AGUASCALEINTES, AGS.,  
A LOS 15 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

POR LA SECRETARIA  
EL DIRECTOR GENERAL DEL  
CENTRO S.C.T.  
ING. GREGORIO LEDEZMA  
QUIRARTE

POR LA PERMISIONARIA  
PUBLICIDAD MUÑOZ EN  
ESPECTACUALES S.A. DE C.V.  
ING. GUSTAVO MUÑOZ FRANCO

I'GLO/M.I.AM/VD/M.I.'SEML/I'JFGCH/vero\*

Julio Díaz Torre No. 110, Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags.  
Tel.: (449) 371 03 40 www.sct.gob.mx

RENOVACIÓN PERMISO N° AGS-SA-595

LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES POR CONDUCTO DEL CENTRO S.C.T. AGUASCALIENTES REPRESENTADA POR SU TITULAR ING. GREGORIO LEDEZMA QUIRARTE, OTORGA EL PRESENTE PERMISO EN FAVOR DEL C. GUSTAVO MUÑOZ FRANCO, REPRESENTANTE LEGAL DE: PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES, S.A. DE C.V. QUIENES, PARA LOS EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO, SE LES DENOMINARA, RESPECTIVAMENTE LA SECRETARIA Y LA PERMISSIONARIA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTE ANTECEDENTES Y CONDICIONES.

ANTECEDENTES

- I.- LA PERMISSIONARIA: PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES, S.A. DE C.V. con fecha 10 DE ENERO DEL 2024, solicitó a LA SECRETARIA se le concediera autorización para la renovación de seis anuncios publicitarios fuera del derecho de vía a la altura del km 122+300 que corresponde a la Carretera: LEÓN-AGUASCALIENTES, TRAMO: RAMAL AL AEROPUERTO O LIM. EDOS. AGS. / JAL., KM: 108+250 SENTIDO DIRECTO.
- II.- La Residencia General de Conservación de Carreteras, emitió dictamen técnico favorable mediante oficio No. C.SCT.6.1.414.098/2012, de fecha 14 DE JUNIO DEL 2012, por lo que comunica que no hay inconveniente por parte de la Dependencia del Ejecutivo Federal en que se autorice la instalación del anuncio publicitario.
- III.- LA PERMISSIONARIA realizó pago de derechos mediante folio número - 621230000204- De fecha 19 DE ENERO DEL 2024 que ampara periodo del 1° DE ENERO DEL 2024 al 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

De acuerdo con dichos Antecedentes, previo análisis de la solicitud y la documentación presentada y teniendo en cuenta que la empresa: PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES, S.A. DE C.V. satisfizo los requerimientos técnicos y legales con fundamento en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º fracción III, 3º, 4º, 5º fracción III, 8º fracción VIII, 17, 23, 28, 74 y demás relativos de la Ley de Caminos , Puentes y Autotransporte Federal, 1º, 2º fracción II, 5º, 25, 26, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, fracción V, 40, 41, 42, 43, 45 y demás relativos del Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas. De conformidad con el acuerdo Delegatorio de Facultades a los Centros S.C.T. publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de mayo de 1991:

Julio Díaz Torre No. 110, Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags.  
Tel.: (449) 371 03 40 www.sct.gob.mx

## PERMISO

El presente permiso queda sujeto a las siguientes:

### CONDICIONES

PRIIMERA.- LA PERMISIONARIA, se obliga a ajustarse a los términos y condiciones establecidos en el dictamen técnico, No. C.SCT.6.1.414.098/2012, de fecha 14 DE JUNIO DEL 2012, emitido por la Residencia General de Conservación de Carreteras de este Centro SCT conforme a las normas y especificaciones que establece la Secretaría.

SEGUNDA.- LA PERMISIONARIA deberá instalar las carteleras a una distancia de no menor de 10 metros del límite del Derecho de vía.

TERCERA.- Antes de iniciar la instalación LA PERMISIONARIA deberá dar aviso al Residente General de conservación de Carreteras adscrito al Centro S.C.T.

CUARTA.- El ángulo de colocación será de 0 a 20 grados con respecto al eje de la carretera.

QUINTA.- Las Medidas serán de 12.90 x 8.00 y 12.90 x 9.00 M con la leyenda "PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES 449 239 01 55", y los espectaculares serán 6 de la primer medida y 6 de la siguiente medida.

En caso de que la PERMISIONARIA pretenda cambiar dicha leyenda previamente cubrirá los derechos respectivos.

SEXTA.- La vigencia del presente permiso es por un año, y su renovación procederá siempre y cuando el permisionario haya cumplido con las indicaciones que este Título le impone conforme a lo dispuesto en el artículo 8º. De la Ley de Caminos, Puentes y autotransporte Federal, pero deberán pagarse anualmente los Derechos respectivos conforme al artículo 29 del Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas.

SEPTIMA.- LA PERMISIONARIA deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

Julio Díaz Torre No. 110, Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags.  
Tel.: (449) 371 03 40 www.sct.gob.mx

- 1.- No podrá cambiar las características de la instalación del anuncio o realizar otro, sin la aprobación expresa y previa de LA SECRETARIA.
- 2.- Su contenido no deberá ser mayor a 10 palabras sin contar el mensaje vial que no excederá de 5 palabras.
- 3.- Deberá cubrir por su cuenta cualquier daño que se ocasione a terceros con motivo de las actividades que desarrolle por la instalación.
- 4.- Deberá colocar en el ángulo inferior izquierdo el número del permiso acompañado de las letras SCT y la fecha de éste.
- 5.- No podrá usar mantas, caballetes portátiles o materiales ligeros para la instalación.
- 6.- No usar colores predominantes como rojo, ámbar, violeta o azul, ni usar las palabras "alto", "siga", "peligro", "pare" y otras análogas que puedan producir confusión en el usuario de la vía.
- 7.- El anuncio no podrá ser luminoso o con luces en la superficie del mismo.

OCTAVA .- En Caso de ampliación o conservación de la carretera, LA PERMISSIONARIA se obliga llevar a cabo las modificaciones a las instalaciones materia de este permiso que le ordene LA SECRETARIA y a pagar su costo.

En caso contrario, LA SECRETARIA lo efectuará formulando la liquidación correspondiente cuyo costo será cubierto por LA PERMISSIONARIA, en los términos de la Ley.

NOVENA.- La revocación de este permiso procederá por cualquiera de las causas señaladas en los artículos 74 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y 39 del Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas, cuando se falte al cumplimiento de las obligaciones establecidas en este permiso.

DECIMA.- El procedimiento administrativo para declarar la revocación a que se refiere la anterior condición es el establecido en el artículo 79 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

DECIMA PRIMERA.- Para las cuestiones relacionadas con el presente permiso, sólo en lo que no corresponda resolver administrativamente al Gobierno Federal a través de LA SECRETARIA, se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa. Para los efectos, se obliga a informar por escrito a LA SECRETARIA de cualquier cambio de domicilio durante la vigencia del presente en el entendido de que en caso de omisión las notificaciones surtirán efectos mediante publicación por una vez en el Diario Oficial de la Federación.

DECIMA SEGUNDA.- El uso de este permiso en cualquier forma, implica la aceptación incondicional de sus términos por LA PERMISSIONARIA.

EL PRESENTE PERMISO SE EXTIENDE EN LA CIUDAD DE AGUASCALEINTES, AGS.,  
A LOS 15 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

PGR LA SECRETARIA

POR LA PERMISSIONARIA

EL DIRECTOR GENERAL DEL  
CENTRO-S.C.T

PUBLICIDAD MUÑOZ EN  
ESPECTACULARES S.A. DE C.V.

ING. GREGORIO LEDEZMA  
QUIRARTE

ING. GUSTAVO MUÑOZ FRANCO

I'GLQ/M.I./AMVD/M.I./SEMI/I/JFGCH/vero\*

Julio Díaz Torre No. 110, Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags.  
Tel.: (449) 371 03 40 www.sct.gob.mx

✓ n RE 24 or



Aguascalientes es  
LA CIUDAD DE LA PAZ

LICENCIA PARA ANUNCIOS PERMANENTES

FECHA REV. 15/10/2021  
REV.: 00

FOLIO AN20240500084  
FECHA: 24-ene.-2024

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE: PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES  
DOMICILIO: MONTEBELLO No. 202  
FRACC./COLONIA: PANORAMA

UBICACION DEL LUGAR DONDE SE PRETENDE COLOCAR EL ANUNCIO  
CALLE AV. SIGLO XXI Nte. Noz. No. 1224 M-0 I-0  
FRACC./COLONIA JARDINES DE MONTEBELLO Fracc. LOCALIDAD: AGUASCALIENTES  
No. DE CONSTANCIA DE ALINEAM. Y COMPAT. URB. (anexar copia 2023) II  
No. LIC. IMPAL. DE GIRO COMERCIAL VIGENTE (anexar copia): 0

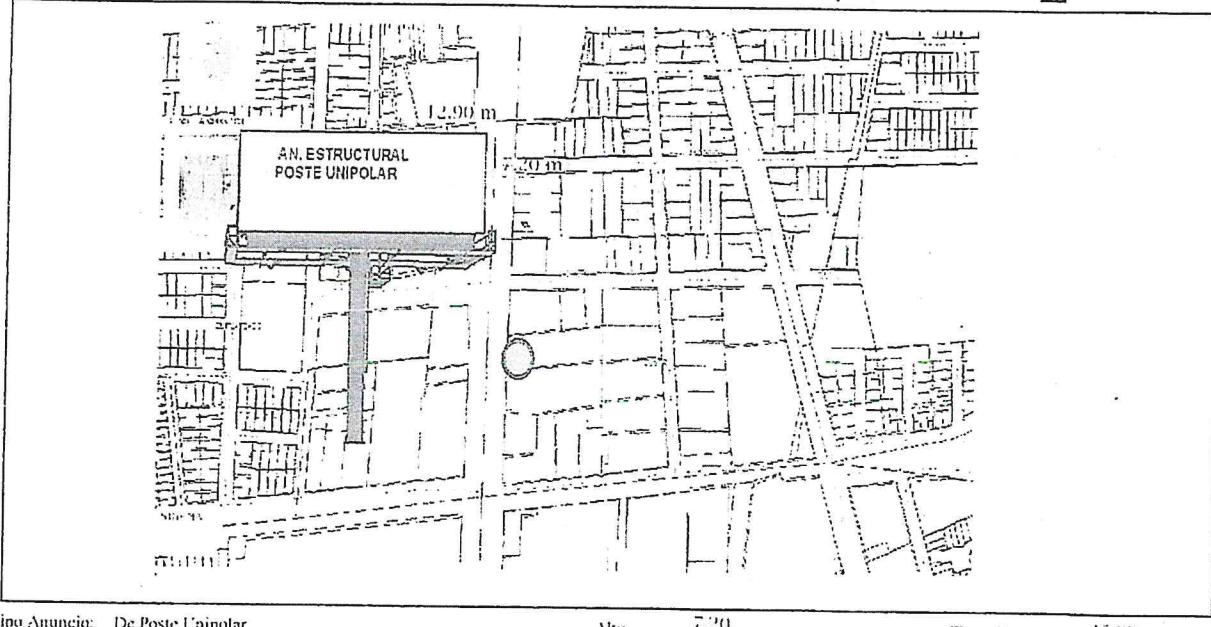
DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DEL ANUNCIO

RENOVACION DE PERMISO

COLOCACION DEL ANUNCIO

- Si el anuncio es soportado por una estructura en azotea deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es soportado por una estructura sobre terreno deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable (cuando se requiera).
- Para renovación de anuncio soportado por una estructura en azotea o sobre terreno, deberá anexar la revalidación de memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es colocado en un predio dentro del perímetro del Centro Histórico, deberá de obtener previo a esta solicitud la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

LUGAR PARA CROQUIS (Indicar dibujo de anuncio en planta y alzado, con medidas e instalaciones en su caso y croquis de ubicación respecto del terreno o propiedad, dibujando el norte magnético y distanciela a una esquina).  Ubicación del predio



Tipo Anuncio: De Poste Unipolar Alto: 7.20 Elevacion: 15.00  
Perito: MARTIN VAZQUEZ RAMIREZ Ancho: 12.90

OBSERVACIONES

(Para uso exclusivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano)

-SE AUTORIZA LA RENOVACION DE ANUNCIO ESTRUCTURAL, EN EL LUGAR Y CON LAS MEDIDAS QUE SE INDICAN EN CROQUIS, SIN UTILIZAR NI INVADIR LA VIA PUBLICA Y SIN REBASAR EL LIMITE DE PROPIEDAD POR MAS 60 CM.  
-DEBERA COLOCAR PLACA METALICA O CALCOMANIA EN LA PARTE INFERIOR DEL ANUNCIO, INDICANDO NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO, FABRICANTE, ARRENDATARIO O ROTULISTA Y NUMERO DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA, SEGUN LO SEÑALADO EN EL ART. 1223 DEL CODIGO MUNICIPAL DE AGS., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL 12 DE NOV. DEL 2007.

NOTA: No se permite la colocación de anuncios en la vía pública (Art. 1265 del Código Municipal de Aguascalientes)  
Vigencia de la autorización: 1 año

Al vencimiento deberá dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Urbano y tramitar renovación en su caso.

ANALIZÓ: MIGUEL RAMIRO CABRERA DE LARA

AUTORIZÓ

24-ene.-2024

Arq. Carlos Rodolfo Valencia Sapién

Jefe de Departamento de Imagen Urbana



Aguascalientes es  
Ciudad de México

LICENCIA PARA ANUNCIOS PERMANENTES

FECHA REV. 15/10/2021  
REV.: 00

FOLIO AN2024050090  
FECHA: 24-ene.-2024

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE: PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES  
DOMICILIO: MONTEBELLO No. 202  
FRACC./COLONIA: PANORAMA

UBICACION DEL LUGAR DONDE SE PRETENDE COLOCAR EL ANUNCIO

CALLE Av. SIGLO XXI  
FRACC./COLONIA LAS CUMBRES Fracc.  
No. DE CONSTANCIA DE ALINEAM. Y COMPAT. URB. (anexar copia) 2023  
No. LIC. MIPAL. DE GIRO COMERCIAL VIGENTE (anexar copia): 0

No: No. 309 M- 0 L- 0  
LOCALIDAD: AGUASCALIENTES

DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DEL ANUNCIO

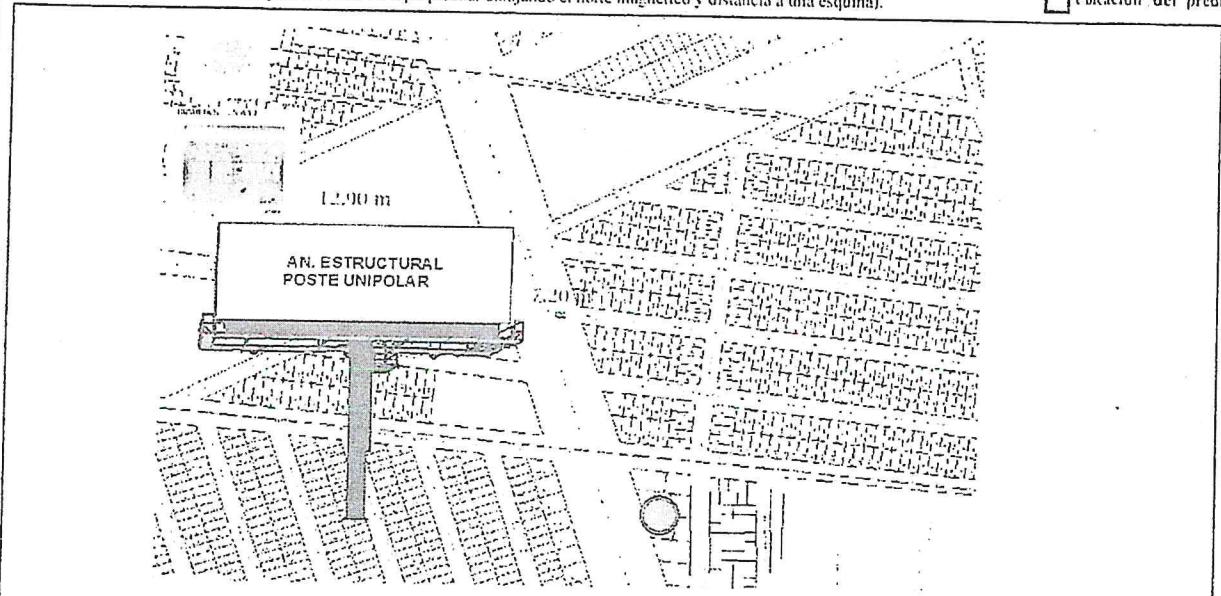
RENOVACION DE PERMISO

COLOCACION DEL ANUNCIO

- Si el anuncio es soportado por una estructura en azotea deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es soportado por una estructura sobre terreno deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable (cuando se requiera).
- Para renovación de anuncio soportado por una estructura en azotea o sobre terreno, deberá anexar la revalidación de memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es colocado en un predio dentro del perímetro del Centro Histórico, deberá de obtener previo a esta solicitud la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

LUGAR PARA CROQUIS (Indicar dibujo de anuncio en planta y alzado, con medidas e instalaciones en su caso y croquis de ubicación respecto del terreno o propiedad, dibujando el norte magnético y distancia a una esquina).

Ubicación del predio



Tipo Anuncio: De Poste Unipolar  
Perito: MARTIN VAZQUEZ RAMIREZ  
Alto: 7.20  
Ancho: 12.00  
Elevación: 13.00

OBSERVACIONES  
(Para uso exclusivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano)

-SE AUTORIZA LA RENOVACION DE ANUNCIO ESTRUCTURAL, EN EL LUGAR Y CON LAS MEDIDAS QUE SE INDICAN EN CROQUIS, SIN UTILIZAR NI INVADIR LA VÍA PÚBLICA Y SIN REBASAR EL LÍMITE DE PROPIEDAD POR MAS 60 CM.  
-DEBERÁ COLOCAR PLACA METALICA O CALCOMANIA EN LA PARTE INFERIOR DEL ANUNCIO, INDICANDO NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO, FABRICANTE, ARRENDATARIO O ROTULISTA Y NUMERO DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA, SEGUN LO SEÑALADO EN EL ART. 1223 DEL CODIGO MUNICIPAL DE AGS., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL 12 DE NOV. DEL 2007.

NOTA: No se permite la colocación de anuncios en la vía pública (Art. 1265 del Código Municipal de Aguascalientes)  
Vigencia de la autorización: 1 año  
Al vencimiento deberá dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Urbano y tramitar renovación en su caso.

ANALIZÓ: MIGUEL RAMIRO  
CABRERA DE LARA

AUTORIZÓ

24-ene-2024

Arg. Carlos Rodolfo Valencia Sapién

Jefe de Departamento de Imagen Urbana



LICENCIA PARA ANUNCIOS PERMANENTES

FECHA REV. 15/10/2021  
REV.: 00

FOLIO AN20240300085  
FECHA: 24-ene.-2024

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE: PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES  
DOMICILIO: MONTEBELLO No. 202  
FRACC./COLONIA: PANORAMA

UBICACION DEL LUGAR DONDE SE PRETENDE COLOCAR EL ANUNCIO

CALLE Av. SIGLO XXI No: No. 208 M-0 L-0  
FRACC./COLONIA CUMBRES Fracc. LOCALIDAD: AGUASCALIENTES  
No. DE CONSTANCIA DE ALINEAM. Y COMPAT. URB. (anexar copia 2023) 11  
No. LIC. MPAL. DE GIRO COMERCIAL VICENTE (anexar copia): 0

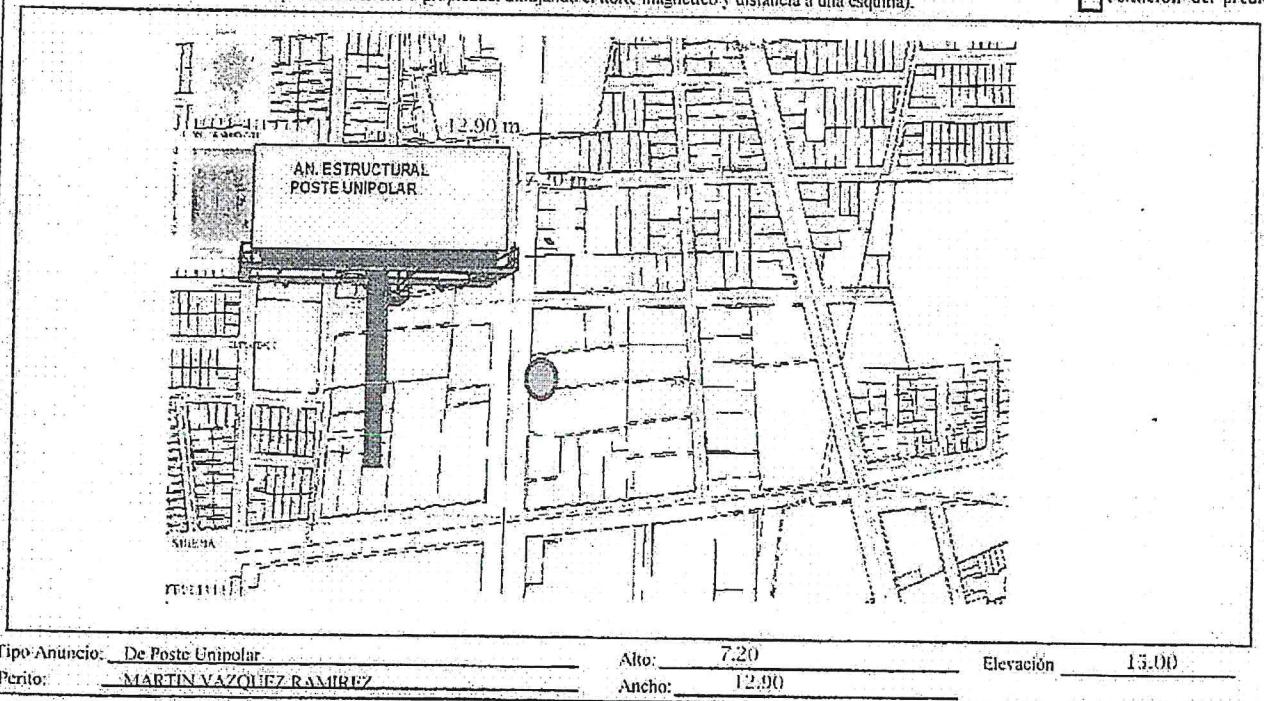
DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DEL ANUNCIO

RENOVACION DE PERMISO

COLOCACION DEL ANUNCIO

- Si el anuncio es soportado por una estructura en azotea deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es soportado por una estructura sobre terreno deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable (cuando se requiera).
- Para renovación de anuncio soportado por una estructura en azotea o sobre terreno, deberá anexar la revisión de memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es colocado en un predio dentro del perímetro del Centro Histórico, deberá de obtener previo a esta solicitud la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

LUGAR PARA CROQUIS (Indicar dibujo de anuncio en planta y alzado, con medidas e instalaciones en su caso y croquis de ubicación respecto del terreno o propiedad, dibujando el norte magnético y distancia a una esquina).  Ubicación del predio



Tipo Anuncio: De Poste Unipolar Alto: 7.20 Elevación: 15.00  
Perito: MARTIN VAZQUEZ RAMIREZ Ancho: 12.90

OBSERVACIONES

(Para uso exclusivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano)

SE AUTORIZA LA RENOVACION DE ANUNCIO ESTRUCTURAL, EN EL LUGAR Y CON LAS MEDIDAS QUE SE INDICAN EN CROQUIS, SIN UTILIZAR NI INVADIR LA VIA PUBLICA Y SIN REBASAR EL LIMITE DE PROPIEDAD POR MAS 60 CM.  
DEBERA COLOCAR PLACA METALICA O CALCOMANIA EN LA PARTE INFERIOR DEL ANUNCIO, INDICANDO NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO, FABRICANTE, ARRENDATARIO O ROTULISTA Y NUMERO DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA SEGUN LO SEÑALADO EN EL ART. 1223 DEL CODIGO MUNICIPAL DE AGS., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL 12 DE NOV. DEL 2007.

NOTA: No se permite la colocación de anuncios en la vía pública (Art. 1265 del Código Municipal de Aguascalientes)  
Vigencia de la autorización: 1 año

Al vencimiento deberá dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Urbano y tramitar renovación en su caso.

ANALIZÓ: MIGUEL RAMIRO CABRERA DE LARA

AUTORIZÓ

24-ene.-2024

Arq. Carlos Rodolfo Valencia Sapién

Jefe de Departamento de Imagen Urbana



Aguascalientes es  
LA CIUDAD DE TU VIDA

LICENCIA PARA ANUNCIOS PERMANENTES

FECHA REV. 15/10/2021  
REV.: 00

FOLIO AN20240500088  
FECHA: 24-ene.-2024

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE: PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES  
DOMICILIO: MONTEBELLO No. 202  
FRACC./COLONIA: PANORAMA

UBICACION DEL LUGAR DONDE SE PRETENDE COLOCAR EL ANUNCIO

CALLE AV. SIGLO XX LOTE No: No. 5113 M- 0 L- 0  
FRACC./COLONIA HACIENDAS Fracc. LOCALIDAD: AGUASCALIENTES  
No. DE CONSTANCIA DE ALINEAM. Y COMPAT. URB. (anexar copia) 2023 - 8  
No. LIC. IMPAL. DE GIRO COMERCIAL VIGENTE (anexar copia): 0

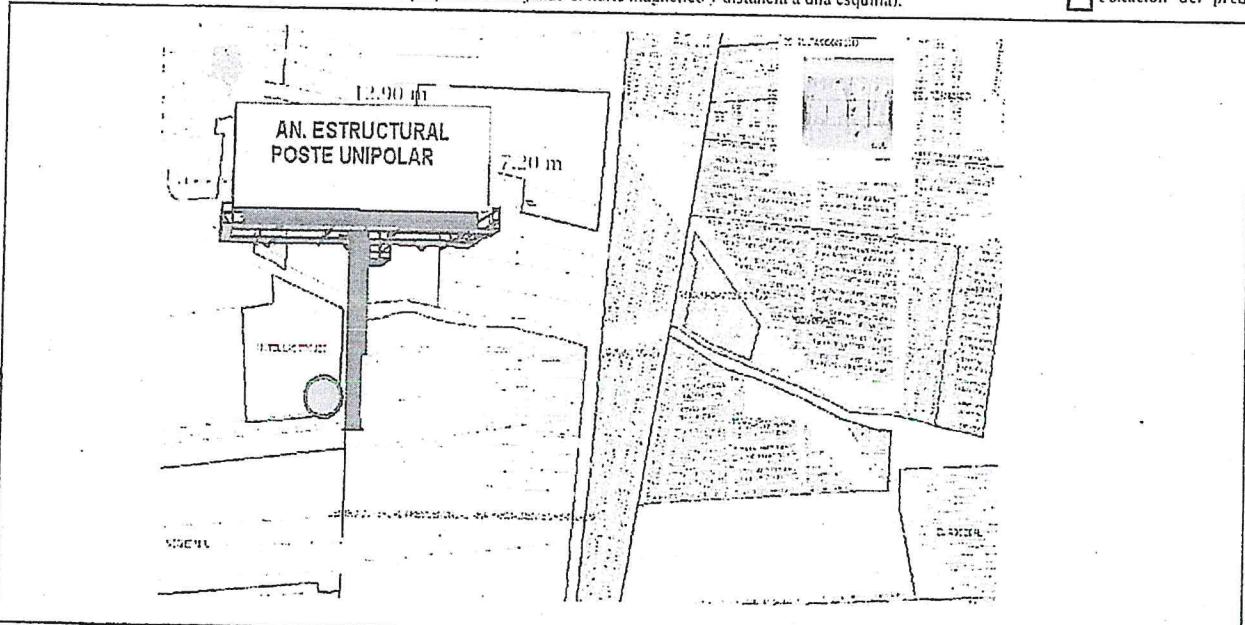
DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DEL ANUNCIO

RENOVACION DE PERMISO

COLOCACION DEL ANUNCIO

- Si el anuncio es soportado por una estructura en azotea deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es soportado por una estructura sobre terreno deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable (cuando se requiera).
- Para renovación de anuncio soportado por una estructura en azotea o sobre terreno, deberá anexar la revalidación de memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es colocado en un predio dentro del perímetro del Centro Histórico, deberá de obtener previo a esta solicitud la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

LUGAR PARA CROQUIS (Indicar dibujo de anuncio en planta y alzado, con medidas e instalaciones en su caso y croquis de ubicación respecto del terreno o propiedad, dibujando el norte magnético y distancia a una esquina).  Ubicación del predio



Tipo Anuncio: De Poste Unipolar  
Perito: MARTIN VAZQUEZ RAMIREZ  
Altura: 7.20  
Ancho: 12.90  
Elevación: 12.00

OBSERVACIONES

(Para uso exclusivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano)

-SE AUTORIZA LA RENOVACION DE ANUNCIO ESTRUCTURAL, EN EL LUGAR Y CON LAS MEDIDAS QUE SE INDICAN EN CROQUIS, SIN UTILIZAR NI INVADIR LA VIA PUBLICA Y SIN REBASAR EL LIMITE DE PROPIEDAD POR MAS 60 CM.  
-DEBERA COLOCAR PLACA METALICA O CALCOMANIA EN LA PARTE INFERIOR DEL ANUNCIO, INDICANDO NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO, FABRICANTE, ARRENDATARIO O ROTULISTA Y NUMERO DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA, SEGUN LO SEÑALADO EN EL ART. 1223 DEL CODIGO MUNICIPAL DE AGS., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL 12 DE NOV. DEL 2007.

NOTA: No se permite la colocación de anuncios en la vía pública (Art. 1265 del Código Municipal de Aguascalientes)

Vigencia de la autorización: 1 año

Al vencimiento deberá dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Urbano y tramitar renovación en su caso.

ANALIZÓ: MIGUEL RAMIRO  
CABRERA DE LARA

AUTORIZÓ

24-ene.-2024

Arq. Carlos Rodolfo Valencia Sapién

Jefe de Departamento de Imagen Urbana



Aguascalientes  
ESTADO DE MÉXICO

LICENCIA PARA ANUNCIOS PERMANENTES

FECHA REV. 15/10/2021  
REV.: 00

FOLIO AN202-10500086  
FECHA: 24-ene-2024

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE: PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES  
DOMICILIO: MONTEBELLO No. 202  
FRACC./COLONIA: PANORAMA

UBICACION DEL LUGAR DONDE SE PRETENDE COLOCAR EL ANUNCIO

CALLE AV. CONVENTION SUR No: No. 1010 M-0 L-0  
FRACC./COLONIA JARDINES DE STA. ELENA LOCALIDAD: AGUASCALIENTES  
No. DE CONSTANCIA DE ALINEAM. Y COMPAT. URB. (anexar copia) 2023 - 10  
No. LIC. MIPAL. DE GIRO COMERCIAL VIGENTE (anexar copia): 0

DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DEL ANUNCIO

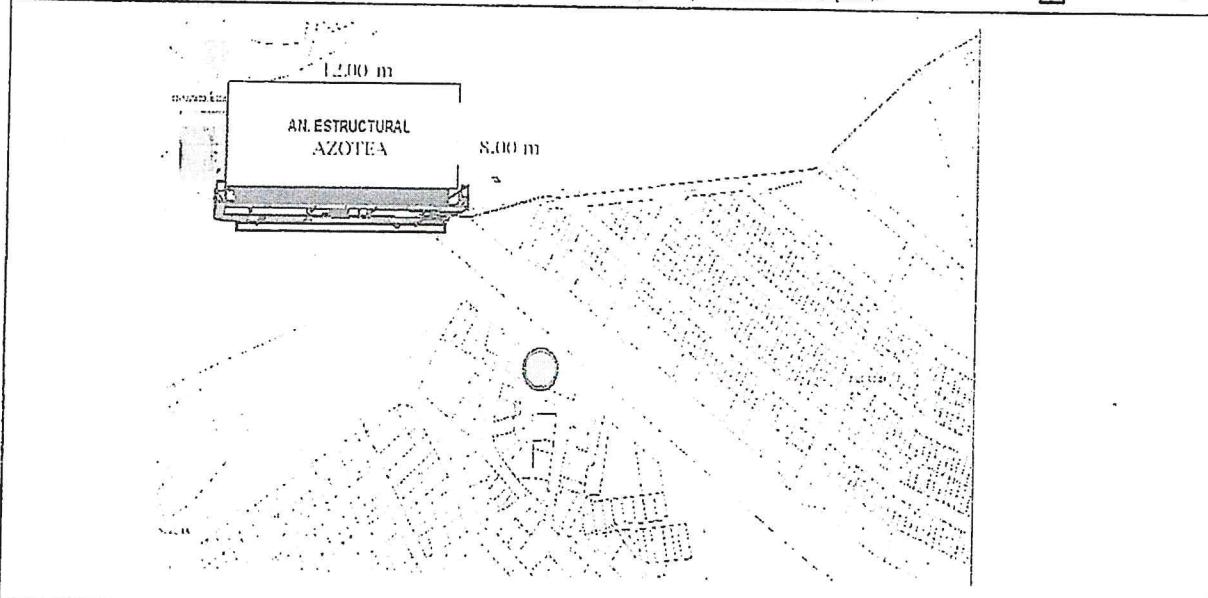
RENOVACION DE PERMISO

COLOCACION DEL ANUNCIO

- Si el anuncio es soportado por una estructura en azotea deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es soportado por una estructura sobre terreno deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable (cuando se requiera)
- Para renovación de anuncio soportado por una estructura en azotea o sobre terreno, deberá anexar la revalidación de memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es colocado en un predio dentro del perímetro del Centro Histórico, deberá de obtener previo a esta solicitud la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

LUGAR PARA CROQUIS (Indicar dibujo de anuncio en planta y alzado, con medidas e instalaciones en su caso y croquis de ubicación respecto del terreno o propiedad, dibujando el norte magnético y distancia a una esquina.)

Ubicación del predio



Tipo Anuncio: De Cartelera de Azotea Alto: 8.00 Elevación: 3.00  
Perito: MARTIN VAZQUEZ RAMIREZ Ancho: 12.00

OBSERVACIONES

(Para uso exclusivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano)

-SE AUTORIZA LA RENOVACION DE ANUNCIO ESTRUCTURAL, EN EL LUGAR Y CON LAS MEDIDAS QUE SE INDICAN EN CROQUIS, SIN UTILIZAR NI INVADIR LA VIA PUBLICA Y SIN REBASAR EL LIMITE DE PROPIEDAD POR MAS 60 CM.  
-DEBERA COLOCAR PLACA METALICA O CALCOMANIA EN LA PARTE INFERIOR DEL ANUNCIO, INDICANDO NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO, FABRICANTE, ARRENDATARIO O ROTULISTA Y NUMERO DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA, SEGUN LO SEÑALADO EN EL ART. 1223 DEL CODIGO MUNICIPAL DE AGS., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL, DEL 12 DE NOV. DEL 2007.

NOTA: No se permite la colocación de anuncios en la vía pública (Art. 1265 del Código Municipal de Aguascalientes)  
Vigencia de la autorización: 1 año  
Al vencimiento deberá dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Urbano y tramitar renovación en su caso.

ANALIZÓ: MIGUEL RAMIRO CABRERA DE LARA

AUTORIZÓ

24-ene-2024

Arq. Carlos Rodolfo Valencia Sapién

Dpto. de Departamento de Imagen Urbana



Aguascalientes es  
LA CIUDAD DE LA LUCE

LICENCIA PARA ANUNCIOS PERMANENTES

FECTA REV. 15/10/2021  
REV.: 00

FOLIO AN20240500089  
FECHA: 24-ene-2024

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE: PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES  
DOMICILIO: MONTEBELLO No. 202  
FRACC./COLONIA: PANORAMA

UBICACION DEL LUGAR DONDE SE PRETENDE COLOCAR EL ANUNCIO

CALLE AV. JOSE M. CHAVEZ No: No: 142 M-0 L- 0  
FRACC./COLONIA JARDINES DE LA ASUNCION Fracc.  
No. DE CONSTANCIA DE ALINEAM. Y COMPAT. URB. (anexar copia 2023) 9  
No. LIC. MPAL. DE GIRO COMERCIAL VIGENTE (anexar copia): 0  
LOCALIDAD: AGUASCALIENTES

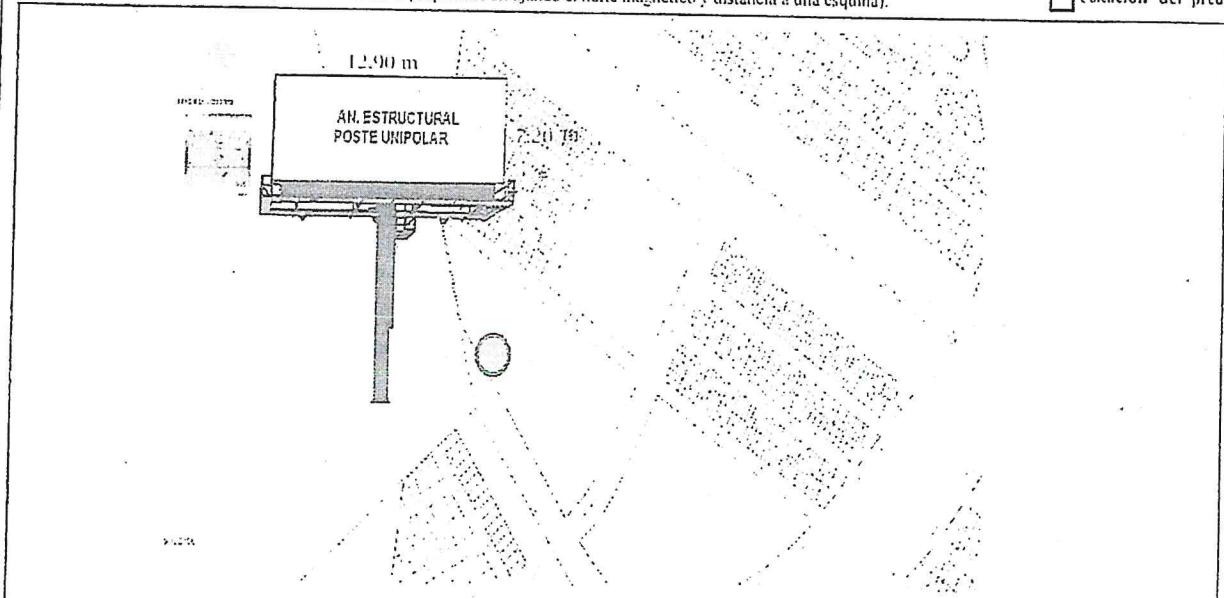
DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DEL ANUNCIO

RENOVACION DE PERMISO

COLOCACION DEL ANUNCIO

- Si el anuncio es soportado por una estructura en azotea deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es soportado por una estructura sobre terreno deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable (cuando se requiera).
- Para renovación de anuncio soportado por una estructura en azotea o sobre terreno, deberá anexar la revalidación de memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es colocado en un predio dentro del perímetro del Centro Histórico, deberá de obtener previo a esta solicitud la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

LUGAR PARA CROQUIS (Indicar dibujo de anuncio en planta y alzado, con medidas e instalaciones en su caso y croquis de ubicación respecto del terreno o propiedad, dibuyendo el norte magnético y distancia a una esquina).  Ubicación del predio



Tipo Anuncio: De Poste Unipolar Altura: 7.20 Elevation: 15.00  
Perito: MARTIN VAZQUEZ RAMIREZ Anchura: 12.90

OBSERVACIONES

(Para uso exclusivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano)

-SE AUTORIZA LA RENOVACION DE ANUNCIO ESTRUCTURAL, EN EL LUGAR Y CON LAS MEDIDAS QUE SE INDICAN EN CROQUIS, SIN UTILIZAR NI INVADIR LA VIA PUBLICA Y SIN REBASAR EL LIMITE DE PROPIEDAD POR MAS 60 CM.  
-DEBERA COLOCAR PLACA METALICA O CALCOMANIA EN LA PARTE INFERIOR DEL ANUNCIO, INDICANDO NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO, FABRICANTE, ARRENDATARIO O ROTULISTA Y NUMERO DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA, SEGUN LO SEÑALADO EN EL ART. 1223 DEL CODIGO MUNICIPAL DE AGS., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL 12 DE NOV. DEL 2007.

NOTA: No se permite la colocación de anuncios en la vía pública (Art. 1265 del Código Municipal de Aguascalientes)  
Vigencia de la autorización: 1 año

Al vencimiento deberá dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Urbano y tramitar renovación en su caso.

ANALIZÓ: MIGUEL RAMIRO  
CABRERA DE LARA

AUTORIZÓ

24-ene-2024

Arq. Carlos Rodolfo Valencia Sapién

Jefe de Departamento de Imagen Urbana



LICENCIA PARA ANUNCIOS PERMANENTES

FECHA REV. 15/10/2021  
REV.: 00

FOLIO AN20240500087  
FECHA: 24-ene.-2024

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE: PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES  
DOMICILIO: MONTEBELLO NO. 202  
FRACC./COLONIA: PANORAMA

UBICACION DEL LUGAR DONDE SE PRETENDE COLOCAR EL ANUNCIO

CALLE Av. AGUASCALIENTES Sur No: No. 107 M-0 L-0  
FRACC./COLONIA JARDINES DE LAS BUGAMBILIAS SECCION UNICA LOCALIDAD: AGUASCALIENTES  
No. DE CONSTANCIA DE ALINEAM. Y COMPAT. URB. (anexar copia) 2023 - 7  
No. LIC. MPAL. DE GIRO COMERCIAL VIGENTE (anexar copia): 0

DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DEL ANUNCIO

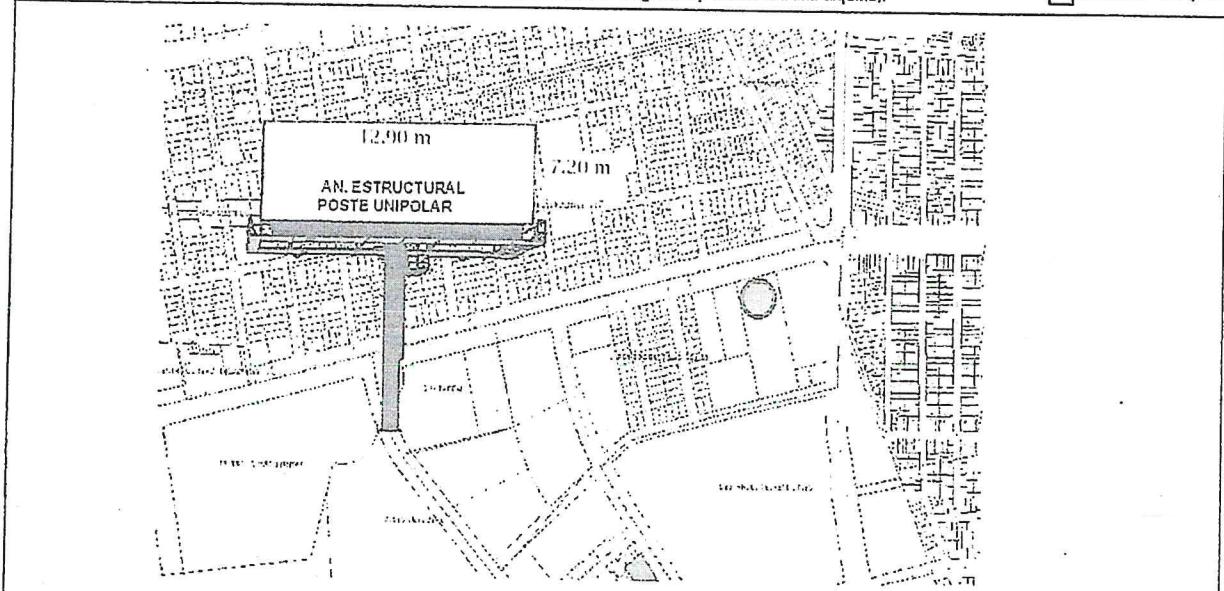
RENOVACION DE PERMISO

COLOCACION DEL ANUNCIO

- Si el anuncio es soportado por una estructura en azotea deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es soportado por una estructura sobre terreno deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable (cuando se requiera).
- Para renovación de anuncio soportado por una estructura en azotea o sobre terreno, deberá anexar la revalidación de memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es colocado en un predio dentro del perímetro del Centro Histórico, deberá de obtener previo a esta solicitud la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

LUGAR PARA CROQUIS (Indicar dibujo de anuncio en planta y alzado, con medidas e instalaciones en su caso y croquis de ubicación respecto del terreno o propiedad, dibujando el norte magnético y distancia a una esquina.)

Ubicación del predio



Tipo Anuncio: De Poste Unipolar Alto: 7.20 Elevación: 15.00  
Perito: MARTIN VAZQUEZ RAMIREZ Anch: 12.90

OBSERVACIONES

(Para uso exclusivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano)

-SE AUTORIZA LA RENOVACION DE ANUNCIO ESTRUCTURAL, EN EL LUGAR Y CON LAS MEDIDAS QUE SE INDICAN EN CROQUIS, SIN UTILIZAR NI INVADIR LA VIA PUBLICA Y SIN REBASAR EL LIMITE DE PROPIEDAD POR MAS 60 CM.  
-DEBERA COLOCAR PLACA METALICA O CALCOMANIA EN LA PARTE INFERIOR DEL ANUNCIO, INDICANDO NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO, FABRICANTE, ARRENDATARIO O ROTULISTA Y NUMERO DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA, SEGUN LO SEÑALADO EN EL ART. 1223 DEL CODIGO MUNICIPAL DE AGS., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL 12 DE NOV. DEL 2007.

NOTA: No se permite la colocación de anuncios en la vía pública (Art. 1265 del Código Municipal de Aguascalientes)  
Vigencia de la autorización: 1 año

Al vencimiento deberá dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Urbano y tramitar renovación en su caso.

ANALIZÓ: MIGUEL RAMIRO CABRERA DE LARA

AUTORIZÓ

24-ene.-2024

Arq. Carlos Rodolfo Valencia Sapién

Jefe de Departamento de Imagen Urbana



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-11-24

**ANEXO D**

**PROVEEDOR: "CRUZ VEGA AVILES"**

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción del proveedor de fecha veinticinco de octubre del dos mil veinticuatro, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicerrector de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y manifiesto bajo protesta de decir verdad que no cuenta con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento de contrato.
9. Documentación comprobatoria de que cuenta con los derechos exclusivos para la colocación de anuncios publicitarios mediante espectaculares en la vía pública a través de las licencias para la instalación de anuncios permanentes o permisos necesarios emitidos por la autoridad competente en la materia.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 738 :RS/0000738/2024

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
			Fecha	Hora
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Elaboración	mar. 17/09/2024	14:39.55
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Validación de Presupuesto	vie. 25/10/2024	17:30.08
Origen del Recurso	GA			
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							

36101 : Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales

361010182 1.00 SERVICIO \$2,758,620.54 \$2,758,620.54 \$441,379.29 \$3,199,999.83

Descripción

DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:  
ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN 26 ESPECTACULARES QUE INCLUYEN: IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA, Y COLOCACIÓN PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SE ANEXA RELACIÓN CON UBICACIONES Y DIMENSIONES.

ATENDIENDO A LAS INDICACIONES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO PARA LA COORDINACIÓN DE TRES CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.

PRECIO UNITARIO POR ARRENDAMIENTO DE CADA ESPACIO POR CAMPAÑA ES \$35,366.93 (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

EL PAGO SERÁ EN 3 PARCIALIDADES POSTERIORES A LA COLOCACIÓN DE CADA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN (POSICIONAMIENTO DE GOBIERNO ANTE LA CIUDADANÍA, INFORME DEL RESULTADO DEL FESTIVAL CULTURAL DE CALAVERAS Y NAVIDAD 2024). POR LA CANTIDAD DE \$919,540.18 (NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 18/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. CADA UNA, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 24 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO.

TIEMPO DE REPARACIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 24 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO.

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: EN CASO DE SUFRIR VANDALISMO O ALGUNA ANOMALÍA, LOS SERVICIOS SE RESTAURARÁN EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 24 HORAS.

1.00	\$2,758,620.54	\$1,152,182.09	\$184,349.14	\$1,336,531.23	050101-10229-36101-1-15101
1.00	\$2,758,620.54	\$106,489.11	\$17,038.26	\$123,527.37	030101-10324-36101-1-15101
1.00	\$2,758,620.54	\$14,947.78	\$2,391.65	\$17,339.43	060101-10577-36101-1-15101
1.00	\$2,758,620.54	\$23,943.54	\$3,830.97	\$27,774.51	080104-10244-36101-1-15101
1.00	\$2,758,620.54	\$131,172.65	\$20,987.62	\$152,160.27	120103-10334-36101-1-15101
1.00	\$2,758,620.54	\$103,497.95	\$16,559.67	\$120,057.62	160101-10782-36101-1-15101
1.00	\$2,758,620.54	\$64,191.83	\$10,270.66	\$74,462.49	180101-10473-36101-1-15101
1.00	\$2,758,620.54	\$147,730.92	\$23,636.95	\$171,367.87	190501-10583-36101-1-15101
1.00	\$2,758,620.54	\$56,475.91	\$9,036.15	\$65,512.06	200102-10707-36101-1-15101
1.00	\$2,758,620.54	\$401,845.34	\$64,295.26	\$466,140.60	140601-10684-36101-1-15101
1.00	\$2,758,620.54	\$137,155.41	\$21,944.87	\$159,100.28	150601-10635-36101-1-15101



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 738 :RS/0000738/2024

05	SECOVOG, SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	mar. 17/09/2024	14:39.55
Validación de Presupuesto	vie. 25/10/2024	17:30.08

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
	1.00		\$2,758,620.54	\$116,522.75	\$18,643.64	\$135,166.39	220301-10666-36101-1-15101
	1.00		\$2,758,620.54	\$137,155.41	\$21,944.87	\$159,100.28	070701-10642-36101-1-15101
	1.00		\$2,758,620.54	\$165,309.85	\$26,449.58	\$191,759.43	171101-10297-36101-1-15101
Total							<b>\$3,199,999.83</b>

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

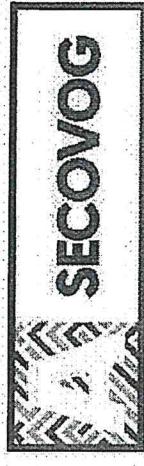
Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO. DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A 14:00 HORAS.

Responsable de Recepción: MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono: 4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



## ANEXO UBICACIONES Y DIMENSIONES

TIPO DE POSTE	TIPO DE PÓRTICO	TIPO DE ALIAS	TIPO DE VEDAD	DIMENSIONES
1	POSTE UNIPOLAR	LAS AMERICAS	1	AV. CONVENTION DE 1914 SUR #111 LAS AMERICAS FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.
2	POSTE UNIPOLAR	LAS AMERICAS	2	AV. CONVENTION DE 1914 SUR #111 LAS AMERICAS FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.
3	POSTE UNIPOLAR	GREMIAL	1	CALLE JESUS CONSUELO #201 GREMIAL COL. AGUASCALIENTES, AGS.
4	POSTE UNIPOLAR	GREMIAL	2	CALLE JESUS CONSUELO #201 GREMIAL COL. AGUASCALIENTES, AGS.
5	CARTELERA AZOTEA	LA MEXICO	1	AV. AGUASCALIENTES SUR #1002 MEXICO FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.
6	CARTELERA AZOTEA	LA MEXICO	2	AV. AGUASCALIENTES SUR #1002 MEXICO FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.
7	CARTELERA AZOTEA	TROJES	1	AV. INDEPENDENCIA #2002 TROJES DE ORIENTE Y SURD. AGUASCALIENTES, AGS.
8	CARTELERA AZOTEA	TROJES	2	AV. INDEPENDENCIA #2002 TROJES DE ORIENTE Y SURD. AGUASCALIENTES, AGS.
9	CARTELERA AZOTEA	PERALTA	1	CARRERERA A SAN LUIS POTOSI #1277 J. GUADALUPE PERALTA GAMIZ FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.
10	CARTELERA AZOTEA	PERALTA	2	CARRERERA A SAN LUIS POTOSI #1277 J. GUADALUPE PERALTA GAMIZ FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.
11	POSTE UNIPOLAR	CANTERAS	1	BIV. IURN PABLO II S/N CANTERAS DE SAN JAVIER FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.
12	POSTE UNIPOLAR	CANTERAS	2	BIV. IURN PABLO II S/N CANTERAS DE SAN JAVIER FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.
13	POSTE UNIPOLAR	OJOCAJIENTE	1	AV. TECNOLÓGICO #101 EJIDO OJOCAJIENTE FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.
14	POSTE UNIPOLAR	OJOCAJIENTE	2	AV. TECNOLÓGICO #101 EJIDO OJOCAJIENTE FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.
15	CARTELERA AZOTEA	CASABLANCA	1	AV. AGUASCALIENTES SUR #1218 CASABLANCA FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.
16	CARTELERA AZOTEA	CASABLANCA	2	AV. AGUASCALIENTES SUR #1218 CASABLANCA FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.
17	POSTE UNIPOLAR	STENA	1	AV. NARARIO ORTIZ GARZA #412 S.T.E.M.A. FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.
18	POSTE UNIPOLAR	STENA	2	AV. NARARIO ORTIZ GARZA #412 S.T.E.M.A. FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.
19	POSTE UNIPOLAR	MODERNO	1	AV. AGUASCALIENTES PTE. #1403 MODERNO FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.
20	POSTE UNIPOLAR	MODERNO	2	AV. AGUASCALIENTES PTE. #1403 MODERNO FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.
21	POSTE UNIPOLAR	ESPAÑA	1	CALLE ALAMO #1509 ESPAÑA FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.
22	POSTE UNIPOLAR	ESPAÑA	2	CALLE ALAMO #1509 ESPAÑA FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.
23	POSTE UNIPOLAR	CENTRO	1	AV. LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS OTE #1716 DESARROLLO SIN DELIMITACIÓN OFICIAL ZONA AGUASCALIENTES, AGS.
24	POSTE UNIPOLAR	CENTRO	2	AV. LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS OTE #1716 DESARROLLO SIN DELIMITACIÓN OFICIAL ZONA AGUASCALIENTES, AGS.
25	POSTE UNIPOLAR	POZO BRAVO	1	AV. SIGLO XXI INT. #1505 POZO BRAVO FRACC. AGUASCALIENTE, AGS.
26	POSTE UNIPOLAR	POZO BRAVO	2	AV. SIGLO XXI INT. #1505 POZO BRAVO FRACC. AGUASCALIENTE, AGS.

## INVESTIGACIÓN DE MERCADO



NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO \_\_\_\_\_  
 DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: \_\_\_\_\_RS/0000738/2024  
 FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 17/09/2024  
 MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana ( ) promedio ( )  
 CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional ( x ) internacional ( )

\*Motivos por los que se deberá utilizar proveedores a nivel internacional:  
 razones \_\_\_\_\_ cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar.

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL INTERNACIONAL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si ( x ) no ( )

Proveedor: \_\_\_\_\_ Proveedor: \_\_\_\_\_

Resumen de la descripción del bien, arrendamiento o servicio: \_\_\_\_\_

Proporciona las condiciones de calidad y oportunidad:

Si o No ( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (B)	Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial		CONTENIDO NACIONAL: si ( x ) no ( )		Requisito 1 Requerido (5)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
				Origen de bienes o servicios Nacional o Internacional (5)	Cantidad de bienes o servicios a suministrar (4)				
PR30810	1	CRUZ VEGA AVILÉZ		ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN 26 ESPECTACULARES QUE INCLUYEN: ALQUILER Y COLLOCACIÓN PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE BIBAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.	SI	1	NACIONAL		\$2,758,620.54

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATÓ BAJO ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVÉS DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS

### FUENTES CONSULTADAS (10)

Las fuentes consultadas fueron: \_\_\_\_\_ PRESTADORES DE SERVICIOS \_\_\_\_\_

Elaboró (11)  
 C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA  
 Nombre y Firma del Titular del  
 Área Técnica o Jurídica  
 de los bienes o servicios

Director de Administración

 <b>SECOVOG</b>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.

Aguascalientes, Ags., a los 25 días del mes octubre del año dos mil veinticuatro.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2º de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3º fracción IX, 4º, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2º, 5º, 11, 12 fracción XIV, 13, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1º, 4º, 5º, 6º y 10º fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo la contratación del servicio de "**ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN 26 ESPECTACULARES QUE INCLUYEN: IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA, Y COLOCACIÓN PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**", por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

#### JUSTIFICACIÓN:

##### **1. NORMATIVIDAD JURÍDICA**

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

##### **I.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:**

*"Art. 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

*{...}*

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.*

*{...}"*

"ANEXO D"		
	ROR-11-24 <b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.

## II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

*"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

{...}

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."*

## III.- Ley General de Comunicación Social:

*"Artículo 2º.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."*

## IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

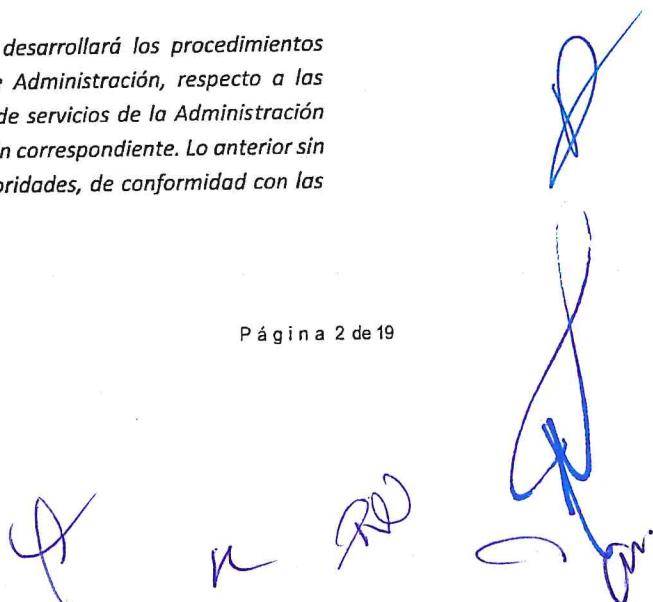
*"Artículo 3º.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:*

{...}

*IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.*

{...}"

*"Artículo 4º.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.*



 <b>SECOVOG</b>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.

*Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.*

*Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.*

*La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda.”*

{...}

*“Artículo 60.-En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.*

*La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento de los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.*

*En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.*

*El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea*

	ROR-11-24	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.

*adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación".*

{...}

*"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.*

{...}"

#### V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

*"Artículo 2º.- El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."*

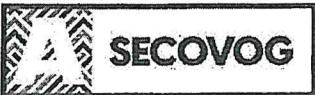
{...}

*"Artículo 5º.- La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.*

*Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."*

{...}

*"Artículo 11.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las*

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.

*Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.*

*En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes.”*

*“Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:  
{...}*

*XIV. Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno.- SECOVOG  
{...}”.*

*“Artículo 13.- Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:*

- I. Subsecretarios;
- II. Coordinadores Generales;
- III. Directores Generales;
- IV. Coordinadores de Área;
- V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y
- VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

*Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos.”*

*{...}*

*“Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público.”*

*“Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:*

- I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;
- II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
		Área que genera: Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

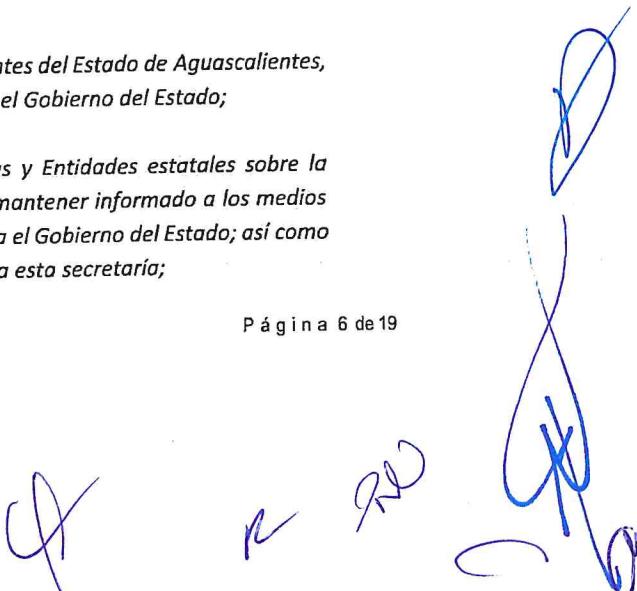
II. Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

IV. A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar (sic) certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V. Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI. Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;



 <b>SECOVOG</b>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.

VII. Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

#### VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno:

"Artículo 1º.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno."

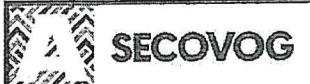
{...}

"Artículo 4º.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomienda la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5º.- La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6º.- La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

	ROR-11-24	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza.

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia.”  
{...}

**“Artículo 10.- Son atribuciones del Secretario las siguientes:**

I. Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.  
{...}

IV. Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental.  
{...}

VI. Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.  
{...}

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.

*IX. Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.*

*X. Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.*

*XI. Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.*

{...}

*XXIII. Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.*

{...}

*XXVI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."*

## **2. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como lo son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que participa; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relaciona, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado ya para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la *Inteligencia Artificial* es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no pueden ni

	ROR-11-24	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.

deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que deben de modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz, atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con los espacios publicitarios en espectaculares necesarios para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como para informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

Cabe señalar que los espectaculares se catalogan por estar ubicados en tramos con una buena visibilidad, garantizando la accesibilidad de todos los usuarios y en avenidas o zonas de mayor tránsito de personas.

Posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios publicitarios, es por ello que con esta finalidad se eligió al proveedor “CRUZ VEGA AVILEZ” en base a que cuenta con los espacios idóneos para llevar a cabo esta estrategia ya que estos puntos tienen la afluencia de ciudadanía requerida para dar a conocer a la ciudadanía los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que se tienen proyectados.

De acuerdo a la anterior es que se acredita que el proveedor “CRUZ VEGA AVILEZ” es quien cuenta con la instalación de hasta 26 espectaculares y con las licencias para anuncios permanentes emitidas por el Gobierno del Municipio de Aguascalientes, mismos que a continuación se señalan:

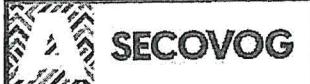
#	TIPO DE ESTRUCTURA	ALIAS	CARA	DOMICILIO	MEDIDAS
1	POSTE UNIPOLAR	LAS AMERICAS	1	AV. CONVENCION DE 1914 SUR #311 LAS AMERICAS FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.	12.90 metros x 7.20 metros
2	POSTE UNIPOLAR	LAS AMERICAS	2	AV. CONVENCION DE 1914 SUR #311 LAS AMERICAS FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.	12.90 metros x 7.20 metros
3	POSTE UNIPOLAR	GREMIAL	1	CALLE JESUS CONSUELO #201 GREMIAL COL. AGUASCALIENTES, AGS.	12.90 metros x 7.20 metros
4	POSTE UNIPOLAR	GREMIAL	2	CALLE JESUS CONSUELO #201 GREMIAL COL. AGUASCALIENTES, AGS.	12.90 metros x 7.20 metros
5	CARTELERA AZOTEA	LA MEXICO	1	AV. AGUASCALIENTES SUR #1002 MEXICO FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.	12.90 metros x 7.20 metros
6	CARTELERA AZOTEA	LA MEXICO	2	AV. AGUASCALIENTES SUR #1002 MEXICO FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.	12.90 metros x 7.20 metros
7	CARTELERA AZOTEA	TROJES	1	AV. INDEPENDENCIA #2002 TROJES DE ORIENTE SUBD. AGUASCALIENTES, AGS.	12.90 metros x 7.20 metros

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación		
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.		
		Área que genera: Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.		

8	CARTELERA AZOTEA	TROJES	2	AV. INDEPENDENCIA #2002 TROJES DE ORIENTE SUBD. AGUASCALIENTES, AGS.	12.90 metros x 7.20 metros
9	CARTELERA AZOTEA	PERALTA	1	CARRETERA A SAN LUIS POTOSI #1127 J. GUADALUPE PERALTA GAMEZ FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.	12.90 metros x 7.20 metros
10	CARTELERA AZOTEA	PERALTA	2	CARRETERA A SAN LUIS POTOSI #1127 J. GUADALUPE PERALTA GAMEZ FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.	12.90 metros x 7.20 metros
11	POSTE UNIPOLAR	CANTERAS	1	BLV. JUAN PABLO II S/N CANTERAS DE SAN JAVIER FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.	12.90 metros x 7.20 metros
12	POSTE UNIPOLAR	CANTERAS	2	BLV. JUAN PABLO II S/N CANTERAS DE SAN JAVIER FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.	12.90 metros x 7.20 metros
13	POSTE UNIPOLAR	OJOCALIENTE	1	AV. TECNOLOGICO #101 EJIDO OJOCALIENTE FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.	12.90 metros x 7.20 metros
14	POSTE UNIPOLAR	OJOCALIENTE	2	AV. TECNOLOGICO #101 EJIDO OJOCALIENTE FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.	12.90 metros x 7.20 metros
15	CARTELERA AZOTEA	CASABLANCA	1	AV. AGUASCALIENTES SUR #1218 CASABLANCA FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.	12.90 metros x 7.20 metros
16	CARTELERA AZOTEA	CASABLANCA	2	AV. AGUASCALIENTES SUR #1218 CASABLANCA FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.	12.90 metros x 7.20 metros
17	POSTE UNIPOLAR	STEMA	1	AV. NAZARIO ORTIZ GARZA #412 S.T.E.M.A. FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.	12.90 metros x 7.20 metros
18	POSTE UNIPOLAR	STEMA	2	AV. NAZARIO ORTIZ GARZA #412 S.T.E.M.A. FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.	12.90 metros x 7.20 metros
19	POSTE UNIPOLAR	MODERNO	1	AV. AGUASCALIENTES PTE. #1403 MODERNO FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.	12.90 metros x 7.20 metros
20	POSTE UNIPOLAR	MODERNO	2	AV. AGUASCALIENTES PTE. #1403 MODERNO FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.	12.90 metros x 7.20 metros
21	POSTE UNIPOLAR	ESPAÑA	1	CALLE ALAMO #509 ESPAÑA FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.	12.90 metros x 7.20 metros
22	POSTE UNIPOLAR	ESPAÑA	2	CALLE ALAMO #509 ESPAÑA FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.	12.90 metros x 7.20 metros
23	POSTE UNIPOLAR	CENTRO	1	AV. LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS OTE #1716 DESARROLLO SIN DELIMITACION OFICIAL ZONA AGUASCALIENTES, AGS.	12.90 metros x 7.20 metros
24	POSTE UNIPOLAR	CENTRO	2	AV. LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS OTE #1716 DESARROLLO SIN DELIMITACION OFICIAL ZONA AGUASCALIENTES, AGS.	12.90 metros x 7.20 metros
25	POSTE UNIPOLAR	POZO BRAVO	1	AV. SIGLO XXI NTE. #1505 POZO BRAVO FRACC. AGUASCALIENTE, AGS.	12.90 metros x 7.20 metros
26	POSTE UNIPOLAR	POZO BRAVO	2	AV. SIGLO XXI NTE. #1505 POZO BRAVO FRACC. AGUASCALIENTE, AGS.	12.90 metros x 7.20 metros

Cabe señalar que el servicio de "**ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN 26 ESPECTACULARES QUE INCLUYEN: IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA, Y COLOCACIÓN PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**", se llevara a cabo en las ubicaciones señaladas anteriormente en los espectaculares publicitarios, ya que se consideran como puntos estratégicos para dar a conocer a la ciudadanía los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del servicio de "**ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN 26 ESPECTACULARES QUE INCLUYEN:**

	ROR-11-24	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.

**IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA, Y COLOCACIÓN PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, solicitada a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número RS/0000738/2024, con un presupuesto autorizado de \$3,199,999.83 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN 26 ESPECTACULARES QUE INCLUYEN: IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA, Y COLOCACIÓN PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.</p> <p>SE ANEXA RELACIÓN CON UBICACIONES Y DIMENSIONES.</p> <p>ATENDIENDO A LAS INDICACIONES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO PARA LA COORDINACIÓN DE TRES CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.</p> <p>PRECIO UNITARIO POR ARRENDAMIENTO DE CADA ESPACIO POR CAMPAÑA ES \$35,366.93 (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.</p> <p>EL PAGO SERÁ EN 3 PARCIALIDADES POSTERIORES A LA COLOCACIÓN DE CADA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN (POSICIONAMIENTO DE GOBIERNO ANTE LA CIUDADANÍA, INFORME DEL RESULTADO DEL FESTIVAL CULTURAL DE CALAVERAS Y NAVIDAD 2024). POR LA CANTIDAD DE \$919,540.18 (NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 18/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. CADA UNA, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.</p> <p>PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 24 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 24 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO.</p> <p>GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: EN CASO DE SUFRIR VANDALISMO O ALGUNA ANOMALÍA, LOS SERVICIOS SE RESTAURARÁN EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 24 HORAS.</p>	SERVICIO	1

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.

#### **4. GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

**Período de prestación del servicio:** A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**Tiempo de reposición:** En un tiempo máximo de 24 horas a partir de la notificación al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico por parte de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.

**Tiempo de reparación:** En un tiempo máximo de 24 horas a partir de la notificación al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico por parte de la secretaría de comunicación y vocería de gobierno.

**Garantía de los servicios:** En caso de sufrir vandalismo o alguna anomalía, los servicios se restaurarán en un periodo de tiempo de 24 horas máximo.

**Lugar de la prestación de los Servicios:** En cada una de las ubicaciones de acuerdo al anexo y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

**Responsables de la recepción:** Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

#### **5. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:**

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Precio sin IVA (9)
PR30810	1	CRUZ VEGA AVILEZ	ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN 26 ESPECTACULARES QUE INCLUYEN: IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA, Y COLOCACIÓN PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.	SI	1	NACIONAL	\$2,758,620.54

De lo anterior se desprende que el proveedor "CRUZ VEGA AVILEZ", es el único facultado legalmente para la ocupación de la vía pública con mobiliario urbano consistente en espectaculares

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.

publicitarios en las ubicaciones requeridas por esta Secretaría, por lo que se actualiza el supuesto previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que cuenta con las licencias para anuncios permanentes emitidas por el Gobierno del Municipio de Aguascalientes.

Es importante mencionar que el proveedor “CRUZ VEGA AVILEZ”, afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia de sus servicios.

Considerando todo lo comentado con anterioridad, se concluye que el proveedor “CRUZ VEGA AVILEZ”, proporcionará y garantizará el arrendamiento con calidad en los tiempos y formas establecidos en su cotización.

#### **6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PROPUESTO:**

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno, así como las metas establecidas, es que se solicita el servicio de “ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN 26 ESPECTACULARES QUE INCLUYEN: IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA, Y COLOCACIÓN PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO”, el cual permitirá incrementar y fortalecer la relevancia política del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno.

Por lo anterior, se considera conveniente que el arrendamiento requerido se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, conforme a los establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

*“Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse*

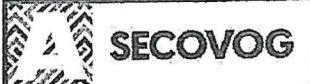
	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.

*con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"*

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el servicio de "**ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN 26 ESPECTACULARES QUE INCLUYEN: IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA, Y COLOCACIÓN PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**", solo puede celebrarse con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor "**CRUZ VEGA AVILEZ**", es el único facultado legalmente para la instalación y uso de anuncios permanentes en las ubicaciones requeridas por esta Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno, ya que cuenta con las licencias para anuncios permanentes emitidas por el Gobierno del Municipio de Aguascalientes, aunado a que los espectaculares publicitarios, con sus dimensiones impresionantes, se erigen como elementos destacados en el paisaje urbano, considerando visibilidad desde largas distancias y desde múltiples ángulos y la coherencia con la identidad visual de la que se pretende lograr, así mismo la proximidad a puntos de referencia populares para aumentar significativamente la exposición de cada campaña.

Cabe señalar que es indispensable contar con las licencias para anuncios permanentes emitidas por el Gobierno del Municipio de Aguascalientes para ocupación en la vía pública, consiste en espectaculares publicitarios para distribuir y comercializar los espacios de promoción y difusión que en ellos se publican en las ubicaciones señaladas, las cuales son requeridas por esta Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno. Así mismo se indica que el arrendamiento solicitado es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta secretaría que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea de conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo anterior y toda vez que no es posible realizar con otro prestador de servicios el servicio de "**ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN 26 ESPECTACULARES QUE INCLUYEN: IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA, Y COLOCACIÓN PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**", se solicita que dicha contratación se efectúe bajo el supuesto jurídico previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios ya que el proveedor "**CRUZ VEGA AVILEZ**", es el único que cuenta con las licencias para anuncios permanentes emitidas por el Gobierno del Municipio de Aguascalientes.

	ROR-11-24	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.

**7. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:**

La Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con un monto autorizado por la Secretaría de Finanzas para el servicio de **"ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN 26 ESPECTACULARES QUE INCLUYEN: IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA, Y COLOCACIÓN PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO"**, por la cantidad de **\$3,199,999.83 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

**FORMA DE PAGO:**

El pago será en 3 parcialidades posteriores a la colocación de cada campaña de difusión (posicionamiento de gobierno ante la ciudadanía, informe de resultados del festival cultural de calaveras y navidad 2024). por la cantidad de \$919,540.18 (novecientos diecinueve mil quinientos cuarenta pesos 18/100 m.n.) antes de I.V.A. cada una, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados.

**8. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:**

Nombre: CRUZ VEGA AVILEZ	
Registro Federal de Contribuyentes: VEAC940925540	
Domicilio calle y número: AV. LAS AMERICAS	
Colonia: LA FUENTE	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20239	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: 4493852440	Correo electrónico: cruzvega@gmail.com

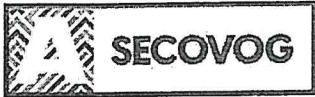
**10. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:**

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número RS/0000738/2024 que se

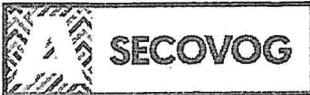
	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.

cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

<b>Economía</b>	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor " <b>CRUZ VEGA AVILEZ</b> ", es quien cuenta con las LICENCIAS PARA ANUNCIOS PERMANENTES, para la instalación y uso de los espacios de ocupación de la vía pública en las ubicaciones requeridas, para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales y la garantía de que el proveedor cuenta con las facultades legales para llevar a cabo el servicio requerido. Esto se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro de recursos cuantificando en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofrecer el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
<b>Eficacia</b>	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que a través del servicio de " <b>ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN 26 ESPECTACULARES QUE INCLUYEN: IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA, Y COLOCACIÓN PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO</b> ", se realice la contratación con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen.  La Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere el arrendamiento de espacios publicitarios en espectaculares, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía, es por ello que " <b>CRUZ VEGA AVILEZ</b> " reúne todos y

	ROR-11-24	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.

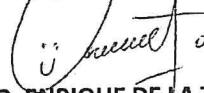
	cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación del servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo el servicio de arrendamiento a través del procedimiento Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número <b>RS/0000738/2024</b> , la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo el presente arrendamiento, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia será turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Esta forma de contratación propuesta mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para el uso e instalación de espectaculares en las ubicaciones requeridas por esa Secretaría es " <b>CRUZ VEGA AVILEZ</b> ", lo cual se acredita con las licencias para anuncios permanentes.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanación en contra del proveedor " <b>CRUZ VEGA AVILEZ</b> ", verificándose que no existen registros al respecto.  Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.

	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
<b>Transparencia</b>	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyo y firma,  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"



MTRD. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ  
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE  
COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**Cruz veg@viles**

Razón social: CRUZ VEGA AVILEZ

RFC: VEAC940925540

Calle: Avenida las Américas 401 int 201 Colonia: La Fuente C.P. 20239

Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes

e-mail: vegaaviles.cruz@gmail.com

**COTIZACIÓN**

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTES:	"Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría del Gobierno del Estado de Aguascalientes." Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a 18 de Septiembre de 2024.

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	SERVICIO	<p>ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN 26 ESPECTACULARES QUE INCLUYEN: IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA, Y COLOCACIÓN PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.</p> <p>SE ANEXA RELACIÓN CON UBICACIONES Y DIMENSIONES.</p> <p>ATENDIENDO A LAS INDICACIONES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO PARA LA COORDINACIÓN DE TRES CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DE DIFUSIÓN.</p> <p>PRECIO UNITARIO POR ARRENDAMIENTO DE CADA ESPACIO POR CAMPAÑA ES \$35,366.93 (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.</p> <p>EL PAGO SERÁ EN 3 PARCIALIDADES POSTERIORES A LA COLOCACIÓN DE CADA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN (POSICIONAMIENTO DE GOBIERNO ANTE LA CIUDADANÍA, INFORME DEL RESULTADO DEL FESTIVAL CULTURAL DE CALAVERAS Y NAVIDAD 2024). POR LA CANTIDAD DE \$919,540.18 (NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 18/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. CADA UNA, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.</p> <p>PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.</p> <p>ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>	\$2,758,620.54	\$441,379.29	\$3,199,999.83

(TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.) IVA INCLUIDO

TIEMPO DE REPOSICIÓN:	EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 24 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO
-----------------------	--

	ELECTRÓNICO.
TIEMPO DE REPARACIÓN:	EN UN TIEMPO MAXIMO DE 24 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.
LUGAR DE ENTREGA:	PLAZA PATRIA S/N., PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:	EN CASO DE SUFRIR VANDALISMO O ALGUNA ANOMALÍA, LOS SERVICIOS SE RESTAURARÁN EN UN TIEMPO MAXIMO DE 24 HORAS
VIGENCIA DE LA OFERTA:	DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

Cruz Vega Avilez  
CRUZ VEGA AVILEZ  
PERSONA FÍSICA

# Cruz veg@viles

## ANEXO UBICACIONES Y DIMENSIONES

TIPO DE POSTE	UBICACIÓN	DIMENSIONES
1	POSTE UNIPOLAR LAS AMERICAS	1 AV. CONVENTION DE 1914 SUR #311 LAS AMERICAS FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.
2	POSTE UNIPOLAR LAS AMERICAS	2 AV. CONVENTION DE 1914 SUR #311 LAS AMERICAS FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.
3	POSTE UNIPOLAR GREMIAL	1 CALLE JESUS CONSUELO #201 GREMIAL COL. AGUASCALIENTES, AGS.
4	POSTE UNIPOLAR GREMIAL	2 CALLE JESUS CONSUELO #201 GREMIAL COL. AGUASCALIENTES, AGS.
5	CARTELERA AZOTEA LA MEXICO	1 AV. AGUASCALIENTES SUR #1002 MEXICO FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.
6	CARTELERA AZOTEA LA MEXICO	2 AV. AGUASCALIENTES SUR #1002 MEXICO FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.
7	CARTELERA AZOTEA TROJES	1 AV. INDEPENDENCIA #2002 TROLES DE ORIENTE SURB. AGUASCALIENTES, AGS.
8	CARTELERA AZOTEA TROJES	2 AV. INDEPENDENCIA #2002 TROLES DE ORIENTE SURB. AGUASCALIENTES, AGS.
9	CARTELERA AZOTEA PERALTA	1 CARRETERA A SAN LUIS POTOSI #1127 J. GUADALUPE PERALTA GAMIZ FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.
10	CARTELERA AZOTEA PERALTA	2 CARRETERA A SAN LUIS POTOSI #1127 J. GUADALUPE PERALTA GAMIZ FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.
11	POSTE UNIPOLAR CANTERAS	1 BLV. JUAN PABLO II S/N CANTERAS DE SAN JAVIER FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.
12	POSTE UNIPOLAR CANTERAS	2 BLV. JUAN PABLO II S/N CANTERAS DE SAN JAVIER FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.
13	POSTE UNIPOLAR OJOCALENTE	1 AV. TECNOLOGICO #101 EJIDO OJOCALENTE FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.
14	POSTE UNIPOLAR OJOCALENTE	2 AV. TECNOLOGICO #101 EJIDO OJOCALENTE FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.
15	CARTELERA AZOTEA CASABLANCA	1 AV. AGUASCALIENTES SUR #1218 CASABLANCA FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.
16	CARTELERA AZOTEA CASABLANCA	2 AV. AGUASCALIENTES SUR #1218 CASABLANCA FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.
17	POSTE UNIPOLAR SISTEMA	1 AV. NAZARIO ORTIZ GARZA #412 S.T.E.M.A. FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.
18	POSTE UNIPOLAR SISTEMA	2 AV. NAZARIO ORTIZ GARZA #412 S.T.E.M.A. FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.
19	POSTE UNIPOLAR MODERNO	1 AV. AGUASCALIENTES PTE. #1402 MODERNO FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.
20	POSTE UNIPOLAR MODERNO	2 AV. AGUASCALIENTES PTE. #1402 MODERNO FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.
21	POSTE UNIPOLAR ESPAÑA	1 CALLE ALAMO #509 ESPAÑA FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.
22	POSTE UNIPOLAR ESPAÑA	2 CALLE ALAMO #509 ESPAÑA FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.
23	POSTE UNIPOLAR CENTRO	1 AV. LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS OTE #1716 DESARROLLO SIN DELIMITACION OFICIAL ZONA AGUASCALIENTES, AGS.
24	POSTE UNIPOLAR CENTRO	2 AV. LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS OTE #1716 DESARROLLO SIN DELIMITACION OFICIAL ZONA AGUASCALIENTES, AGS.
25	POSTE UNIPOLAR POZO BRAVO	1 AV. SIEGLO XX NTE. #1505 POZO BRAVO FRACC. AGUASCALIENTE, AGS.
26	POSTE UNIPOLAR POZO BRAVO	2 AV. SIEGLO XX NTE. #1505 POZO BRAVO FRACC. AGUASCALIENTE, AGS.

**Cruz veg@viles**

Razón social: CRUZ VEGA AVILEZ  
RFC: VEAC940925540  
Calle: Avenida las Américas 401 int 201 Colonia: La Fuente  
Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes  
e-mail: vegaavilescruz@gmail.com

C.P. 20239

Aguascalientes, Ags., a 17 de septiembre de 2024.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente el suscrito CRUZ VEGA AVILEZ procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

**LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

*"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:  
(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

**LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES**

*"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:  
(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;*

*Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"*

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés de el suscrito por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedor y/o prestador de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

CRUZ VEGA AVILES  
**CRUZ VEGA AVILES**  
**PERSONA FÍSICA**

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NE7513222	VEAC940925540

Nombre, Denominación o Razón social

CRUZ VEGA AVILEZ

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 24 de octubre de 2024 a las 12:36 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAs elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original  
||VEAC940925540|24NE7513222|24-10-2024|P||00001088888800000031||



Sello Digital

InMYH1OLBKpxcsJSnwUrsotr0lmmKpZsEi8HF9F43EO9NciXXZusA3jnoH9NIIIDH2KDiRFPxCXGbkIHimmqS5VJZ  
U+3iygzFdPZ+gk74Q2p5cNnt7VumAEChE7IN6ZIS392ypC+sj80E4716HZDVS6fYIU43CqYdJfjy6LqZ+8fKKRIU  
lernhlhbXjGCvJguaTJYMiBThQWOIJqn2FU14V5NwEuf7i4T9/yHlma+iAKM+HshVlqyl4qDX+j3a6Hlw2Tld1een  
LjNst6UmY4xCW0BeX/D2VjyprAx4XFG/dqJRiceOemRmLmH/K1i308anqzugnyeOaoekERVg==



HACIENDA



Contacto:  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: [http://omawww.sat.gob.mx/documentos/sat/Paginas/AvisoDePrivacidadSAT/aviso\\_de\\_privacidad\\_sat.htm](http://omawww.sat.gob.mx/documentos/sat/Paginas/AvisoDePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm)

Cadena Original  
||VEAC940925540|24NE7513222|24-10-2024|P||00001088888800000031||



Sello Digital  
InMYH1OLBKpxcsJSnwUrsotr0ImmKpZsEi8HFf9F43EO9NciXXZusA3jnoH9NIIDH2KDiiRFPxCXGbkIHimmqs5VJZ  
U+3iygzFdPZ+gk74Q2p5cNnt7VumAEChE7IN6ZIS39ypC+sj80E4716HZDVS6YiU43CqYdJfjy6LqZ+8fKKRIU  
lernhllbXjGCvJguaTJMibThQWOIjqn2FU14V5NwEu7i4T9/yHlma+iAKM+HshVlqyt4qDX+j3a6Hlw2Tld1een  
LjNst6UmY4xCW0BeX/D2VjyprAx4XFG/dqJRiceOemRmLmH/K1308anqzugnyeOaoekERVg==

GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.

**CRUZ veg@viles**

Razón social: CRUZ VEGA AVILEZ

RFC: VEAC940925540

Calle: Avenida las Américas 401 interior 201 Colonia: La Fuente

C.P. 20239

Municipio: Aguascalientes

Estado: Aguascalientes

e-mail: vegaavilescruz@gmail.com

Aguascalientes, Ags., a 17 de septiembre de 2024.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E.**

El que suscribe, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que de momento **no cuento** con empleados, ya que las actividades que realizo son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social.

**Artículo 13.** Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:

- I. Los trabajadores en industrias familiares y los independientes, como profesionales, comerciantes en pequeño, artesanos y demás trabajadores no asalariados;
- II. Derogada...
- III. Los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios;
- IV. Los patrones personas físicas con trabajadores asegurados a su servicio, y
- V. Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal.

Derivado de lo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, el que suscribe, **NO CUENTA** con empleados registrados ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por tal motivo no me encuentro obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 29 fracciones I y II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

**"Artículo 29.- Son obligaciones de los patrones:**

I.-Proceder a inscribirse e inscribir a sus trabajadores en el Instituto y dar los avisos a que se refiere el Artículo 31 de esta Ley; Los patrones estarán obligados , siempre que contraten un nuevo trabajador , a solicitarle su número de Clave Única de Registro de Población.

Los patrones inscribirán a sus trabajadores con el salario que perciban al momento de su inscripción ;"

Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

ATENTAMENTE

CRUZ VEGA AVILES  
**CRUZ VEGA AVILEZ**  
**PERSONA FÍSICA**



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE  
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a jueves, 24 de octubre de 2024

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES  
No. 178187/2024

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha jueves, 24 de octubre de 2024, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente. Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: CRUZ VEGA AVILEZ

Registro Federal de Contribuyentes: VEAC940925540

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día jueves, 24 de octubre de 2024, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente SE ENCUENTRA AL CORRIENTE con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concederse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 178187 || VEAC940925540 || opinión positiva || 24/10/2024 02:05:12 p. m. ||



SELLO DIGITAL

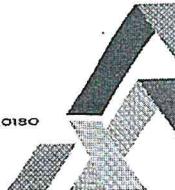
Error: [SeguriSign] - Transacción de Autenticación - Error al enviar la petición: Error: sending OSCP request||



410 910 25 25

[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Av. de la Convención Oto. # 102  
Esq. Alameda Col. del Trabajo CP.20180



GD Q

**Cruz veg@viles**

Razón social: CRUZ VEGA AVILEZ

RFC: VEAC940925540

Calle: Avenida las Américas 401 int 201 Colonia: La Fuente

C.P. 20239

Municipio: Aguascalientes

Estado: Aguascalientes

e-mail: vegaaviles.cruz@gmail.com

Aguascalientes, Ags., a 17 de septiembre de 2024.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E.**

**Manifiesto bajo protesta de decir verdad que**

- a) No me encuentro en incumplimiento de **CONTRATO** en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, del Estatal o Municipal
- b) No se me ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi persona.
- c) No me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores, durante el plazo que dure alguna sanción impuesta por la Auditoría Fiscalizadora o por determinación de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**.
- d) No me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimiento de contratación o celebrar contratos regulados por esta **LEY**.
- e) No se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar **CONTRATOS** regulados por la **LEY**.

**Protesto lo necesario**

CRUZ VEGA AVILES

CRUZ VEGA AVILEZ  
PERSONA FÍSICA

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS

EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS , A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VENTICUATRO, COMPARCEN EN ESTE ACTO POR UNA PARTE EL C. JOSÉ DE JESÚS VARGAS MOLINA A QUIEN PARA LOS EFECTOS SE LE DENOMINARA "EL CEDENTE"; Y POR OTRA PARTE EL C. CRUZ VEGA AVILEZ POR SU PROPIO DERECHO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CESIONARIO", AMBOS COMPARCIENTES SON PERSONAS CON PLENA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declara el "**CEDENTE**", por su propio derecho manifiesta:

- a).- Que es mexicano , mayor de edad, de estado civil casado ,y se identifica con la credencial para votar con fotografía expedida el Instituto Nacional Electoral número de folio 032500072317308301275H3012316MEX
- b).-Que cuenta con el permiso autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Aguascalientes, para la explotación y uso de Anuncio estructural con número de folio AN20230500606, AN20230500607, AN20230500608, AN20230500609, AN20230500610, AN20230500611, AN20230500612, AN20230500613, AN20230500614, AN20230500615, AN20230500617, AN20230500618, AN20230500619.
- c).- Que es una persona física, con RFC VAMJ830127DFG3, con domicilio en la calle Misión de San José Isabel Flores Valera Norte número 109 Fracc. Misión de Santa Lucía, en Aguascalientes, Aguascalientes.
- d) Asimismo, declara que es su voluntad ceder al "**CESIONARIO**", los derechos de las licencias para anuncios permanentes mencionadas en el inciso b del presente y que se enlistan en el anexo 1 los sitios de las ubicaciones.

II.- Declara el "**CESIONARIO**", a través de su personalidad jurídica:

- a).- Que es mexicano , mayor de edad, de estado civil casado ,y se identifica con la credencial para votar con fotografía expedida el Instituto Nacional Electoral número de folio 00830984194359409259H3312315MEX.
- b).- Ser una persona física que jurídica y legalmente es capaz para obligarse en términos del presente instrumento jurídico, asimismo, con RFC VEAC940925540 con domicilio Av. De las Américas número 401 interior 201, Colonia La Fuente, en Aguascalientes, Aguascalientes.
- c).- Asimismo declara el "**CESIONARIO**", que es su voluntad aceptar la cesión de los derechos, objeto de este contrato en los términos y bajo las condiciones que se derivan del mismo y se compromete a estar y pasar por él para todos los efectos legales.



*J* *RV* *J*

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO:** El "CEDENTE" otorga de forma total al "CESIONARIO" los derechos de uso y explotación de anuncios estructurales, de conformidad con las disposiciones de la legislación aplicable.

**SEGUNDA.- TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS.** Convienen las partes a través de la cesión derechos que, el "CEDENTE" transfiere dichos derechos de manera total y el "CESIONARIO" los adquiere a partir de la fecha de firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.

### TERCERA .- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

- El "CEDENTE" garantiza que es el legítimo titular de los derechos cedidos y que los mismos no están sujetos a gravámenes, limitaciones o reclamaciones de terceros.
- El "CESIONARIO" se compromete a utilizar los derechos cedidos únicamente para los fines descritos en este contrato, y se obliga a respetar las cláusulas de confidencialidad.

**CUARTA.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato quedará extinguido en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por incumplimiento grave de cualquiera de las partes.
- c) Por el cumplimiento del término estipulado.
- d) Por causa de fuerza mayor que impida su ejecución.

**QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.** Ambas partes se comprometen a mantener en estricta confidencialidad toda la información relacionada con este contrato y con los derechos cedidos.

**SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.** Este contrato se regirá por las leyes locales y en caso de cualquier disputa, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Leído qué fue el presente contrato y enterados del contenido, valor , fuerza y alcance legal respecto lo que en él se establecen, manifiestan su entera conformidad.

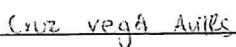
**EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR,** las partes suscriben por duplicado este Contrato de Cesión de Derechos, ante los suscritos testigos, el día 2 de septiembre de 2024.

EL CEDENTE



C. José de Jesús Vargas Molina

EL CESIONARIO



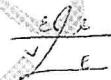
C. Cruz Vega Avilez

TESTIGO



C. Dulce Rosario Herrera Hernández

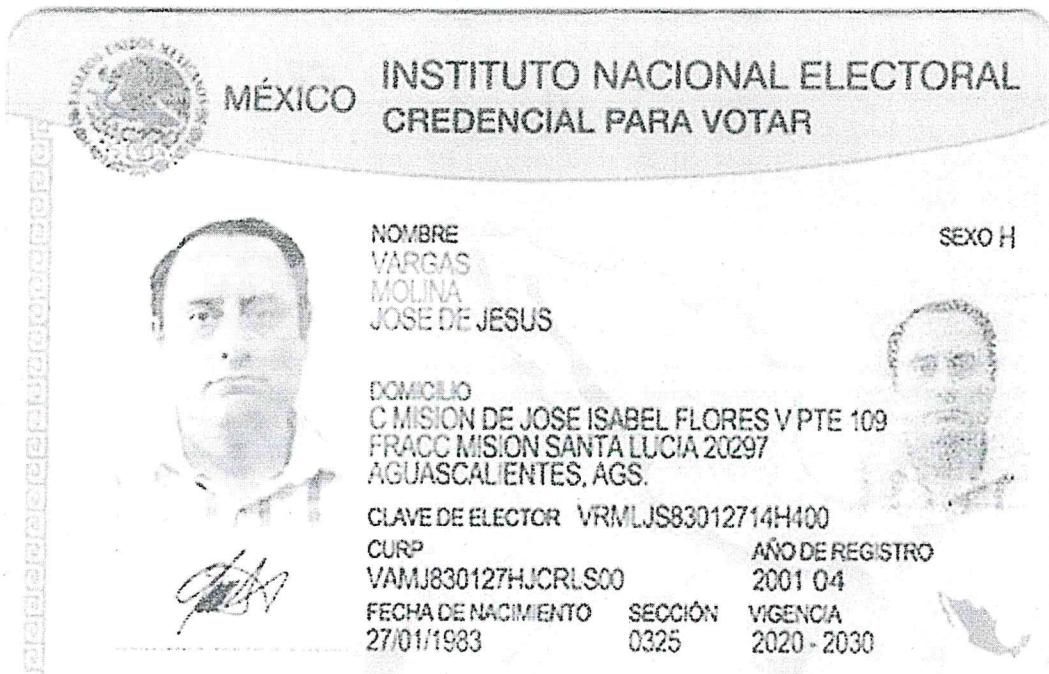
TESTIGO



C. Erik Mauricio Viveros Flores

ANEXO 1.

SITIOS	DOMICILIO	FOLIO
1	AV. CONVENTION DE 1914 SUR #311 LAS AMERICAS FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.	AN20230500613
2	AV. CONVENTION DE 1914 SUR #311 LAS AMERICAS FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.	AN20230500613
3	CALLE JESUS CONSUELO #201 GREMIAL COL. AGUASCALIENTES, AGS.	AN20230500616
4	CALLE JESUS CONSUELO #201 GREMIAL COL. AGUASCALIENTES, AGS.	AN20230500616
5	AV. AGUASCALIENTES SUR #1002 MEXICO FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.	AN20230500614
6	AV. AGUASCALIENTES SUR #1002 MEXICO FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.	AN20230500614
7	AV. INDEPENDENCIA #2002 TROJOS DE ORIENTE SUBD. AGUASCALIENTES, AGS.	AN20230500619
8	AV. INDEPENDENCIA #2002 TROJOS DE ORIENTE SUBD. AGUASCALIENTES, AGS.	AN20230500619
9	CARRETERA A SAN LUIS POTOSI #1127 I. GUADALUPE PERALTA GAMEZ FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.	AN20230500618
10	CARRETERA A SAN LUIS POTOSI #1127 I. GUADALUPE PERALTA GAMEZ FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.	AN20230500618
11	BLV. JUAN PABLO II S/N CANTERAS DE SAN JAVIER FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.	AN20230500606
12	BLV. JUAN PABLO II S/N CANTERAS DE SAN JAVIER FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.	AN20230500606
13	AV. TECNOLOGICO #101 E/DO OJO CALIENTE FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.	AN20230500608
14	AV. TECNOLOGICO #101 E/DO OJO CALIENTE FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.	AN20230500608
15	AV. AGUASCALIENTES SUR #1218 CASABLANCA FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.	AN20230500609
16	AV. AGUASCALIENTES SUR #1218 CASABLANCA FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.	AN20230500609
17	AV. NAZARIO ORTIZ GARZA #412 S.T.E.M.A. FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.	AN20230500610
18	AV. NAZARIO ORTIZ GARZA #412 S.T.E.M.A. FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.	AN20230500610
19	AV. AGUASCALIENTES PTE. #1403 MODERNO FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.	AN20230500607
20	AV. AGUASCALIENTES PTE. #1403 MODERNO FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.	AN20230500607
21	CALLE ALAMO #509 ESPAÑA FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.	AN20230500611
22	CALLE ALAMO #509 ESPAÑA FRACC. AGUASCALIENTES, AGS.	AN20230500611
23	AV. LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS DTE #1716 DESARROLLO SIN DELIMITACION OFICIAL ZONA AGUASCALIENTES, AGS.	AN20230500612
24	AV. LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS DTE #1716 DESARROLLO SIN DELIMITACION OFICIAL ZONA AGUASCALIENTES, AGS.	AN20230500612
25	AV. SIGLO XXI NTE. #1505 POZO BRAVO FRACC. AGUASCALIENTE, AGS.	AN20230500617
26	AV. SIGLO XXI NTE. #1505 POZO BRAVO FRACC. AGUASCALIENTE, AGS.	AN20230500617

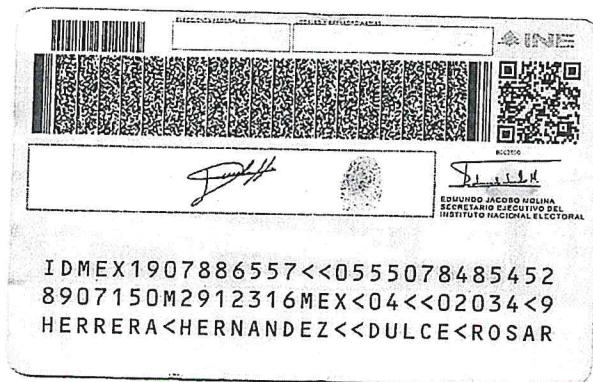


IDMEX2053248899<<0325007231730  
8301275H3012316MEX<04<<06357<0  
VARGAS<MOLINA<<JOSE<DE<JESUS<<

*[Handwritten signatures and initials]*









## LICENCIA PARA ANUNCIOS PERMANENTES

FECHA REV. 15/10/2021

REV.: 00

FOLIO AN20230500613

FECHA: 25-agosto-2023

### DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE: VARGAS MOLINA JOSE DE JESUS

DOMICILIO: Calle MISION DE SAN JOSE ISABEL FLORES VARELA Nte

No. 109

FRACC./COLONIA: MISION DE SANTA LUCIA Fracc.

### UBICACION DEL LUGAR DONDE SE PRETENDE COLOCAR EL ANUNCIO

CALLE Av. CONVENTION DE 1914 Sur

No: No. 311 M- 000 L- 000

FRACC./COLONIA LAS AMERICAS Fracc.

LOCALIDAD: AGUASCALIENTES

No. DE CONSTANCIA DE ALINEAM. Y COMPAT. URB. (anexar copia 2023 - 0

No. LIC. MPAL. DE GIRO COMERCIAL VIGENTE (anexar copia): 1

### DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DEL ANUNCIO

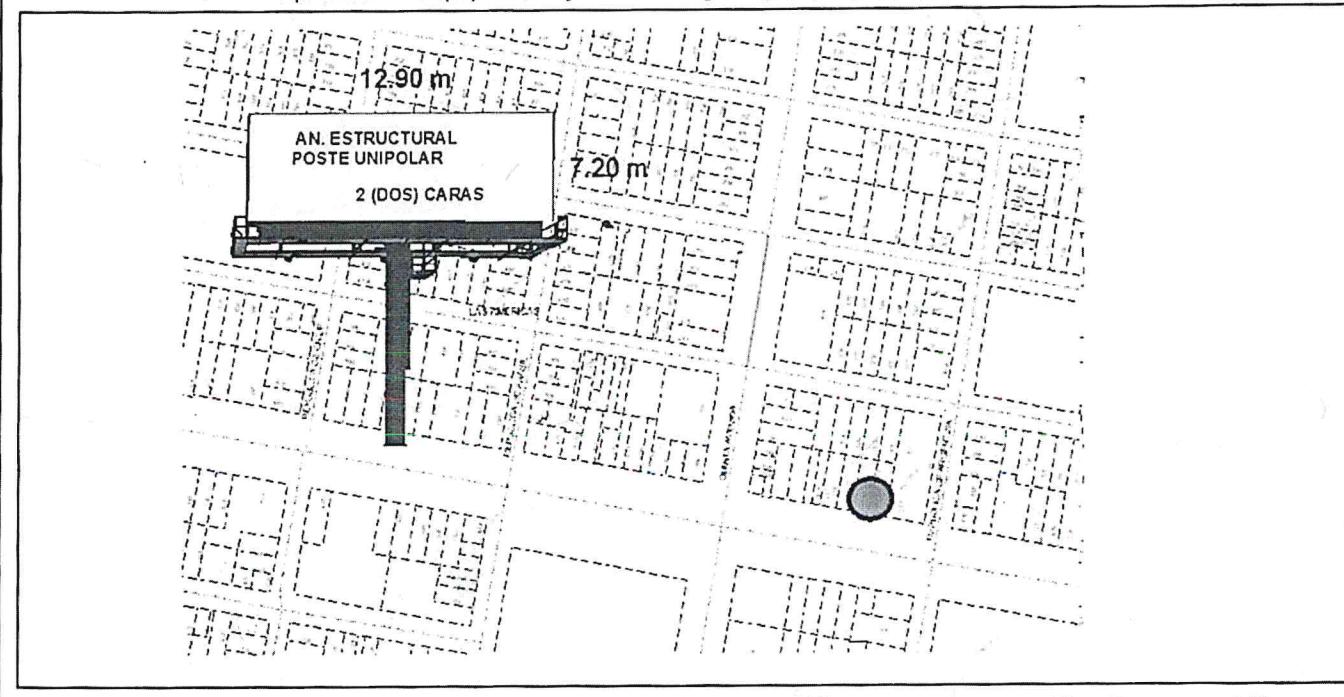
RENOVACION DE PERMISO

COLOCACION DEL ANUNCIO

- Si el anuncio es soportado por una estructura en azotea deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es soportado por una estructura sobre terreno deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable (cuando se requiera).
- Para renovación de anuncio soportado por una estructura en azotea o sobre terreno, deberá anexar la revalidación de memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es colocado en un predio dentro del perímetro del Centro Histórico, deberá de obtener previo a esta solicitud la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

LUGAR PARA CROQUIS (Indicar dibujo de anuncio en planta y alzado, con medidas e instalaciones en su caso y croquis de ubicación respecto del terreno o propiedad, dibujando el norte magnético y distancia a una esquina).

Ubicación del predio



Tipo Anuncio: De Cartelera de Azotea Alto: 7.20 Elevación: 2.00  
Perito: MARTIN VAZQUEZ RAMIREZ Ancho: 12.90

### OBSERVACIONES

(Para uso exclusivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano)

-SE AUTORIZA ANUNCIO ESTRUCTURAL , EN EL LUGAR Y CON LAS MEDIDAS QUE SE INDICAN EN CROQUIS, SIN UTILIZAR NI INVADIR LA VIA PUBLICA Y SIN REBASAR EL LIMITE DE PROPIEDAD POR MAS 60 CM.

-DEBERA COLOCAR PLACA METALICA O CALCOMANIA EN LA PARTE INFERIOR DEL ANUNCIO, INDICANDO NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO, FABRICANTE, ARRENDATARIO O ROTULISTA Y NUMERO DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA, SEGUN LO SEÑALADO EN EL ART. 1223 DEL CODIGO MUNICIPAL DE AGS., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL 12 DE NOV. DEL 2007.

Nota: No se permite la colocación de anuncios en la vía pública (Art. 1265 del Código Municipal de Aguascalientes)

Vigencia de la autorización: 1 año

Al vencimiento deberá dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Urbano y tramitar renovación en su caso.

ANALIZÓ: MIGUEL RAMIRO CABRERA DE LARA

AUTORIZÓ

25-agosto-2023

Arq. Carlos Rodolfo Valencia Sapién

Jefe de Departamento de Imagen Urbana



## LICENCIA PARA ANUNCIOS PERMANENTES

FECHA REV. 15/10/2021

REV.: 00

FOLIO AN20230500616

FECHA: 25-agosto-2023

### DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE: VARGAS MOLINA JOSE DE JESUS  
 DOMICILIO: Calle MISION DE SAN JOSE ISABEL FLORES VARELA Nte No. 109  
 FRACC./COLONIA: MISION DE SANTA LUCIA Fracc.

### UBICACION DEL LUGAR DONDE SE PRETENDE COLOCAR EL ANUNCIO

CALLE Calle JESUS CONSUELO No: No. 201 M- 000 L- 000  
 FRACC./COLONIA GREMIAL Col. LOCALIDAD: AGUASCALIENTES  
 NO. DE CONSTANCIA DE ALINEAM. Y COMPAT. URB. (anexar copia 2023) 0  
 NO. LIC. MPAL. DE GIRO COMERCIAL VIGENTE (anexar copia): 1

### DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DEL ANUNCIO

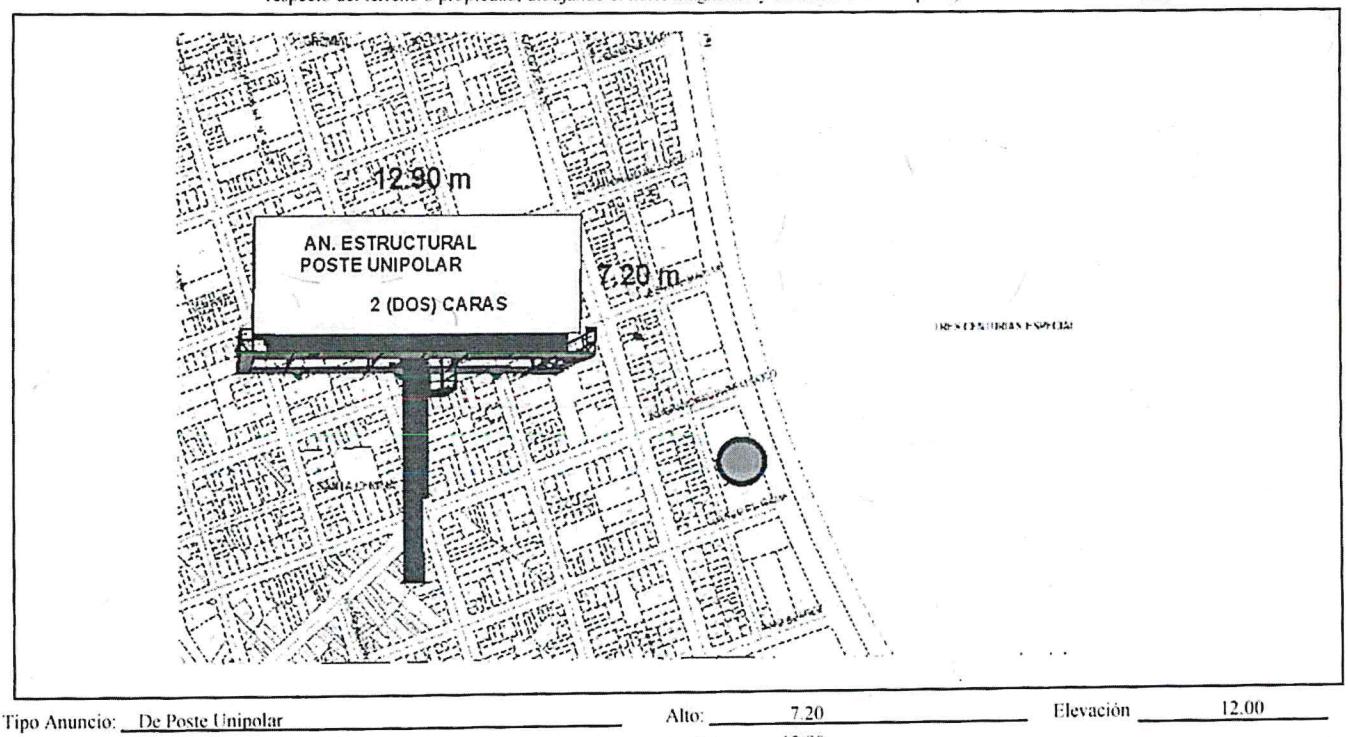
RENOVACION DE PERMISO

COLOCACION DEL ANUNCIO

- Si el anuncio es soportado por una estructura en azotea deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es soportado por una estructura sobre terreno deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable (cuando se requiera).
- Para renovación de anuncio soportado por una estructura en azotea o sobre terreno, deberá anexar la revalidación de memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es colocado en un predio dentro del perímetro del Centro Histórico, deberá de obtener previo a esta solicitud la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

LUGAR PARA CROQUIS (Indicar dibujo de anuncio en planta y alzado, con medidas e instalaciones en su caso y croquis de ubicación respecto del terreno o propiedad, dibujando el norte magnético y distancia a una esquina.)

Ubicación del predio



Tipo Anuncio: De Poste Unipolar Alto: 7.20 Elevación: 12.00  
 Perito: MARTIN VAZQUEZ RAMIREZ Ancho: 12.90

### OBSERVACIONES

(Para uso exclusivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano)

-SE AUTORIZA ANUNCIO ESTRUCTURAL , EN EL LUGAR Y CON LAS MEDIDAS QUE SE INDICAN EN CROQUIS, SIN UTILIZAR NI INVADIR LA VIA PUBLICA Y SIN REBASAR EL LIMITE DE PROPIEDAD POR MAS 60 CM.

-DEBERA COLOCAR PLACA METALICA O CALCOMANIA EN LA PARTE INFERIOR DEL ANUNCIO, INDICANDO NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO, FABRICANTE, ARRENDATARIO O ROTULISTA Y NUMERO DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA, SEGUN LO SEÑALADO EN EL ART. 1223 DEL CODIGO MUNICIPAL DE AGS., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL 12 DE NOV. DEL 2007.

Nota: No se permite la colocación de anuncios en la vía pública (Art. 1265 del Código Municipal de Aguascalientes)

Vigencia de la autorización: 1 año

Al vencimiento deberá dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Urbano y tramitar renovación en su caso.

ANALIZÓ: MIGUEL RAMIRO CABRERA DE LARA

AUTORIZÓ

25-agosto-2023

42

Arq. Carlos Rodolfo Valencia Sapién

Lugar de Tramitación



## LICENCIA PARA ANUNCIOS PERMANENTES

FECHA REV. 15/10/2021

REV.: 00

FOLIO AN20230500614

FECHA: 25-agosto-2023

### DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE: VARGAS MOLINA JOSE DE JESUS

DOMICILIO: Calle MISION DE SAN JOSE ISABEL FLORES VARELA Nte

No. 109

FRACC./COLONIA: MISION DE SANTA LUCIA Fracc.

### UBICACION DEL LUGAR DONDE SE PRETENDE COLOCAR EL ANUNCIO

CALLE Av. AGUASCALIENTES Sur

No: No. 1002 M- 000 L- 000

FRACC./COLONIA MEXICO Fracc.

LOCALIDAD: AGUASCALIENTES

No. DE CONSTANCIA DE ALINEAM. Y COMPAT. URB. (anexar copia 2023 - 0

No. LIC. MPAL. DE GIRO COMERCIAL VIGENTE (anexar copia): 1

### DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DEL ANUNCIO

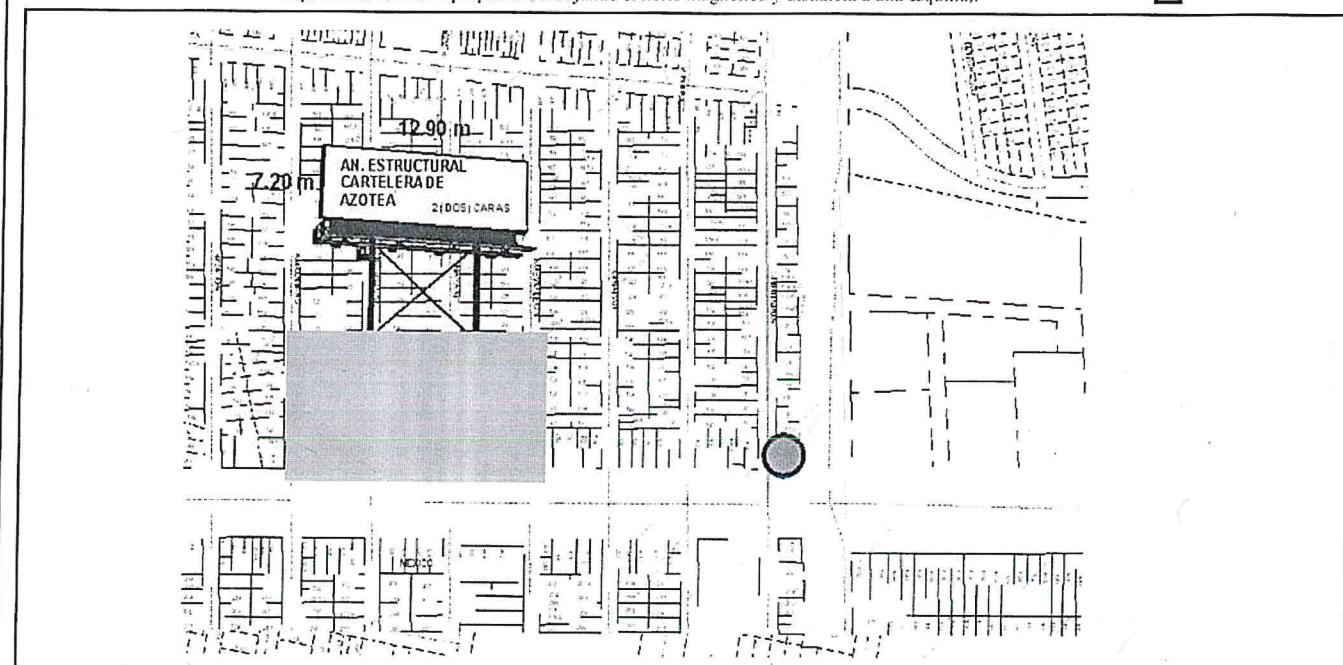
RENOVACION DE PERMISO

COLOCACION DEL ANUNCIO

- Si el anuncio es soportado por una estructura en azotea deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es soportado por una estructura sobre terreno deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable (cuando se requiera).
- Para renovación de anuncio soportado por una estructura en azotea o sobre terreno, deberá anexar la revalidación de memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es colocado en un predio dentro del perímetro del Centro Histórico, deberá de obtener previo a esta solicitud la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

LUGAR PARA CROQUIS (Indicar dibujo de anuncio en planta y alzado, con medidas e instalaciones en su caso y croquis de ubicación respecto del terreno o propiedad, dibujando el norte magnético y distancia a una esquina).

Ubicación del predio



Tipo Anuncio: De Cartelera de Azotea

Alto: 7.20

Elevación 2.50

Perito: MARTIN VAZQUEZ RAMIREZ

Ancho: 12.90

### OBSERVACIONES

(Para uso exclusivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano)

-SE AUTORIZA ANUNCIO ESTRUCTURAL , EN EL LUGAR Y CON LAS MEDIDAS QUE SE INDICAN EN CROQUIS, SIN UTILIZAR NI INVADIR LA VIA PUBLICA Y SIN REBASAR EL LIMITE DE PROPIEDAD POR MAS 60 CM.

-DEBERA COLOCAR PLACA METALICA O CALCOMANIA EN LA PARTE INFERIOR DEL ANUNCIO, INDICANDO NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO, FABRICANTE, ARRENDATARIO O ROTULISTA Y NUMERO DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA, SEGUN LO SEÑALADO EN EL ART. 1223 DEL CODIGO MUNICIPAL DE AGS., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL 12 DE NOV. DEL 2007.

Nota: No se permite la colocación de anuncios en la vía pública (Art. 1265 del Código Municipal de Aguascalientes)

Vigencia de la autorización: 1 año

Al vencimiento deberá dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Urbano y tramitar renovación en su caso.

ANALIZÓ: MIGUEL RAMIRO  
CABRERA DE LARA

AUTORIZÓ

25-agosto-2023

Arq. Carlos Rodolfo Valencia Sapién

Jefe de Departamento de Imagen Urbana



# LICENCIA PARA ANUNCIOS PERMANENTES

FECHA REV. 15/10/2021

REV.: 00

FOLIO AN20230500619

FECHA: 25-agosto-2023

## DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE: VARGAS MOLINA JOSE DE JESUS

DOMICILIO: Calle MISION DE SAN JOSE ISABEL FLORES VARELA Nte

No. 109

FRACC./COLONIA: MISION DE SANTA LUCIA Fracc.

## UBICACION DEL LUGAR DONDE SE PRETENDE COLOCAR EL ANUNCIO

CALLE Av. INDEPENDENCIA

No: No. 2002 M- 000 L- 000

FRACC./COLONIA TROJES DE ORIENTE Subd.

LOCALIDAD: AGUASCALIENTES

No. DE CONSTANCIA DE ALINEAM. Y COMPAT. URB. (anexar copia 2023)

0

No. LIC. MPAL. DE GIRO COMERCIAL VIGENTE (anexar copia):

## DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DEL ANUNCIO

RENOVACION DE PERMISO

COLOCACION DEL ANUNCIO

- Si el anuncio es soportado por una estructura en azotea deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es soportado por una estructura sobre terreno deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable (cuando se requiera).
- Para renovación de anuncio soportado por una estructura en azotea o sobre terreno, deberá anexar la revalidación de memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es colocado en un predio dentro del perímetro del Centro Histórico, deberá de obtener previo a esta solicitud la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

LUGAR PARA CROQUIS (Indicar dibujo de anuncio en planta y alzado, con medidas e instalaciones en su caso y croquis de ubicación respecto del terreno o propiedad, dibujando el norte magnético y distancia a una esquina.)

Ubicación del predio



Tipo Anuncio: De Cartelera de Azotea

Alto: 7.20

Elevación 2.50

Perito: MARTIN VAZQUEZ RAMIREZ

Ancho: 12.90

## OBSERVACIONES

(Para uso exclusivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano)

-SE AUTORIZA ANUNCIO ESTRUCTURAL, EN EL LUGAR Y CON LAS MEDIDAS QUE SE INDICAN EN CROQUIS, SIN UTILIZAR NI INVADIR LA VIA PUBLICA Y SIN REBASAR EL LIMITE DE PROPIEDAD POR MAS 60 CM.

-DEBERA COLOCAR PLACA METALICA O CALCOMANIA EN LA PARTE INFERIOR DEL ANUNCIO, INDICANDO NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO, FABRICANTE, ARRENDATARIO O ROTULISTA Y NUMERO DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA, SEGUN LO SEÑALADO EN EL ART. 1223 DEL CODIGO MUNICIPAL DE AGS., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL 12 DE NOV. DEL 2007.

Nota: No se permite la colocación de anuncios en la vía pública (Art. 1265 del Código Municipal de Aguascalientes)

Vigencia de la autorización: 1 año

Al vencimiento deberá dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Urbano y tramitar renovación en su caso.

ANALIZÓ: MIGUEL RAMIRO CABRERA DE LARA

AUTORIZÓ

25-agosto-2023

44

Arq. Carlos Rodolfo Valecia Sapién

Jefe de Departamento de Urbanismo



## LICENCIA PARA ANUNCIOS PERMANENTES

FECHA REV. 15/10/2021

REV.: 00

FOLIO AN20230500618

FECHA: 25-agosto-2023

### DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE: VARGAS MOLINA JOSE DE JESUS

DOMICILIO: Calle MISION DE SAN JOSE ISABEL FLORES VARELA Nte

No. 109

FRACC./COLONIA: MISION DE SANTA LUCIA Fracc.

### UBICACION DEL LUGAR DONDE SE PRETENDE COLOCAR EL ANUNCIO

CALLE Carretera a SAN LUIS POTOSI

No: No. 1127 M- 000 L- 000

FRACC./COLONIA J. GUADALUPE PERALTA GAMEZ Fracc.

LOCALIDAD: AGUASCALIENTES

No. DE CONSTANCIA DE ALINEAM. Y COMPAT. URB. (anexar copia 2023)

0

No. LIC. MPAL. DE GIRO COMERCIAL VIGENTE (anexar copia): 1

### DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DEL ANUNCIO



RENOVACION DE PERMISO

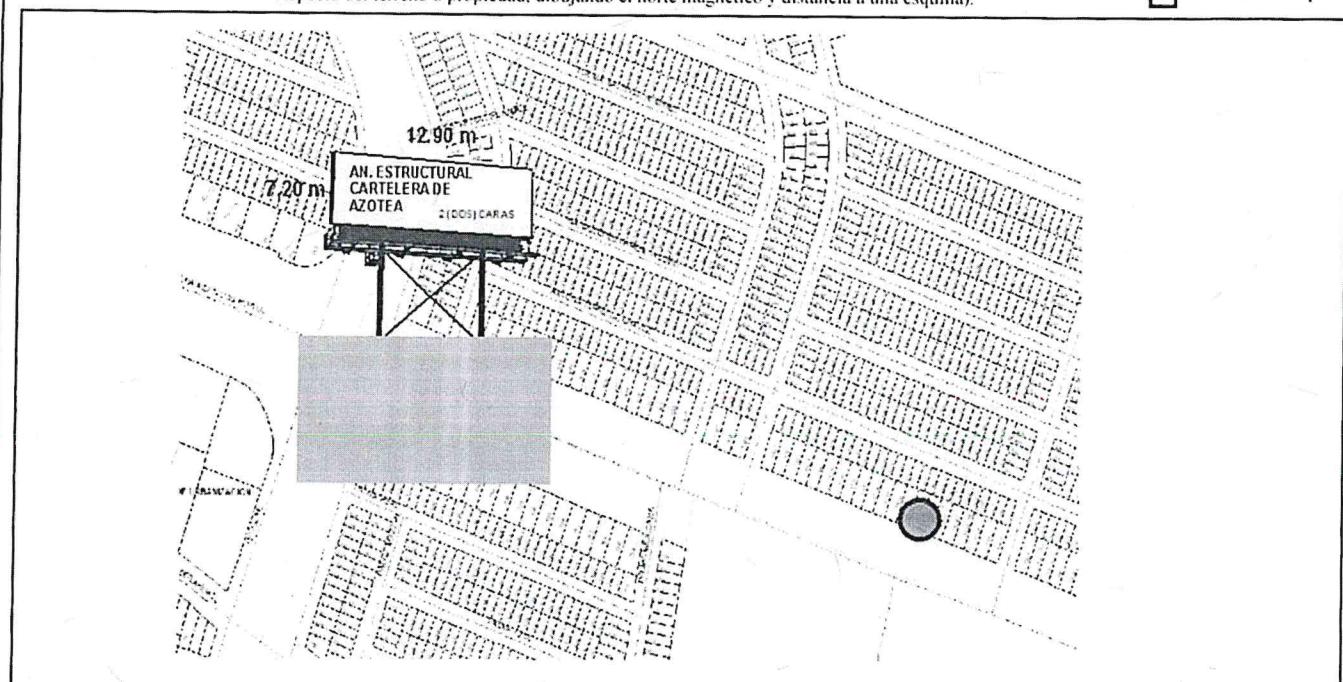


COLOCACION DEL ANUNCIO

- Si el anuncio es soportado por una estructura en azotea deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es soportado por una estructura sobre terreno deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable (cuando se requiera).
- Para renovación de anuncio soportado por una estructura en azotea o sobre terreno, deberá anexar la revalidación de memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es colocado en un predio dentro del perímetro del Centro Histórico, deberá de obtener previo a esta solicitud la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

LUGAR PARA CROQUIS (Indicar dibujo de anuncio en planta y alzado, con medidas e instalaciones en su caso y croquis de ubicación respecto del terreno o propiedad, dibujando el norte magnético y distancia a una esquina).

Ubicación del predio



Tipo Anuncio: De Cartelera de Azotea

Alto: 7.20

Elevación 3.00

Perito: MARTIN VAZQUEZ RAMIREZ

Ancho: 12.90

### OBSERVACIONES

(Para uso exclusivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano)

-SE AUTORIZA ANUNCIO ESTRUCTURAL, EN EL LUGAR Y CON LAS MEDIDAS QUE SE INDICAN EN CROQUIS, SIN UTILIZAR NI INVADIR LA VIA PUBLICA Y SIN REBASAR EL LIMITE DE PROPIEDAD POR MAS 60 CM.

-DEBERA COLOCAR PLACA METALICA O CALCOMANIA EN LA PARTE INFERIOR DEL ANUNCIO, INDICANDO NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO, FABRICANTE, ARRENDATARIO O ROTULISTA Y NUMERO DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA, SEGUN LO SEÑALADO EN EL ART. 1223 DEL CODIGO MUNICIPAL DE AGS., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL 12 DE NOV. DEL 2007.

Nota: No se permite la colocación de anuncios en la vía pública (Art. 1265 del Código Municipal de Aguascalientes)

Vigencia de la autorización: 1 año

Al vencimiento deberá dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Urbano y tramitar renovación en su caso.

ANALIZÓ: MIGUEL RAMIRO CABRERA DE LARA

AUTORIZÓ

25-agosto-2023

45

Arq. Carlos Rodolfo Valencia Sapién

Jefe de Departamento de Imagen Pública



LICENCIA PARA ANUNCIOS PERMANENTES

FECHA REV. 15/10/2021

REV.: 00

FOLIO AN20230500606

FECHA: 25-agosto-2023

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE: VARGAS MOLINA JOSE DE JESUS

DOMICILIO: Calle MISION DE SAN JOSE ISABEL, FLORES VARELA Nte No. 109

FRACC./COLONIA: MISION DE SANTA LUCIA Fracc.

UBICACION DEL LUGAR DONDE SE PRETENDE COLOCAR EL ANUNCIO

CALLE Blv. JUAN PABLO II No: No. 0 M- 000 L- 000

FRACC./COLONIA CANTERAS DE SAN JAVIER Fracc. LOCALIDAD: AGUASCALIENTES

No. DE CONSTANCIA DE ALINEAM. Y COMPAT. URB. (anexar copia 2023) 0

No. LIC. MPAL. DE GIRO COMERCIAL VIGENTE (anexar copia): 1

DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DEL ANUNCIO

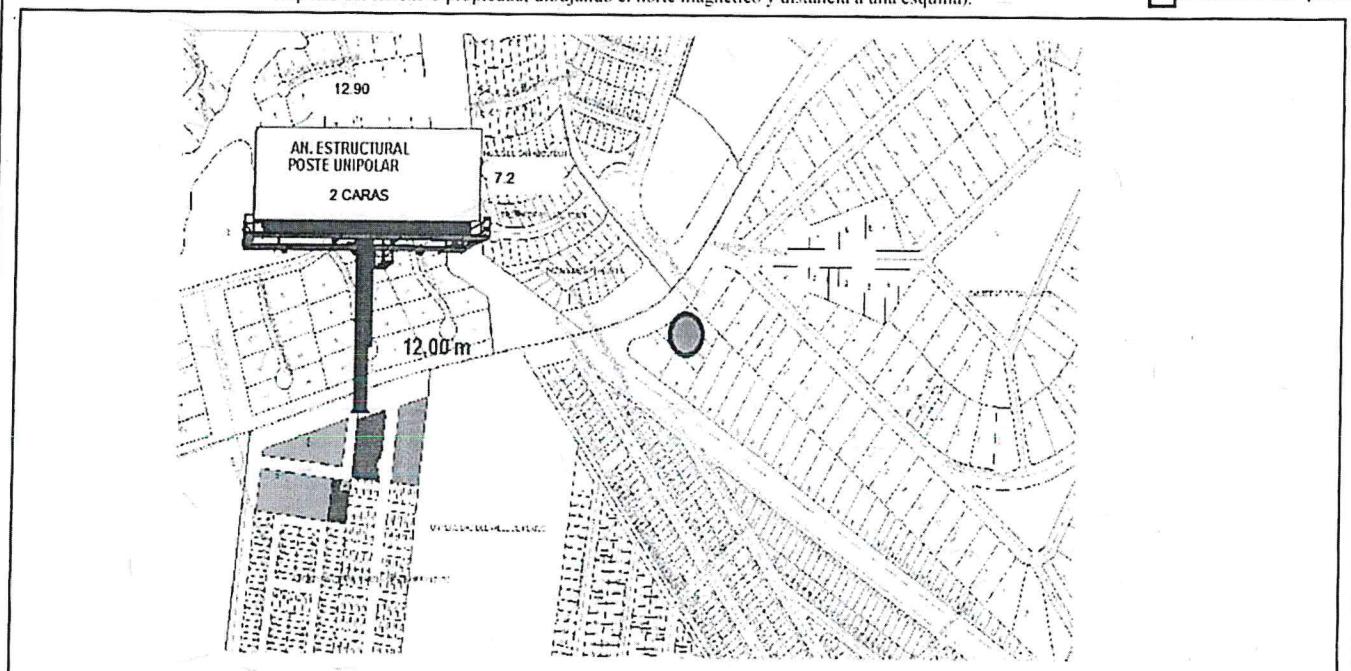
RENOVACION DE PERMISO

COLOCACION DEL ANUNCIO

- Si el anuncio es soportado por una estructura en azotea deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es soportado por una estructura sobre terreno deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable (cuando se requiera)
- Para renovación de anuncio soportado por una estructura en azotea o sobre terreno, deberá anexar la revalidación de memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es colocado en un predio dentro del perímetro del Centro Histórico, deberá de obtener previo a esta solicitud la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

LUGAR PARA CROQUIS (Indicar dibujo de anuncio en planta y alzado, con medidas e instalaciones en su caso y croquis de ubicación respecto del terreno o propiedad, dibujando el norte magnético y distancia a una esquina).

Ubicación del predio



Tipo Anuncio: De Poste Unipolar Alto: 7.20 Elevación 12.00  
Perito: MARTIN VAZQUEZ RAMIREZ Ancho: 12.90

OBSERVACIONES

(Para uso exclusivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano)

-SE AUTORIZA ANUNCIO ESTRUCTURAL, EN EL LUGAR Y CON LAS MEDIDAS QUE SE INDICAN EN CROQUIS, SIN UTILIZAR NI INVADIR LA VIA PUBLICA Y SIN REBASAR EL LIMITE DE PROPIEDAD POR MAS 60 CM.

-DEBERA COLOCAR PLACA METALICA O CALCOMANIA EN LA PARTE INFERIOR DEL ANUNCIO, INDICANDO NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO, FABRICANTE, ARRENDATARIO O ROTULISTA Y NUMERO DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA, SEGUN LO SEÑALADO EN EL ART. 1223 DEL CODIGO MUNICIPAL DE AGS., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL 12 DE NOV. DEL 2007.

Nota: No se permite la colocación de anuncios en la vía pública (Art. 1265 del Código Municipal de Aguascalientes)

Vigencia de la autorización: 1 año

Al vencimiento deberá dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Urbano y tramitar renovación en su caso.

ANALIZÓ: MIGUEL RAMIRO CABRERA DE LARA

AUTORIZÓ

25-agosto-2023

Arq. Carlos Rodolfo Valencia Sapién

Jefe de Departamento de Imagen Urbana



## LICENCIA PARA ANUNCIOS PERMANENTES

FECHA REV. 15/10/2021

REV.: 00

FOLIO AN20230500608

FECHA: 25-agosto-2023

### DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE: VARGAS MOLINA JOSE DE JESUS  
 DOMICILIO: Calle MISION DE SAN JOSE ISABEL FLORES VARELA Nte No. 109  
 FRACC./COLONIA: MISION DE SANTA LUCIA Fracc.

### UBICACION DEL LUGAR DONDE SE PRETENDE COLOCAR EL ANUNCIO

CALLE Av. TECNOLOGICO No: No. 101 M- 000 L- 000  
 FRACC./COLONIA EJIDO OJOCALIENTE Fracc. LOCALIDAD: AGUASCALIENTES  
 No. DE CONSTANCIA DE ALINEAM. Y COMPAT. URB. (anexar copia 2023 - 0  
 No. LIC. MPAL. DE GIRO COMERCIAL VIGENTE (anexar copia): 1

### DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DEL ANUNCIO

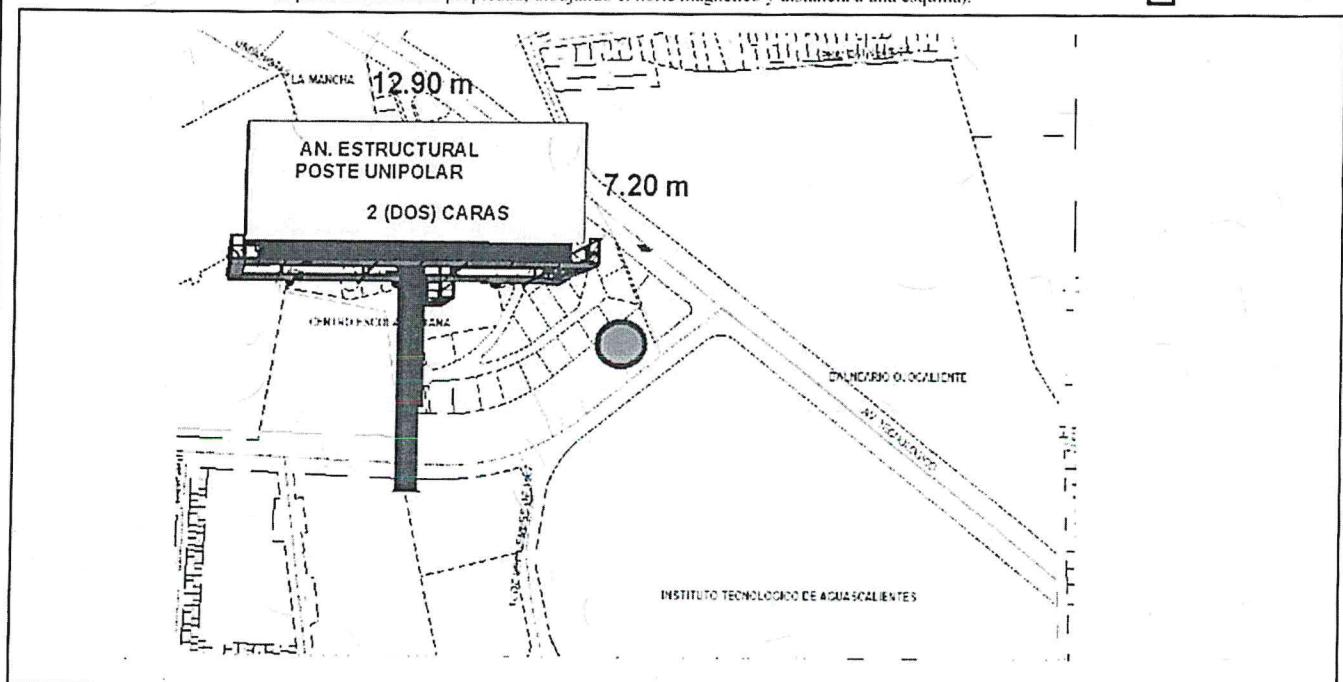
RENOVACION DE PERMISO

COLOCACION DEL ANUNCIO

- Si el anuncio es soportado por una estructura en azotea deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es soportado por una estructura sobre terreno deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable (cuando se requiera).
- Para renovación de anuncio soportado por una estructura en azotea o sobre terreno, deberá anexar la revalidación de memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es colocado en un predio dentro del perímetro del Centro Histórico, deberá de obtener previo a esta solicitud la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

LUGAR PARA CROQUIS (Indicar dibujo de anuncio en planta y alzado, con medidas e instalaciones en su caso y croquis de ubicación respecto del terreno o propiedad, dibujando el norte magnético y distancia a una esquina).

Ubicación del predio



Tipo Anuncio: De Poste Unipolar Alto: 7.20 Elevación 12.00  
 Perito: MARTIN VAZQUEZ RAMIREZ Ancho: 12.90

### OBSERVACIONES

(Para uso exclusivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano)

-SE AUTORIZA ANUNCIO ESTRUCTURAL, EN EL LUGAR Y CON LAS MEDIDAS QUE SE INDICAN EN CROQUIS, SIN UTILIZAR NI INVADIR LA VIA PUBLICA Y SIN REBASAR EL LIMITE DE PROPIEDAD POR MAS 60 CM.

-DEBERA COLOCAR PLACA METALICA O CALCOMANIA EN LA PARTE INFERIOR DEL ANUNCIO, INDICANDO NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO, FABRICANTE, ARRENDATARIO O ROTULISTA Y NUMERO DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA, SEGUN LO SEÑALADO EN EL ART. 1223 DEL CODIGO MUNICIPAL DE AGS., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL 12 DE NOV. DEL 2007.

Nota: No se permite la colocación de anuncios en la vía pública (Art. 1265 del Código Municipal de Aguascalientes)

Vigencia de la autorización: 1 año

Al vencimiento deberá dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Urbano y tramitar renovación en su caso.

ANALIZÓ: MIGUEL RAMIRO CABRERA DE LARA

AUTORIZÓ

25-agosto-2023

Arq. Carlos Rodolfo Valencia Sapién

Jefe de Departamento de Imagen Urbana



LICENCIA PARA ANUNCIOS PERMANENTES

FECHA REV. 15/10/2021

REV.: 00

FOLIO AN20230500609

FECHA: 25-agosto-2023

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE: VARGAS MOLINA JOSE DE JESUS

DOMICILIO: Calle MISION DE SAN JOSE ISABEL FLORES VARELA Nte

No. 109

FRACC./COLONIA: MISION DE SANTA LUCIA Fracc.

UBICACION DEL LUGAR DONDE SE PRETENDE COLOCAR EL ANUNCIO

CALLE Av. AGUASCALIENTES Sur

No: No. 1218 M- 000 L- 000

FRACC./COLONIA CASABLANCA Fracc.

LOCALIDAD: AGUASCALIENTES

No. DE CONSTANCIA DE ALINEAM. Y COMPAT. URB. (anexar copia 2023 - 0

No. LIC. MPAL. DE GIRO COMERCIAL VIGENTE (anexar copia): 1

DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DEL ANUNCIO

RENOVACION DE PERMISO

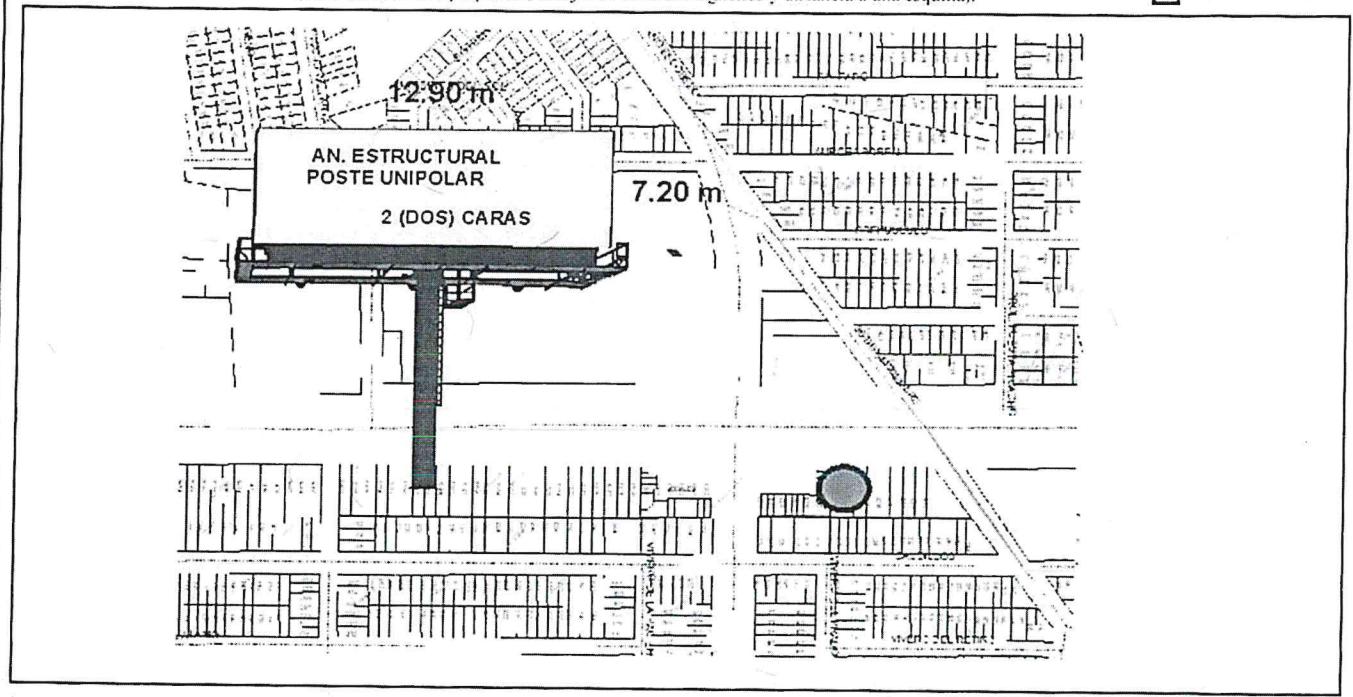
COLOCACION DEL ANUNCIO

- Si el anuncio es soportado por una estructura en azotea deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es soportado por una estructura sobre terreno deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable (cuando se requiera).
- Para renovación de anuncio soportado por una estructura en azotea o sobre terreno, deberá anexar la revalidación de memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es colocado en un predio dentro del perímetro del Centro Histórico, deberá de obtener previo a esta solicitud la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

LUGAR PARA CROQUIS

(Indicar dibujo de anuncio en planta y alzado, con medidas e instalaciones en su caso y croquis de ubicación respecto del terreno o propiedad, dibujando el norte magnético y distancia a una esquina).

Ubicación del predio



Tipo Anuncio: De Cartelera de Azotea

Alto: 7.20

Elevación 12.00

Perito: MARTIN VAZQUEZ RAMIREZ

Ancho: 12.90

OBSERVACIONES

(Para uso exclusivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano)

-SE AUTORIZA ANUNCIO ESTRUCTURAL, EN EL LUGAR Y CON LAS MEDIDAS QUE SE INDICAN EN CROQUIS, SIN UTILIZAR NI INVADIR LA VIA PUBLICA Y SIN REBASAR EL LIMITE DE PROPIEDAD POR MAS 60 CM.

-DEBERA COLOCAR PLACA METALICA O CALCOMANIA EN LA PARTE INFERIOR DEL ANUNCIO, INDICANDO NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO, FABRICANTE, ARRENDATARIO O ROTULISTA Y NUMERO DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA, SEGUN LO SEÑALADO EN EL ART. 1223 DEL CODIGO MUNICIPAL DE AGS., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL 12 DE NOV. DEL 2007.

Nota: No se permite la colocación de anuncios en la vía pública (Art. 1265 del Código Municipal de Aguascalientes)

Vigencia de la autorización: 1 año

Al vencimiento deberá dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Urbano y tramitar renovación en su caso.

ANALIZÓ: MIGUEL RAMIRO  
CABRERA DE LARA

AUTORIZÓ

25-agosto-2023

Arq. Carlos Rodolfo Valencia Sapién

Jefe de Departamento de Imagen Urbana



## LICENCIA PARA ANUNCIOS PERMANENTES

FECHA REV. 15/10/2021

REV.: 00

FOLIO AN20230500610

FECHA: 25-agosto-2023

### DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE: VARGAS MOLINA JOSE DE JESUS  
 DOMICILIO: Calle MISION DE SAN JOSE ISABEL FLORES VARELA Nte No. 109  
 FRACC./COLONIA: MISION DE SANTA LUCIA Fracc.

### UBICACION DEL LUGAR DONDE SE PRETENDE COLOCAR EL ANUNCIO

CALLE Av. NAZARIO ORTIZ GARZA No: No. 412 M- 000 L- 000  
 FRACC./COLONIA S.T.E.M.A. Fracc. LOCALIDAD: AGUASCALIENTES  
 No. DE CONSTANCIA DE ALINEAM. Y COMPAT. URB. (anexar copia 2023) 0  
 No. LIC. MPAL. DE GIRO COMERCIAL VIGENTE (anexar copia): 1

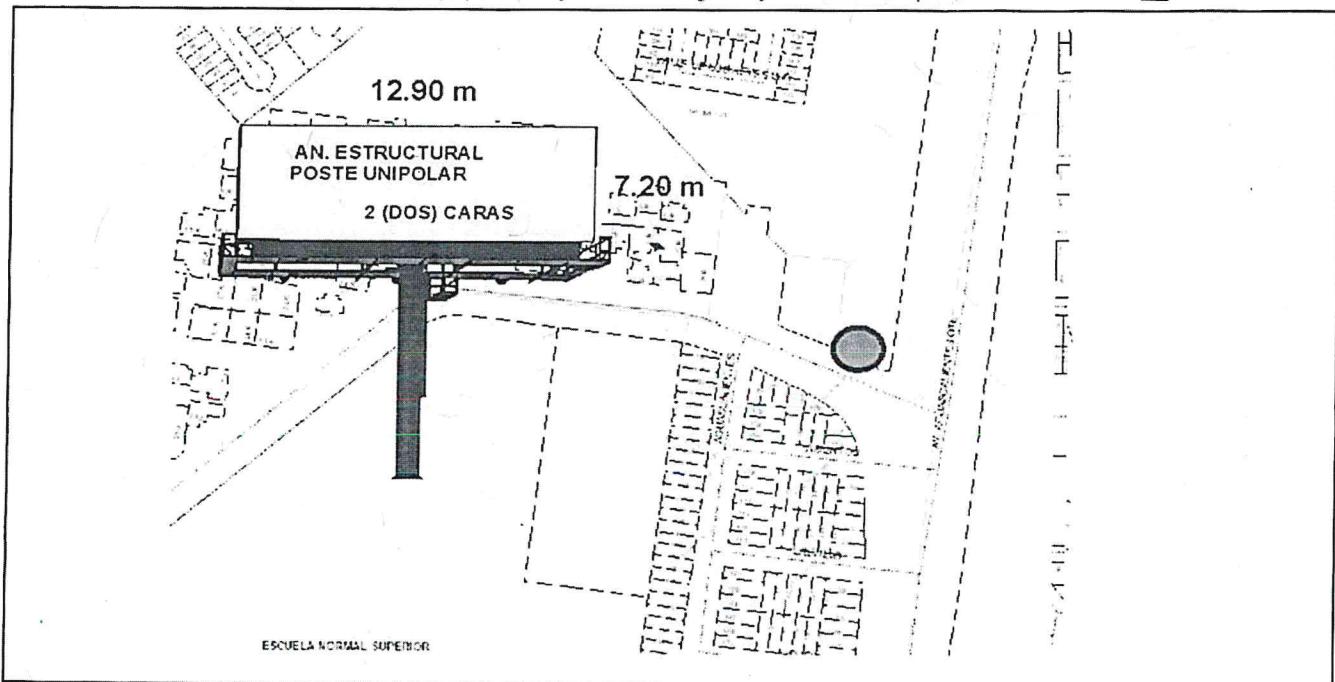
### DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DEL ANUNCIO

RENOVACION DE PERMISO

COLOCACION DEL ANUNCIO

- Si el anuncio es soportado por una estructura en azotea deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es soportado por una estructura sobre terreno deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable (cuando se requiera)
- Para renovación de anuncio soportado por una estructura en azotea o sobre terreno, deberá anexar la revalidación de memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es colocado en un predio dentro del perímetro del Centro Histórico, deberá de obtener previo a esta solicitud la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

LUGAR PARA CROQUIS (Indicar dibujo de anuncio en planta y alzado, con medidas e instalaciones en su caso y croquis de ubicación respecto del terreno o propiedad, dibujando el norte magnético y distancia a una esquina).  Ubicación del predio



Tipo Anuncio: De Poste Unipolar Alto: 7.20 Elevación: 12.00  
 Perito: MARTIN VAZQUEZ RAMIREZ Ancho: 12.90

### OBSERVACIONES

(Para uso exclusivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano)

-SE AUTORIZA ANUNCIO ESTRUCTURAL , EN EL LUGAR Y CON LAS MEDIDAS QUE SE INDICAN EN CROQUIS, SIN UTILIZAR NI INVADIR LA VIA PUBLICA Y SIN REBASAR EL LIMITE DE PROPIEDAD POR MAS 60 CM.

-DEBERA COLOCAR PLACA METALICA O CALCOMANIA EN LA PARTE INFERIOR DEL ANUNCIO, INDICANDO NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO, FABRICANTE, ARRENDATARIO O ROTULISTA Y NUMERO DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA, SEGUN LO SEÑALADO EN EL ART. 1223 DEL CODIGO MUNICIPAL DE AGS, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL 12 DE NOV. DEL 2007.

Nota: No se permite la colocación de anuncios en la vía pública (Art. 1265 del Código Municipal de Aguascalientes)

Vigencia de la autorización: 1 año

Al vencimiento deberá dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Urbano y tramitar renovación en su caso.

ANALIZÓ: MIGUEL RAMIRO CABRERA DE LARA

AUTORIZÓ

25-agosto-2023

Arq. Carlos Rodolfo Valencia Sapién

Jefe de Departamento de Imagen Urbana



## LICENCIA PARA ANUNCIOS PERMANENTES

FECHA REV. 15/10/2021

REV.: 00

FOLIO AN20230500607

FECHA: 25-agosto-2023

### DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE: VARGAS MOLINA JOSE DE JESUS

DOMICILIO: Calle MISION DE SAN JOSE ISABEL FLORES VARELA Nte

No. 109

FRACC./COLONIA: MISION DE SANTA LUCIA Fracc.

### UBICACION DEL LUGAR DONDE SE PRETENDE COLOCAR EL ANUNCIO

CALLE Av. AGUASCALIENTES Pte

No: No. 1403 M- 000 L- 000

FRACC./COLONIA MODERNO Fracc.

LOCALIDAD: AGUASCALIENTES

No. DE CONSTANCIA DE ALINEAM. Y COMPAT. URB. (anexar copia 2023 - 0

No. LIC. MPAL. DE GIRO COMERCIAL VIGENTE (anexar copia): 1

### DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DEL ANUNCIO

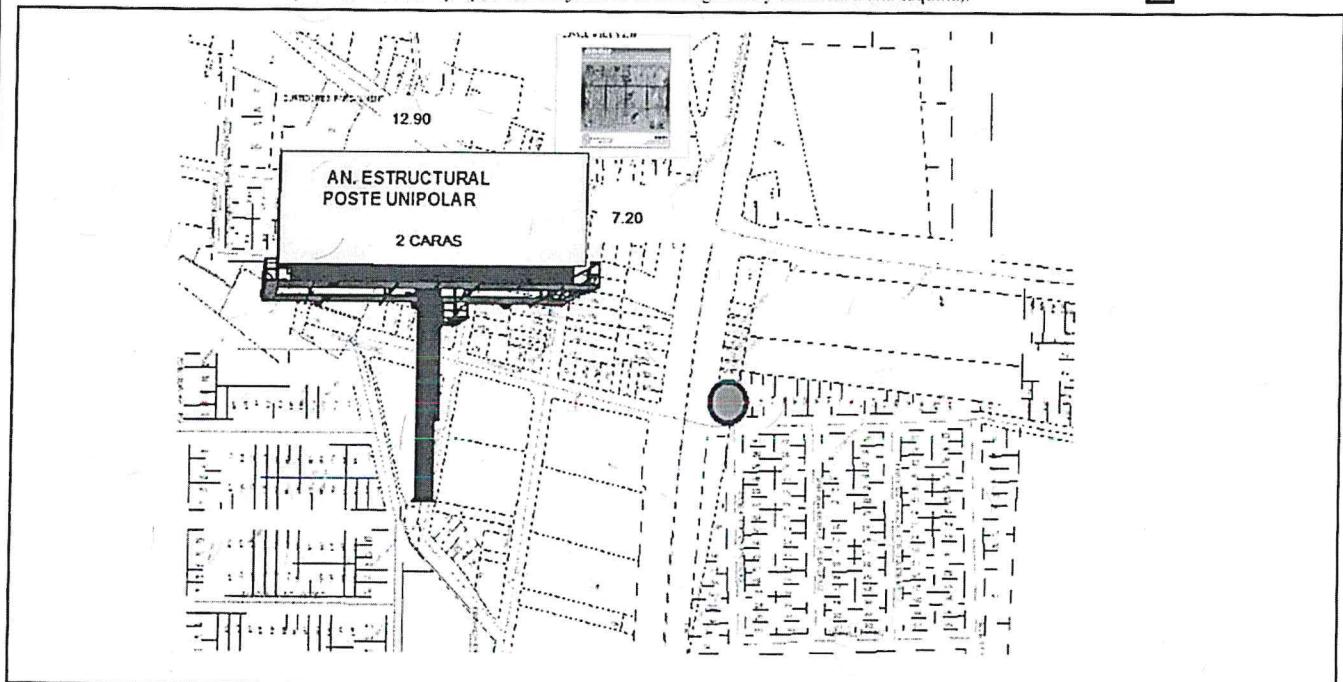
RENOVACION DE PERMISO

COLOCACION DEL ANUNCIO

- Si el anuncio es soportado por una estructura en azotea deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es soportado por una estructura sobre terreno deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable (cuando se requiera)
- Para renovación de anuncio soportado por una estructura en azotea o sobre terreno, deberá anexar la revalidación de memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es colocado en un predio dentro del perímetro del Centro Histórico, deberá de obtener previo a esta solicitud la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

LUGAR PARA CROQUIS (Indicar dibujo de anuncio en planta y alzado, con medidas e instalaciones en su caso y croquis de ubicación respecto del terreno o propiedad, dibujando el norte magnético y distancia a una esquina).

Ubicación del predio



Tipo Anuncio: De Poste Unipolar

Alto: 7.20

Elevación 12.00

Perito: MARTIN VAZQUEZ RAMIREZ

Ancho: 12.90

### OBSERVACIONES

(Para uso exclusivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano)

-SE AUTORIZA ANUNCIO ESTRUCTURAL , EN EL LUGAR Y CON LAS MEDIDAS QUE SE INDICAN EN CROQUIS, SIN UTILIZAR NI INVADIR LA VIA PUBLICA Y SIN REBASAR EL LIMITE DE PROPIEDAD POR MAS 60 CM.

-DEBERA COLOCAR PLACA METALICA O CALCOMANIA EN LA PARTE INFERIOR DEL ANUNCIO, INDICANDO NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO, FABRICANTE, ARRENDATARIO O ROTULISTA Y NUMERO DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA, SEGUN LO SEÑALADO EN EL ART. 1223 DEL CODIGO MUNICIPAL DE AGS., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL 12 DE NOV. DEL 2007.

Nota: No se permite la colocación de anuncios en la vía pública (Art. 1265 del Código Municipal de Aguascalientes)

Vigencia de la autorización: 1 año

Al vencimiento deberá dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Urbano y tramitar renovación en su caso.

ANALIZÓ: MIGUEL RAMIRO CABRERA DE LARA

AUTORIZÓ

25-agosto-2023

Arq. Carlos Rodolfo Valencia Sapién

Jefe de Departamento de Imagen Urbana



## LICENCIA PARA ANUNCIOS PERMANENTES

FECHA REV. 15/10/2021

REV.: 00

FOLIO AN20230500611

FECHA: 25-agosto-2023

### DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE: VARGAS MOLINA JOSE DE JESUS

DOMICILIO: Calle MISION DE SAN JOSE ISABEL FLORES VARELA Nte

No. 109

FRACC./COLONIA: MISION DE SANTA LUCIA Fracc.

### UBICACION DEL LUGAR DONDE SE PRETENDE COLOCAR EL ANUNCIO

CALLE Calle ALAMO

No: No. 509 M- 000 L- 000

FRACC./COLONIA ESPAÑA Fracc.

LOCALIDAD: AGUASCALIENTES

No. DE CONSTANCIA DE ALINEAM. Y COMPAT. URB. (anexar copia 2023)

0

No. LIC. MPAL. DE GIRO COMERCIAL VIGENTE (anexar copia): 1

### DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DEL ANUNCIO

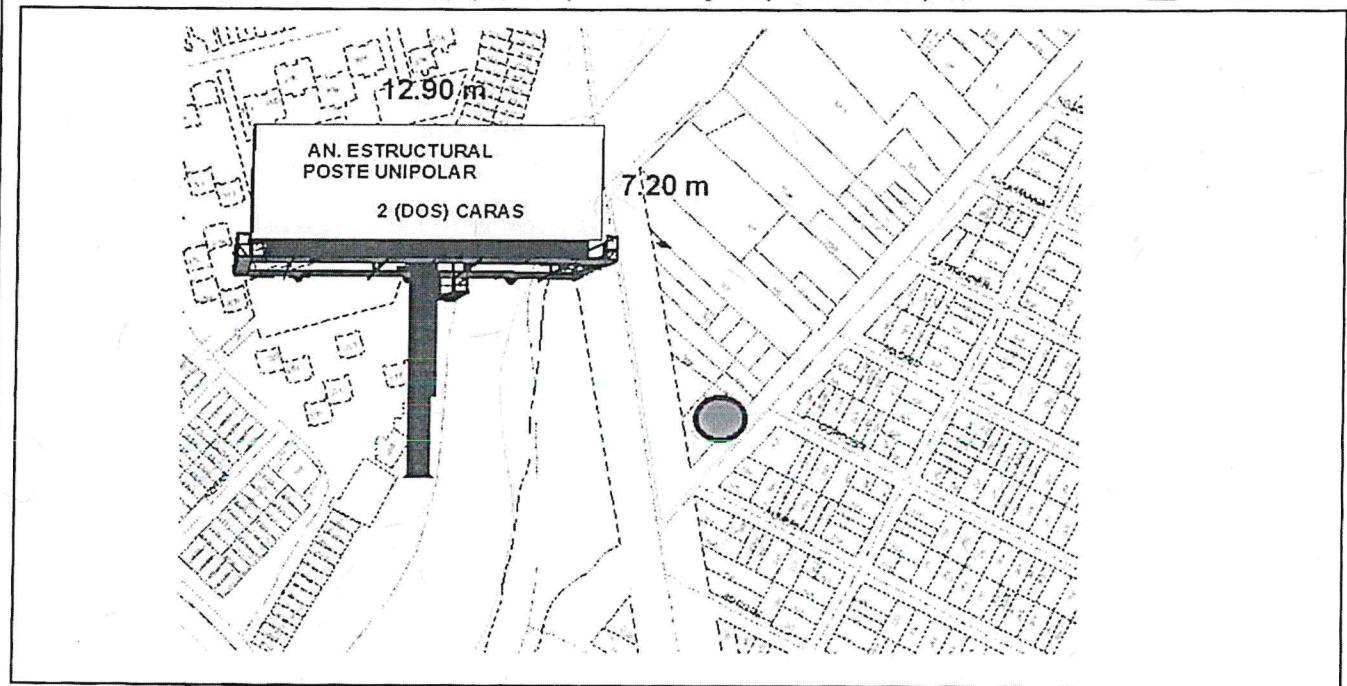
RENOVACION DE PERMISO

COLOCACION DEL ANUNCIO

- Si el anuncio es soportado por una estructura en azotea deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es soportado por una estructura sobre terreno deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable (cuando se requiera).
- Para renovación de anuncio soportado por una estructura en azotea o sobre terreno, deberá anexar la revalidación de memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es colocado en un predio dentro del perímetro del Centro Histórico, deberá de obtener previo a esta solicitud la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

LUGAR PARA CROQUIS (Indicar dibujo de anuncio en planta y alzado, con medidas e instalaciones en su caso y croquis de ubicación respecto del terreno o propiedad, dibujando el norte magnético y distancia a una esquina).

Ubicación del predio



Tipo Anuncio: De Poste Unipolar

Alto: 7.20

Elevación 12.00

Perito: MARTIN VAZQUEZ RAMIREZ

Ancho: 12.90

### OBSERVACIONES

(Para uso exclusivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano)

-SE AUTORIZA ANUNCIO ESTRUCTURAL, EN EL LUGAR Y CON LAS MEDIDAS QUE SE INDICAN EN CROQUIS, SIN UTILIZAR NI INVADIR LA VIA PUBLICA Y SIN REBASAR EL LIMITE DE PROPIEDAD POR MAS 60 CM.

-DEBERA COLOCAR PLACA METALICA O CALCOMANIA EN LA PARTE INFERIOR DEL ANUNCIO, INDICANDO NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO, FABRICANTE, ARRENDATARIO O ROTULISTA Y NUMERO DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA, SEGUN LO SEÑALADO EN EL ART. 1223 DEL CODIGO MUNICIPAL DE AGS., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL 12 DE NOV. DEL 2007.

Nota: No se permite la colocación de anuncios en la vía pública (Art. 1265 del Código Municipal de Aguascalientes)

Vigencia de la autorización: 1 año

Al vencimiento deberá dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Urbano y tramitar renovación en su caso.

ANALIZÓ: MIGUEL RAMIRO  
CABRERA DE LARA

AUTORIZÓ

25-agosto-2023

Arq. Carlos Rodolfo Valencia Sapién

Jefe de Departamento de Imagen Urbana



## LICENCIA PARA ANUNCIOS PERMANENTES

FECHA REV. 15/10/2021  
REV.: 00

FOLIO AN20230500612  
FECHA: 25-agosto-2023

### DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE: VARGAS MOLINA JOSE DE JESUS

DOMICILIO: Calle MISION DE SAN JOSE ISABEL FLORES VARELA Nte

No. 109

FRACC./COLONIA: MISION DE SANTA LUCIA Fracc.

### UBICACION DEL LUGAR DONDE SE PRETENDE COLOCAR EL ANUNCIO

CALLE Av. Lic. ADOLFO LOPEZ MATEOS Ote

No: No. 1716 M- 000 L- 000

FRACC./COLONIA DESARROLLO SIN DELIMITACION OFICIAL Zona

LOCALIDAD: AGUASCALIENTES

No. DE CONSTANCIA DE ALINEAM. Y COMPAT. URB. (anexar copia) 2023 - 0

No. LIC. MPAL. DE GIRO COMERCIAL VIGENTE (anexar copia): 1

### DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DEL ANUNCIO

RENOVACION DE PERMISO

COLOCACION DEL ANUNCIO

- Si el anuncio es soportado por una estructura en azotea deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es soportado por una estructura sobre terreno deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable (cuando se requiera)
- Para renovación de anuncio soportado por una estructura en azotea o sobre terreno, deberá anexar la revalidación de memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es colocado en un predio dentro del perímetro del Centro Histórico, deberá de obtener previo a esta solicitud la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

LUGAR PARA CROQUIS (Indicar dibujo de anuncio en planta y alzado, con medidas e instalaciones en su caso y croquis de ubicación respecto del terreno o propiedad, dibujando el norte magnético y distancia a una esquina).  Ubicación del predio



Tipo Anuncio: De Poste Unipolar

Alto: 7.20

Elevación 112.00

Perito: MARTIN VAZQUEZ RAMIREZ

Ancho: 12.90

### OBSERVACIONES

(Para uso exclusivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano)

-SE AUTORIZA ANUNCIO ESTRUCTURAL, EN EL LUGAR Y CON LAS MEDIDAS QUE SE INDICAN EN CROQUIS, SIN UTILIZAR NI INVADIR LA VIA PUBLICA Y SIN REBASAR EL LIMITE DE PROPIEDAD POR MAS 60 CM.

-DEBERA COLOCAR PLACA METALICA O CALCOMANIA EN LA PARTE INFERIOR DEL ANUNCIO, INDICANDO NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO, FABRICANTE, ARRENDAJATARIO O ROTULISTA Y NUMERO DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA, SEGUN LO SEÑALADO EN EL ART. 1223 DEL CODIGO MUNICIPAL DE AGS., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEI, 12 DE NOV. DEL 2007.

Nota: No se permite la colocación de anuncios en la vía pública (Art. 1265 del Código Municipal de Aguascalientes)

Vigencia de la autorización: 1 año

Al vencimiento deberá dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Urbano y tramitar renovación en su caso.

ANALIZÓ: MIGUEL RAMIRO CABRERA DE LARA

AUTORIZÓ

25-agosto-2023

Arq. Carlos Rodolfo Valencia Sapién

Jefe de Departamento de Imagen Urbana



LICENCIA PARA ANUNCIOS PERMANENTES

FECHA REV. 15/10/2021

REV.: 00

FOLIO AN20230500617

FECHA: 25-agosto-2023

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE: VARGAS MOLINA JOSE DE JESUS

DOMICILIO: Calle MISION DE SAN JOSE ISABEL FLORES VARELA Nte

No. 109

FRACC./COLONIA: MISION DE SANTA LUCIA Fracc.

UBICACION DEL LUGAR DONDE SE PRETENDE COLOCAR EL ANUNCIO

CALLE Av. SIGLO XXI Nte

No: No. 1505 M- 000 L- 000

FRACC./COLONIA POZO BRAVO Fracc.

LOCALIDAD: AGUASCALIENTES

No. DE CONSTANCIA DE ALINEAM. Y COMPAT. URB. (anexar copia 2023 - 0

No. LIC. MPAL. DE GIRO COMERCIAL VIGENTE (anexar copia): 1

DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DEL ANUNCIO

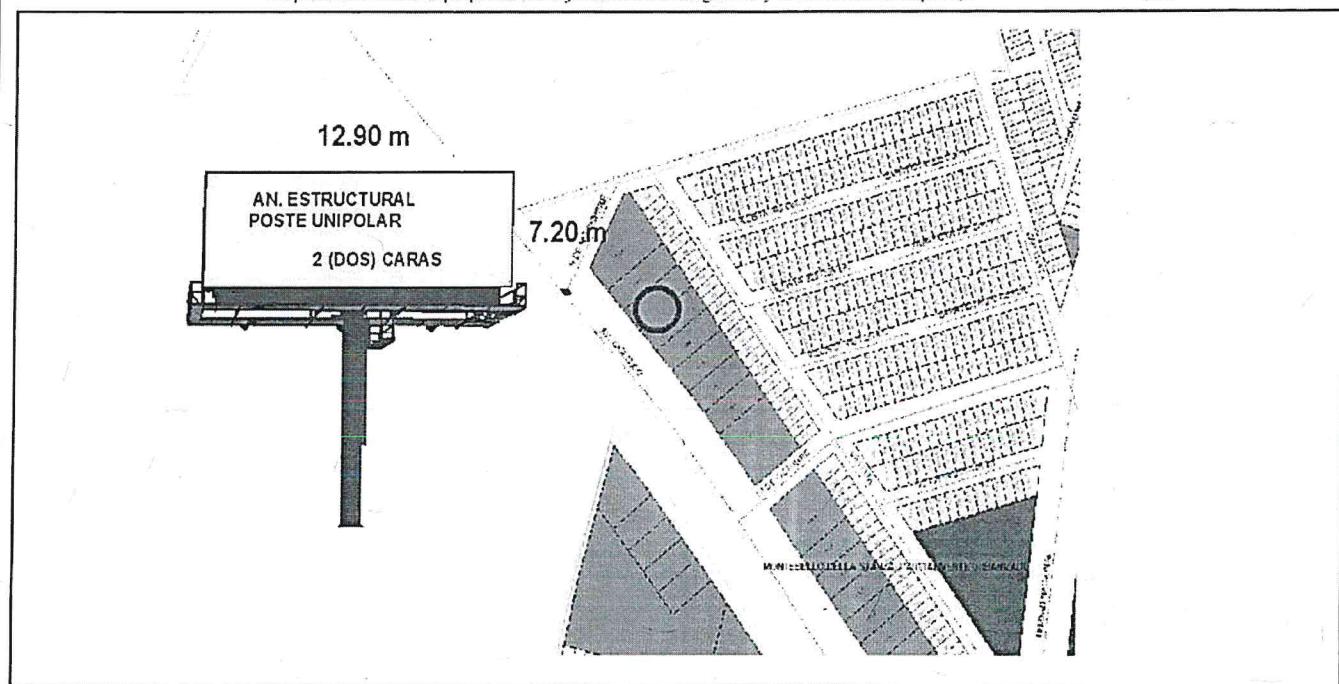
RENOVACION DE PERMISO

COLOCACION DEL ANUNCIO

- Si el anuncio es soportado por una estructura en azotea deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es soportado por una estructura sobre terreno deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable (cuando se requiera)
- Para renovación de anuncio soportado por una estructura en azotea o sobre terreno, deberá anexar la revalidación de memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es colocado en un predio dentro del perímetro del Centro Histórico, deberá de obtener previo a esta solicitud la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

LUGAR PARA CROQUIS (Indicar dibujo de anuncio en planta y alzado, con medidas e instalaciones en su caso y croquis de ubicación respecto del terreno o propiedad, dibujando el norte magnético y distancia a una esquina.)

Ubicación del predio



Tipo Anuncio: De Poste Unipolar  
Perito: MARTIN VAZQUEZ RAMIREZ

Alto: 7.20  
Ancho: 12.90  
Elevación: 12.00

OBSERVACIONES

(Para uso exclusivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano)

-SE AUTORIZA ANUNCIO ESTRUCTURAL, EN EL LUGAR Y CON LAS MEDIDAS QUE SE INDICAN EN CROQUIS, SIN UTILIZAR NI INVADIR LA VIA PUBLICA Y SIN REBASAR EL LIMITE DE PROPIEDAD POR MAS 60 CM.

-DEBERA COLOCAR PLACA METALICA O CALCOMANIA EN LA PARTE INFERIOR DEL ANUNCIO, INDICANDO NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO, FABRICANTE, ARRENDATARIO O ROTULISTA Y NUMERO DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA, SEGUN LO SEÑALADO EN EL ART. 1223 DEL CODIGO MUNICIPAL DE AGS., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL 12 DE NOV. DEL 2007.

Nota: No se permite la colocación de anuncios en la vía pública (Art. 1265 del Código Municipal de Aguascalientes)

Vigencia de la autorización: 1 año

Al vencimiento deberá dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Urbano y tramitar renovación en su caso.

ANALIZÓ: MIGUEL RAMIRO CABRERA DE LARA

AUTORIZÓ

25-agosto-2023

Arq. Carlos Rodolfo Valencia Sapién

Jefe de Departamento de Imagen Urbana